BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Buenos Aires, miércoles 18 de mayo de 1949 — Año LVII — Número 16.354

PRECIOS MAXIMOS PARA LA VENTA DE BILLETES DE LOTERIA

Ministerio del Interior

DECRETO Nº 10.947. — Bs. As., 7|5|49.

VISTO el Expediente letra L. número 13.282 del año 1949, en el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, solicita se fije el límite máximo de precios para la venta al público de las emisiones de billetes de lotería, a sortearse en los meses de setiembre a diciembre del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para fijar los siguientes precios, como límite máximo, para las emisiones de billetes de lotería a sortearse durante el tercer cuatrimestre del corriente año:

Emisiones de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 3.000.000 m|n.).

Valor del billete: Trescientos Sesenta Pesos Moneda Nacional	$ 360.—
Impuesto Ley 6.026: Diez y Ocho Pesos Moneda Nacional	„ 18.—
Total: Trescientos Setenta y Ocho Pesos Moneda Nacional	„ 378.—
Valor del vigésimo con impuesto: Diez y Ocho Pesos Con Noventa Centavos Moneda Nacional ...	„ 18.90

Fíjase como precio máximo de venta al público: Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional ($ 400.— m|n.) el billete entero y Veinte Pesos Moneda Nacional ($ 20.— m|n.) el vigésimo.

Emisiones de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000.— m|n.)

Valor del billete: Ciento Diez y Ocho Pesos Moneda Nacional	$ 118.—
Impuesto Ley 6.026: Cinco Pesos Con Noventa Centavos Moneda Nacional ...	„ 5.90
Total: Ciento Veinte y Tres Pesos Con Noventa Centavos Moneda Nacional ..	„ 123.90
Valor del décimo con impuesto: Doce Pesos Con Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional	„ 12.39

Fíjase como precio máximo de venta al público: Ciento Cuarenta Pesos Moneda Nacional ($ 140.— m|n.) el billete entero y Catorce Pesos Moneda Nacional ($ 14.— m|n.) el décimo.

Emisiones de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 600 000 — m|n.)

Valor del Billete: Ochenta y Siete Pesos Moneda Nacional	„ 87.—
Impuesto Ley 6.026: Cuatro Pesos Con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional	„ 4.35
Total: Noventa y Un Pesos Con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional ..	„ 91.35
Valor del décimo con impuesto: Nueve Pesos Con Ciento Treinta y Cinco Milésimos de Peso Moneda Nacional	„ 9.135

Fíjase como precio máximo de venta al público: Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100.— m|n.) el billete entero y Diez Pesos Moneda Nacional ($ 10.— m|n.) el décimo.

Emisiones de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 200.000.— m|n.)

Valor del billete: Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional	$ 32.—
Impuesto Ley 6.026: Un Peso Con Sesenta Centavos Moneda Nacional	„ 1.60
Total: Treinta y Tres Pesos Con Sesenta Centavos Moneda Nacional	„ 33.60
Valor del décimo con impuesto: Tres Pesos Con Treinta y Seis Centavos Moneda Nacional	„ 3.36

Fíjase como precio máximo de venta al público: Cuarenta Pesos Moneda Nacional ($ 40.— m|n.) el billete entero y Cuatro Pesos Moneda Nacional ($ 4.— moneda nacional) el décimo.

Emisiones de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 100.000.— m|n.).

Valor del billete: Diez y Seis Pesos Moneda Nacional	$ 16.—
Impuesto Ley 6.026: Ochenta Centavos Moneda Nacional	„ 0.80
Total: Diez y Seis Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional	„ 16.80
Valor del décimo con impuesto: Un Peso con Sesenta y Ocho Centavos Moneda Nacional	„ 1.68

Fíjase como precio máximo de venta al público: Veinte Pesos Moneda Nacional ($ 20.— m|n.) el billete entero y Dos Pesos Moneda Nacional ($ 2.— m|n) el décimo.

Art. 2º — Fíjase hasta la suma de Ciento Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Veinte y Dos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 158.922.000.— m|n.), el monto total a emitirse en las extracciones de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en el tercer cuatrimestre del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

Cese de Bandera Nacional en Buques Mercantes

MINISTERIO DE TRANSPORTES

DECRETO Nº 11.331 - Bs. As., 12|5|49.

VISTO lo informado por el Ministerio de Transportes, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 40.673 del 6 de Septiembre de 1939 se prohibió la transferencia de bandera de los buques inscriptos en la matrícula nacional, salvo aquellos casos en que razones fundadas y de necesidad imprescindible aconsejen autorizar dicha transferencia, sin que ello importe sentar precedentes para casos análogos; que el Ministerio de Transportes es el Departamento de Estado a quien corresponde determinar la procedencia del cese de bandera de los buques inscriptos en la matrícula nacional; Que es necesario fijar expresamente las normas de tramitación de esas actuaciones, agilizando al máximo su resolución definitiva,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Transportes determinará si corresponde o no la autorización del cese de bandera a que se refiere el art. 3º del Decreto Nº 40.673 del 6 de Septiembre de 1939. A tal efecto, recabará de los Ministerios y organismos oficiales las informaciones que estime pertinentes.

Art. 2º — Las actuaciones relativas al cese de bandera, deberán tramitarse con carácter de preferente despacho.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a sus efectos al Ministerio de Transportes.

PERON
Juan F. Castro

FISCALIZACION DE ADQUISICION DE BUQUES

MINISTERIO DE TRANSPORTES

DECRETO Nº 11.205. — Bs. As., 11|5|49.

VISTO lo informado por el Ministerio de Transportes, y CONSIDERANDO: Que es necesario determinar previamente, desde el punto de vista del interés nacional, la conveniencia de adquirir buques cuando éstos deban ser financiados por organismos del Estado; Que el Ministerio de Transportes es el Departamento de Estado que determina la política naviera argentina y, en consecuencia, las necesidades de la marina mercante,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Toda adquisición de buques ya construídos o a construirse destinados al comercio marítimo y|o fluvial y pesquero, que deban ser financiados por organismos del Estado, deberá ser autorizada previamente por el Ministerio de Transportes.

Art. 2º — Exceptúase de lo dispuesto en el art. 1º, la adquisición de buques cuando los mismos sean destinados a atender las propias necesidades de organismos oficiales no pertenecientes al Ministerio de Transportes y que explotan directamente a sus buques.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a sus efectos al Ministerio de Transportes.

PERON
Juan F. Castro

Planta Compresora de Cabecera del Gasoducto Nacional

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 11.239. — Bs. As., 11|5|49.

VISTO este Expediente Nº 56.487|1948, en el que el Ministerio de Industria y Comercio solicita la reserva, con destino a la Dirección General del Gas del Estado, para el emplazamiento de la Planta Compresora de Cabecera del Gasoducto Comodoro Rivadavia-Buenos Aires, de la superficie de Diez hectáreas (10 hás.), ubicada dentro del Ejido de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en la Zona Militar del mismo nombre; y CONSIDERANDO: Que como la tierra de que se trata es fiscal y se encuentra libre de adjudicación, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; Por ello, atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública, para el Ministerio de Industria y Comercio, con destino a la Dirección General del Gas del Estado, para el emplazamiento de la Planta Compresora de Cabecera del Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires, la superficie de Diez hectáreas (10 hás.), ubicada dentro del Ejido de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en la Zona Militar del mismo nombre, quedando establecido que la exacta ubicación de la misma será determinada al ejecutarse la mensura complementaria pertinente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

PERON
Carlos A. Emery

DISPOSICIONES PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALIZADORES DE ESPECIES MARITIMAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 11.306. — Bs. As., 12|5|49.

VISTO este expediente (Nº 235.484|1948), en el que el Ministerio de Agricultura señala la necesidad de establecer la tasa que en concepto de inspección sanitaria deberán abonar los establecimientos dedicados a la industrialización de especies marítimas y residuos de pescado de mar, para la obtención de aceite, harina, guano u otros subproductos de pescado no aptos para el consumo humano, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 11.271 del 13 de Octubre de 1943, tal actividad se halla sujeta a inspección cuando los establecimientos se encuentran ubicados en jurisdicción nacional o los productos se destinen al comercio interprovincial, internacional o al de una provincia con territorio de jurisdicción nacional o viceversa; Que los establecimientos habilitados hasta la fecha desarrollan una actividad incipiente, utilizando como materia prima los residuos provenientes de la elaboración de conservas de pescado y mariscos, por cuyo motivo conviene adoptar una tasa fija y de reducido monto. Por ello, atento las informaciones producidas, el dictamen legal de fojas 3 y lo propuesto por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Toda fábrica habilitada, dedicada a la industrialización de especies marítimas y residuos de pescado de mar, para la obtención de aceite, harina o guano u otros subproductos de pescado que no fueren para el consumo humano, abonará en concepto de inspección una asignación mensual de Treinta Pesos Moneda Nacional ($ 30.— m|n), que ingresará a la Cuenta Especial Nº 8 - Inspección de Fábricas de Conservas y Productos de la Pesca.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura, a sus efectos.

PERON
Carlos A. Emery

MODIFICACION DE REVISTA DE DOCENTES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 10.828.—Bs. As., 6|5|949.

Haydee S. Trapaglia, titular —entre otras— de dos horas de Observación y Crítica de Práctica Pedagógica en 5º año, por reajuste en la Escuela Normal de Azul, cesará en estas horas y pasará a cuatro horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año, en la misma escuela, vacantes por aplicación del nuevo plan; Georgina A. M. de Aragón, titular —por reajuste— de tres horas de Didáctica General y dos horas de Observación y Crítica de Práctica Pedagógica en 5º año, de la Escuela Normal de Chacabuco, cesará en ellas y pasará a cuatro horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año, en la misma escuela, vacantes por aplicación del nuevo plan; y quedará con una hora a disposición de la Dirección; Juana Moreno de Priano Ghiara, titular —por reajuste— de dos horas de Dibujo y de dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en 3er. año, 3º división del Colegio Nacional de Junín, cesará en ellas y pasará a dos horas de Dibujo en 1er. año, vacantes en el Colegio Nacional de Chacabuco, y a una hora de Caligrafía y Dibujo Lineal en 3er. año, vacantes en la sección comercial anexa al Colegio Nacional de Chacabuco, quedando con una hora en disponibilidad; Martín V. Arrospide, titular —por reajuste— de dos horas de Observación y Crítica de Práctica Pedagógica en 5º año, de la Escuela Normal de Dolores, cesará en ellas y pasará a cuatro horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año, vacantes en la misma escuela por aplicación del nuevo plan; Abel Modesto Gatti, titular —por reajuste— de dos horas de Psicología Infantil en 5º año, de la Escuela Normal de Dolores, quedará, por cesar en esas horas, con dos a disposición de la Dirección de la citada escuela; Adolfo Marroco, titular —por reajuste— de dos horas de Vida Animal en 2º año, de la Escuela Normal de Dolores, cesará en ellas y pasará a tres horas de Psicología en 4º año, de la misma escuela, que deja el profesor Edgardo Andrés Rivera, titular —entre otras— de tres horas de Psicología en 4º año, de la Escuela Normal de Dolores, cesará en ellas y pasará a dos horas de Vida Animal en 2º año, de la misma escuela, que deja Adolfo Marroco, quedando con una hora en disponibilidad; María Damiana Massa, quien al ser trasladada del Colegio Nacional de Tres Arroyos, por Decreto Nº 745 de 1945, perdió horas que el referido decreto establece le sean restituídas en la oportunidad debida, desempeñará, como titular, tres horas de Literatura en 4º año, vacantes en la Escuela Normal de Dolores; María Angélica Cichero de Pellegrino, titular del cargo de Secretaria-Tesorera de la Escuela Normal de Junín, cesará en él y pasará a diez horas (4-3-3) de Castellano en 2º año, Geografía en 1er. año y Geografía en 2º año, vacantes en la Escuela Normal de Chacabuco; Oderay Ocaranza de Longhi, titular —por reajuste— de seis horas (2-2-2) de Psicología Infantil y tres horas de Historia de la Educación en 5º año de la Escuela Normal Nº 2 de La Plata, pasará a cuatro horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año, dos de Filosofía en 5º año y tres horas de Historia de la Educación en 5º año, del mismo establecimiento, vacantes por aplicación del nuevo plan; Pilar Zerrillo de Tan, titular —por reajuste— de seis horas (2-2-2) de Observación y Crítica de Práctica Pedagógica en 5º año, de la Escuela Normal Nº 2 de La Plata, cesará en ellas y pasará a ocho horas (4-4) de Práctica de la Enseñanza en 5º año, del mismo establecimiento, vacantes por aplicación deel nuevo plan; Zulema T. Pereyra Ibarra, titular de un cargo de Auxiliar 8º (celadora) en la Escuela Superior de Comercio de La Plata, cesará en él y pasará a desempeñar un cargo de Auxiliar 8º (celadora) en la Escuela Normal Nº 3 de la misma ciudad, que deja el profesor Alberto Stronguin, titular de un cargo de Auxiliar 8º (celador) en la Escuela Normal Nº 3 de La Plata, cesará en dicho cargo y pasará a desempeñar un cargo de Auxiliar 8º (celador) en la Escuela Superior de Comercio de La Plata que deja Zulema T. Pereyra Ibarra; Luisa M. E. Bussaglia de Aprile, titular de un cargo de Auxiliar 8º (celadora) de la Escuela Normal Nº 3, de La Plata, cesará en dicho cargo y pasará a desempeñar un cargo de Auxiliar 8º (Auxiliar de Secretaría), vacante en el mismo establecimiento; María R. de Sansoni, titular de tres horas de Química, en 5º año del Colegio Nacional de Adrogué, cesará en ellas y pasará a desempeñar tres horas de Química, vacantes, en 5º año del Bachillerato anexo de la Escuela Normal Nº 2 de La Plata; Mercedes E. de Bonnet, titular —por reajuste— de dos horas de Psicología Infantil en 5º año, de la Escuela Normal de Las Flores, cesará en ellas y pasará a tres horas de Didáctica General en 5º año, que deja la profesora Carolina T. Muñoz de Canosa, titular —por reajuste— de tres horas de Didáctica General, dos horas de Observación y Crítica de Práctica Pedagógica en 5º año y una hora a disposición de la Dirección, cesará en ellas y pasará a cuatro horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año, vacantes por aplicación del nuevo plan, en la misma escuela, y quedará con dos horas a disposición de la Dirección; Rafaela Izal, titular —por reajuste— de tres horas de Didáctica General en 5º año, dos horas de Observación y Critice de Práctica Pedagógica en 5º año y dos horas de Observación de Práctica Pedagógica en 4º año, de la Escuela Normal de Lincoln, cesará en ellas y pasará a cuatro horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año y a dos horas de Observación y Práctica de la Enseñanza en 4º año, vacantes en la misma escuela por aplicación del nuevo plan; Aurea Teotiste Barrufaldi de Frade, titular de un cargo de maestra de Grado, en la Escuela Normal de Pergamino, cesará en dicho cargo y pasará a igual cargo de Maestra de grado en la Escuela Normal de Lomas de Zamora, que deja la profesora Alicia Martha de Pablo, titular de un cargo de maestra de grado en la Escuela Normal de Lomas de Zamora, cesará en dicho cargo y pasará a igual cargo de maestra de grado en la Escuela Normal de Pergamino, que deja Aurea Teotiste Barrufaldi de Frade; María Gannon Fox de Herrera Ocampo, titular —por reajuste y entre otras— de tres horas de Inglés en 2º año, del Colegio Nacional de Pergamino y de una hora de Caligrafía y Dibujo Lineal en 2º año, de la Sección Comercial anexa, cesará en esta última hora y pasará a tres horas de Inglés en 3er. año de la citada Sección Comercial, vacantes por creación; Mario A. Sívori, titular —por reajuste— de cuatro (2-2) horas de Observación y Crítica de Práctica Pedagógica en 5º año y tres horas de Historia de la Educación en 5º año, de la Escuela Normal de San Nicolás, pasará a ocho horas (4-4) de Práctica de la Enseñanza en 5º año, vacantes en la misma escuela por aplicación del nuevo plan; José Gatto Canterucci, titular —entre otras y por reajuste— de dos horas de Vida Animal en 2º año, dos horas de Psicología Infantil en 5º año y cuatro horas (2-2) de Vida Vegetal en 1er. año, en la Escuela Normal de Tandil, quedará con dos horas de Vida Animal en 2º año, cuatro horas de Vida Vegetal (2-2) en 1er. año, de la misma Escuela y con dos horas a disposición de la Dirección del citado establecimiento; Alejandrina Pavolari de Bosisio, titular —entre otras— de seis horas (3-3) de Francés e Inglés en 2º año B, de la Escuela Normal de 25 de Mayo, cesará en tres horas de Francés y pasará a tres horas de Inglés en 1er. año B, vacantes en la misma escuela; Ramón Zurutuza, titular del cargo de Director y de cinco horas de Contabilidad en 4º año, turno de la mañana, cuatro horas de Contabilidad en 3er. año A y tres horas de Matemáticas en 4º año de la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Bs. Aires), cesará en las referidas horas y pasará a desempeñar cinco horas de Contabilidad en 4º año turno de la tarde, vacantes por creación, cuatro horas de Contabilidad en 3er. año B, vacantes, y tres horas de Contabilidad en 1er. año B, vacantes, del citado establecimiento; Emanuel Dumrauf, titular —por reajuste— de cuatro horas de Matemáticas en el Colegio Nacional de San Pedro (Bs. Aires) y de dos horas en disponibilidad en la Escuela Normal de la misma ciudad, cesará en ellas y pasará a desempeñar seis horas de Matemáticas en 2º año del Anexo Comercial, del citado Colegio Nacional, vacantes por creación; Ofelia Julia Ruiz Hurtado de De Ilzarbe, titular de un cargo de Auxiliar 8º (celadora) en el Colegio Nacional de Tres Arroyos, cesará en este cargo y pasará a un cargo de Auxiliar 8º (celadora) vacante en el Colegio Nacional de Necochea; Sara Elena Valentina de Otero, titular de un cargo de Auxiliar 8º (celadora) en el Colegio Nacional de Tres Arroyos, cesará en este cargo y pasará a un cargo de Auxiliar 8º (celadora) vacante en el Colegio Nacional de Pehuajó; Luis María Bertani, titular —entre otras y por reajuste— de dos horas de Psicología Infantil en 5º año de la Escuela Normal de Avellaneda (Bs. Aires) cesará en ellas y pasará a desempeñar, en la misma Escuela, cuatro horas de Práctica de la Enseñanza, vacantes por aplicación del nuevo plan; Irma Perla Cuneo, titular de cinco horas de Matemáticas y tres horas de Física en el Colegio Nacional de Junín cesará en ellas y pasará a la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital con seis horas de Matemáticas en lugar de la profesora María Pompeya Duarte de Miliotto y al Liceo de Señoritas Nº 3 de la Capital con cuatro horas de Matemáticas, en 4º año, división creada; Ada María Righini, titular de cuatro horas de Francés y de doce horas de Italiano en el Colegio Nacional de Junín, cesará en esas horas y pasará a la Escuela Nacional de Comercio Nº 12, con seis (3-3) horas de Francés y al Colegio Nacional "J. A. Roca" Nº 8 de la Capital con ocho (4-4) horas de Italiano en lugar del profesor Rafael González que pasó a otro establecimiento; Elmira Berta Cancio, titular —entre otras— de dos horas de Geografía en 4º año, división creada, asignadas por el Decreto Nº 1.699 del 24 de enero de 1949, cesará en estas horas y quedará con una hora a disposición del mismo establecimiento; Héctor Azar Blasi, catorce horas de Historia en 3er., año 3ª división y 1er. año 1ª y 2ª división del Colegio Nacional de Junín, cesará en estas horas y pasará a dictar en el mismo establecimiento doce horas de igual materia, cuatro en 2º año, 3ª división, que deja el profesor Alejandro Oscar Sosa y ocho (4-4) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones en lugar de la profesora María M. Tovillas y a la Escuela Normal de Junín con cuatro horas de Historia en 2º año, división "A", en lugar de la profesora María M. Tovillas, cesando en dos horas de Historia que dicta en 3er. año de la Escuela de Comercio anexa: María Manuela Tovillas, titular —entre otras— de ocho horas de Historia en el Colegio Nacional de Junín, cuatro en 2º año 1ª división y 2º año 2ª división, y de cuatro horas de la misma materia en 2º año. "A" de la Escuela Normal de Junín; cesará en estas horas y pasará a desempeñar en el Colegio Nacional de Junín, catorce horas de Historia; cinco horas en 1er. año 1ª división, cinco horas en 1er. año 2ª división y cuatro horas en 3er. año 3ª división que deja el profesor Héctor Azar Blasi; Omar Orlando Conti, titular —entre otras— de dos horas de Estenografía en 4º año de la Sección Nocturna de la Escuela Nacional de Comercio de 9 de Julio (Bs. Aires), cesará en esas horas por supresión de curso y pasará a ocupar una hora de la misma materia en 4º año (Sección diurna) del mismo establecimiento, quedando con una hora en disponibilidad; Florentino García, titular —entre otras— de cuatro horas de Contabilidad de 4º año en la Sección Nocturna de la Escuela Nacional de Comercio de 9 de Julio (Bs. Aires), cesará en esas horas por supresión de curso y pasará a ocupar seis horas de la misma asignatura en 5º año (Sección diurna) en el mismo establecimiento; Ernesto Prieto Hayes, titular —entre otras— de tres horas de Castellano en 4º año de la Sección Nocturna de la Escuela de Comercio de 9 de Julio, cesará en esas horas por supresión del curso y pasará a ocupar cuatro horas de la misma asignatura en 3º año (Sección diurna) en el mismo establecimiento; Martha Celeste Borau, titular de un cargo de Auxiliar 8º (Ayudante de Secretaría) de la Escuela Normal Nacional de Lomas de Zamora, cesará en este cargo y pasará a un cargo de Auxiliar 8º (Celadora) en la misma escuela, que deja la profesora Juana Inés Madrid, titular de un cargo de Auxiliar 8ª (celadora) en la Escuela Normal Nacional de Lomas de Zamora, cesará en este cargo y pasará a un cargo de Auxiliar 8ª (Ayudante de Secretaría) que deja Martha Celeste Borau en la misma escuela; María A. C. de Cruz Henestrosa, titular de un cargo de Auxiliar 6ª deel Colegio Nacional de Adrogué, cesará en él y pasará a desempeñar un cargo de Auxiliar 6ª en el Liceo anexo al mismo Colegio, que deja la profesora Esther C. Muzio de Coronado, titular de un cargo de Auxiliar 6ª en el Liceo anexo al Colegio Nacional de Adrogué (Pcia. de Bs. Aires) cesará en él y pasará a desempeñar un cargo de Auxiliar 6ª en el Colegio Nacional de Adrogué, que deja la profesora María A. C. de Cruz Henestrosa; Eduardo Mauricio Pereyra Ramírez, titular de tres horas de Ciencias Biológicas en la Escuela Normal de San Martín, cesará en ellas y pasará a tres horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año del Colegio Nacional de San Martín, que deja el profesor Juan Carlos Bourgués Capurro, que pasa a otras horas; Juan Carlos Bourges Capurro, titular —entre otras— de tres horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año del Colegio Nacional de San Martín, cesará en ellas y pasará a dos horas de Vida Animal en 2º año de la Escuela Normal Mixta de San Martín, que deja el profesor Eduardo Mauricio Pereyra Ramírez y a dos horas de Ciencias Biológicas en 4º año del Colegio Nacional de San Martín, vacantes por creación; María Delia Reguero, titular de dos horas de Observación y Crítica de Práctica Pedagógica en 5º año de la Escuela Normal de Luján, asignadas por reajuste, cesará en ellas y pasará a cuatro horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año, vacantes por aplicación del nuevo plan; María Luisa Bastos R. de Gottheil, titular de cuatro horas de Castellano en 1er. año "B" (turno tarde) y de dos horas de Historia en 1er. año "B" (turno tarde) en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Prov. de Bs. Aires), cesará en dichas horas y pasará a desempeñar cuatro horas de Castellano y tres horas de Literatura en 3er. y 4º año en la Escuela Normal de San Martín (Bs. Aires) en lugar de la profesora Dolores Ludgarda Posse Navarro de Cranwell; Carmen Esther Noemí Godoy Cáceres, en disponibilidad en una hora en el Colegio Nacional de Tres Arroyos (Pcia. de Bs. Aires), pasará a tres horas de Caligrafía en 1er. año, de la Sección Comercial anexa al citado Colegio, vacantes por creación, desapareciendo la situación de disponibilidad en que revistaba; Edmundo Guido, titular de tres horas de Física en 4º año del Colegio Nacional de Zárate, adjudicadas por reajuste, cesará en ellas y pasará a dos horas de Vida Animal en 2º año del mismo establecimiento y quedará con una hora en disponibilidad; Amalia U. R. de Schickendantz, titular de tres (3) horas de Historia en 5º año "C" y tres (3-) horas de Instrucción Cívica en 5º año "C" en el Colegio Nacional "José Manuel Estrada", de Quilmes, Bs. Aires, cesará en todas esas horas y pasará a desempeñar cuatro (2-2) horas de Instrucción Cívica y Derecho Usual en 5º año de la Escuela Normal Nº 3 de La Plata y tres (3) horas de Historia de la Educación en la Escuela

(Continúa en la pág. siguiente)

Confirmaciones en el Instituto Nacional de Previsión Social

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 10.733. — Bs. As., 6|5|49.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Oficial 3º Américo Raffo, Angel Della Torre; Oficial 5º; Juan Carlos Muñoz, Julio César Rodríguez, Héctor Antonio Lafosse; Oficial 7º (Perito Mercantil): Ricardo Félix Calvelo, Alberto Julio Bedy, Antonio Esteban Rafael Barletta, Jorge Amadeo Borgonovo, Juan Roberto Claverie; Oficial 7º: Julio César Ruiz, Juan Angel García Tuñón, Pablio Aquiles Cordero, Juan José Gutiérrez; Oficial 9º (Perito Mercantil): Edgardo Carlos Carlomagno, Eugenio Bernardo Andisco, Juan Carlo Ureta, Irene Cederloff, Delia Esther Cerquetti, Adhemar René Gómez de Montassier; Oficial 9º (Maestro o Bachiller): Alberto Tomás Giorello, José Ramón Vázquez, Jorge Pastor, Juan Martín Vilaseca, Angel Mario Rebagliate, Pedro Eduardo Seveso, Oscar Francisco Videla, Carlos Arístide; Oficial 9º: Domingo Pizarro, Domingo Avena, Manuel Otero López; Auxiliar Mayor (Perito Mercantil): Matilde López, Nelly Esperanza Fioretta, Celia Naudeau, José Antonio López; Auxiliar Mayor (Bachiller o Maestro): María Esther Lombana Vda. de Mejía, Juan Carlos José Grondona, Augusto Daniel Marquez, Olga Margarita Crotti, Bernardo Goldemberg; Auxiliar Mayor: Eduardo Basilio del Carmen Praga Monguillot, Guillermo Arbizi, Carmen Brsco de Palleroni, María Adela Negri, Alfredo Rogelio Guerrero, Enriqueta Beatriz Ocar, Joaquina Cordero de Parrotta, Carmen Esther Lameiro, Alberto Román Fontana, Mario Montaña, Ricardo Antonio Di Lisio, Bienvenido Dell'Oro, Bartolo Juan Ghidini, Francisco Arturo Catalano, José Angel Bossi, Raúl Ñamandu, Julio César Teixeira, Osvaldo Pedro Manfredi, Nicolás Marchese, Vicente Clemente; Auxiliar Principal (Perito Mercantil, Bachiller o Maestro): Delia Jacobi de Pelejero, Emma F. Callegari, Norma Susana Alcaráz, Aldo Rubén Rohr, Dora López, Azucena Luisa Volpicelly, Amalia Luisa Viotti, Dora Chacin, María Mabel Vázquez, Yolanda Martínez, Javier Billordo, María Luisa Diez, Florinda María Naso de Gil, Néstor José Sosa, Martha Silvia Powel, Ercilia Dalto de Capurro, Alicia Ofelia Illescas, María Lía Sunico, Olga Ramona Pedro de Chirino, Mario E. Rosenthal; Auxiliar Principal: Lucía de Gregorio, Juan Bautista Zavaglia, Cándido Alvarez Guerra, Roberto Daniel López Ramos, Pedro Blanco, Adela Catalina Lamagna, María Esther Bardelli, Jorge Aníbal González, Amelia Hilda Gómez, Lía Delia Galván, María Josefa Ramos Vda. de López, Juana Catalina Lotito, Miguel Maffuchi, Julia Nicolina Nocetl, Teresa Sorbinetti de Panio, Aurora Emilia Etchechoury, Ana Esther Cousinet Larguia de Goytía, María Elena Palacio de Malatto, María Luisa Melo, José Francisco Pigazzi. María Amalia Vidal, María Enriqueta Cúneo, José León Pereira, Raúl Voss, Raúl Susmel Castels, Nélida Elsa Castello, Angela Rosa Rizzardi, Leonor Herminia Peviani, Haydée Romano, Nelly Josefina Calabrese, Amalia Persico, Eugenia Luisa Veneroso de Guzzetti, Nélida Crescencia Fiorruccio, Mabel Esther Durán, María Aurora Maxit, Olga Mercedes López, Albina Brancoli de Vai, Eugenio Ernesto Basilio, Marta Elida Gómez, Esther Elena Didiego, Sara Zulema Mancuso, León Reich, Roque Adolfo Graziano; Auxiliar 2º: (Perito Mercantil, Bachiller o Maestro): Marta Sara Acheti, Mercedes Anastasia Baliño, Sara Elvira Giménez, Sara Matilde Serregueta de Cetrangolo, Carlota Olga Leiva, Elena Beatriz Pose, María Isabel Reynoso, Inés Julia Sánchez, Ana Elvira Salazar, Carolina Ramona Díaz de Schettini, Emma Romana Gianello de Dugour, María Luisa Medina Alurralde; Auxiliar 2º: Cornelia Josefa Aberasturi, Graciana Aguiar, Marta Susana Artuz, Renée Asseff, María Magdalena Arcella, Yoconda Juana Judit Meo Berreta, Helena L. Paterson de Berón, Amelia Francisca Enriqueta Citro, Zulema Rosa Sanguesa de Cusi, Ida Enriqueta Cardona de Cabrera, Irene Díaz, Matilde Denis, Alcira De la Serna, María Teresa Carenzo de León, Matilde Descalzo, Josefa Julia Estévez, María Elisa Fiore, Carmen Isicar de Fernández, Esilda María Semino de Fernández, Enrique Aurelio Fabre, Sara Avelina García Silva, María Rosa Goth, Ida Tabachunkof de Hirsch, Hilda Renée Iriarte, Javiera Rodríguez Vda. de Jáuregui, Julia Silvia María Leni, Leonor Menéndez, María Nelly Campillo de Maidac, Elva López Chavero de Morán, Emma Juana Espinosa de Maradei, Blanca Catalina Molina, Zoe Martínez, Irma Irene Nottoli, Elisa Elvira Perrier, Adelaida Dionisia Pérez, Dolores Pereyra, Amelia Beatriz Pugliese, Irma Clelia Pinto, Marta Carmen Zapata de Passamonti, Dora Esther Russo, Haydée Lila Castiglioni de Romero, Juana Zoila Langdon de Rancivilla, María Luisa Ragucci, María Angélica Romero,, María Elna Bullo de Rojas, Delia María Rappazzo, Rosa Sannazzaro, Alberto Francisco Sánchez, Elsa Mercedes Torralbo, Miguel Cayetano Trepichió, Libre A. Vázquez, María Angélica Vázquez, Josefina Brígida Villamayor, Ilda Adela Vega, Julia Fanny Moya de Vargas, Carmen Protte de Vieytes, Tomás Ricardo Wheder, Arminda Alicia Zarandona, Teresa Amelia Percivatti; Auxiliar 4º: María Teresa Concejo, Elsa Haiva Pereyra, Elsa Juana Rodríguez, Encarnación Gutiérrez Moreno, Adolfo Héctor Rey, Francisco Javier Teobaldo Romero, Ernesto Oliveira, Guillermo José D'Apice, Juan Alberto Ortiz, Helena María Sierra, Sara Carziña, Alicia Esther Núñez de Llamas, Inciso 1 Item 2, Partida Principal 1, Oficial 9º: Eleonora Glucklich Méndez Lanusse; Auxiliar 2º: Zulema María Fassio de Blanchini, Argelia Jesús Pedraza, Marta Dora Meani, Elida Beatriz López, Lidia Inocencia Cardozo, María Gracia Virga, Angela Paulina Bassi de Lavagno, José Manuel Rodríguez, Rebeca Isabel Uranga, María Josefa Vilas de Roffo, Norma Mosqueira.

MODIFICACION DE REVISTA...

(Viene de la pág. anterior)

Normal Nacional Nº 1 de la misma ciudad; Celia Mondelli de Merico, titular de una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal en la sección bachillerato, anexa a la Escuela Nacional de Comercio de 9 de Julio, Buenos Aires, cesará en esa hora y pasará a ocupar 2 horas de Escritura y Dibujo Lineal en 3er. año de la sección bachillerato, anexa al mismo establecimiento, vacantes por creación; Juan Ignacio Salas, titular de cuatro (4) horas de Inglés en la sección bachillerato anexa a la Escuela Nacional de Comercio de 9 de Julio, Buenos Aires, cesará en esas horas y pasará a ocupar tres (3) horas de Inglés en 2º año de la sección bachillerato, anexa al mismo establecimiento, vacantes por creación; Susana Mugaburu, titular entre otras de dos horas de Educación Física en 3er. año de la Escuela de Comercio Anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata cesará en ellas y pasará a tres horas de Inglés en 3er. año de la misma Escuela, vacantes por creación.

Designaciones en el Ministerio de Agricultura

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 11.307. — Bs. As., 12|5|49.

Desígnase en Ministerio: de Auxiliar Principal (clase 13), en vacante existente, al actual Auxiliar Principal de la Dirección General de Tierras, señora Sarah West de Schneider; de Auxiliar 1º (clase 14), en vacante existente, al actual Auxiliar 1º de la Dirección General de Economía Agropecuaria, señor Alfredo Aiub. — Desígnase: en la Dirección General de Administración: Oficial 1º (clase 3), en vacante existente, al actual Oficial 1º, de la Corporación Nacional de Olivicultura, Contador Público Ricardo Torchio. — Desígnase: en la Dirección General de Economía Agropecuaria en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Oficial 5º (clase 7), en vacante existente, al actual Oficial 5º, de la Dirección General de Tierras, señor Eduardo Osvaldo Bonorino Aguirre; de Oficial 9º (clase 11), en vacante existente, al actual Oficial 9º de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, Ingeniero Agrónomo, Eduardo José Natta; de Auxiliar 1º (clase 14), en vacante existente, al actual Auxiliar 1º de la Dirección General de Tierras, señorita Haydée Celia Justo; y de Auxiliar 2º (clase 15), en vacantes existentes, al actual Auxiliar 2º de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, señora Blanca Day de Brewer; y al actual Auxiliar 2º de la Dirección General de Sanidad Vegetal, señora Georgina Pretti de Manteeón. — Desígnase: en la Administración Nacional de Bosques, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Jefe Seccional, en vacante existente, al actual Jefe Seccional de la Dirección General de Agricultura, Ingeniero Agrónomo, Luis Raúl Aguerreberry; y de Auxiliar Mayor (clase 12), en vacante existente, al actual Aux. Mayor de Ministerio: Alfio Marino. Desígnase en la Direc. General de Agricultura, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Oficial 3º (clase 5), en vacante existente, al actual Oficial 3º de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, Ingeniero Agrónomo, Manuel A. Gondell; de Auxiliar Mayor (clase 12), en vacante existente, al actual Auxiliar Mayor de la Dirección General de Tierras, señora Adela Toscano de Castellar; y de Auxiliar 2º (clase 15) en vacantes existentes, al actual Auxiliar 2º de la Dirección General de Administración, Señor Guillermo Renato Aubone (h.); al actual Auxiliar 2º de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, señora Josefa Ramírez de Pozzi; y al actual Auxiliar 2º de la Dirección General de Agricultura, señor Oreste Aladino García. — Desígnase: en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola: Auxiliar Mayor (clase 12), en vacante existente, al actual Auxiliar Mayor de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, señor Isidoro Badín; y Auxiliar 2º (clase 15), en vacante existente, al actual Auxiliar 2º de la Dirección General de Economía Agropecuaria, señora Amanda Angela María Trivisonno de Deferrari. — Desígnase: en la Dirección General de Investigaciones Agrícolas: Auxiliar 2º (clase 15), en vacante existente, al actual Auxiliar 2º de la Dirección General de Sanidad Vegetal, señor Antonio Seppi. — Desígnase: en la Dirección General de Sanidad Vegetal: Auxiliar Mayor (clase 12), en vacante existente, al actual Auxiliar Mayor de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, señor Humberto Torena; y Auxiliar 2º (clase 15), en vacante existente, al actual Auxiliar 2º de la Dirección General de Sanidad Vegetal, señor Máximo Alberto Tognolotti. — Desígnase: en la Dirección General de Tierras, Auxiliar 2º (clase 15), en vacante existente, al actual Auxiliar 2º, de la Administración Nacional de Bosques, señora Inés María Musso de Grassi. — Desígnase: en la Dirección General de Producción Animal, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Oficial 9º (clase 11), en vacante existente, al actual Oficial 9º de la Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima, señor Octavio Ramón Domingo; de Auxiliar Mayor (clase 12), en vacante existente, al actual Auxiliar Mayor de la Dirección General de Administración, señor Julio Modesto Juárez; y de Auxiliar 2º (clase 15), en vacante existente, al actual Auxiliar 2º de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, señor Walter Enzo Widgren. — Desígnase: en la Dirección General de Sanidad Animal: Auxiliar 2º, en vacantes existentes, al actual Auxiliar 2º (clase 15), en vacantes existentes, al actual Auxiliar 2º de la Dirección General de Sanidad Vegetal, señor Néstor Armando Fígari; al actual Auxiliar 2º de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, señor Ricardo Villanueva; y al actual Auxiliar 2º de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, señorita Celia Elena Bustos. — Desígnase: en la Corporación Nacional de Olivicultura: Oficial 9º, en vacante existente, al actual Oficial 9º, de la Dirección General de Administración, señor Manuel Arturo Allende. — Desígnase: en la Dirección General de Investigaciones Agrícolas: Auxiliar 2º, en vacante existente, al actual Auxiliar 2º de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, señor Antonio Leonardo Rosende (h.). — Desígnase: en la Dirección General de Sanidad Vegetal: Auxiliar 1º (clase 14), en vacante existente, al actual Auxiliar 1º de la Dirección General de Economía Agropecuaria, señor José Alfredo Rossi.

DISPOSICIONES PARA BODEGUEROS EXPENDEDORES

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION GENERAL Nº 116 (I.I.)

Ref.: Decreto Nº 39.493|48 - Margen de m$n. 0,02 por litro de vino de mesa librado al consumo.

VISTO el Decreto Nº 39.493 del 29 de Diciembre de 1948 que establece que por cada litro de vino que se libre al consumo se ingrese en la cuenta "Comisión Administradora de los Fondos Recaudados para Obras de Fomento Vitivinícola", el margen de m$n. 0,02 que resulta de la aplicación de los nuevos precios máximos que, a partir del 26 de Diciembre ppdo., fija el mencionado decreto para los vinos llamados de mesa, y CONSIDERANDO: Que el artículo 19 de dicho decreto dispone, a título de colaboración, la intervención de esta Dirección General, a efectos de fiscalizar el ingreso de dicho margen, el que será percibido por los bodegueros en su carácter de agentes de retención, y depositado por éstos, antes del diez (10) de cada mes, en el Banco de la Nación Argentina para el crédito de la mencionada cuenta, calculando su importe a base de vino librado al consumo en el antepenúltimo mes; Que, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, es conveniente dictar normas a las que deberán ajustarse los responsables que figuren inscriptos como "bodegueros" en los registros de esta Dirección General, como así también los autorizados a realizar "elaboraciones únicas de vinos" en las condiciones previstas en el artículo 75 del decreto del 14 de Enero de 1935; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley 13.237,

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º) Los bodegueros expendedores que libren sus vinos al consumo, presentarán conjuntamente con la declaración jurada de impuestos internos form. Nº 1.004, otra en formulario st. Nº 5.736|A en el que denunciarán la cantidad de vino de cualquier calidad que se haya librado al consumo y registrada en el antepenúltimo mes, acompañando el form. Nº 94|T como comprobante del Banco de la Nación Argentina, de haber depositado en la cuenta especial "Comisión Administradora de los Fondos Recaudados para Obras de Fomento Vitivinícola" el importe que corresponda, en concepto del margen a que se refiere el Decreto 39.493|48, a razón de m$n. 0,02 por litro de vino.

2º) Los bodegueros de elaboración única, eximidos de la obligación de presentar declaraciones juradas mensuales a los fines impositivos, deberán presentar o remitir, dentro del plazo de 90 días de haber efectuado el pago de los impuestos internos, el formulario Nº 5.736 conjuntamente con el comprobante de pago como constancia de haber satisfecho el margen correspondiente.

3º) Las declaraciones juradas por el vino librado al consumo durante los días 26 al 31 de Diciembre ppdo. y el mes de Enero del corriente año, serán presentadas juntamente con los comprobantes de pago de los márgenes correspondientes, antes del día 10 de Mayo próximo.

4º) Por esta única vez, los depósitos correspondientes a los márgenes de los días 26 al 31 de Diciembre ppdo., y Enero del corriente año se efectuarán utilizando las boletas del Banco de la Nación Argentina (form. Nº 2.974 por cuadruplicado), a la orden de la "Comisión Administradora de los Fondos Recaudados para Obras de Fomento Vitivinícola".

5º) En lo sucesivo, las declaraciones juradas forms. st. Nº 5.736|A y los depósitos correspondientes a los márgenes a que se refiere el artículo 16 del Decreto número 39.493|48, deberán efectuarse antes del día diez (10) de cada mes.

6º) Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dirección General Impositiva, 30 de Abril de 1949. — Orlando L. Santos.

Modificación de Revista en Establecimientos de Enseñanza de la Capital Federal

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 10827. — Bs. As., 6|5|49. Juana María Clara Texier de Silva, titular de ocho horas de Francés en el Colegio Nacional Nº 1, "Bernardino Rivadavia", de Capital, de seis horas de igual materia en la Escuela Normal de Profesores Nº 1, y de tres horas de Francés en la Escuela de Comercio Nº 6 de Capital, cesará en todas esas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 3, "Mariano Moreno" a dictar ocho (4-4) horas de Francés (T.M.) que dejan las Profesoras Alicia A. L. de Galarza y Ana D. C. de Codino por jubilación y al Liceo de Señoritas Nº 1 de la Capital a ocupar doce (4-4-4) horas de la misma asignatura en 4º año "A" y "B" y en 4º año; Alicia L. A. de Galarza de la Rosa, titular de cuatro horas de Francés en 5º año, 5ª división en el Colegio Nacional Nº 3, "Mariano Moreno" de la Capital, y con una hora en disponibilidad según reajuste de este Colegio, cesará en esas horas y pasará a dictar en el mismo establecimiento tres horas de igual materia en 2º año, 1ª división, que deja por traslado, la Profesora María Petroni y tres horas de la misma asignatura en 2º año, 7ª división, dejadas por la profesora Susana B. de Pichón, desapareciendo la situación de disponibilidad en que revista; María Petroni, titular —entre otras— de tres horas de Francés en el Colegio Nacional Nº 3, "Mariano Moreno" de la Capital, y con una hora a disposición del Colegio, cesará en esas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 1, "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, a desempeñar cuatro horas de Francés que deja, por traslado la Profesora, Sra. M. Clara Juana T. de Silva; Amalia J. Vayo de del Pino, titular de tres horas de Francés en 2º año "F", (T.T.) y una hora en disponibilidad en el Liceo de Señoritas Nº 1 de la Capital, cesará en estas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 8 de la Capital, a ocupar cuatro horas de igual materia en 3º año, 6ª división, en lugar de la Profesora Ana Puig, quien cesará en esas horas y pasará a la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, a ocupar seis (3-3) horas de Francés en 1er. año "A" y "B", que deja la Profesora Juana M. C. Texier de Silva, que se traslada; María Rosa Nadau, titular de cuatro horas de Francés en 4º año "B" en el Liceo de Señoritas Nº 1 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital con seis (3-3) horas de Francés en dos divisiones de 1er. año creadas; José Cuesta Silva, titular, entre otras, de dos horas de Educación Física en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital, (T.M.), y de seis horas de igual materia en el Colegio Nacional Nº 9, "Justo José de Urquiza" de la Capital, (T.M.), cesará en estas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 3, "Mariano Moreno" de la Capital Federal, con ocho (2-2-2-2) horas de la misma materia que dejó por cambio de destino el Profesor Alfredo Daussat; Arturo Berenguer, titular de seis horas (3-3) de Literatura en 4º año, 6ª y 7ª división, (T.T.), en el Colegio Nacional Nº 2, "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital, cesará en estas horas y pasará a la Escuela Nacional de Comercio Nº 6, de la Capital, con seis horas (3-3), de Literatura en 4º año, cuarta división, en lugar de la Profesora, María Delia Wiurnos, quien cesará en las seis horas (3-3) de Literatura que dicta en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital y pasará al Colegio Nacional Nº 2, "Domingo F. Sarmiento" de la Capital, a desempeñar seis (3-3) horas de Literatura en 4º año, 6ª y 7ª división, que deja el Profesor Arturo Berenguer; Ana F. María Prola de Platero, titular de cinco horas de Música y Canto en la Escuela Normal de Tandil, cesará en esas horas y pasará a la Escuela de Comercio de Mujeres de Saavedra, (Capital Federal), a desempeñar cuatro horas de Canto en 1er. año, (turno mañana y turno tarde), y una hora de la misma materia en 2º año, turno mañana; Alberto Godoy Colombo, titular de tres horas de Historia y tres horas de Instrucción Cívica en el Liceo de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal, cesará en esas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 1 "B. Rivadavia" de la Capital, a desempeñar seis horas (3-3) de Historia en 5º año, 1ª y 2ª divisiones, que deja el profesor Ismael Jorge Saravia; Mario Binetti, titular de tres horas de Idioma Nacional, 1º año del turno vespertino de la Escuela Industrial Nº 6 de la Capital Federal, cesará en esas horas y pasará al Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, a ocupar tres horas de Literatura en 5º año "B", que deja por renuncia el Profesor titular Arturo Capdevilla; y titular de tres horas de Idioma Nacional en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal y de tres horas de igual materia en la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital, cesará en todas esas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 3 "M. Moreno" de la Capital, a desempeñar tres horas de Literatura en 5º año, 1ª división, turno tarde, que deja por cambio de curso la Profesora María Luisa P. de Ibáñez y con tres horas de la misma asignatura en 5º año, 1ª división, turno tarde, en lugar del Profesor Osvaldo Carlos Acosta, que pasa a otro curso; Moisés Abelardo Alvarez Prado, titular de seis (2-2-2) horas de Instrucción Cívica en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital y de seis (3-3) horas de Historia en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital, cesará en esas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 7 de la Capital, a desempeñar tres horas de Historia en 4º año, en lugar del Profesor Horacio M. Turdera y con cinco horas de igual materia en 1er. año, 4ª división, en lugar del Profesor Jorge M. Pastor y seis (3-3) horas de Instrucción Cívica en 5º año, que dejó el Profesor Javier López; Edgardo Andrés Rivera, titular —entre otras— de cuatro horas de Anatomía, Fisiología e Higiene en 5º año de la Escuela Normal de Dolores, (Buenos Aires), cesará en estas horas y pasará a dictar en el mismo establecimiento, tres horas de Anatomía en 3er. año, en lugar del Profesor Abel Modesto Gatti, quien pasará a desempeñar las cuatro horas de Anatomía, Fisiología e Higiene en 5º año, que deja el Profesor Edgardo A. Rivera; Juan Giannasttasio, titular —entre otras— de cuatro horas de Castellano en 1er. año, 6ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3, "H. Vieytes" de la Capital Federal, cesará en estas horas y pasará a dictar igual número de horas y materia en 1er. año, 4ª división, del mismo establecimiento en lugar de la Profesora Laura Cristensen de Marchese, quien pasará a dictar las cuatro horas de Castellano en 1er. año, 6ª división, turno tarde, que deja el Profesor Juan Giannastiasio en el mismo establecimiento; Lidia Pura Benítez Aldama de Chionetti, titular de cuatro horas de Historia en 5º año, 3ª división en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, turno nocturno, cesará en dichas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 3, "M. Moreno" de la Capital Federal, con igual número de horas y materia, vacantes; Pedro Miguel Obligado, titular de tres horas de Psicología en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital, cesará en dichas horas y pasará a la Escuela de Bellas Artes Preparatoria, "M. Belgrano" de la Capital, a desempeñar tres horas de Historia del Arte, vacantes por jubilación del Profesor Ricardo Gutiérrez; Edery Julieta Ambrosis, titular de dos horas de Geografía en 4º año, 1ª división del Colegio Nacional Nº 5, "Bmé. Mitre" de la Capital, cesará en dichas horas y pasará al Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital, con dos horas de igual materia en 4º año "G", que deja la Profesora Marta Piñeyro Sorondo; Cecilia Butler, titular de dos horas de Vida Vegetal en 1er. año, división D de la Escuela Normal Nº 9 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a desempeñar dos horas de Vida Animal en 2º año, 5ª división en el Colegio Nacional Nº 5, "Bartolomé Mitre" de la Capital, en lugar del Profesor Domingo A. Pasanante; Alicia Laura Lafitte, titular de dos horas de Trabajo Manual en 1er. año "C", de la Escuela Normal Nº 3 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a la Escuela Nacional de Comercio Nº 8, "Patricias Argentinas" de la Capital, con dos horas de Estenografía en 2º año, 1ra. división, que dejó la Profesora Graciela Gagine; Lirio Marino, quien pasará a la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital, a desempeñar las tres horas de Organización del Comercio en 6º año, 3ra. división (T.N.), que deja el Profesor Juan Pascual Martínez; Juan Pascual Martínez, titular de tres horas de Organización del Comercio y de la Empresa en 6º año, 3ra. división (T.N.), en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a la Escuela Nacional de Comercio Nº 5, "San Martín" de la Capital, con tres horas de Matemáticas en 5º año, 5ª división (T.M.), que deja el Profesor Lirio Marino; Julia Socorro Clavel Romero, titular de cuatro (2-2) horas de Geografía en el Colegio Nacional de San Juan y de dos horas de igual materia en el Liceo de Señoritas anexo a dicho establecimiento, cesará en estas horas y pasará a ocupar seis (3-3) horas de Geografía en dos divisiones de 2º y 3º, creadas en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata; Roberto Antonio Amallo, titular de seis horas de Historia en 5º año del Colegio Nacional de Santa Rosa, (La Pampa), cesará en estas horas y pasará al Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia, con seis (3-3) horas de igual materia en 4º y 5º años, vacantes; Roberto Alfredo Risso, titular de tres horas de Castellano en 1er. año (T.T.), en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital, y con una hora en disponibilidad, cesará en estas horas y pasará a la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital, con cuatro horas de Castellano en 1er. año, división creada (T.T.), desapareciendo la situación de disponibilidad en que revista; Mercedes Enriqueta P. Read, titular —entre otras— de seis horas de Geografía en 2º año, 2ª y 3ª divisiones en el Colegio Nacional Nº 1, "Bernardino Rivadavia", de la Capital, cesará en estas horas y pasará a dictar en el mismo establecimiento seis horas de Geografía en 2º año, 2ª y 3ª divisiones (T.M.), y 2 de Geografía en 4º año, 3ra. división, pasa a 2 de igual materia que deja **Julio A.** Paso, cesando en las 2 horas de la misma asignatura que dicta en 4º año, 3ª división; Julio Aníbal Paso, titular de dos horas de Geografía en 5º año, 2ª división en el Colegio Nacional Nº 1, "Bernardino Rivadavia" de la Capital, cesará en estas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 3, "Mariano Moreno" de la Capital, con dos horas de Geografía en 5º año, 4ª división, dejadas por el Profesor Manuel Derqui, que renunció; Carlos Alberto Gallastegui, titular de dos horas de Higiene en 5º año, 5ª división y de tres horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 3ra. división del Colegio Nacional Nº 3, "Mariano Moreno" de la Capital, cesará en estas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 2, "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal, a desempeñar tres horas de Ciencias Biológicas en 3er. año, 7ª división (T.T.), en lugar del Profesor Emilio Strassera Molina, y dos horas de Ciencias Biológicas (Higiene) en 5º año, 6ª división (T.T.), que deja por traslado el Profesor Eduardo Pedro Casabal; Emilio Strassera Molina, titular, —entre otras— de tres horas de Ciencias Biológicas en 3er. año, 7ª división (T.T.), en el Colegio Nacional Nº 2, "Domingo F. Sarmiento" de la Capital, cesará en estas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 3, "Mariano Moreno" de la Capital Federal, con tres horas de igual materia en 3er. año, 3ª división, que deja el Profesor Carlos A. Gallastegui; Jorge Iván Calisto, titular de cuatro horas de Botánica Aplicada en 3er. año y nociones de Zoología en 2º año de la Escuela Industrial "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital, cesará en estas horas y pasará al Colegio Nacional Nocturno, "H. Yrigoyen", Nº 11 de la Capital, con dos horas de Vida Vegetal en 1er. año, vacantes por renuncia del Profesor Francisco Lynch, y al Colegio Nacional Nº 5, "Bmé. Mitre" de la Capital, con dos horas de Vida Vegetal en 1er. año, 4ª división (T. T.); Josefina C. Bousa de Ferrario, titular, entre otras, de cuatro horas de Geografía en 4º año "B" (T.T.), de la Escuela Normal Nº 9 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a dictar cuatro horas (2-2) de igual asignatura en 5º año "B" y "F" del Liceo de Señoritas Nº 2 de la Capital, en lugar del Profesor Ricardo Vallarino, quien pasará a ocupar las cuatro horas de Geografía que deja en la Escuela Normal Nº 9, la Profesora Josefina B. de Ferrario; Francisco José Repetto, titular de tres horas de Historia en cuarto año "E" del Liceo Nacional de Señoritas Nº 4, de la Capital, cesará en esas horas y pasará a la Escuela de Comercio Nº 6 de la Capital, con tres horas de Derecho Usual y Práctica Forense en 4º; María del Pilar Brunet titular de dos horas de Trabajo Manual en 2º año del Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital, asignadas por reajuste, cesará en esas horas y pasará a desempeñar tres horas de Caligrafía y Dibujo Lineal en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital, y 2 horas de Escritura en 3er. año, en la Escuela Normal Nº 7, en lugar de la Profesora Arcelia Gabaldón de Córdova, quien pasará a la Escuela de Comercio Nº 7 de la Capital, a ocupar seis (3-3) horas de la misma materia en dos cursos de 1er. año creados, cesando en dos horas de Escritura y Dibujo Lineal, de que es titular en la Escuela Normal Nº 7 de la Capital; María Esther M. de Goldaracena, titular de siete (3-4) horas de Geografía en 1er. año "C" y en 4º año "F" de la Escuela Normal Nº 10, "Juan B. Alberdi" de la Capital y de dos horas de la misma materia en 5º año "A" del Liceo Nacional de Señoritas Nº 2, "A. Alcorta" de la Capital, cesará en esas horas y pasará a la Escuela Nacional de Comercio Nº 8, "Patricias Argentinas" de la Capital, ha desempeñar seis (3-3) horas de Geografía en 2º año, 3ra. y 4ta. divisiones que dejan las Profesoras Sara Tisieres y Nelly R. S. de Logaldo y dos horas de igual asignatura en 5º año, 1ra. división, en el mismo establecimiento, la Profesora Z. Fernández, quedando con una hora en disponibilidad; Nelly R. S. de Logaldo, titular de tres horas de Geografía en 2º año, 4ª división de la Escuela de Comercio Nº 8 de la Capital cesará en estas horas y pasará a la Escuela Normal Nº 10 de la Capital con cuatro horas de Geografía en 4º año "F", dejadas por la Profesora María E. M. de Goldaracena; Zulema C. Fernández, titular de dos horas de Geografía en 5º año, 1ª división, en la Escuela de Comercio Nº 8 de la Capital, cesando en ellas y pasará al Liceo de Señoritas Nº 2 de la Capital, con dos horas de igual materia en 5º año "A" que deja la Profesora María E. M. de Goldaracena; Sara Inés Tissieres, titular de tres horas de Geografía en 2º año, 3ª división, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a la Escuela Normal Nº 10 a ocupar 3 horas de igual materia en 1er. año "C" que deja por traslado la Profesora María E. M. de Goldaracena; Arnaldo Adrián Emanuel, titular de tres horas de Ciencias Biológicas en 3er. año, 4ª división (T.T.), en el Colegio Nacional Nº 9, "Justo José de Urquiza" de la Capital, cesará en estas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 8, "Julio A. Roca", con tres horas de Ciencias Biológicas en 3er. año, 2ª división (T.M.), en lugar del Profesor Enrique Florentino Muente, quien pasará a desempeñar las tres horas de Ciencias Biológicas que deja en el Colegio Nacional Nº 9, "Justo José de Urquiza" de la Capital, el Profesor Arnaldo Emanuel, y a la Escuela Industrial "Ing. A. Huergo" de la Capital, con dos horas de Zoología en 2º año, 3ª división, que deja por traslado el Profesor Jorge Iván Calistos; María Faulín, titular, entre otras, de dos ho-

ras de Higiene en 5º año "C", adjudicadas por reajuste, cesará en estas horas y pasará a dictar dos horas de Vida Animal en 2º año, división creada; en el Liceo de Señoritas Nº 3 de la Capital, donde desempeña aquellas horas; Azucena Millán de Fraboschi, titular de tres horas de Geografía en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a dictar cuatro horas de Historia, en el Colegio Nacional Nº 7, "Juan M. de Pueyrredón" de la Capital, vacantes, dejadas por el Profesor Nicolás A. Rivero; Angel P. Ferrero, titular de ocho horas de Castellano en 3er. año, 1ª y 2ª división en el Colegio Nacional de Adrogué, cesará en estas horas y pasará a dictar ocho horas de Castellano (4-4) en 1º y 2º año, divisiones creadas en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, (Buenos Aires); Luis González Zimmermán, titular —entre otras— de nueve horas de Geografía en 2º año, 3ª y 4ª división (T.M.), en el Colegio Nacional Nº 1, "Bernardino Rivadavia" de la Capital, cesará en estas horas y pasará a dictar en el mismo establecimiento igual número de horas y materias en los cursos mencionados (T.T.); Iris M. T. Gallina, quien cesará en esas horas y pasará a dictar cinco horas de Historia en 1er. año, 1ª división (T.M.), que deja en el Colegio Nacional Nº 3, "Mariano Moreno" de la Capital, el Profesor Andrés Lugones Stafford; Sara Grunewald, titular de tres horas de Francés, en el Colegio Nacional Nº 10, "José de San Martín" de la Capital, asignadas por reajuste, pasará a dictar, como titular, cuatro horas de igual materia en 4º año, división creada en el mismo establecimiento; Rosa María Guemín, titular de dos horas de Trabajo Manual en 1er. año "C", del Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, cesará en estas horas y pasará a la Escuela Normal Nº 3 de la Capital a desempeñar dos horas de igual materia que deja la Profesora Alicia L. Lafitte; Eugenia Fisher de Hirsch, titular de tres horas de Francés en 1er. año "E" (T.T.), en el Colegio Nacional Nº 10, "José de San Martín" de la Capital, cesará en estas horas y pasará al Colegio Nacional de Tucumán, (Liceo de Señoritas anexo), con cuatro horas de Francés en 4º año, división creada; Aída H. M. de Granja, titular de cuatro horas de Francés en 3er. año, 3ª división en el Colegio Nacional Nº 3, "Mariano Moreno" de la Capital, cesará en esas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal a ocupar cuatro horas de la misma materia que deja por traslado la Profesora Elvira S. de Nani; Martha Jordán Diana, titular de tres horas de Inglés en 3er. año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital, pasará al Colegio Nacional Nº 9, "Justo José de Urquiza" de la Capital, a ocupar cuatro horas de igual materia, que dejó la Profesora, señorita Morgan; Gustavo Gabriel Levene, titular de dos horas de Ciencias Biológicas, (Higiene) en 5º año del Liceo de Señoritas Nº 3, de la Capital, cesará en estas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 6, "Manuel Belgrano" de la Capital, con dos horas de Ciencias Biológicas, en lugar del Profesor Francisco Frega que se traslada; Lola de Lusarreta, titular de ocho horas de Inglés en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1, "J. Figueroa Alcorta", de la Capital, y designada por reajuste en siete horas de la misma asignatura, quedará con tres horas de Inglés en 2º año "B" (T. T.), en el mismo establecimiento y con cuatro horas de Inglés en 3er. año "A" en el referido Liceo; Antonia Mongibello, titular de cuatro horas de Educación Física en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a la Escuela Normal Nº 7 de la Capital a ocupar cuatro (2-2) horas de igual asignatura en dos divisiones de 5º año, creadas por plan; Juana María Obarrio, titular de ocho (4-4) de Francés en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital, asignadas por reajuste, cesará en estas horas y pasará a desempeñar 10 (4-3-3) horas de igual materia, en 4º año que deja la profesora Elena M. P. de Granwell, en 2º año, división creada, y en 1er. año "B", desapareciendo la situación de disponibilidad en que revistaba; Saturnina F. de O'Darre, titular de seis horas (3-3) de Matemáticas en 1er año "C" y 5º año "B" en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, asignadas por el reajuste del Liceo de Señoritas Nº 2, cesará en estas horas y pasará a este último establecimiento con ocho (4-4) horas de Matemáticas en 2º año "E" y en 3º año "E", estas últimas dejadas por traslado de la profesora Marina Ortega; Aída Rosa La Vía de Pesoa, titular de ocho horas de Francés en el Colegio Nacional Nº 9 "J. J. de Urquiza" de la Capital, asignadas por reajuste, quedará en este establecimiento con tres horas de dicha asignatura y pasará a la Escuela Normal Nº 8 "J.A. Roca" de la Capital, a desempeñar seis (3-3) horas en 1º y 2º año, vacantes; María Angélica Pero Ocampo, titular de tres horas de Física en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires), cesará en esas horas y pasará al Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), a desempeñar tres horas de la misma materia que deja por traslado el profesor Luis Osvaldo Dauría; Laura Esther Quián, titular de cuatro horas de Vida Animal en 2º año 3ª y 4ª divisiones en el Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de la Capital, cesará en estas horas y pasará a dictar cuatro horas de Ciencias Físico-Químicas en dos divisiones de 2º año; Ester Enis de Rebuelto, titular de tres horas de Francés en la Escuela Nacional de Comercio Nº 10 (antes Sección Comercial anexa al Colegio Nacional "Mariano Moreno"), asignadas por el reajuste del Colegio Nacional de Adrogué, quedará con 2 horas de igual materia y una en disponibilidad; Juan Faustino Solari, titular —entre otras— de dos horas (2-2) de Química Inorgánica en 3er. año 5ª división de la Escuela Industrial de la Nación "Ingeniero Luis A. Huergo", adjudicadas por reajuste de tareas, cesará en esas horas y pasará al Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 "Amancio Alcorta", a desempeñar dos (2) horas de Ciencias Biológicas en 4º año, división creada; Emilio G. Trucco, titular —entre otras— de ocho horas de Matemáticas en 1er año 4ª división y 4º año 1ª división (T. M.) en el Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de la Capital, cesará en estas horas y pasará a dictar en el mismo establecimiento ocho (4-4) horas de igual materia en 4º año 4ª división (t. t.); Nelly P. Trucco, titular de tres horas de Literatura en 4º año 1ra. división (T. tarde) en la Escuela de Comercio Nº 1 "J. V. González" de la Capital, cesará en estas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 8 "J. A. Roca" de la Capital, a ocupar tres horas de igual materia en 4º año 1ª división (T. M.) que deja por traslado el profesor Héctor F. Hroncich; Adela M. Mangano de Viguria, titular de tres horas de Ciencias Biológicas en el Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Capital y de dos horas de Física en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a la Escuela Normal Nº 10 de la Capital a desempeñar seis (3-3) horas de Física en 4º año "A" y "B", en lugar de la profesora Antonia Ciliberto, quien pasará a la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital con seis (2-2-2) hs. de Ciencias Físico Químicas (Física) en tres divisiones creadas de 1º año; Haydée C. L. de López Arias, titular de tres horas de Inglés en 1er. año "B" (T. T.) y una de Escritura y Dibujo Lineal en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), cesará en estas horas y pasará al Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital, con cuatro horas de Inglés en 5º año; vacantes; Dolores Ludgarda Posse Navarro de Cranwel, titular de 4 horas de Castellano, 3 horas de Literatura y tres horas de Geografía en la Escuela Normal de San Martín (Buenos Aires) cesará en éstas horas y pasará a la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital a dictar nueve (3-3-3) horas de Geografía en 1er. año 7ª división, en 4º año 3ª y 6ª división (T. T.) y con una hora a disposición de la Escuela; Rambaldo Benjamín Macera, titular de tres horas de Geografía en el Colegio Nacional Nº 8 "J. A. Roca" de la Capital, cesará en estas horas y pasará a la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital, en tres horas de Geografía en 2º año 5ª división, vacantes; Tomás Alberto Rodríguez Galíndez, titular entre otras, de dos horas de Geografía en 5º año 1ª división

NOMBRAMIENTOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 10.700. — Bs. As., 5|5|49.

Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela de Comercio de 9 de Julio (Buenos Aires): Profesora de Historia, ocho horas semanales (4 hs. en 2º año, vacantes en el turno de la tarde, por creación en presupuesto para 1947 y 4 hs. en 3er. año, vacantes en el turno de la tarde, por creación en presupuesto para 1948), a la Profesora con especialidad en la materia, señorita Diega Elba Di Marco, en el Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires), Profesora de Francés, tres horas semanales, vacantes en 1er. año, turno mañana, por traslado del señor Adolfo Cabirol, a la Profesora de Francés, señora Blanca Edelmira Marini de Alvarez; en el Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires), Profesora de Francés, cuatro horas semanales, vacantes en 2º año, por reajuste de la Sra. Clara R. D. de Finger, a la Profesora Normal en Francés, señorita Julieta Catalá; en la Escuela Nacional de Comercio de Victoria (Entre Ríos), Profesora de Geografía, tres horas semanales, vacantes en 2º año, turno tarde, por traslado del Sr. Jorge José Vierci, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía, señorita América Derna Adelaida Sorichetti; en la Escuela Nacional de Comercio de Resistencia (Chaco), Profesora de Francés, tres horas semanales, vacantes en 2º año, por creación en presupuesto para 1947, a la Profesora de Francés, señora Anita Del Mónico de Bianchi; en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de Matemáticas, cuatro horas semanales, vacantes en 4º año, 5ª división, turno tarde, por traslado de la Sra. María E. C. de García, a la Profesora Normal en Ciencias señorita Elsa Dolores Estevez; en el Instituto Nacional de Sordo-Mudas, titular de un cargo de Maestra de Taller, —con asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—)—, vacante por creación en presupuesto para 1947, a la Maestra Normal Nacional señora Flora María Logarzo de Lomuto y, en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, titular de un cargo de Preceptora, —con asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 325.—)—, vacante por cambio de tareas del Sr. Jorge Elías, a la Maestra Normal Nacional, señora Laura Blanca Del Río de Moya. Preceptor, —con asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 325—)—, vacante en el turno de la mañana, por haberse dejado sin efecto la designación del Sr. Jaime Sasson, al Maestro Normal Nacional señor Luis Augusto Rojas; titular de un empleo de Preceptor, —con asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 325.—)—, vacante en el turno de la noche, por ascenso del Sr. Alejandro C. Laredo, al Profesor Normal en Letras señor Julián Abel Betanzos y, titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, —con asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 400.—)—, vacante por ascenso del Sr. Horacio Julio Furmus, al Profesor Normal en Letras señor Fernando Pedro Emilio Sardañons.

DECRETO Nº 10.706. — Bs. As., 5|5|49.

Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Profesor de Anatomía y Fisiología, tres horas semanales, vacantes en 3er. año, en el turno de la mañana, por renuncia del Sr. Segundo B. Gallo, al Médico Cirujano señor Juan De la Cruz Casas Nóblega; en el Colegio Nacional de Córdoba, Profesora de Trabajo Manual, seis horas semanales, (2 hs. en 1er. año, 1ª división; 2 hs. en 1er. año, 2ª división y 2 hs. en 1er. año, 3ª división), vacantes todas ellas en el turno de la tarde, por creación en presupuesto para 1948, a la Maestra Normal Nacional señora Segunda Máxima Barrionuevo de Beeskow; en la Escuela Normal Mixta de Paraná (Entre Ríos), Profesora de Matemáticas, siete horas semanales, (5 hs. en 3er. año "B" y 2 hs. en 5º año "A"), vacantes todas ellas, en el turno de la mañana, por traslado del señor Ezequiel José Yaconcic, a la Profesora de Matemáticas señora Blanca Alcázar de Aranda; en la Escuela Nacional de Comercio de San Pedro (Jujuy), Profesor de seis horas semanales de cátedra, (3 hs. de Caligrafía y 3 hs. de Mecanografía), vacantes todas ellas en 1er. año, por creación de fecha 14|6|947, al Perito Mercantil Nacional señor José Manuel Crespe; en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza, Profesora de Educación Física, ocho horas semanales, (2 hs. en 1er. año, 1ª división; 2 hs. en 1er. año, 3ª división; 2 hs. en 2º año, 1ª división y 2 hs. en 2º año, 3ª división), vacantes todas ellas en el turno de la tarde, por cambio de tareas de Lydia F. de Chiappe, a la Profesora Nacional de Educación Física señorita María Rosa Amalia Vicchi; en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Salta, Profesor de Educación Física, seis horas semanales, (2 hs. en 1er. año, vacantes por creación de fecha 30|6|947; 2 hs. en 2º año, 1ª división, vacantes por creación 1947 y 2 hs. en 2º año, 2ª división, vacantes por creación 1948), al Profesor Nacional de Educación Física señor Julio César Cortés; en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, Profesora de Mecanografía, tres horas semanales, vacantes en 1er. año, por creación de fecha 24|5|1948, a la Perito Mercantil y Profesora de Labores señora Luz María Marques de Juárez; en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, Profesora de Caligrafía y Dibujo Lineal, tres horas semanales, vacantes en 1er. año, por creación de fecha 24|5|948, a la Maestra Normal Nacional y actual titular de la asignatura señora Aída Rosario Beltrán de Carrillo; en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, titular de un cargo de Preceptora, —con asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 325.—)—, vacante por traslado de Luisa María Bioy, a la Maestra Normal Nacional señorita María Estela Sánchez; en el Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires), titular de un puesto de Preceptora, —con asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 325.—)—, vacante en el turno de la mañana, por renuncia de Carlos A. Araujo, a la Maestra Normal Nacional señorita Noemí Anny Petrillo; en la Escuela Profesional de Mujeres de Mar del Plata (Buenos Aires), titular de un cargo de Maestra de Taller, —con asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—)—, vacante por creación, a la Profesora de Lencería y de Corte y Confección señorita Nelly Amelia Vierno; en la Escuela Profesional de Mujeres de Mar del Plata (Buenos Aires), titular de un puesto de Maestra de Taller, —con asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—)—, vacante por creación, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Economía Doméstica señora María De los Angeles Taboada de Córdoba; en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Santa María (Catamarca), titular de un cargo de Maestro Especial (Granja), —con asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 450.—)—, vacante por creación en presupuesto para 1948, al Maestro Normal Rural señor José Carlos Ramón Medina; en la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), titular de un cargo de Maestra de Grado, —con asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 400.—)—, vacante por cese de tareas de la Sra. Alejandrina P. de Tejerina, a la Maestra Normal Nacional señorita Nilda Edith Carbonari; en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Paso de los Libres (Corrientes), titular de dos cargos de Maestra de Música, (1 en el Departamento de Aplicación y 1 en el Curso Normal, vacante por fallecimiento de Luis Darguenio), a la Profesora de Música señora María Esther Sanguinetti de De Muru y, en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos), titular de un puesto de Preceptora, —con asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 325.—)—, vacante por renuncia de María Helena C. de Paganini, a la Maestra Normal Nacional señorita María Angélica Garrán, Profesora de seis horas semanales de cátedra, (4 hs. de Matemáticas, vacantes en 3er. año por creación, en la Escuela Industrial Nº 1 —ciclo medio— y 2 hs. de Física, vacantes en 2º año, 4ª división, turno mañana, por renuncia de Isabel E. V. de Tobokholt, en la Escuela Nacional de Comercio de Varones), ambos establecimientos de la ciudad de Rosario (Santa Fe), a la Profesora Normal en Ciencias señorita Susana Casas Duchesnois.

(T. M.) en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" asignadas por reajuste, cesará en estas horas y quedará con una hora en disponibilidad; Manuel Natalio Bello, titular, entre otras, de tres horas de Ciencias Biológicas en 2º año 7ª división del Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, quedará con dos horas de Vida Animal en el mismo curso y establecimiento y con una hora en disponibilidad; Telésforo M. Rivas, titular de dos horas de Física en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital, asignadas por reajuste, cesará en ellas y pasará al Colegio Nacional Nº 7 "J. M. de Pueyrredón" a ocupar dos horas de Ciencias Físico Químicas, en 2º año, vacantes por creación; María Alicia Domínguez, titular de cuatro horas de Castellano en 1er. año 8ª división y de tres horas de Literatura (asignadas por reajuste) en el Colegio Nacional Nº 2 "Domingo F. Sarmiento" cesará en estas horas y pasará a la Escuela Normal Nº 6 de la Capital con tres horas de Castellano, dejadas por el profesor Abelardo Gallo y con tres horas de igual materia en 5º año B, vacantes por creación; María Teresa Maiztegui de Maiztegui, titular, entre otras, de dos horas de Francés en 2º año y tres horas de Castellano en el mismo curso (T. N.) de la Escuela Superior de Comercio de La Plata (Buenos Aires), cesará en estas horas y pasará a dictar en el mismo establecimiento, tres horas de Francés en 3er. año "C" (T. R.) que deja la profesora Ramona H. de Giandrini y tres horas de igual asignatura en 2º año "E" (T. M.) vacantes; Ramona Harriague de Giandrini, titular de tres horas de Francés en 3er. año "C" en la Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires), cesará en ellas y pasará a dictar dos horas de Estenografía en 2º año "E" y una hora de igual materia en 4º año "C"; Manuel Antonio Muzlera, titular de seis horas de Matemáticas en la Escuela de Comercio Nº 10 de la Capital, adjudicadas por reajuste de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta" de la Capital, cesará en esas horas y pasará al Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires) a dictar cuatro (2-2) horas de Vida Vegetal en dos divisiones de 1er. año y tres horas de Ciencias Biológicas en 3er. año; María Salud Gárgano Dobois, titular de tres horas de Francés en 1er. año en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital, cesará en estas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 8 "J. A. Roca" de la Capital, con tres horas de igual materia en 2º año vacantes (T. M.); Fermín Estrella Gutiérrez, titular de cuatro horas de Castellano en 2º año "C" (T. T.) en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "M. Acosta" de la Capital, cesará en ellas y pasará a ocupar cuatro horas de igual materia en 3er. año (T. M.) que deja por traslado el profesor Héctor Olmos; Antonio Tedesco, titular de cuatro horas de Contabilidad en 2º año 1ª división (T. T.) en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital, de tres horas de Contabilidad Industrial en 4º año (T. M.) en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital, y dos horas de Geografía en 5º año en la Escuela de Comercio Nº 4 de la Capital, cesará en esas horas y pasará a la Escuela de Comercio Nº 11 de la Capital con ocho (3-5) horas de Contabilidad en 1º y 4º años y dos horas de Geografía en 5º año, todas en el turno de mañana; Nieves del Valle Gramajo, titular de dos horas de Cultura Musical en 2º año en el Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano" de la Capital y de una hora de Canto en 4º año del Liceo anexo al Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), cesará en esas horas y pasará a la Escuela de Comercio Nº 7 de la Capital, con tres horas (1-1-1) de Canto vacantes por creación; Enrique Zánger, titular entre otras de dos horas de Ciencias Físico Químicas en 2º año en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital y de seis horas de Matemáticas en la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital, cesará en esas horas y pasará a desempeñar ocho (4-4) horas de Matemáticas, cuatro de ellas vacantes y cuatro en lugar del profesor Manuel Ordóñez, quien cesará en esas horas y pasará a dictar cinco horas de Matemáticas en lugar del profesor Alberto Manes que se traslada al Colegio Nacional Nº 12 de la Capital, desapareciendo la situación de disponibilidad en que revista el Sr. Ordóñez; Alfredo Gramajo Gutiérrez, titular de seis horas de Dibujo (2 en 3º 4ª, 2 en 3º 5ª y 2 en 2º 5ª) tarde, en el Colegio Nacional Nº 8 "Julio A. Roca", cesa en dicha tarea y pasa a desempeñar seis horas de igual materia, en la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" vacantes por jubilación de María L. Delantero; María Valentina Ramilo, titular de seis horas de Música (1 en 4º 6ª Tarde; 1 en 3º "A"; 1 en 3º "E"; 1 en 3º "F" y 1-1 en 4º "B" y "C") respectivamente, turno mañana en el Liceo de Señoritas Nº 1 "J. F. Alcorta" de la Capital, cesará en esas horas y pasará a dictar tres (1-1-1) horas de Cultura Musical en 5º año, creadas por plan, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital; Florentina Brunetti titular de tres horas de Química en el Colegio Nacional Nº 8 "J. A. Roca" de la Capital y de tres horas de Merceología en la Escuela de Comercio Nº 8 de la Capital, cesará en esas horas y pasará con seis horas de Química al Colegio Nacional Nº 3 "M. Moreno" de la Capital, que dejó por jubilación el profesor Francisco Gaibiso; Isaac Roberto Ponce, titular de dos horas de Geografía en el Colegio Nacional Nocturno Nº 11 "H. Yrigoyen", cesará en dichas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 9 "J. J. de Urquiza", con dos horas de Ciencias Físico Químicas en 2º año, creación del plan; Alejandro Oscar Sosa, titular de cuatro horas de Historia en 2º año 3ª división en el Colegio Nacional de Junín, cesará en dichas horas y pasará a dictar cinco horas de Historia en 1er. año 3ª división, vacantes en el citado establecimiento; Carlos Gustavo Lerena, titular de tres horas de Historia en 5º año 4ª división y de dos horas de Geografía en 5º año 6ª división en el Colegio Nacional Nº 2 "Domingo F. Sarmiento" de la Capital, cesará en estas horas y pasará a la Escuela Nacional de Comercio de La Plata a ocupar cuatro horas de Historia en 4º año (Sec. diurna) división creada y dos horas de Historia en 3er. año (Sec. Nocturna), división creada; Mauricio Machlin, titular de dos horas de Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología) en cuarto año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a dictar dos horas de igual materia en 4º año en la Escuela de Comercio Nº 8 de la Capital, en lugar del profesor Carlos Pigretti, trasladado a la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital; Carlos Pigretti, titular de dos horas de Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología) en 4º año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital, por traslado de la Escuela Normal "M. Acosta" de la Capital, cesará en estas horas y pasará a la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital a dictar dos horas de igual asignatura en lugar del profesor Mauricio Machlin trasladado a la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital; Juan Sergio Laulhe, titular de tres horas de Derecho Usual y Práctica Forense en 4º año 4ª división de la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), cesará en esas horas y pasará a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital, cuatro horas de Historia en 5º año 5ª división, vacantes (T. N.); Elida Inés Degese de Sánchez Barros, titular de cuatro horas de Castellano en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital, cesará en esas horas y pasará a la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital, con cuatro horas de la misma materia, vacantes por creación; Lola Crespo Naón de Morcaldi, titular de dos horas de Trabajo Manual en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital, cesará en estas horas y pasará al Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital, a desempeñar dos horas de la misma materia; María Manuela Oubiña, titular entre otras, de dos horas de Trabajo Manual, asignadas por reajuste, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital, cesará en estas horas y pasará al Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital, con dos horas de la misma materia en 2º año creadas por plan; María Luisa de Paoli de Cerisola, titular de tres horas de Geografía en 1º año "C" (T. M.) de la Escuela Normal Nº 6 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital con tres horas de Geografía en 1er. año, división creada (T. T.); Julio Juan Loyarte, titular de tres horas de Matemáticas (T. T.) asignadas por reajuste, en la Escuela de Comercio Nº 7 de la Capital, cesará en esas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 8 "Julio A. Roca" de la Capital a ocupar cuatro horas de la misma asignatura en 2º año 1ª división (T. M.) que dejó el profesor Alberto Dufour; Luis Osvaldo Dauría, titular de dos horas de Física en 1er. año 1ª división de la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), de tres horas de igual materia en 5º año 2ª división del Colegio Nacional de dicha ciudad y de tres horas de Física en 4º año "F" del Liceo de Señoritas Nº 1 "J. F. Alcorta" de la Capital, cesará en esas horas y pasará a la Escuela Nacional de Comercio de Varones Nº 11 de la Capital, con ocho (2-2-2-2) horas de Física, en cuatro divisiones de 1er. año; Josefa Francisca Colombo, titular de cuatro horas de Matemáticas en 4º año división a crearse, en el Colegio Nacional Nº 10 "J. de San Martín" asignadas por el reajuste del Liceo de Señoritas Nº 2 de la Capital, cesará en esas horas y pasará a este último establecimiento a dictar cuatro horas de igual materia en 5º año que deja por traslado la profesora Elena C. de García Bes; Armando Rodolfo Fernández, titular de cuatro horas de Contabilidad en 3er. año 2ª división (T. T.) de la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a dictar cuatro horas de la misma materia en 2º año 5ª división (T. M.) que dejó por fallecimiento el señor Juan Luis Capurro; Jesús Vicente Cappellano, titular de tres horas de Organización del Comercio y de la Empresa en 6º año 1ª división de la Escuela Nacional de Comercio Nocturna Nº 10 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a dictar tres horas de Estenografía en 3er. año 3ª división y 5º año 1ª división en la citada Escuela Nº 10, vacantes por renuncia del señor Felipe Andrizzi; María A. Irusta de Lhome, titular de una hora de Música en 3er. año "E" y de una hora de Canto en 4º año "C" del Colegio Nacional Nº 10 "José de San Martín", cesará en estas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano" de la Capital, con dos horas de Cultura Musical en 2º año 7ª división, que deja por traslado la profesora Nieves del Valle Gramajo; Carlos Sarrabayrouse, titular de cinco horas de Matemáticas en 2º año de la Escuela Normal Nº 3 de la Capital, adjudicadas en el reajuste del Colegio Nacional Nº 8 "J. A. Roca" de la Capital, cesará en esas horas y pasará a ocupar en este último Colegio cuatro horas de la misma materia en 2º año 5ª división, vacantes quedando con una hora en disponibilidad; Domingo Antonio Pasanante, titular —entre otras— de dos horas de Vida Animal en 2º año 5ª división en el Colegio Nacional Nº 5 "Bartolomé Mitre" de la Capital, cesará en estas horas y pasará a dictar dos horas de Ciencias Físico-Químicas en 2º año vacantes por creación del plan; Alicia A. Prades, titular —entre otras— de seis (3-3) horas de Geografía, en la Escuela de Comercio Nº 2 de la Capital, en 1er. año 1º división y 2ª, cesará en estas horas y pasará a ocupar seis (3-3) horas de Literatura en 4º año 1ª y 2ª división (T. M.) en lugar del profesor Sergio Chapori que renunció; Héctor Rafael Argentino Scotti, titular, entre otras, de cinco horas de Inglés en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital, asignadas por el reajuste del Colegio Nacional Nº 8 "J. A. Roca", cesará en esas horas y pasará a la Escuela de Comercio Nº 10 de la Capital con igual tarea en los cursos de 2º año y 6º año, del turno nocturno, divisiones creadas; Horacio M. Turdera, titular de tres horas de Historia en 4º año en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a la Escuela de Comercio Nº 7 de la Capital, con 2 horas de Historia en 1º año; Susana Bomposta de Pichón, titular de tres horas de Francés en 1º año 7ª división del Colegio Nacional Nº 3 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a dictar tres horas de igual materia en 1º año división creada, en la Escuela de Comercio Nº 3 de Capital; Javier Spadavecchia, titular de seis horas de Geografía en el Colegio Nacional Nº 10 cesará en dichas horas y pasará a ocupar en el Colegio Nacional Nº 7 "J. M. de Pueyrredón" de la Capital seis horas de Geografía en 1er. año 1ª y 7ª división que deja la profesora M. E. de Godoy Colombo y dos horas de Escritura y Dibujo Lineal que deja la profesora M. E. de Laclau; Beatriz Zulema Irigoyen, titular de cuatro horas de Matemáticas en el Liceo de Señoritas Nº 3 de la Capital, de cuatro horas de igual materia en el similar Nº 2 y de cuatro horas de la misma asignatura en el Liceo de Señoritas Nº 1 cesará en todas esas horas y pasará a la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital a desempeñar doce (6-6) horas de Matemáticas en 1er. año divisiones creadas donde es titular de tres horas de igual asignatura; Inés Yolanda Malvicino, titular de seis (3-3) horas de Geografía en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital (T. M.) cesará en estas horas y pasará al Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital con seis (3-3) horas de igual materia en 3er. año "E" y "F" (T. T.) que deja la profesora María D. V. de Muscolo, quien cesará en dichas horas y pasará a la Escuela Normal Nº 8 de la Capital a dictar seis (3-3) horas de Geografía en lugar de la profesora Inés Y. Malvicini; Celia Teresa Cambiaggio, titular de cuatro horas de Matemáticas en 4º año "D" (T. M.) en el Liceo de Señoritas Nº 1 "J. F. Alcorta" de la Capital cesará en estas horas y pasará a desempeñar cuatro horas de Matemáticas en el Liceo Nº 3 de la Capital que deja la profesora B. Irigoyen; Carlos Luis Bosch, titular, entre otras, de ocho horas de Matemáticas en 4º año 1ª y 3ª divisiones (T. T.) del Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de la Capital, cesará en estas horas y pasará a dictar en el mismo establecimiento ocho (4-4) horas de igual materia en 4º año 1ª y 2ª divisiones (T. M.); Samuel W. Medrano, titular de diez horas de Historia en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía cesará en esas horas y pasará al Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital con tres horas de Historia en 4º año y con tres horas de Instrucción Cívica en 5º año, divisiones creadas; Mabel Ernestina Molinelli, titular de cuatro horas de Matemáticas en 4º año "A" (T. T.) en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a dictar cuatro horas de Matemáticas en 5 año "F" (T. T.) en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital, en lugar de la profesora señorita Beatriz Irigoyen; María Lidia Echegaray de Berrotarán, titular de cuatro horas de Matemáticas en el 1º año 3ª división (T. T.) en el Colegio Nacional Nº 5 "B. Mitre" cesará en estas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 3 "M. Moreno" a ocupar cuatro horas de Matemáticas en 5º año 4º división (T. T.) que deja la profesora María Delia Pigretti; Manuel Hernández, titular entre otras, de ocho horas de Historia en 3er. año 1ª y 3ª divisiones en el Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de la Capital, cesará en estas horas y pasará a ocupar tres horas de Instrucción Cívica en 5º año que deja el profesor Alberto Godoy Colombo en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital y con seis (2-2-2) horas de Historia en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía; Clotilde Centeno Moujan, titular, entre otras, de tres horas de Geografía en 2º año 2ª división (T. T.) del Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de la Capital, pasará a dictar dichas horas en 1er. año 2ª división (T. T.); Marta Solano, titular, entre otras, de cuatro horas de Matemáticas en 1er. año "C" en el Colegio Nacional Nº 9 "J. J. de Urquiza" de la Capital cesará en estas horas y pasará a dictar cuatro horas de Matemáticas en 4º año "D" (T. M.) en el Liceo de Señoritas Nº 1 "J. F. Alcorta" de la Capital que deja la profesora Celia Teresa Cambiaggio trasladada a otro establecimiento; María E. Q. de Godoy Colombo, titular de seis (3-3) horas de Geografía en el Colegio Nacional Nº 7 "J. M. de Pueyrredón", de la Capital cesará en estas horas y pasará al Colegio Na-

cional Nº 10 "J. de San Martín" de la Capital con seis (3-3) horas de Geografía en 2º año "D" y 3er. año "D" (T. T.) que deja por traslado el profesor Javier Spadavecchia; Elisa Esther Bordato, titular de cuatro horas de Francés en 4º año "A" en el Liceo de Señoritas Nº 1 de la Capital, cesará en estas horas y pasará al Liceo de Señoritas Nº 4 a desempeñar tres horas de igual materia vacantes; Josefina B. de Ferrario, quien pasará a ocupar las tres horas de Historia que deja la Profesora Martha Isabel Pérez Colman en el Liceo de Señoritas Nº 2 de la Capital; Ismael Jorge Saravia, titular, entre otras, de seis horas de Historia en 5º año, 1ª y 2ª división del Colegio Nacional "B. Rivadavia" de la Capital, cesará en estas horas y pasará a dictar en el mismo establecimiento ocho (4-4) horas de igual materia en dos divisiones de 3er. año en lugar del Profesor Manuel Hernández, que se traslada, cesando en dos horas de Historia de que es titular en la Escuela Normal Nº 5 de la Capital; Julia Elena Pallares, titular de dos horas de Literatura en 5º año año "C" (T.M.) del Instituto Nacional del Profesorado Secundario en Lenguas Vivas de la Capital, cesará en estas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 9, "J. J. de Urquiza" de la Capital, con tres horas en 5º año, 3ª división (T.T.), en lugar de la Profesora María E. Mora y Araujo que pasó a otro establecimiento; Alfredo Ríos, titular, entre otras, de dos horas de Ciencias Físico-Químicas, asignadas por reajuste, en el Colegio Nacional Nº 3, "Mariano Moreno" de la Capital, cesará en esas horas y pasará a dictar en el mismo establecimiento tres horas de Ciencias Biológicas en 3er. año vacantes; Héctor Martín Olmos, titular de doce horas de Castellano en 3er. año A, B y C, (T.M.) de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", cesará en estas horas y pasará al Colegio Nacional Nº 2, "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital, con tres horas de Literatura en 5º año, 2ª división (T.N.), con cinco horas de Historia en lugar del Profesor Mario Deheza; Carlos Virgilio Frías, titular de tres horas de Inglés en 3er. año de la Escuela de Comercio Nº 9 de la Capital, adjudicadas por el reajuste del Colegio Nacional Nº 5, "Bmé. Mitre", cesará en estas horas y pasará a la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital a ocupar tres horas de la misma asignatura en lugar de la Profesora Irene Millet de Eyriey, que se jubiló; Elvira Corbacho de Andino, titular de cuatro horas de Castellano en 3º año, 2ª división de la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro, cesará en estas horas y pasará al Liceo anexo al Colegio Nacional de San Isidro, con cuatro horas de Castellano en 3er. año, vacante por traslado de la Profesora María Angélica Julia Bucci de Arec; Martha Isabel Pérez Colman, titular de tres horas de Historia en 5º año "F", del Liceo de Señoritas Nº 2 de la Capital, cesará en estas horas y pasará a desempeñar tres horas de Historia en 5º año, 3ª división (T.T.), en el Colegio Nacional Nº 7, "J. M. de Pueyrredón" de la Capital, que deja la Profesora Josefina B. de Ferrario; Susana Isabel Martínez Raño de Pessagno, titular de 4 horas de Práctica en 5º año en la Escuela Normal Nº 4 y 3 horas de Didáctica en 5º año en la Escuela Normal Nº 7, cesará en dicha tarea y pasará a desempeñar en la Escuela Normal Nº 5, todos establecimientos de esta Capital, 6 horas de Castellano (3-3) en 5º año "A" y 5º año "B", vacantes; Ricardo Asis, titular de 13 horas de Cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, (Buenos Aires), (8 horas semanales de Mecanografía (3-2-1-2) en 1º noche, en 2º y 3er. año "C" tarde, y en 2º "E" mañana, 4 horas semanales de Estenografía, (2-2) en 2º y 3º año "C" tarde, y de 1 hora semanal de Caligrafía en 2º año "C" tarde, cesará en estas horas y pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, igual número de horas de Cátedra, (6 horas semanales de Mecanografía. (3-2-1) en 1º, 2º y 3º tarde, 5 horas semanales de Estenografía, (2-2-1) en 2º, 3º y 4º tarde y 2 horas semanales de Caligrafía (1-1) en 2º y 3º tarde; Clotilde Isabel Andrade de Asis, titular de 1 hora de Canto en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, cesará en esta hora y pasará con 1 hora de la misma asignatura a la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital, en 1er. año, división creada.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio del Interior

POLICIA DE TERRITORIOS

Altas

10.919—7|5|49. — Agente, Camilo Martínez.

10.948—7|5|49. — Agente, Marcos Juan Tito Sapunar.

Retiros:

10.951—7|5|49. — Comisario, D. Raúl Vila Peralta.

10.952—7|5|49. — Cabo, Miguel Cafré.

10.953—7|5|49. — Auxiliar, D. José Salvador Díaz.

10.954—7|5|49. — Sargento, Alejo Mora.

10.957—7|5|49. — Agente, Juan Pedro Córdoba.

10.958—7|5|49. — Agente, Primitivo Recuerdo.

10.959—7|5|49. — Agente, Darío Claro.

10.960—7|5|49. — Cabo, Asunción Galeano.

10.961—7|5|49. — Cabo 1º, Sandalio de Jesús Infante.

10.964—7|5|49. — Comisario, D. Juan Felipe Stábile.

Renuncias

10.962—7|5|49. — Ayudante, Américo Nelson Becker.

10.963—7|5|49. — Ayudante, Romualdo Entrena.

POLICIA FEDERAL

Retiros

10.955—7|5|49. — Agente, Diego Moreno.

10.956—7|5|49. — Agente, Aníbal Torres.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncia

10.916—7|5|49. — Aux. Principal, D. Hugo Rodolfo Izarrualde y nómbrase en su reemplazo, al Aux. 2º, D. Armando Héctor Nadale y en su sustitución al Aux. 4º, D. Mario Jorge Cardarelli.

CONTRATOS

10.944—7|5|49. — Apruébase el celebrado por la Lotería de Beneficencia Nacionay y Casinos con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para la realización de 6 conciertos en el Teatro Auditórium del casino de Mar del Plata por la Orquesta Sinfónica Municipal, mediante el pago de $ 117.750 moneda nacional.

10.946—7|5|49. — Autorízase al Juzgado Federal de Corrientes, para prorrogar por 4 años el celebrado con D. Vicente E. Quadri en representación de la firma "Casa Jacobo Peuser. S. A.", para la impresión de los padrones cívicos de jurisdicción de aquél.

LICITACIONES APROBADAS

10.921—7|5|49. — Pública Nº 1, realizada por la D. General de Administración de Interior, provisión de materiales para carpintería y otros efectos, desestímanse propuestas y autorízase contratación directa.

10.937—7|5|49. — Pública Nº 10, realizada por la D. General de Gendarmería Nacional, provisión de materiales con destino a la División Comunicaciones, por $ 33.750 m|n. a la firma "Imperial, S. A.".

CONTRATACION DIRECTA

10.739—6|5|49. — Autorízase a la D. General de Administración de Interior el convenir con la Policía Federal, la realización de los trabajos de corte y confección de uniformes y capotes destinados al uso del personal superior y subalterno de la Policía de los Territorios Nacionales, por la suma de pesos 312.877,12 m|n.

PROCURADOR FISCAL FEDERAL

10.918—7|5|49. — Desígnase al de la jurisdicción que corresponda, para que en representación del Estado inicie las acciones que hubiera lugar en derecho contra don Alberto Batalla y Simón Franco, tendientes a abtener el pago de $ 2.032.90 m|n., e intereses y costas, que adeudan a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, procedentes de un cheque sin fondos y gastos de protesto.

MODIFICACION DE DECRETO

10.740—6|5|49. — El artículo 4º del número 39.195|48, en el sentido que el

DECRETOS

gasto autorizado en el mismo de pesos 155.961,25 m|n., deberá atenderse con la siguiente imputación: Ley 13.249, Anexo 2 (Interior), Capítulo I (Adm. Central), A Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales, ordenado por Decreto Nº 1.416|49, Inciso 2 (Otros Gastos), Item 12, apartado b, Partida Principal 4, Partida Parcial 3, $ 126.570 y el apartado a, Partida Principal 4, Partida Parcial 3, pesos 29.391.25 m|n.

D. GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

10.920—7|5|49. — Desígnase al Jefe de la Agrupación Concepción del Uruguay, para que en nombre y representación del Estado firme la escritura traslativa del inmueble sito en la Avenida Nordeste del barrio "Nebel" de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, con don Luis A. Nebel, en nombre de la sucesión de D. Eduardo Nebel.

Ministerio de Marina

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Retiros:

11.014—11|5|49. — Suboficial Segundo Auxiliar de Informaciones, Severino Gerardo Hevia, con el 100 o|o del sueldo y el 20 o|o del suplemento de antigüedad.

11.015—11|5|49. — Suboficial Primero Furriel, Eduardo Pedro Castillo, con el 100 o|o del sueldo y el 20 o|o del suplemento de antigüedad.

11.016—11|5|49. — Suboficial Primero Electricista Emilio Aurelio Giovannacci, con el 100 o|o del sueldo y el 20 o|o del suplemento de antigüedad.

11.017—11|5|49. — Suboficial Principal de Mar, Francisco Quinteiros, con el 100 o|o del sueldo y el 20 o|o del suplemento de antigüedad.

11.018—11|5|49. — Cabo Segundo Maquinista Vicente Julián Sibilia con el 75 o|o del sueldo y el 10 o|o del suplemento de antigüedad.

11.022—11|5|49. — Capitán de Fragata Mario Enrique David Sanguinetti, con el 100 o|o del sueldo.

11.023—11|5|49. — Conscripto Víctor Salvador Pinto, con el 40 o|o del sueldo de Marinero Primero.

11.024—11|5|49. — Conscripto Raúl Artemio Balverdi, con el 40 o|o del sueldo de Marinero Primero.

11.031—11|5|49. — Suboficial Primero Maquinista Leopoldo Miguel Logarzo, con el 100 o|o del sueldo y el 20 o|o del suplemento de antigüedad.

11.032—11|5|49. — Suboficial Primero Maquinista Segundo Fortunato Navarro, con el 100 o|o del sueldo y el 20 o|o del suplemento de antigüedad.

11.033—11|5|49. — Suboficial Primero Maquinista Luis Vázquez, con el 100 o|o del sueldo y el 20 o|o del suplemento de antigüedad.

11.034—11|5|49. — Suboficial Principal Maquinista Isidro José Busquets, con el 100 o|o del sueldo y el 20 o|o del suplemento de antigüedad.

Renuncias:

11.019—11|5|49. — Con fecha 1|5|49, Prefecto Mayor de la Prefectura General Marítima, Obdulio Bruno Genoud.

11.026—11|5|49. — A partir del 7|4|49, Aux. 4º (Agente) José Melita.

11.027—11|5|49. — A contar del 19|4|49, Aux. 4º Ramona Figueroa de Oundjian.

11.028—11|5|49. — Con fecha 11|4|49, Of. 4º, Roberto Manuel Pereyro.

11.029—11|5|49. — Aux. 4º, Renée Beatriz Schillia de Boragina, a contar del 11|4|49.

MODIFICACION DE DECRETOS

11.020—11|5|49. — El Nº 138.936|42, retiro del Almirante León Lorenzo Scasso, estableciéndose que en la liquidación de su haber de retiro debe incluirse el importe del "Prest", como parte integrante de su sueldo.

11.035—11|5|49. — El Nº 34.121|48 que acordó el "Prest" al Capitán de Navío (R) Alfredo Luis Fernández, estableciéndose que las diferencias resultantes deberán liquidarse con una anterioridad de 5 años de la fecha de dicho decreto.

CANCELASE HABILITACION

11.030—11|5|49. — Con fecha 1|5|49, la del práctico Mauricio Marcelo Berrud, de la Zona Río de la Plata.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 77, para el 1º de junio de 1949 a las 15 y 15 horas con el objeto de contratar la provisión de treinta y tres (33) equipos transmisores, receptores destinados al uso de la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.18|5-Nº L-2.942-v.31|5|49

Llámase a Licitación Pública número 76, para el día 1º de junio de 1949 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de aparatos teleimpresores, para transmitir y recibir; perforadores de banda para transmisión automática; transmisores automáticos; y equipos para modulación, rectificación y amplificación de las señales; destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada donde se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.18|5-Nº L-2.943-v.31|5|49

Ministerio de Ejército

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para las 10.00 horas del día 2 de Junio de 1949, para la provisión de pinturas, máquinas y herramientas, electricidad y elementos afines, tapicería, chapas, hierros, repuestos para automotores, etc.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.18|5-Nº L-2.936-v.31|5|49

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VET.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|49 para el día 31 de Mayo de 1949 a las 10 horas, para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos con destino al Depósito Central de Veterinaria

Para pliegos de condiciones, nómina de elementos e informes, dirigirse a la División Administrativa, French 2613. todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.18|5-Nº L-2.935-v.31|5|49

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Arsenal "San Lorenzo"

Borghi — F. C. N. "Gral. Belgrano"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|49 para el día 8 de Junio de 1949 a las 10 horas, para la reparación general de 28 vehículos automotores. Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, como así también por la revisación de los vehículos, dirigirse a; Arsenal "San Lorenzo" (Sección Compras), Borghi, F. C. N. "Gral. Belgrano", días hábiles de 7 a 13 horas. — Guarnición Militar Borghi, 18 de Mayo de 1949. — Tomás R. R. Vergara Ruzo. Teniente Coronel, Jefe del Arsenal "San Lorenzo".

e.18|5-Nº L-2.930-v.31|5|49

Ministerio de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio de 1949, por la provisión de materiales varios de acuerdo con el siguiente detalle;

Licitación Nº 8|49, a las 10 horas, por combustibles, lubricantes y afines (alcohol, aceites, flúidos, compuestos, glicerina, lanolina, pomada para correajes, etc.).

Licitación Nº 13|49, a las 10.30 horas, por cubiertas y cámaras para automotores.

Las listas de efectos, pliegos de condiciones y demás documentación, pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), Tucumán Nº 1427, de 8 a 13 horas. — El Director General.

e.18|5-Nº L-2.937-v.31|5|49

Dirección General de Infraestructura

Licitación Público Nº 9|49 A.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo de 1949 a las 10.00 horas, para la "provisión de instrumentos topográficos". — Documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones, 4º piso), de 8 y 30 a 12 horas. — El Director General.

e.18|5-Nº L-2.938-v.31|5|49

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente Nº 32.837/S/49

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para el día 10 de junio de 1949, a las 10 horas, para la adquisición de diez (10) Meteorógrafos Friez para avión y fajas para los mismos.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles generales serán obtenidos en la División Administrativa (Contralor y Adquisiciones), Paseo Colón 317, 2º piso, Capital. — Jefe División Administrativa.

e.18|5-Nº L-2.939-v.31|5|49

Expediente Nº 92.468/M/48

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 7 de junio de 1949, a las 11,15 horas, para la adquisición de Barómetros, Barógrafos, Anemógrafos, Meteorógrafos, etc.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles generales serán obtenidos en la División Administrativa (Contralor y Adquisiciones), Paseo Colón 317, 2º piso, Capital. — Jefe División Administrativa.

e.18|5-Nº L. 2.940-v.31|5|49

Llámase a Licitación Pública Nº 25 para el día 13 de junio de 1949, a las 10,30 horas, para la adquisición de veinticinco (25) Torres Anemométricas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles generales serán obtenidos en la División Administrativa (Contralor y Adquisiciones), Paseo Colón 317, 2º piso, Capital. — Jefe División Administrativa.

e.18|5-Nº L. 2.941-v.31|5|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 154|49 para el día 8 de Junio de 1949 a las 15.00 horas, para el montaje de dos grupos diesel Worthington de 600 kw. cada uno en Campo Quijano, en la provincia de Salta. por el sistema de costes y costas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.18|5-Nº L-2.932-v.31|5|49

Llámase a Licitación Pública Nº 152|49 para el día 21 de Junio de 1949 a las 14.30 horas, para la provisión de materiales para un techo completo, con destino a la Central Térmica San Juan.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.18|5-Nº L-2.933-v.31|5|49

Llámase a Licitación Pública Nº 153|49 para el día 2 de Junio de 1949 a las 14.15 horas, para la provisión y montaje de un tanque de 500 m³. de capacidad, para almacenaje de fuel oil, destinado a la Central San Martín de la ciudad de Paraná (Divisional Entre Ríos), Pcia. de Entre Ríos.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.18|5-Nº L-2.934-v.31|5|49

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Expte. Nº 34.252|49

Llámase a Licitación Pública Nº 66 para el día 1º de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de carne vacuna destinada al Sanatorio Colonia "José J. Puente" en San Francisco del Chañar, Córdoba, para el año 1949. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al establecimiento citado o a la antedicha Sección todos los días de 7.30 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1949. — El Director General de Administración.

e.18|5-Nº L-2.929-v.31|5|49

DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ENDEMIAS

Expediente Nº 70.379|48

Llámase a Licitación Pública Nº 69 para el día 1º de junio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de un ómnibus, destinado a la Sección Heine Medin dependiente de la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1949. — El Director General de Administración.

e.18|5-Nº L-2.988-v.31|5|49

DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES

Expte. 10.497|49

Llámase a Licitación Pública número 68 para el día 1º de junio próximo a las 14,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 1.500 colchones destinados a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha sección, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo 18 de 1949. — El Director General de Administración.

e.18|5-Nº L-2.989-v.31|5|49

Ministerio de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Concurso

Llámase a inscripción por el término de treinta (30) días, a partir del 11 de mayo próximo para intervenir en el concurso a realizarse con el fin de proveer el cargo de Director de la Biblioteca Nacional de Maestros. Datos: en Secretaría General. Rodríguez Peña 935, piso 1º.

Nota: Los aspirantes serán sometidos a la prueba de antecedentes personales: cargos desempeñados, títulos, libros y folletos publicados, colaboraciones en diarios y revistas, etc.; dichos antecedentes deberán ser presentados, durante el término establecido, en la Secretaría General, de 8 a 12 y de 16 a 20, la que también resolverá cualquier consulta pertinente. — El Secretario General.

e.11, 16, 18, 21, 23, 27, 30|5, 1º, 3|6-Nº L-2.785-v.8|6|49.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

OFICINA CIUDAD UNIVERSITARIA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para adjudicar la provisión y montaje del cuadro de control y maniobras de los motores de la usina a instalarse en San Javier, con el objeto de proveer de luz a las viviendas de Ciudad Universitaria, de conformidad a la documentación y planos preparados a este fin y según especificaciones del pliego de condiciones confeccionado a este efecto. — Los trabajos mencionados se harán sobre un presupuesto oficial de $ 150.000.— El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de junio próximo, a horas 11 en el local de la oficinas Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Tucumán. — Para retirar pliego de condiciones y legajo de planos correspondientes, podrá hacerse todos los días hábiles, de 8 a 13 horas, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional. — Tucumán, 11 de mayo de 1949. — Juan Manuel Páez, Oficial Mayor-Habilitado. — Ing. Antonio B. Arancibia, Encargado Interino, Oficinas Ciudad Universitaria.

e.18|5-Nº L-2.990-v.31|5|49

Ministerio de Comunicaciones

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 22-P|49

Nº 22-P|49. — Día 24|5|49 a las 9 horas por provisión de soldadura en barra y estaño en lingotes.

Pliegos de condiciones, entrega de propuestas e informes en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.18|5-Nº L-2.944-v.23|5|49

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 545

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la adquisición de "equipos trasmisores de ondas medias y elementos para la Dirección de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de Junio de 1949, a las 16,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 643, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10-12-14-16-18-20-23-27-30|5-2-4-7-9-13-15|6.-Nº L.2.738,-v.15|6|49

Expte. 3.382-SG|48

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes-B) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central, Bs. Aires. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Administración.

e.18|5-Nº L-2.931-v.31|5|49

ANTERIORES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las 15 horas, para la construcción de un monoblock de viviendas denominado "Río de la Plata" el que se ejecuta por cuenta del Instituto Municipal de Previsión Social, y que se levantará en el predio delimitado por las calles Echeverría, Ramsay, Monroe y Avenida Figueroa Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 47.365-949, que se encuentra en esta Dirección Municipal de la Vivienda, Juncal Nº 1045, donde puede consultarse.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1949. — Director Municipal de la Vivienda.

e.5|5-Nº L-2.694-v.20|5|49

Ministerio de Defensa

ESTADO MAYOR DE COORDINACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de mayo a las 10 horas para la adquisición de artículos de librería e impresos.

Por pliegos de condiciones generales de 8 a 13 horas en Ingeniero Huergo Nº 261, piso 12.

e.9|5-Nº L. 2.737-v.19|5|49

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Cabildo 65, División Ventas T.E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1.010|49, para el día 6 de Junio de 1949, a las 11 horas, para la venta de escoria de plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.17|5-Nº L-2.924-v-5|6|49.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 23 de Mayo de 1949, a las 10 horas, para la adquisición de artículos de librería, papelería e impresos.

Los interesados podrán pasar a retirar pliegos de condiciones especiales y generales en la División Administrativa de la mencionada Gran Repartición, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. (Calle Belgrano 2920, Capital Federal).

e.11|5-Nº L- 2.782-v.21|5|49

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 59|49 para el día 21 de Mayo de 1949, a la hora 10,00, para la adquisición de accesorios y herramientas de precisión (calibres, cepo con brida, cinta métrica de acero, compases, escuadras, mandriles, micrómetros, plato universal, etc.). — Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.16|5-Nº L-2.884-v.28|5|49

Llámase a licitaciones públicas para el día 31 de Mayo de 1949, por lo siguiente:

Nº 64 — Hora 10.20: Baldes de lona, candados, manguera, ruedas, tenazas, varas para carros; bomba reloj; bomba para café y tachos grandes para cocinas.

Nº 65 — Hora 10,35: Artículos de ferretería; librería; electricidad; droguería; fotografía y globos pilotos.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.16|5-Nº L-2.888-v.28|5|49

Llámase a licitaciones públicas para el día 27 de Mayo de 1949, por lo siguiente:

Nº 55, hora 11,00: Herramientas de corte (brocas, cojinetes, escariadores, fresas, herramientas para torno, limas, terrajas, etc.).

Nº 56, hora 11,20: Por la confección de elementos de talabartería.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1949. — Juan Cadailhon, Tte. Cnel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.10|5.-Nº L. 2.746-v.20|5|49.

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 33, para las 10.00 horas del día 31 de Mayo de 1949, para la provisión de papeles y cartulinas para imprenta.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.17|5-Nº L-2.922-v-30|5|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para las 10.00 horas del día 27 de Mayo de 1949, para la provisión de elementos para fotocinematografía: dro-

gas, material sensible, herramientas, cámaras, ampliadoras, proyectores, filtros, retículas, etc.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.13|5-Nº L-2.805-v.24|5|49

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para las 10 horas, del día 23 de Mayo de 1949, para la provisión de Uniformes para Cadetes.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.11|5-Nº L-2.783-v.21|5|49

Ministerio de Aeronáutica

Se comunica que la Licitación Pública Nº 265|49, de apertura 16 de Mayo de 1949, a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 19 de Mayo del corriente año a las 13 horas. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.9|5-Nº L-2.733-v.19|5|49

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente Nº 30206|S|49

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 27 de Mayo de 1949, a las 12 horas, para la adquisición de gas hidrógeno.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles generales, serán obtenidos en la División Administrativa (Contralor y Adquisiciones). Paseo Colón 317, 2º piso, Capital. — Jefe División Administrativa.

e.14|5.-Nº L. 2.808-v.19|5|49

Expediente Nº 20.203|S|949

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 27 de Mayo de 1949, a las 10 horas, para la adquisición de útiles para escritorio.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles generales, serán obtenidos en la División Administrativa (Contralor y Adquisiciones). Paseo Colón 317, 2º piso, Capital. — Jefe División Administrativa.

e.14|5.-Nº L. 2.809-v.19|5|49.

Expediente Nº 31.083|S|949

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 27 de Mayo de 1949, a las 10.30 horas, para la adquisición de máquina plana automática.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles generales, serán obtenidos en la División Administrativa (Contralor y Adquisiciones). Paseo Colón 317, 2º piso, Capital. — Jefe División Administrativa.

e.14|5.-Nº L. 2.810-v.19|5|49.

Expediente Nº 32.788|S|949

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 24 de Mayo de 1949, a las 10 horas, para la adquisición de (una) máquina fresadora universal.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles generales, serán obtenidos en la División Administrativa (Contralor y Adquisiciones). Paseo Colón 317, 2º piso, Capital. — Jefe División Administrativa.

e.14|5.-Nº L. 2.811-v.19|5|49.

Expediente Nº 32.786|S|949

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 24 de Mayo de 1949, a las 10.30 horas, para la adquisición de dos (2) tornos rápidos de precisión para cilindrar y roscar.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles generales, serán obtenidos en la División Administrativa (Contralor y Adquisiciones). Paseo Colón 317, 2º piso, Capital. — Jefe División Administrativa.

e.14|5.-Nº L. 2.812-v.19|5|49.

Expediente Nº 32.492|S|49

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 24 de Mayo de 1949, a las 11 horas, para la adquisición de cincuenta y cuatro mil (54.000) mapas impresos por el sistema Offset.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles generales, serán obtenidos en la División Administrativa (Contralor y Adquisiciones). Paseo Colón 317, 2º piso, Capital. — Jefe División Administrativa. e.14|5.-Nº L. 2.813-v.19|5|49.

Expediente Nº 28.198|I|949

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 27 de Mayo de 1949, a las 11 horas, para la adquisición de un banco óptico fotométrico.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles generales, serán obtenidos en la División Administrativa (Contralor y Adquisiciones). Paseo Colón 317, 2º piso, Capital. — Jefe División Administrativa. e.14|5.-Nº L. 2.814-v.19|5|49.

Expediente Nº 31.873|H|49

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 27 de Mayo de 1949, a las 11 y 30 horas, para la adquisición de trescientos (300) pluviómetros, (treinta (30) tanques cilíndricos de evaporación y quince (15) totalizadores de lluvia y nieve.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles generales, serán obtenidos en la División Administrativa (Contralor y Adquisiciones). Paseo Colón 317, 2º piso, Capital. — Jefe División Administrativa.

e.14|5.-Nº L. 2.815-v.19|5|49.

PLAN QUINQUENAL

Cuartel Maestre General

Dirección General de Infraestructura

Licitación Pública Nº 3|49 A

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 23 de mayo de 1949, a las 10 horas para la "Provisión de matafuegos". Documentación Técnica m$n. 3.— (Tres Pesos Moneda Nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones, 4º piso), de 8 y 30 a 12 horas. — El Director General.

e.9|5.-Nº L-2.712.-v.19|5|49

Ministerio de Economía

I.A.P.I.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Mayo de 1949, para la venta de 535.676 ½ kilos de subproductos de origen animal. — Los pliegos con las bases y condiciones, deberán ser retirados en el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Departamento de Ganadería y Subproductos, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648, cuarto piso. — Bs. As., 16 de Mayo de 1949. — El Gerente General.

e.16|5-Nº L-2.886-v.28|5|49

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES, ESTADISTICA Y CENSOS

Cerviño 3179, Capital Federal

Licitación Pública Nº 3|49 (2º llamado)

Expte. D. A. 26.600

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 bobinas de papel obra 1ª, alisado, de distintos gramajes y medidas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en Cerviño 3179, 1º piso, División Adquisiciones y Suministros, diariamente, de 7.30 a 13.30 y de 14 a 20 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División arriba indicada, el día 20 de mayo de 1949, a las 9 horas. — Antonio Herrera, Director de Administración. e.14|5-Nº L-2.822-v.19|5|49

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 2.752|49

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas de cartulina (Expediente Nº 2.752|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Mayo de 1949, a las 16 y 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|5-Nº L-2.889-v19|5|49

Llámase a licitación pública para la provisión de (6) seis máquinas eléctricas y automáticas para contar monedas (Expediente Nº 336|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Mayo de 1949, a las 16 y 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nos. 1230|1236, Capital.

e.14|5.-Nº L. 2.807-v.19|5|49.

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho baterías para 4 destilaciones. (Expte. Nº 3.210|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Mayo de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1230|36, Capital.

e.10|5.-Nº L. 2.743-v.20|5|49

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza de muros internos del edificio que ocupa en la calle Azopardo Nº 350 la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación (Expte. Nº 3.267|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de mayo de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nros. 1220-36, Capital.

e.9|5.-Nº L-2.710.-v.19|5|49

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

Obra: Ampliación Barrio "Marcelo T. de Alvear"

Licitación Pública Nº 274

Provisión y colocación de ascensores

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo de 1949, a las 16 horas, para la provisión y colocación de 15 (quince) ascensores con destino a la obra del rubro.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores, que al efecto se lleva en la Dirección General de Ingeniería y Justiprecio, 25 de Mayo 221, 2º piso, donde asimismo se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones y especificaciones respectivos.

Las propuestas **se recibirán hasta** media hora antes del acto y se abrirán en la Gerencia General del Banco. — El Gerente General.

e.2|5-Nº L. 2.593-v.18|5|49

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 689

Expte. Nº 2.063|49.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 16.00 horas, para adjudicar el "arrendamiento del Catedral Ski Hotel y Refugio del Cerro Catedral", Jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, F.C.N. Gral. Roca, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones, pueden ser retirados o consultados en la Oficina de mención, calle Santa Fe Nº 690, o en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche y despacho del señor Juez Letrado en Viedma.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de cuchillas para niveladoras, pesos 26.000, aproximadamente.

Presentación propuestas: 31 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.17|5-Nº L-2.923-v-30|5|49.

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones para el transporte de suelo - Aeropuerto Nacional "Ministro Pistarini", $ 98.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 28 de Mayo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.14|5.-Nº L. 2.806-v.27|5|49.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.502, hasta 4 de junio de 1949, 11 horas, provisión papel p|mimeógrafo y confección e impresión sobres forma carta.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.— m|n.

e.14|5-Nº L-2.816-v.27|5|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.506, hasta 1º junio 1949, 16 horas, provisión diversos muebles de madera (escritorios, sillones, sofaes, bibliotecas, mesas de centro, percheros, sillas, vitrina guarda bandera, fichero, armarios, clasificador de expedientes, carteleras de pared, estantería, pizarrón, roperos, etc.).

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: sin cargo. Juego planos, $ 30.— moneda nacional.

e.14|5-Nº L-2.817-v.27|5|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.521, hasta 8 junio 1949, 16 horas, provisión ganchos dobles y sencillos de hierro galvanizado p|aparejos, grampas p|alambrados y con doble tornillo p|cables, grilletes, guardacabos, eslabones giratorios p|cadena, cadena de hierro emblecada, horquillas de hierro galvanizado p|remos, etcétera.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.— m|n.

e.14|5-Nº L-2.818-v.27|5|49

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Privada

Expte. 36.300-P-1948 y agreg.

Arrendamiento finca para Oficinas de Inspección de Obras de Villa María (Córdoba), en radio comprendido por calles Mendoza, Carlos Pellegrini, Chile, San Juan, Paraguay y Mitre. Pliego condiciones: Administración Villa María (Córdoba). Apert.: Administración Villa María, el 31 de mayo de 1949, a las 12.

e.13|5.-Nº L-2.801.-v.24|5|49

Licitación Pública

250 toneladas de nitrato de sodio. Expediente: 10.458-LP-1949. Pliego de condiciones: Of. de Compras. Apert.: 31 mayo 1949, a las 15 hs., en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. — Dr. Ramón Carlos Céspedes, Secretario General Administrativo.

e.11|5-Nº L- 2.781-v.21|5|49

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.514 hasta 6 Junio 1949, 16 horas, provisión formularios, pasajes, tarjetas, etc.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m|n.

e.10|5.-Nº L. 2.739-v.20|5|49.

Llámase Licitación Pública Nº 1534 hasta 2 Junio 1949, 16 horas, confección e impresión formularios.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m|n.

e.10|5.-Nº L. 2.740-v.20|5|49.

Llámase Licitación Pública Nº 1.540, hasta 7 Junio 1949, 16 horas, provisión chapas de cine liso Nos. 12 y 14.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m|n.

e.10|5.-Nº L. 2.741-v.20|5|49.

Llámase Licitación Pública Nº 1.543, hasta 3 Junio 1949, 16 horas, provisión diversos tipos de lonas y lonetas de algodón.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m|n.

e.10|5.-Nº L. 2.742-v.20|5|49.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Suministros

Licitación Pública Nº 36

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para el día 27 de mayo próximo, a las 17 horas, para la adquisición de 100.000 hojas de papel imitación hilo de 28 kgs., tamaño 72 x 92; 40.000 hojas de papel multicopia, blanco, de 10 kgs., tamaño 72 x 92; 4.000 hojas de papel obra primera, liso, satinado, de 30 kgs., tamaño 74 x 110; 2.000 hojas de papel imitación hilo de 36 kgs., tamaño 72 x 92; 300.000 sobres blancos, oficio, de 25 ½ x 12 ½, con solapa engomada; 200.000 sobres blancos, carta, tamaño 15 ½ x 12 ½, con solapa engomada; 25.000 sobres bolsa, tamaño 26 x 37, en papel Kraft de 100 gramos, requeridos por los Talleres Gráficos de este Ministerio para la Dirección General de Sanidad Animal, en Expediente Nº 178.063|49.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Pedidos y Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — Alfonso Alvarez, Jefe de Suministros.

e.13|5.-Nº L-2.802.-v.24|5|49

Licitación Pública Nº 35

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas, para la instalación de una **cámara frigorífica** en la Colonia Manuel Belgrano, Misiones, requerido por la Administración Nacional de Bosques en Expediente Nº 187.486|49.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — Alfonso Alvarez, Jefe de Suministros.

e.13|5-Nº L-2.803-v.24|5|49

Licitación Pública Nº 12 - 2º llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 12 (segundo llamado), para el día 23 de mayo próximo, a las 16 horas, para la [illegible]

sición de ropa de cama, de trabajo y de educación física y zapatillas, requerido por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola en Expediente Nº 19.411|49.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón 974, segundo piso. Capital Federal. — Alfonso Alvarez, Jefe de Suministros.

e.11|5-Nº L-2.784-v.21|5|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 4: "Material Sanitario", apertura: 31 de Mayo a las 16,00 horas; y Nº 20, "15 vagonetas metálicas para mina de carbón, trocha 600 mm. con caja voleadora de fondo cilíndrico", apertura: 31 de Mayo a las 16,10 horas. Los pliegos de condiciones generales pueden retirarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.16|5-Nº L-2.887-v.28|5|49

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública (segundo llamado), para el día 20 de Mayo de 1949, a las 16.30 horas, para la adquisición de repuestos de madera para telares, solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en la calle Alsina Nº 1418, 1er. piso, Capital, de 13 a 19 horas. Citar Expediente Nº 121.162-49.

e.14|5-Nº L-2.819-v.19|5|49

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 151|49, para el día 2 de Agosto de 1949, a las 14.00 horas, para la realización de relevamientos aerofotogramétricos dentro de las provincias de Salta, Santiago del Estero, Córdoba y los territorios de La Pampa, Neuquén y Chubut, en una extensión de quinientas mil hectáreas (500.000 hás.), aproximadamente.

Las propuestas deberán ajustarse a las "bases técnicas para la licitación de relevamientos aerofogramétricos", y el Apéndice de Reglamentación de la Aeronavegación sobre el Territorio Argentino, que es complemento de estas Bases.

La documentación correspondiente puede retirarse en el Departamento de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, donde se recibirán propuestas hasta el día de la apertura, en sobre cerrado y lacrado, debiendo indicarse en el mismo: Licitación de relevamientos aerofotogramétricos.

Apertura 2 de Agosto de 1949, acompañadas por constancias de depósito de garantía equivalente al 1 o|o del valor de la oferta. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.12|5-Nº L-2.791-v-31|5|49.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para la venta y extracción de los álamos de propiedad de la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, existentes en la zona de la Intendencia de Río Negro Superior.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Intendencia de Riego de Río Negro Superior, Bartolomé Mitre y Maipú, General Roca, y retiro de pliegos solamente en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, planta baja, Capital Federal, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas. — El Secretario General.

e.11|5-Nº L-2.786-v.20|5|49

Llámase a licitación pública para el día 13 de junio de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 143|49, a las 14,00 horas: Contratar la construcción de un edificio para garage y desarme y armado de tres galpones en la Central Termoeléctrica Avellaneda, de la ciudad de Tucumán.

L. P. 144|49, a las 14,15 horas: Máquina de agujerear tipo columna, convertidor rotativo para soldadura, taladro eléctrico portátil, compresor, máquinas de lavar, lubricadores portátiles, soplete autógeno, torno, máquinas para vulcanizar cámaras, cubiertas, etc.

L. P. 145|49, a las 14,30 horas: Provisión de tres balanzas automáticas de carbón destinadas a la ampliación de la Central Termoeléctrica "Calchines" (Santa Fe).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9|5.-Nº L-2.711.-v.27|5|49

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Junio de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 148|49, a las 14,00 horas: Provisión y montaje de dos tanques cilíndricos a nivel de tierra, para almacenamiento de fuel oil, ambos con capacidad para 1.000 m.3, destinados a la Central Termoeléctrica "Blanco Encalada" (Mendoza).

L.P. 149|49, a las 14.15 horas: Suministro de dos puentes grúas destinados a la obra de toma del Dique "El Nihuil" en Mendoza.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9|5-Nº L-2.734-v.19|5|49

Llámase a Licitación Pública número 150|49, para el día 2 de Septiembre de 1949, a las 14.00 horas, para el suministro y montaje de la tubería de presión, grupo turbo-alternador e instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "Cruz de Piedra" (Pcia. de San Luis). — Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9|5-Nº L-2.735-v.19|5|49

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General del Gas del Estado.

Modifícase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 1.203, referente a la adquisición de válvulas de acero, lubricantes a vela, bridas de acero forjado, espárragos de acero, guarniciones de amianto prensado, codos 90 grados de acero extrafuerte, para el día 3 de Junio a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.17|5-Nº L-2.921-v-30|5|49.

Llámase a Licitación Pública número 1.223, para el día 28 de Mayo, a las 10 horas, para la construcción y ampliación de baños y vestuarios en Usina Corrales, Avda. Alcorta 2801.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.12|5-Nº L-2.797-v-23|5|49.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Junio 11, a las 10.00 horas, (Pliego Nº 1.204), accesorios de hierro fundido en general para cañería de conducción de gas.

Junio 21, a las 10.00 horas, (Pliego Nº 1.205), accesorios de hierro fundido en general para cañería de conducción de gas.

Junio 21, a las 10.30 horas, (Pliego Nº 1.206), accesorios de hierro fundido en general para cañerías de conducción de gas.

Junio 15, a las 10.00 horas, (Pliego Nº 1.207), cañerías de conducción de hierro galvanizado.

Junio 15, a las 10.30 horas, (Pliego Nº 1.208), accesorios para cañería de hierro galvanizado.

Junio 15, a las 11.00 horas, (Pliego Nº 1.209), conexiones de plomo para conectar medidores de gas de acuerdo a plano.

Junio 13, a las 10.00 horas, (Pliego Nº 1.210), válvulas en general, (de hierro fundido, acero y de bronce), exclusas, globos, reguladora de presión.

Junio 19, a las 10.00 horas, (Pliego Nº 1.211), válvulas en general (llaves de vereda, de paso en bronce, de hierro fundido, semi-acero, canillas para tambores, grifos para manómetros y robinetes).

Junio 22, a las 10.00 horas, (Pliego Nº 1.212), accesorios de hierro fundido en general para cañería de conducción de gas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.6|5-Nº L-2.695-v-21|5|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.202 para el día 27 de mayo, a las 10 horas para la adquisición de fieltro de papel impregnado en asfalto 500.000 m2. y vidrio hilado 500.000 m2.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.2|5.-Nº L-2.589.-v.18|5|49

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 7895, para el día 30 de mayo de 1949, a las 16.10 horas. — Jefe Servicio de Compras.

e.14|5-Nº L-2.820-v.19|5|49

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1949, a las 14.30, para la provisión de bombas de profundidad y repuestos (pliego Nº 8099). Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 7835, para el día 2 de junio de 1949, a las 13.50 horas. — Jefe Servicio de Compras.

e.14|5-Nº L-2.821-v.19|5|49

Licitaciones Públicas

Avda. R. S. Peña 777; 27|5|49 válvulas (7959) 17,10; 4|7|49 bombas (8016) 13,50; 29|7|49 planta trat. agua (8003) 14,10. — Jefe Servicio de Compras.

e.5|5-Nº L-2.645-v.21|5|49.

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo de 1949, a las 12 y 15, para la provisión de materiales refractarios, (ladrillos, cemento y juntas), bomba duplex a vapor, caños de bronce y válvulas toma vapor y alimentación a entregar en el Hospital de Niños, Gallo 1340, Capital.

Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.17|5-Nº L-2.829-v-30|5|49.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Mayo de 1949, a las 12.05, para la provisión de telas al Costurero Central, Montes de Oca 110, Cap. Fed. — Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.9|5-Nº L-2.736-v.27|5|49

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. E.3.693|48

Se llama a Licitación Pública Nº 49, hasta las 16 horas del día 6 de junio de 1949, para la provisión de los elementos que se detallan, comprendidos en los siguientes rubros: Repuestos para motores "Lorimer", Diesel marinos, tipo F. A. 6-R.: inyectores, toberas, balancines de impulsores, válvulas, filtros de aceite, caños de gas-oil, etc., etc. Maquinarias y herramientas: máquina de agujerear a mano, a columna, grande; máquina de agujerear a mano, mediana, de mesa, juego de mechas, bigornia, fragua a mano, llave inglesa, destornilladores, aceiteras, pinzas de gas, martillos, limas, tenazas, etc., etc. Bazar y menaje: platos de aluminio, cuchillos de acero inoxidable, cucharas y tenedores de alpaca, jarras de aluminio, paneras, sartenes, etc., etc. Mantelería y blanco: repasadores, manteles, servilletas y toallas. Varios: colchonetas, almohadas, perchas, espejos, banderas argentinas, lonetas, cable de acero, prismático, brújula, relojes de pared chicos, campanas de bronce, con inscripción y reflectores para marina, con destino al equipamiento de buques escuelas y lanchas de esta Comisión Nacional. Apertura de propuestas en la Dirección General de Administración (División Compras), Alsina 531, Capital Federal, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones e informes, en la citada División, de 12 a 18.45 horas, sábados de 8,30 a 12 horas, T. E. 33-9522. — Carlos A. Bengolea, División Compras, Jefe.

e.13|5.-Nº L-2.800.-v.24|5|49

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 170, para el día 27 de Mayo de 1949, a las 15.00 horas, a fin de contratar la provisión de dos máquinas impresoras planas, con destino a la División Imprenta del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros, (Compras), Defensa Nº 628, Capital Federal, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 8.30 a 18.00 horas y sábados de 8.30 a 13.00 horas.

e.12|5-Nº L-2.795-v-23|5|49.

Ministerio de Transportes

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 15.673|49

Llámase a Licitación Pública número 2|1949, hasta las 15 horas, del día 30 del corriente, para la impresión de 25.000 mapas en colores de los Ferrocarriles Argentinos.

Apertura de propuestas en la Dirección de Administración, Departamento Abastecedor, calle Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentación e informes en la misma Dirección.

Buenos Aires, de Mayo de 1949. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R.), Director de Administración.

e.17|5-Nº L-2.926-v-30|5|49.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas, para la provisión de guardapolvos y uniformes, con destino a la Dirección General y todas sus dependencias.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local del Consejo de Administración, Junín 222, 2º piso, en presencia del señor Director General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Licitaciones y Compras, planta baja, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, a excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas. — Eduardo Honores, Tte. Coronel (S.R.), Director General.

e.17|5-Nº L-2.927-v-30|5|49.

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

O.C.8|49 Ax. 5

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 12 hs.

6 Junio 1949, 14.30 hs. — Linternas eléctricas. — O.C.8/49 Ax.5.

27 Junio 1949, 14.30 hs. — Machos especiales. — O.C.7/48 Ax.11.

27 Junio 1949, 15.00 hs. — Mechas para madera. — O.C.7/48 Ax.16.

27 Junio 1949, 15.30 hs. — Escariadores. — O.C.7/48 Ax.7.

28 Junio 1949, 14.30 hs. — Fresas. — O.C.7/48 Ax.9.

28 Junio 1949, 15.00 hs. — Mechas para metales. — O.C.7/48 Ax.17.

28 Junio 1949, 15.30 hs. — Machos comunes. — O.C.7/48 Ax.13.

28 Junio 1949, 16.00 hs. — Fresas. — O.C.7/48 Ax.8. — La Gerencia.

e.13|5-N L-2.804-v.24|5|49

O. C. 58|49

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

23 Mayo 1949 - 14.30 horas. Blusas, mamelucos, etc. de brin. O. C. 58|49.

27 Mayo 1949 - 14.30 horas. Grupos de distribución, para alumbrado. O. C. 8|49 Ax. 3.

27 Mayo 1949 - 15,00 horas. Lámparas eléctricas. O. C. 8|49 Ax. 1.

30 Mayo 1949 - 15,00 horas. Cartulinas y papeles varios. O. C. 47|48. Ax. 11.

30 Mayo 1949 - 15.30 horas. Lienzo común y trapos de piso. O. C. 23|48 Ax. 9.

3 Junio 1949 - 14,30 horas. Bobinas pa-

pel, papel blanco para dibujo, broches, etcétera. O. C. 46|49 Ax. 5.
7 Junio 1949 — 14,30 horas. Aisladores y pernos. O. C. 8|48 Ax. 23.
7 Junio 1949 - 15,30 horas. Acero común en barras. O. C. 3|48 Ax. 20.
8 Junio 1949 - 14,30 horas. Sobres impresos. O. C. 46|48 Ax. 9.
15 Junio 1949 - 14,30 horas. Calderas acuotubulares y accesorios. O. C. 53|48 Ax. 3. — La Gerencia.
e.7|5.-Nº L. 2.709-v.24|5|49.

Ministerio de Educación

ACADEMIA NACIONAL DE BELLAS ARTES

Llamado a Licitación Pública Nº 1

En cumplimiento de la resolución recaída en el Expte. Nº 151.322, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, de fecha Mayo de 1949, llámase a licitación pública por el término de diez días, a partir del día 12 de Mayo de 1949, por una parte, para la ejecución de clisés, fotocromos a seis colores, retoques fotográficos, etc., hasta la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 25.000 m|n.) y por la otra, para la impresión de las publicaciones oficiales de la Academia, su encuadernación, etc., hasta la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m|n.), trabajos que deberán realizarse durante el año en curso, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que podrán ser retirados en la Secretaría Administrativa de la Academia, Sánchez de Bustamante 2663, 2º piso, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Secretaría el día 23 de Mayo de 1949, a las 15 horas.
e.12|5-Nº L-2.789-v-23|5|49.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

DIVISION SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 46

Llámase a licitación por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 12|5|949, para resolver con destino a: Comisión de Estudio y Dotación de Calefacción Escolar, la adquisición de: estufas a gas de kerosene y eléctricas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Mayo de 1949, a las 16 horas, en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.
e.12|5-Nº L-2.794-v-23|5|49.

Licitación Pública Nº 45

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 7|5|49, para resolver con destino a Escuela Industrial (Ciclo Básico) de M. Caseros (Corrientes), la adquisición de: máquinas, motores y herramientas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de Mayo de 1949, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Abril 28 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.
e.7|5.-Nº L. 2.798-v.18|5|49.

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE ASISTENCIA DE ALIENADOS

Expte. Nº 19.228|49

Llámase a Licitación Pública Nº 65, para el día 30 de Mayo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el corriente año a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-Door. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes dirigirse al Establecimiento citado o a la antedicha sección todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — 16 de Mayo de 1949. — El Director General de Administración.
e.16|5-Nº L-2.885-v.28|5|49

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 21.073|49

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para el día 27 de mayo de 1949, a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de alcohol destinado a la Dirección de Maternidad e Infancia, durante el año en curso. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Dirección citada o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. Mayo 13 de 1949. — El Director General de Administración.
e.13|5.-Nº L-2.798.-v.24|5|49

Expediente Nº 27.827

Llámase a Licitación Pública Nº 53 par.. el día 27 de mayo próximo, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alcohol puro y uso externo necesarios a diversos establecimientos de este Ministerio, durante el año en curso. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 13. Buenos Aires, 13 de mayo de 1949. — El Director General de Administración.
e.13|5.-Nº L-2.799.-v.24|5|49

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 15-P-49, 17-P-49, 18-P-49, 19-P-49, 20-P-49 y 21-P-49

Nº 15-P-49: Día 30|5|49, a las 10 horas, para provisión de artículos eléctricos en general.

Nº 17-P-49: Día 27|5|49, a las 9 horas, para provisión de formularios continuos (impresos).

Nº 18-P-49: Día 30|5|49, a las 9 horas, para provisión de aisladores de vidrio según Esp. TE. Nº 86.

Nº 19-P-49: Día 31|5|49, a las 9 horas, para provisión de cajas para cámaras, de hierro fundido, según Esp. TE. Nº 100.

Nº 20-P-49: Día 31|5|49, a las 10 horas, para provisión de ligaduras de plomo, según Esp. TE. Nº 61.

Nº 21-P-49: Día 2|6|49, a las 9 horas, para provisión de parafina, según Esp. TE. Nº 57.

Pliego de condiciones, entrega de propuestas e informes en Oficina de Compras, Defensa 143.
e.16|5-Nº L-2.890-v.27|5|49

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 542

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la adquisición de "buzones y materiales para buzones".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 30 de Mayo de 1949, a las 16 y 20 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 643, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.17|5-Nº L-2.920-v-30|5|49.

Licitación Pública Nº 541

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la adquisición de "herramientas, maquinarias y materiales para talleres electromecánicos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 23 de Mayo de 1949, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 643, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.12|5-Nº L-2.790-v-23|5|49.

Licitación Pública Nº 544

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la adquisición de "materiales y elementos para conservación de equipos de la red de telecomunicaciones y materiales telegráficos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de Junio de 1949, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 643, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.12|5-Nº L-2.793-v-31|5|49.

DIRECCION DE CORREOS (División de Transportes)

Expte. 3.409-SG|48

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en La Paz (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12º (Paraná) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Buenos Aires).
e.10|5.-Nº L. 2.744-v.20|5|49.

Licitación Pública Nº 543

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la adquisición de "equipos radiotelefónicos para la dirección técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 30 de Mayo de 1949, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.5|5-Nº L-2690-v-30|5|49.

Licitación Pública Nº 12-P|49, 13-P|49 y 16-P|49

Nº 12-P|49: Día 27|5|49, a las 10 horas para provisión de Grupos Diesel Electrógenos.

Nº 13-P|49: Día 20|5|49, a las 10 horas para provisión de artículos metalúrgicos varios.

Nº 16-P|49: Día 20|5|49, a las 9 horas para provisión de Banderas Nacionales y Astas.

Pliego de condiciones, entrega de propuestas e informes en Oficina de Compras, Defensa 143.
e.9|5.-Nº L-2.713.-v.19|5|49

Expte. 8.016-SG|49

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre la Sucursal Canal San Fernando e Islas del Ibicuy (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central, o Sucursal Canal San Fernando (Buenos Aires).
e.10|5.-Nº L. 2.745-v.20|5|49.

Ministerio de Justicia

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS CIVILES

Núm. 8

El Juez, doctor C. H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIA RODRIGUEZ DE RATTI, que tramitan por ante la secretaría a cargo del Dr. Mario E. Calatayud. — Buenos Aires, Abril 30 de 1949. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.18|5-Nº 2.898-s.|p.p.-v.25|6|49

El Juez, doctor C. H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BRUNISLAO KOSKO, que tramitan por ante la secretaría a cargo del Dr. Aldo Folchi. — Buenos Aires, Abril 27 de 1949. — Aldo Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 2.899-s.|p.p.-v.25|6|49

Núm. 9

El Sr. Juez, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL FIORANI, (Secr. Demaría). — Buenos Aires, Abril 23 de 1949. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.18|5-Nº 2.902-s.|p.p.-v.25|6|49

Núm. 17

El Juez, doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dña. CARMEN ROSAL DE SOLER o CARMEN ROSAL. — Buenos Aires, Abril 30 de 1949. — Roberto Ramé, secretario.
e.18|5-Nº 2.896-s.|p.p.-v.25|6|49

El Juez, doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don JOSE RIOLO. — Buenos Aires, Abril 30 de 1949. — Roberto Ramé, secretario.
e.18|5-Nº 2.895-s.|p.p.-v.25|6|49

El Juez, doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dn. ALBERTO FEDERICO SOFFGE. — Buenos Aires, Abril 25 de 1949. — Roberto Ramé, secretario.
e.18|5-Nº 2.894-s.|p.p.-v.25|6|49

Núm. 18

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO IRISARRI o IRIZARRI GARAICOECHEA o IRISARRI GARAICOECHEA o IRIZARRI.

Buenos Aires, abril 7 de 1949. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.
e.18|5-Nº 2.672 s|p.p.-v.25|6|49

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA GARCIA.

Buenos Aires, abril 8 de 1949. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.
e.18|5-Nº 2.671 s|p.p.-v.25|6|49

JUZGADOS DE INSTRUCCIONES EN LO CRIMINAL

Núm. 14

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita por 30 días a ROBERTO SEVERINI, procesado por hurtos, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría Nº 40, Abril 25 de 1949. — César Black, secretario.
e.18|5-Nº 2.678-s.|p.p.-v.25|6|49

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO PENNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires Mayo 9 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.18|5-Nº 2.893-s.|p.p.-v.25|6|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALFREDO BARGAS, para que dentro de

dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1949. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.18|5-Nº 2.891-s.|p.p.-v.25|6|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO CASTAÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. viol. les., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 9 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.18|5-Nº 2.892-s.|p.p.-v.25|6|49

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días a OSVALDO PEPE, para que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18|5-Nº 2.897-s.|p.p.-v.25|6|49

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a FLORENCIA JUANA SMITH, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.

e.18|5-Nº 2.676-s.|p.p.-v.25|6|49

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA VERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1949. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18|5-Nº 2.900-s.|p.p.-v.25|6|49

Núm. 9

Por disposición Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO FRANCISCO MARTIN o RICARDO GERONIMO VALERO o RICARDO FRANCISCO RODRIGUEZ MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y encubrimiento reiterado, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1949. — César A. Orozco, secretario.

e.18|5-Nº 2.901-s.|p.p.-v.25|6|49

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN VIEYRA o BIERA, procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.18|5-Nº 2.677 s|p.p.-v.25|6|49

JUZGADO DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ricardo Albarracín Guerrico, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO EMILIO FERNICOLA.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1949. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.18|5-Nº 2.684-v.31|5|49

Núm. 2

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Julio Pietranera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN VASILKO. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1949. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18|5-Nº 2.915-s.|p.p.-v.31|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Julio Pietranera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LUIS CONTINI. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1949. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18|5-Nº 2.916-s.|p.p.-v.31|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Julio Pietranera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña IDA PAZZAGLINI. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1949. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18|5-Nº 2.911-s.|p.p.-v.31|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Julio Pietranera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICTOR SANCHEZ. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1949. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18|5-Nº 2.910-s.|p.p.-v.31|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Julio Pietranera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE BARTOLUCCI. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1949. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18|5-Nº 2.909-s.|p.p.-v.31|5|49

Núm. 5

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don BOSCHETTI DELFINO. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1949. — Graciano J. Paysas, secretario.

e.18|5-Nº 2.913-s.|p.p.-v.31|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ISAAC ATENCIO. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1949. — Graciano J. Paysas, secretario.

e.18|5-Nº 2.914-s.|p.p.-v.31|5|49

Núm. 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo de Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don DAVID DIEMES o DIENES. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1949. — El secretario.

e.18|5-Nº 2.906-s.|p.p.-v.31|5|49

Núm. 15

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JORGE BUSSOLINI o BUSOLINI.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1949. — Gaspar Ferrer, secretario.

e.18|5-Nº 2.682-v.31|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JULIAN GOMEZ. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1949. — Gaspar Ferrer, secretario.

e.18|5-Nº 2.907-s.|p.p.-v.31|5|49

Núm. 17

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don BALBINO MIGUENS ALONSO o BALBINO MIGUEZ ALONSO.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1949. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18|5-Nº 2.681-v.31|5|49

Núm. 24

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FEIGA LAUFER DE KISIELEWSKI o KIESIELEWSKI. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1949. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.18|5-Nº 2.905-s.|p.p.-v.31|5|49

Núm. 27

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don JUAN PEREZ.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1948. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.18|5-Nº 2.683-v.31|5|49

El Juez de Paz Letrado, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ORLANDO BIGI. — Buenos Aires, Abril 28 de 1949. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.18|5-Nº 2.918-s.|p.p.-v.31|5|49

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL TORANZO.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1949. — Luis N. Isola, secretario.

e.18|5-Nº 2.680-v.31|5|49

Núm. 30

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor don Tomás Pitt, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ENRIQUE BULL.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1949. — José P. Massa, secretario.

e.18|5-Nº 2.685-v.31|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor don Tomás Pitt, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL TEODORO BARBAGELATA.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1949. — José P. Massa, secretario.

e.18|5-Nº 2.686-v.31|5|49

Núm. 34

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, Juzgado Nº 34, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Albariño (c) Eugenio Garzón y San Pedro, parroquia 62, manzana 73, parcela 8 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, Expediente Judicial Nº 53.727 se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Abril 6 de 1949. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio está causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyos efectos se regulan los honorarios de la dirección letrada y apoderado de la actora en la suma de treinta y [illegible] y doce pesos moneda nacional respectivamente. — Notifíquese. — Juvenal O. Pinto. — Ante mí: Angel M. Chiocconi. — Buenos Aires, Abril 25 de 1949. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.18|5-Nº 2.679-s.|p.p.-v.20|5|49

Núm. 35

El Juez, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS PETADAS o PETALES. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1949. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.18|5-Nº 2.908-s.|p.p.-v.31|5|49

Núm. 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. NARCISO MUÑOZ. — Buenos Aires, Abril 30 de 1949. — Roberto López Rofrano, secretario.

e.18|5-Nº 2.919-s.|p.p.-v.31|5|49

Núm. 40

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA INES ESPOSITO o SPOSITO DE MOLLO.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.18|5-Nº 2.689-v.31|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don TOMAS GRANDE.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.18|5-Nº 2.688-v.31|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PABLO CARMELO FOTTI o FOTI.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.18|5-Nº 2.687-v.31|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA BIAZO. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.18|5-Nº 2.917-s.|p.p.-v.31|5|49

JUEZ FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 53|48 — Menezes Monteiro — Contrabando", a JOSE MENEZES MONTEIRO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 26 de abril de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.18|5-Nº 2.675 s|p.p.-v.25|6|49

Por disposición de S.S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 567|48 — Galliani Dante — Estafa", a DANTE GALLIANI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 26 de abril de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.18|5-Nº 2.674 s|p.p.-v.25|6|49

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1.271|48 — Caballero Alfredo y otro — Hurto", a ALFREDO CABALLERO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 26 de abril de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.18|5-Nº 2.673 s|p.p.-v.25|6|49

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(LA PLATA)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por quince días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial a don ENRIQUE C. MAGLIO, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de la suma de $ 3.762,23 m|n., en concepto de cargo formulado por la Contaduría General de la Nación le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Abril 25 de 1949. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.18|5-Nº 2.912-s.|p.p.-v.6|6|49

(BAHIA BLANCA)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal suplente de esta sección, Dr. Mario Saravia, se hace saber por el término de cinco días a MARIA CLOTILDE BEN y CERBA, EMILIA SARA, ALFREDO FRANCISCO, MANUELA y MAGDALENA BEN y BORZESE y MAGDALENA BORZESE de BEN, que deben comparecer a estar a derecho dentro del plazo señalado, en el juicio que contra ellos sigue la Nación —Ministerio de Marina— por expropiación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará para que los represente al señor Defensor de Ausentes de este Juzgado. — Bahía Blanca, 6 de Mayo de 1949. — León Auliel, secretario.

e.18|5-Nº 2.904-s.|p.p.-v.23|5|49

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal suplente de esta sección, Dr. Mario Saravia, se hace saber por el término de cinco días a ALFREDO FRANCISCO, EMILIA SARA, MANUELA y MAGDALENA BEN y BORZESE; MAGDALENA BORZESE DE BEN y MARIA CLOTILDE BEN Y CERBA, que deben comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio que contra ellos sigue la Nación —Ministerio de Marina— por expropiación, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se les nombrará para que los represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Secretaría, 6 de Mayo de 1949. — León Auliel, secretario.

e.18|5-Nº 2.903-s.|p.p.-v.23|5|49

Ministerio de Hacienda

EDICTOS ANTERIORES

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 416.646|48, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del termino de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas

Plla. Rezagos Nº 3.767|47
Legajo de Rezagos Nº 416.646|48

Vapor: Normacisle; paquete: 1.440; fecha de entrada al Puerto: febrero 5|47; marca: N D y Cía., S 102; número: s|n.; envase: caja; cantidad: 1. El Jefe

e.17|5-Nº 2.836-v.21|5|49

Plla. Rezagos Nº 1.317|47
Legajo de Rezagos Nº 418.643|48

Vapor: Río Salado; paquete: 12.719; fecha de entrada al Puerto: noviembre 19|46; marca: R F; números: 1|11; envase: cajas; cantidad: 11. El Jefe

e.17|5-Nº 2.837-v.21|5|49

Plla. de Rezagos Nº 5.350|48
Legajo de Rezagos Nº 424.358|48

Vapor: Del Alba; paquete: 5.692; fecha de entrada al Puerto: 19|47; marca: F B C; números: 1|4; envase: cajas; cantidad: 4. El Jefe

e.17|5-Nº 2.838-v.21|5|49

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 410.717|49, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Plla. de Rezagos Nº 10.012|49
Legajo de Rezagos Nº 410.717|49

Vapor: Mary Louise; paquete: 8.191; fecha de entrada al Puerto: julio 5|48; marca W 25; número: s|n.; envase: rollo; cantidad: 1. El Jefe

e.17|5-Nº 2.839-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 10.013/49
Legajo de Rezagos Nº 410.716/49

Vapor: Mary Louise; paquete: 8191; fecha de entrada al Puerto: julio 5/48; marca: m 26; s/n.; envase: rollos: cantidad: 3.

El Jefe.
e.17/5-Nº 2.840 - v.4/6/49

Plla. de Rezagos Nº 10.011|49
Legajo de Rezagos Nº 410.718|49

Vapor: Mary Louise; paquete: 8.191; fecha de entrada al Puerto: Julio 5|48; marca: s|m.; número: s|n.; envase: paq.; cantidad: 53.

El Jefe
e.17|5-Nº 2.841-v.4|6|49

Plla. de Rezagos Nº 9.840|49
Legajo de Rezagos Nº 410.708|49

Vapor: Planenter Prise; paquete: 7.804; marca: s|m.; número: s|n.; envase: paq.; cantidad: 80.

El Jefe
e.17|5-Nº 2.842-v.4|6|49

Plla. de Rezagos Nº 9.844|49
Legajo de Rezagos Nº 410.704|49

Vapor: Planenter Prise; paquete: 7.804; marca: W|19; número: s|n.; envase: rollos; cantidad: 10.

El Jefe
e.17|5-Nº 2.843-v.4|6|49

Plla. de Rezagos Nº 7.244|48
Legajo de Rezagos Nº 428.276|48

Vapor: Wideawake; paquete: 2.612; fecha de entrada al Puerto: marzo 4|48; marca: Pinta colorada; número: s|n.; envase: c|c.; cantidad: 5.

El Jefe
e.17|5|-Nº 2.844-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 7.243|48
Legajo de Rezagos Nº 428.300|48

Vapor: Wideawake; paquete: 2.612; fecha de entrada al Puerto: Marzo 4|48; marca: Oeregón, S. R. L., Sarmiento 346; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe
e.17|5-Nº 2.845-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 9.716|48
Legajo de Rezagos Nº 404.255|49

Vapor: Bacarat; paquete: 7.577; fecha de entrada al Puerto: Junio 21|48; marca: M. L. A.; número: 17; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe
e.17|5-Nº 2.846-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 9.593|48
Legajo de Rezagos Nº 404.668|49

Vapor: Enrico C.; paquete: 7.180; fecha de entrada al Puerto: Junio 12|48: sin marca; sin número; envase: tambor; cantidad: 1.

El Jefe
e.17|5|-Nº 2.847-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 9.845|49
Legajo de Rezagos Nº 410.182|49

Vapor: P. y T. Trader; paquete: 7.807; fecha de entrada al Puerto: no tiene; marca: Blue; sin número; envase: piezas; cantidad: 95.

El Jefe
e.17|5-Nº 2.848-v.5|6|49

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente de Rezagos Nº 665-R-49, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Sobrantes
Legajo de Rezagos Nº 665-R-49

Vapor, paquete y fecha de entrada al Puerto: se ignora; sin marca y sin números; envases: bolsas; cantidad: 41.

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.849-v.4|6|49

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N 7.081|48
Legajo de Rezagos Nº 437.025

Vapor: Westland; paquete; 2.235; fecha de entrada al Puerto; Febrero 25|48; marca: Z; sin número; envase: cajones; cantidad: 3.

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.850-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 7.446|48
Legajo de Rezagos Nº 434.481|48

Vapor: Anstelland; paquete: 3.019; fecha de entrada al Puerto: Marzo 13|48; marca: Vladimiro Germousek; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.851-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 7.599|48
Legajo de Rezagos Nº 433.341|48

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 2.893; fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|48; marca: Don Juan Oliva; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.852-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 8.094|48
Legajo de Rezagos Nº 438.170|48

Vapor: Bra-Kar; paquete: 4.212; fecha de entrada al Puerto: Abril 7|48; marca: M. I. 7.271; número: 1; envase: fardo; cantidad: [illegible].

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.853-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 7.237|48
Legajo de Rezagos Nº 428.285|48

Vapor: Beacon Grange; paquete: 2.611; fecha de entrada al Puerto; Marzo 4|48; marca: Samuel Eduardo Mulhall, Impor. y Expor.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.854-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 8.016|48
Legajo de Rezagos Nº 432.089|49

Vapor: Montevideo; paquete: 4.119; fecha de entrada al Puerto: Abril 6|48; marca: A.T.C.W.P.P.; números; 26|35; envase: cajones; cantidad: 10; números: 86|106; envase: cascos; cantidad: 21.

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.855-v.4|6|49.

Planilla de Rezagos Nº 8.601|48
Legajo de Rezagos Nº 403.226|48

Vapor: Campero; paquete: 5.153; fecha de entrada al Puerto: Abril 28|48; marca: Ida Silverstein; número: s|número; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.856-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 7.014|48
Legajo de Rezagos Nº 437.017|48

Vapor: Coracero; paquete: 2.234; fecha de entrala al Puerto; Febrero 25|48; marca: A. T. C., M. T. M.; números: 1|21; envase: cajones; cantidad: 21.

e.17|5-Nº 2.857-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 7.013|48
Legajo de Rezagos Nº 437.016

Vapor: Coracero; paquete: 2.234; fecha de entrada al Puerto: Febrero 25|48; marca: A. T. C., W. R. P.; números: 1|17; envase: cajones; cantidad: 17.

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.858-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 9.729|48
Legajo de Rezagos Nº 404.257|48

Vapor: Fletero; paquete: 7.685; fecha de entrada al Puerto: Junio 22|48; marca: Rojo - Romanía, Punto Negro; sin número; envase: piezas; cantidad: 1.518.

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.859-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 9.728|48
Legajo de Rezagos Nº 404.256|48

Vapor: Fletero; paquete: 7.685; fecha de entrada al Puerto: Junio 22|48; marca: Verde, X X; sin número; envase: piezas; cantidad: 2.649.

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.860-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 8.846|48
Legajo de Rezagos Nº 402.508|48

Vapor: Samuel Barke; paquete: 5.704; fecha de entrada al Puerto: Mayo [illegible]|48; marca: Fapesa; sin número: envase: cajas; cantidad: 10.

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.861-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 8.574|48
Legajo de Rezagos Nº 402.536|48

Vapor: Ji; paquete: 5.088; fecha de entrada al Puerto: Abril 27|48; marca: M. L., 9.098; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.862-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 7.603/48
Legajo de Rezagos Nº 433.407/48

Vapor: Cabo de Hornos; paquetet: 2893; fecha de entrada al Puerto: marzo 11/48; marca: O. Hnos.; números: 4189/47; envase cajón; cantidad 1.

El Jefe.
e.17/5-Nº 2.863 - v.4/6/4[illegible]

Planilla de Rezagos Nº 10.598/48
Legajo de Rezagos Nº 413.795/48

Vapor: Amberes; paquete: 9633; fecha de entrada al Puerto: Agosto 7/48; marca: AMC; números: 1, 2; envase: cajón; cantidad: 2.

El Jefe.
e.17/5-Nº 2.864 - v.4/6/49.

Planilla de Rezagos Nº 6.743/48
Legajo de Rezagos Nº 434.586/48

Vapor: Fidia; paquete: 1437; fecha de entrada al Puerto: Febrero 6/48; marca: M B Sáenz Peña; números: 11.542; envase: cajón; cantidad: 1

El Jefe.
e.17/5-Nº 2.865 - v.4/6/49.

Planilla de Rezagos Nº 9.646/48
Legajo de Rezagos Nº 404.914/48

Vapor: Alchiva; paquete: 7.250; fecha de entrada al Puerto: Junio 14/48; marca: Paula; s/n.; envase: cajón; cantidad: 1. — Vapor: Alchiva; paquete: 7.250; fecha de entrada al Puerto: Junio 14/48; marca: Mohz; s/n.; envase: baúl; cantidad: 1.

El Jefe.
e.17/5/-Nº 2.866 - v.4/6/49.

Planilla de Rezagos Nº 9.370/48
Legajo de Rezagos Nº 410.692/49

Vapor: Provo Victory; paquete: 6715 fecha de entrada al Puerto: Junio 3/48, marca: León Ferrari, Castelar F. C. O.; s/n.; envase: bolsas; cantidad 2.

El Jefe.
e.17/5-Nº 2.867 - v.4/6/49.

Planilla de Rezagos Nº 11.701|49
Legajo de Rezagos Nº 413.794|49

Vapor: Doña Rosa; paquete: 10.831; fecha de entrada al Puerto: agosto 27|48; marca: J. J. B.; número: 1; envase: lío de 3 cajas; cantidad: 1.

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.868-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 11.703|49
Legajo de Rezagos Nº 413.789|49

Vapor: Doña Rosa; paquete: 10.831; fecha de entrada al Puerto: agosto 27|48; marca: O. N.; número: 1; envase: esqueleto; cantidad: 1.

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.869-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 8.329|48
Legajo de Rezagos Nº 402.594|49

Vapor: Orrendo; paquete: 5.626; fecha de entrada al Puerto: mayo 8|48; marca: Q. F. I.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.870-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 8.092|48
Legajo de Rezagos Nº 438.169|48

Vapor: Bra-Kar; paquete: 4.212; fecha de entrada al Puerto: abril 7|48; marca: B. M. C.; número: 36; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.
e.17|5-Nº 2.871-v.4|6|49

Muestras y Enc. Norte
Legajo de Rezagos Nº 1.455|48

Vapor: Argentina; serie: 1.400; fecha de entrada al Puerto: 1|3|48; marca: G. Canigrain; número 5.205; envase: cajón; cantidad: 1.

Vapor: Philippa; serie: 2.499; fecha de entrada al Puerto: 15|4|48; marca: Pellegrino; número 5.152; envase: paquete; cantidad: 1.

Vapor: H. Monarch; serie: 2.036; fecha de entrada al Puerto: 4|4|48; marca: Dinan; número: 7.820; envase: paquete; cantidad: 1.

Vapor: Rosello; serie: 2.061; fecha de entrada al Puerto: 4|4|48; marca:

Cornin; número 7.830; envase: paquete; cantidad: 1.

Vapor: Tucumán; serie: 2.096; fecha de entrada al Puerto: 4|4|48; marca: Mario Beana; número 7.987; envase: paquete; cantidad: 1.

Vapor: Monte Amboto; serie: 2.274; fecha de entrada al Puerto: 10|4|48; marca: Broez; número: 5.135; envase: escopeta; cantidad: 1.

Vapor: Partizanki; serie: 2.652; fecha de entrada al Puerto: 22|4|48; marca: Conorrico; número 7.428; envase: paquete; cantidad: 1.

Vapor: H. Princes; serie: 1.566; fecha de entrada al Puerto: 20|2|48; marca: Hal King; número: 7.535; envase: paquete; cantidad 1.

Vapor: H. Princes; serie: 1.567; fecha de entrada al Puerto: 20|2|48; marca: Hal King; número: 7.535; envase: paquete; cantidad: 1.

Vapor: H. Princes; serie: 1.568; fecha de entrada al Puerto: 20|2|48; marca: Hal King; número 7.535; envase: paquete; cantidad: 1.

Vapor: H. Princes; serie: 1.569; fecha de entrada al Puerto: 20|2|48; marca: Hal King; número 7.535; envase: paquete; cantidad 1.

El Jefe.

e.17|5-Nº 2.872-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 9.649|48
Legajo de Rezagos Nº 404.917|49

Vapor: Alchiba; paquete: 7.250; fecha de entrada al Puerto: junio 14|48; Marca: s|m.; número: 16; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.17|5-Nº 2.873-v.4|6|49

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don ...., se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 403.766/49, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 9.213/48
Legajo de Rezagos Nº 403.766/49

Vapor: Lidvaud; paquete: 6478; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 30/48; Marca: R. Moore Davre; número: 1; Envase: atados; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|5-Nº 2.874-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 9.138/48
Legajo de Rezagos Nº 403.572/49

Vapor: Yi; paquete: 6290; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 25/48; marca: P y L.; números: s/n.; envase: tamb.; cantidad: 14.

El Jefe

e.17|5-Nº 2.875-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 9.137/48
Legajo de Rezagos Nº 403.571/49

Vapor: Yi; paquete: 6290; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 25/48; marca: Barnes Prod. Vitamínicos; números: 58.798/55; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe

e.17|5-Nº 2.876-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 11.700/49
Legajo de Rezagos Nº 413.793/49

Vapor: Doña Rosa; paquete: 10.831; Fecha de entrada al Puerto: Agosto 27/48; marca: J. J. B.; números 1/2; envase: Esq.; cantidad: 2.

El Jefe

e.17|5-Nº 2.877-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 8.378/48
Legajo de Rezagos Nº 400.094/49

Vapor: Belgian Veteran; paquete: 4620; Fecha de entrada al Puerto: Abril 16/48; marca: Allianze Cabeza Tipo; números: 1; envase: pieza; cantidad: 1.

El Jefe

e.17|5-Nº 2.878-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 9.198/48
Legajo de Rezagos Nº 403.758/49

Vapor: St. Yessica; paquete: 6427; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 27/48; marca: Dicker Hoff; números: 1/19; envase: fardos; cantidad: 19.

El Jefe

e.17|5-Nº 2.879-v.4|6|49

Planilla de Rezagos Nº 10.654/48
Legajo de Rezagos Nº 413.792/49

Vapor: Belfast; paquete: 9.825 fecha de entrada al Puerto: Agosto 6/48. marca: R. T.; números: 1; envase: cajón: cantidad 1.

El Jefe.

e.17/5-Nº 2.880-v.4/6/49

Planilla de Rezagos Nº 6.635/48
Legajo de Rezagos Nº 432.553/48

Vapor: Del Quico; paquete: 1207; fecha de entrada al Puerto: feb. 2/48; marca: Pacific. números: 200; envase: cajón: cantidad: 1.

e.17/5-Nº 2.881-v.4/6/49

El Jefe.

Planilla de Rezagos Nº 6.631/48
Legajo de Rezagos Nº 432.554/48

Vapor: Del Quico; paquete: 1207; fecha de entrada al Puerto: feb. 2/48; marca: Hig.; números: 1; envase: caja; cantidad 1.

El Jefe.

e.17/5-Nº 2.882 - v.4/6/49.

Planilla de Rezagos Nº 4.078/47
Legajo de Rezagos Nº 407.143/48

Vapor: Tulane Victory; paquete: 4459; fecha de entrada al Puerto: abril 17/47; marca: AL; números 70/72; envase: cajón; cantidad: 3. — marca: SDROH, Chicago, 4588/42/48; números: 75: envase: caja; cantidad: 1.

El Jefe.

e.17/5-Nº 2.883 - v.21/5/49.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 410.689, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de la Ordenanzas.

REZAGO Nº 10.451

Vapor: Delius; paquete: 9.298; fecha de entrada al Puerto: Julio 28/48; marca: FAS; s/n.; envase: esq.; cantidad: 1.

El Jefe

e.13/5-Nº 2.716 - v.1/6/49.

NOTA Nº 3097/R/49

Vapor: Gral. Artigas; serie 5; fecha de entrada al Puerto: 19/11/48; marca: Guillermo S. Maclean; s/n.; envase esq.; cantidad: 1. — Vapor: C. de Asunción; serie 9; fecha de entrada al Puerto: 11/11/48; marca: Ruben O. Pérez; s/n.; envase: caja; cantidad 1. Vapor: C. de Asunción; serie 10; fecha de entrada al Puerto: 11/11/48; marca: Ruben O. Pérez; s/n.; envase: caja; cantidad 1.

El Jefe

e.13/5-Nº 2.717-v.1/6/49.

NOTA Nº 2000/M/48

Vapor: H. Brigade; serie Z-2940; fecha de entrada al Puerto: 3/5/48; marca: B. Casabella; números: 7.488; envase: bolsas; cantidad 1. Vapor V. Vivaldi; serie: Z-2974; fecha de entrada al Puerto: 5/5/48; marca: E. Conde Rey; números 7.361; envase: paq. cantidad 1. Vapor: Entre Ríos; serie: Z-3092; fecha de entrada al Puerto: 30/4/48; marca: Bierseckenk; número: 7.387; envase: bulto; cantidad: 1. Vapor: E. Lance; serie: Z-3217; fecha de entrada al Puerto: 14/5/48; marca: Tadeust; números: 7.903; envase: baúl, cantidad: 1. Vapor: H. Pricess; serie: Z-3242; fecha de entrada al Puerto: 12/5/48; marca: Rodríguez; números: 2.735; envase paq.; cantidad: 1. Vapor Gral. Sienar; serie: Z-3405; fecha de entrada al Puerto: 23/5/48; marca: Zacic; números 7.874; envase: paq.; cantidad 1. Vapor: Gral. Stennar; serie: 3427; fecha de entrada al Puerto: 23/5/48; marca: F. Sajec; números: 7.968; envase: paq.; cantidad 1. Vapor: Campana; serie 3452; fecha de entrada al Puerto: 21/5/48; marca: E. Sosa: números 7.971; envase: bulto; cantidad: 1. Vapor: Tucumán; serie: 3350; fecha de entrada al Puerto: 20/5/48; marca: Calisamo; número: 7938, envase: bulto; cantidad 1.

El Jefe

e.13/5-Nº 2.718 - v.1/6/49.

NOTA Nº 8.472/R/49

Vapor: se ignora; marca: HMSA; números 7; envase: bulto; cantidad 1.

El Jefe

e.13/5-Nº 2.719 - v.1/6/49.

NOTA Nº 2.662/R/49

Vapor: Tucumán; paquete: 15.830; fecha de entrada al Puerto: Dic. 12/48; s/m.; s/n.; envase: caja; cantidad: 4.

El Jefe

e.13/5-Nº 2.720 - v.1/6/49.

Sobrantes
Nota Nº 1.073-M|49

Vapor: Se ignora. Paquete, Fecha de entrada al Puerto: Se ignora; S|m.; S|n.; Envase: Bolsa; Cantidad 1; Marca: NFR CO; S|n.; Envase: Bolsa; Cantidad 1; Marca: S|m.; S|n.; Envase: Pieza; Cantidad 2; Marca SAFA; S|n.; Envase; Pieza; Cantidad 2.

El Jefe

e.13|5-Nº 2.721-v.1|6|49

Sobrantes
Nota Nº 2.864-R|48

Vapor, Paquete, Fecha de entrada al puerto: Se ignora; Marca ZONAS; Números 319|312; Envase. Cajas; Cantidad 2; S|m.; S|n.; Envase: Asientos; Cantidad 10; S|m.; S|n.; Envase: Caja; Cantidad 1; S|m.; S|n.; Envase Alambre; Cantidad: 7 (rollos); S|m.; S|n.; Envase: Alambre; Cantidad: 10 (rollos); S|m.; S|n.; Envase: Ruedas; Cantidad: 3; S|m.; S|n.; Envase: Cubiertas; Cantidad: 4; S|m.; S|n.; Envase: Cámaras; Cantidad 2; S|m.; S|n.; Envase: Asientos; Cantidad: 4; Marca: A F B; S|n.; Envase: Bolsas; Cantidad: 26; S|m.; S|n.; Envase: Atados; Cantidad: 2; S|m.; S|n.; Envase: Atados; Cantidad 2; S|m.; S|n.; Envase: Banco; Cantidad: 1; S|m.; S|n.; Envase: Caño; Cantidad: 1.

El Jefe

e.13|5-Nº 2.722-v.1|6|49

Planilla de Rezagos Nº 9.207|48
Legajo de Rezagos Nº 403.762|48

Vapor: Celestial; Paquete: 6.434; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 28|48; Marca: ORTHO; Número: 1; Envase: Cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.13|5-Nº 2.723-v.1|6|49

Planilla de Rezagos Nº 9.888|48
Legajo de Rezagos Nº 410.698|49

Vapor: Freya; Paquete: 7.884; Fecha de entrada al Puerto: Junio 29|48; Marca: Sigfredo Chlamtatsch Clamans; Números: 1-2; Envase: Paq.; Cantidad: 2.

El Jefe

e.13|5-Nº 2.724-v.1|6|49

Planilla de Rezagos Nº 9.483|48
Legajo de Rezagos Nº 404.242|49

Vapor: Rita García; Paquete: 6.916; Fecha de entrada al Puerto: Junio 7|48; Marca: R. C.; Números: 1|30; Envase: Cajón; Cantidad: 30.

El Jefe

e.13|5-Nº 2.725-v.1|6|49

Planilla de Rezagos Nº 7.145|48
Legajo de Rezagos Nº 427.899|48

Vapor: Bowris; Paquete: 2.368; Fecha de entrada al Puerto: Febrero 29|48; Marca: ADAT; Números: 6|7; Envase: Cajón; Cantidad: 2.

El Jefe

e.13|5-Nº 2.726-v.1|6|49

Planilla de Rezagos Nº 4.428|48
Legajo de Rezagos Nº 418.603|48

Vapor: Harward Victory; Paquete: 5.295; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 7|47; Marca: Grorisa 1747; S|n.; Envase: C|e.; Cantidad: 1.

El Jefe

e.13|5-Nº 2.727-v.1|6|49

Planilla de Rezagos Nº 1.168|48
Legajo de Rezagos Nº 408.141|48

Vapor: Dano; Paquete: 9.930; Fecha de entrada al Puerto: Agosto 28|47; Marca: C M B Obligado; Número: 54.713 Envase: Cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.13|5-Nº 2.728-v.1|6|49

Planilla de Rezagos Nº 10.435|48
Legajo de Rezagos Nº 410.675|49

Vapor: Cernay; Paquete: 9.239; Fecha de entrada al Puerto: Julio 27|48; Marca: Behln Gennevilliers Meuburger Ingenieur; Números: 1|2 2|2; Envase: Cajón; Cantidad: 2.

El Jefe

e.13|5-Nº 2.729-v.1|6|49

Planilla de Rezagos Nº 10.294|48
Legajo de Rezagos Nº 410.157|49

Vapor: Mormactide; Paquete: 8.829; Fecha de entrada al Puerto: Julio 19|48; Marca: Swami Vijaya Danna, Rama Krishna Ashrama, Bellavista; Números: 1|2; Envase: Cajón; Cantidad: 2.

El Jefe

e.13|5-Nº 2.730-v.1|6|49

Desembarcadero Sud
Legajo de Rezagos Nº 3.096-R|49

Vapor: C. de Colonia; Serie 1; Fecha de entrada al puerto: 23|12|48; Marca: María H. Barbieri Michel; S|n.; Envase: Pte.; Cantidad: 1.

Vapor: C. de Bs. Aires; Serie: 2; Fecha de entrada al puerto: 20|9|48; S|m.; S|n.; Envase: Pte.; Cantidad: 1.

Vapor: C. de Asunción; Serie: 12; Fecha de entrada al puerto: 18|9|48; Marca: F. Caco; S|n.; Envase: Pte.; Cantidad: 1.

Vapor: Gral. Artigas; Serie: 23; Fecha de entrada al puerto: 25|11|48; Marca: E. Rodríguez; S|n.; Envase: Pte.; Cantidad: 1.

Vapor: C. de Colonia; Serie: 25; Fecha de entrada al puerto: 22|10|48; Marca: P. González; S|n.; Envase: Pte.; Cantidad: 1.

Vapor: Gral. Artigas; Serie: 27; Fecha de entrada al Puerto: 21|9|48; Marca: Fowes; S|n.; Envase: Pte.; Cantidad: 1.

Vapor: Gral. Artigas; Serie: 29; Fecha de entrada al puerto: 29|11|48; Marca: L. Visconti; S|n.; Envase: Pte.; Cantidad: 1.

Vapor: Guarany; Serie: 30; Fecha de entrada al Puerto: 28|9|48; S|m.; S|n.; Envase: Pte.; Cantidad: 1.

Vapor: C. de Bs. Aires; Serie: 31; Fecha de entrada al puerto: 31|10|48; S|m.; S|n.; Envase: Pte.; Cantidad: 1.

Vapor: Gral. Artigas; Serie: 34; Fecha de entrada al Puerto: 30|10|48; S|m.; S|n.; Envase: Pte.; Cantidad: 1.

Vapor: Guarany; Serie: 36; Fecha de entrada al puerto: 26|9|48; Marca: Nicasio Josefa; S|n.; Envase: Pte.; Cantidad: 1.

Vapor: C. de Bs. Aires; Serie: 37; Fecha de entrada al puerto: 12|11|48; Marca: A. Picardo; S|n.; Envase: Pte.; Cantidad: 1.

Vapor: C. de Asunción; Serie: 38; Fecha de entrada al puerto: 5|9|48; S|m.; S|n.; Envase: Pte.; Cantidad: 1.

Vapor: C. de Asunción; Serie: 39; Fecha de entrada al puerto: 5|9|48; S|m.; S|n.; Envase: Pte.; Cantidad: 1.

El Jefe

e.13|5-Nº 2.731-v.1|6|49

Muestras Encomiendas Norte
Legajo de Rezagos Nº 109.571-M-48

Vapor: V. H. Cheftain; Serie: 27.249; Fecha de entrada al puerto: 14|6|47; Marca: N. S. C.; S|n.; Envase: Bulto; Cantidad: 1.

Avión: N. C. 60.115; Serie: 27.408; Fecha de entrada al puerto: 2|7|47; Marca: 5.171; S|n.; Envase: Bulto: Cantidad: 1.

Vapor: Star Dew; Serie: 27.498; Fecha de entrada al puerto: 3|7|47; Marca: 2.833; S|n.; Envase: Bulto; Cantidad: 1.

Avión N. C. 88.900; Serie: 27.567; Fecha de entrada al puerto: 2|7|47; Marca: 908.655; S|n.; Envase: Bulto: Cantidad: 1

Vapor: Cabo de Hornos; Serie: 27.956; Fecha de entrada al puerto: 17|6|47; Marca: F B; S|n.; Envase: Bulto; Cantidad: 1.

Vapor: Nils Gorthon; Serie 28.006; Fecha de entrada al puerto: 11|6|47; Marca: 1.607; S|n.; Envase: Bulto; Cantidad: 1.

Avión: N. C. 60.114; Serie: 28.067: Fecha de entrada al puerto: 7|7|47; Marca: 902.778; S|n.; Envase: Bulto: Cantidad: 1.

Vapor: Star Dust; Serie 28.218; Fecha de entrada al puerto: 5|7|47; Marca: 24.170; S|n.; Envase: Bulto: Cantidad: 1.

Avión: N. C. 88.905; Serie: 28.758; Fecha de entrada al puerto: 7|7|47; Marca: 885.918; S|n.; Envase: Bulto; Cantidad: 1.

Avión: N. C. 88.905; Serie: 28.829|30; Fecha de entrada al puerto: 8|7|47; Marca: 886.127; S|n.; Envase: Paquete; Cantidad: 1.

Avión: N. C. F. B. B. D. M.; Serie: 30.458; Fecha de entrada al puerto: 15|7|47; Marca: 161.545; S|n.; Envase: Paquete; Cantidad: 1.

Avión: N. C. 88.903; Serie: 31.147; Fecha de entrada al puerto: 18|7|47; Marca: 9.365; S|n.; Envase: Paquete; Cantidad: 1.

Avión: N. C. 88.936; Serie: 31.437; Fecha de entrada al puerto: 18|7|47; Marca: 369.051; S|n.; Envase: Paquete; Cantidad: 1.

Avión: N. C. 88.923; Serie: 31.526; Fecha de entrada al puerto: 21|7|47; Marca: 863.341; S|n.; Envase: Paquete; Cantidad: 1.

Avión: N. C. 88.894; Serie: 32.898; Fecha de entrada al puerto: 27|7|47; Marca: 910.961; S|n.; Envase: Paquete; Cantidad: 1.

Avión: N. C. 88.902; Serie: 33.384; Fecha de entrada al puerto: 30|7|47; Marca: 315.904; S|n.; Envase: Paquete; Cantidad: 1.

Avión: N. C. 60.114; Serie: 33.403; Fecha de entrada al puerto: 31|7|47;

Marca: 729.652; S|n.; Envase: Paquete; Cantidad: 1.
Avión: N. C. CC-CLA; Serie: 2.238; Fecha de entrada al puerto: 2|7|47; Marca: S. Herstun; S|n.; Envase: Paquete; Cantidad: 1.

Avión: N. C. 88.898; Serie: 2.364; Fecha de entrada al puerto: Julio 12|47; Marca: E. Duhman; S|n.; Envase: Paquete; Cantidad: 1.

El Jefe
e.13|5-Nº 2.732-v.1|6|49

Ministerio de Justicia

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional Dr. Alfredo Arancibia Rodríguez a cargo interinamente del Juzgado Correccional "J" del Dr. Máximo Thwaites Lastra, se cita y emplaza a Ramón Villarino, por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a estar a derecho en la causa 10.903 que se le sigue por lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Charcas 1490. Buenos Aires, 13 de abril de 1949. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.2|5-Nº 2.505 s|p.p.-v.7|6|49

UZGADO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a TOMAS PEREZ y a JULIO ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezcan en la causa que se les sigue por infracción al artículo 7º, Decreto 41.535|39, bajo apercibimiento si no lo hicieran, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, veinte de abril de 1949. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.2|5-Nº 2.517 s|p.p.-v.7|6|49

JUZGADOS CIVILES

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pinzón entre Azara e Isabel La Católica, sección 10, manzana 37, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Propietario Desconocido, Expte. 20.197", por cobro de pavimientos, el que tramita ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Abril 5 de 1949. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.12|5-Nº 2.622 s|p.p.-v.31|5|49

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROTHKUGEL MAXIMO. — Buenos Aires, marzo 28 de 1949. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.218 s|p.p.-v.27 may.

Núm. 8

El Juez doctor C. H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALPINO ANDRES PEREYRA o PEREYRA CUITIÑO, que tramitan por ante la Secretaría a cargo del Dr. Aldo Folchi.
Buenos Aires, Abril 5 de 1949. — Aldo Folchi, secretario.
e.2|5-Nº 2.520 s|p.p.-v.7|6|49

Núm. 11

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita entrega de saldo, Expte. 952", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Calderón entre las de Murature y Alejandro M. Cervantes, sección 85, manzana 17, parcela 9 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/propietario desconocido, Expte. 17.004, cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, Abril 18 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.12|5-Nº 2.621 s|p.p.-v.31|5|49

El Juez en lo Civil, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría número 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|entrega de Saldo" Expte. Nº 1.259, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble sito en la calle Galván s|n. entre Guayrá y Manuela Pedraza, sección 53, manzana 36, parcela 14 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo de pesos "Expte. Nº 38.481, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 40, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, Marzo quince de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.10|5-Nº 2.543 s|p.p.-v.28|5|49

Núm. 19

El Juez Doctor J. Miguel Bargallo Cirio, cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMICO SEBASTIAN.
Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.12|5|-Nº 2.600 s|p.p.-v.18|6|49.

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargallo Cirio, (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de: GABRIEL SANTIAGO ISOLA.
Buenos Aires, Abril 9 de 1949. — Roberto J. Wencel Muñoz, secretario.
e.12|5-Nº 2.599 s|p.p.-v.18|6|49.

El Juez doctor J. Miguel Bargallo Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS IGNACIO GARCIA VENEAU. — Buenos Aires, marzo 12 de 1949. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.220 s|p.p.-v.27 may.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

El Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Martínez Pena, cita por 30 días a LUIS ROMERO, procesado por estupro, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Abril 20 de 1949. — César Black, secretario.
e.2|5-Nº 2.516 s|p.p.-v.7|6|49

Enrique Martínez Pena, Juez de Instrucción, cita por 30 días, a JOSE SASTRE, procesado por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Abril 7 de 1949. — César Black, secretario.
e.2|5-Nº 2.519 s|p.p.-v.7|6|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita por treinta días a JUAN CARLOS VALVER, procesado por estupro y aborto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Bs. Aires, Marzo 29 de 1949. — César Black, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.194 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez Dr. Enrique Martínez Pena citase por treinta días a ADOLFO SEVERO FARIAS, procesado por robo, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, marzo 29 de 1949. — Daniel I. Farías (hijo) y Jorge C. Benítez Cruz, secretarios.
e.21 abr.-Nº 2.214 s|p.p.-v.27 may.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MURUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Abril 21 de 1949. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.12|5.-Nº 2.598 s|p.p.-v.18|6|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR JUAN CERDEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 8 de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.2|5-Nº 2.514 s|p.p.-v.7|6|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VIRGILIO GOMEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 6 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.223 s|p.p.-v.27 may.

Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por treinta días a JOSE ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 1º de abril de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.219 s|p.p.-v.27 may.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Lounge, se emplaza por treinta días a ARTURO PICCIAU, italiano, 39 años, y LUIS CARRU, italiano, 34 años, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación a Manuel Picciau (Causa número 23.527), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.2|5-Nº 2.521 s|p.p.-v.7|6|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ANTONIO LONGO, domiciliado Viamonte 1481, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Nicolás Tricarico (Expediente Nº 23.532), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 13 de abril de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.2|5-Nº 2.507 s|p.p.-v.7|6|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RUBEN MAURICIO SANABRIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Rosa Villegas (Expte. 23.575) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 13 de abril de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.2|5.-Nº 2.508 s|p|p.-v.7|6|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo ADOLFO DI LORENZO a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, abril 19 de 1949. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.
e.2|5.-Nº 2.501 s|p|p.-v.7|6|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ORLANDO CIMINO y EDMUNDO ARCE, a comparecer en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.
e.2|5-Nº 2.526 s|p.p.-v.7|6|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ARTURO PEREYRA, Libreta de Enrolamiento número 3.617.035, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa. (Sumario Nº 23.585), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.2|5-Nº 2.525 s|p.p.-v.7|3|49

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a FERES SEIDE, procesado por defraudación y CANZIO POJAGHI, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1949. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.2|5-Nº 2.531 s|p.p.-v.7|6|49

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a BEATRIZ BARRO, procesada por hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Pailacio de Justicia, 3º piso. — Buenos Aires, marzo 28 de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.210 s|p.p.-v.27 may.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a SERGIO ANTUNEZ, procesado por hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Pailacio de Justicia, 3º piso. — Buenos Aires, marzo 28 de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.211 s|p.p.-v.27 may.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS GITEL, procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso. — Buenos Aires, marzo 28 de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.212 s|p.p.-v.27 may.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a GERVASIO BENITEZ procesado por robo para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso. — Buenos Aires, marzo 28 de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.213 s|p.p.-v.27 may.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JULIA JOSEFINA ZAMUDIO, SANTA SANDOVAL y a AMELIA CABRERA, procesadas por hurto: muerte y lesiones; y hurto respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1949. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.203 s|p.p.-v.27 may.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAUL PASARIN, procesado por defraudación, para que comparezca a es-

BOLETIN   OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

Decretos

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

MINISTERIO DE TRANSPORTES

MINISTERIO DE EDUCACION

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Resolución

MINISTERIO DE HACIENDA

Resoluciones de Reparticiones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Avisos

Sección Balances

tar a derecho al Juzgado Nº 5, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949. — Damián J. Castro Videla, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.227 s|p.p.-v.27 may.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARGENTINO HILARIO CARUSSO y a JUAN ARGUELLO, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por violación domicilio, agresión, el primero y hurto el segundo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Abril 7 de 1949. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2|5-Nº 2.522 s|p.p.-v.7|6|49

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO JOSE BILBAO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.12|5.-Nº 2.602 s|p.p.-v.18|6|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PIAZZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.12|5.-Nº 2.603 s|p.p.-v.18|6|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BOGHOS BOGHOSSIAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caud. públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.12|5.-Nº 2.604 s|p.p.-v.18|6|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CIOTOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.12|5.-Nº 2.605 s|p.p.-v.18|6|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAMUEL MARCOVICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949. — Mariano Aguilar, secretario.

e.12|5.-Nº 2.606 s|p.p.-v.18|6|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1949. — Mariano Aguilar, secretario.

e.12|5.-Nº 2.607 s|p.p.-v.18|6|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL CARBONARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1949. — Mariano Aguilar y Alfredo D. Posse, secretarios.

e.12|5.-Nº 2.608 s|p.p.-v.18|6|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA BORONOVICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.12|5-Nº 2.601 s|p.p.-v.18|6|49.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RAMON B. RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por Hurto y daño bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Abril 25 de 1949. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.12|5|-Nº 2.596 s|p.p.-v.18|6|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a LUCIANO LANIN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, abril 13 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.2|5-Nº 2.506 s|p.p.-v.7|6|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ABELARDO LAXAQUEBORDE a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 7 de abril de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.2|5-Nº 2.503 s|p.p.-v.7|6|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a EDUARDO OYA, por el delito de hurto; CARLOS FERNANDEZ o TORRES por el delito de hurto; NELIDA TORRES por hurto: SALVADOR RAFAEL LOIZZO por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 19 de abril de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2|5-Nº 2.502 s|p.p.-v.7|6|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RAUL CARTER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2|5-Nº 2.518 s|p.p.-v.7|6|49

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr, Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ARMINDA VALLE, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, febrero 22 de 1949. — Sadi Massüe, secretario.

e.23 abr.-Nº 1.530 s|p.p.-v.30 may.

Se publica nuevamente por haberse omitido parte de su primera publicación.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OBDULIO PERALTA, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa número 16.565, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de abril de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.221 s|p.p.-v.27 may.

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO BONFIGLIO y ANTONIO SEIJO, procesados por el delito de asociación ilícita y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2|5-Nº 2.529 s|p.p.-v.7|6|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM SELIKSON, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2|5-Nº 2.530 s|p.p.-v.7|6|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J, Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN GEROCHIM procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 11 de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.2|5-Nº 2.512 s|p.p.-v.7|6|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo OMAR HUGO MENDEZ, procesado por el delito de estafa, en sumario Nº 17.060. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretarío del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 9 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.2|5-Nº 2.511 s|p.p.-v.7|6|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC FACTORUSKY, procesado por el delito de hurto, estafas, falsif. cheque, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.196 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCELO IRIARTE procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, marzo 30 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.217 s|p.p.-v.27 may.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO JAIME, procesado por el delito de estafa reiterada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.205 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA RAMONA HERRERA, procesada por el delito de infracción Art. 18 Ley 12.331, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.204 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal dotcor Alfredo F. Fuster, se cita. llama y emplaza al prófugo JOSE A. SARDO, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.209 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos ARNULFO CRUZ, ANIBAL ALMIRON y MARTIN MARTINEZ, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.226 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA DOLORES RODRIGUEZ procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.215 s|p.p.-v.27 may.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JOSE MARIA GLENADEL, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 22 de Abril de 1949. — Héctor Orozco, secretario.

e.2|5-Nº 2.527 s|p.p.-v.7|6|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza al prófugo ROBERTO SALVADOR ROJAS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio simple, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 11 de abril de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.2|5.-Nº 2.515 s|p|p.-v.7|6|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL SAGASTI para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 12 de abril de 1949. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.2|5.-Nº 2.513 s|p|p.-v.7,6|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MANUEL NICOLAS YANOTTO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 31 de marzo de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.197 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JOSE ESPINELLI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 31 de marzo de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.198 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ERICO PROPPER (Causa Nº 405), para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 31 de Marzo de 1949. — Héctor Orozco, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.201 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza á LISA GABE DE MARCOVICH, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 29 de marzo de 1949. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.206 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CARLOS ENRIQUE ZUNDA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 172 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 29 de marzo de 1949. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.207 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JOSE DOMINGO RUGGIANO para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 1º de abril de 1949. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.222 s|p.p.-v.27 may.

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 10

El juez Dr. Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado de Paz Letrado número diez, cita a herederos y acreedores de César Arturo del Campo, por diez días. — Buenos Aires, Abril 26 de 1949. — Luis M. Romero, Oficial 1º, secretario.

e.9|5-Nº 13.996 s|p.p.-v.19|5|49

Núm. 16

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., Lote 10, Manzana C., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda:

Partida: 59.907; Impuesto: $ 24,—; Años: 1938/40 y 1944; Recargo: $ 7,20; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.396.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.968 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.968 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Lote 7, Manzana 2.279, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 59.959; Impuesto: $ 6,—; Año: 1938; Recargo: $ 1,80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.397.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.969 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.969 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Lote 2, Manzana 2.279, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 59.962; Impuesto: $ 6,—; Año: 1938; Recargo: $ 1,80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.398.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.970 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.970 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Pola s|n. y Echeandía s|n., Lote 14, Manz. 2.280, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial), en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 59.967; Impuesto: $ 6,—; Año: 1938; Recargo: $ 1,80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.399.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.971 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.971 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., Lote 15, Manzana 2.280, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial), en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 59.968; Impuesto: $ 6,—; Año: 1938; Recargo: $ 1,80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.400.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.972 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.972 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado n la calle San Blas Nº 4775 y Benito Juárez s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 276.362; Impuesto: $ 24.—; Año: 1938; Recargo: $ 7,20; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expediente: 103.492.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.989 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1989 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con un intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje Carlos Chagas Nº 2643, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida 277.761; Impuesto: $ 21.—; Año: 1938; Recargo: $ 6,30; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte: 103.498.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.990 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.990 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje Chajal Nº 2354, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 278.365; Impuesto: $ 21.—; año: 1938; Recargo: $ 6,30; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.499.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.991 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.991 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Gaona s|n. a Av. Juan B. Justo s|n., Lote 15p.-M.2.586, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 295.151; Impuesto: pesos 24.—; Año: 1938; Recargo: $ 7,20; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.504.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.992 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.992 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Gaona, Cuzco y Av. J. B. Justo s|n., Lote 16-M.2.586, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 295.152; Impuesto: pesos 24.—; Año: 1938; Recargo: $ 7,20; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.505.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.993 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.993 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Moliere s|n., y Av. J. B. Justo s|n., Lote 11-Manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 6.888; Impuesto $ 90.—; Año: 1938|39; Recargo: $ 27.—; Cobrador Fiscal: Oscar A. Galfré; Expte.: 101.939.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.994 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.994 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Lote 11, Manzana R., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido. por la siguiente deuda: Partida: 15.987; Impuesto $ 18.—; Año: 1939; Recargo: $ 5,40; Cobrador Fiscal Oscar A. Galfré; Expte.: 101.947.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.995 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.995 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Tellier s n., Lote 26, Manzana 2, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substancia con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de la Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 16.709; Impuesto: $ 18.—; Año: 1939; Recargo: $ 5,40; Cobrador Fiscal: Oscar A. Galfré; Expte.: 101.948.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.996 s p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.996 s p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en T. Gordillo s|n., y J. B. Alberdi s|n., Lote A Manz. B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciaría con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 16.952; Impuesto: $ 60.—; Año: 1938 y 1941: Recargo: $ 18.—; Cobrador Fiscal: Oscar A. Galfré; Expte.: 101.949.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.997 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.997 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Coronel Roca s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 57.344; Impuesto: pesos 231.—; Año: 1938; Recargo: $ 69,30; Cobrador Fiscal: Oscar A. Galfré; Expediente 28.110.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.998 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.998 s|p.p.-v.20 may

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Montesquiu s|n., y Tupungato s|n., Lote 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional Administración General de Contribución Territorial) en los autos indicados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 102.437; Impuesto: $ 198.—; Año: 1938|39; Recargo: $ 59,40; Cobrador Fiscal: Oscar A. Galfré; Expte.: 28.111.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.999 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.999 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., Lote 16, Manz. 2.280, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial), en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 59.969; Impuesto: $ 6,—; Año: 1938; Recargo: $ 1,80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.401.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.973 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.973 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Pola s n., Lote 11, Manzana C., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial), en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda: Partida 60.005; Impuesto: $ 6,—; Año: 1938; Recargo: $ 1,80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.402.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.974 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.974 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Lote 12, Manzana 2.280, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial), en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 60.006; Impuesto: $ 6.—; Año: 1938; Recargo: $ 1,80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.403.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.975 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.975 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., Lote 18, Manzana 2.287, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial), en los autos iniciados contra propietario

desconocido, por la siguiente deuda:
Partida: 60.207; Impuesto: $ 3,—; Año: 1938; Recargo: $ 0,90; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.404.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.976 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.976 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., Lote 17, Manzana 2.287, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial), en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda:
Partida: 60.208; Impuesto: $ 3,—; Año: 1938; Recargo: $ 0,90; Cobrador: Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.405.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.977 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.977 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16 doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 8, manz. 2030, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido por la siguiente deuda: Partida: 54.902; Impuesto: $ 6.—; Año: 1938; Recargo: $ 1,80; Cobrador Fiscal: Edelmiro F. Abad; Expte.: 101.931. — Buenos Aires, marzo 21 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.004 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 2.004 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16 doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Camarones s|n., lote 16, manzana 2210 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido por la siguiente deuda: Partida: 284.884; Impuesto: $ 12.—; Año: 1938; Recargo: $ 3,60; Cobrador Fiscal: Edelmiro F. Abad; Expte.: 101.935. — Buenos Aires, marzo 21 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.005 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 2.005 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16 doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Camarones s|n., lote 17, manzana 2278, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido por la siguiente deuda: Partida: 286.807; Impuesto: $ 12.—; Año: 1938; Recargo: $ 3,60; Cobrador Fiscal: Edelmiro F. Abad; Expte. 101.936. — Buenos Aires, marzo 21 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.006 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 2.006 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16 doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 23, manzana 1061, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido por la siguiente deuda: Partida: 28.316; Impuesto: $ 9.—; Año: 1938; Recargo: $ 2,70; Cobrador Fiscal: Dante Mandirola; Expte.: 103.261. — Buenos Aires, febrero 22 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.000 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 2.000 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16 doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Lobos s|n., lote 9, manzana 1063, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido por la siguiente deuda: Partida: 28.393; Impuesto: $ 9.—; Año: 1938; Recargo: $ 2,70; Cobrador Fiscal: Dante Mandirola; Expte.: 103.262. — Buenos Aires, febrero 22 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.001 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 2.001- s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16 doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Araujo s|n., lote 4, manzana 1099, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido por la siguiente deuda: Partida: 29.421; Impuesto: $ 9.—; Año: 1938: Recargo: $ 2.70: Cobrador Fiscal: Dante Mandirola; Expediente: 103.264. — Buenos Aires, febrero 22 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.002 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 2.002 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Gral. Artigas s|n. y Nogoyá s|n. Lote 14, Manz. 990, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 252.708; Impuesto: pesos 90; Año: 1938; Recargo $ 27.—; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expediente: 103.436.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.986 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.986 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Av. San Martín, Gutenberg y Av. Nacional. Manz. 1.577, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 269.469; Impuesto: pesos 15.—; Año 1938, Dif.; Recargo: pesos 4.50; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.466.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.987 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.987 s|p.p.v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Lácar Nº 3745, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 270.624; Impuesto: $ 33.—; Año: 1938; Recargo: $ 9.90: Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.471.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.988 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.988 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n. Lote 19, Manz. 2.291, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 60.296; Impuesto: pesos 6.—; Año, 1938; Recargo $ 1.80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.406.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.978 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.978 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n. y Fonrouge s|n., Lote 1, Manz. 2.291, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 60.300; Impuesto: pesos 6.—; Año: 1938; Recargo: $ 1.80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.407.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.979 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.979 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n. Lote 2, Manzana 2.291, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 60.301; Impuesto: $ 3.—; Año: 1938; Recargo: $ 0.90; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.408.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.980 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.980 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n. Lote 4, Manzana 2.291, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 60.303; Impuesto: pesos 6.—; Año: 1938; Recargo: $ 1.80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.409.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.981 s|p.p.-11 abr.
e.16 may.-Nº 1.981 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Santader s|n. Lote 8, Manzana 2.296, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 60.441; Impuesto: pesos 3.—; Año: 1938; Recargo $ 0.90; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.411.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.982 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.982 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. Lote 6, Manzana 72, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 67.990; Impuesto: pesos 45.—; Años: 1938|42; Recargo: $ 13.50; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.417.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.983 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.983 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16 doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Río Negro, Viedma, Col. Frías, Chacra 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido por la siguiente deuda: Partida: 652.705; Impuesto: $ 12.—; Año: 1938; Recargo: $ 3,60; Cobrador Fiscal: Dante Mandirola; Expte.: 103.312. — Buenos Aires, febrero 22 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.003 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 2.003 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. Lote 29, Manzana 2.713, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor

de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 68.086; Impuesto: pesos 9.—; Año: 1938; Recargo: $ 2.70; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.419.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.984 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.984 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. Lote 27, Manzana 2.713, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 68.088; Impuesto: pesos 9.—; Año: 1938; Recargo: $ 2.70; Cobrador: C. Aubone Garmendia; Expediente: 103.420.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.985 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.985 s|p.p.-v.20 may.

Núm. 17

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN CRABA o GRABA.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1949. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.12|5-Nº 2.618 s|p.p.-v.23|5|49

Núm. 19

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Emilio Terán Frías, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JORGE LUIS WEBWER o PEDRO JORGE LUIS WEBER. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1949. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.10|5-Nº 2.551 s|p.p.-v.20|5|49

Núm. 24

El Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña OLGA NOEMI ACOSTA.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1949. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.12|5-Nº 2.616 s|p.p.-v.23|5|49.

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CARMELINA o CARMEN FLAMIGNI de ANGURUSA o AUGURUSA.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1948. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.12|5-Nº 2.617 s|p.p.-v.23|5|49

Núm. 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIO FERNANDEZ (Expediente Nº 110.754). — Larrea 1362. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1949. — Enrique Méndez Caldeira, secretario.

e.7|5-Nº 13.877 s|p.p.-v.18|5|49

Núm. 27

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de D. AGUSTIN BERGAGNINI. — Buenos Aires, Abril seis de 1949. — Juan Carlos Marengo, secretario.

e.10|5-Nº 2.553 s|p.p.-v.20|5|49

Núm. 30

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Tomás Pitt, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don GUIDO BERTOLLI. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1949. — José P. Massa, secretario.

e.10|5-Nº 2.554 s|p.p.-v.20|5|49

Núm. 32

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Ernesto Cornejo Arias, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ROQUE o ROQUE ADAN LAZARTE. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1949. — El Secretario.

e.10|5-Nº 2.552 s|p.p.-v.20|5|49

Núm. 34

El Dr. Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don BACCARO JUAN. — Buenos Aires, Abril seis de 1949. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.12|5.-Nº 2.612 s|p.p.-v.23|5|49

El Dr. Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don ENRIQUE JESUS MONTI. — Buenos Aires, abril seis de 1949. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.12|5.-Nº 2.611 s|p.p.-v.23|5|49

El Dr. Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don DIEGO NARANJO. — Buenos Aires, abril seis de 1949. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.12|5.-Nº 2.610 s|p.p.-v.23|5|49

El Dr. Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don VALENTIN VARELA CASTRO. — Buenos Aires, abril seis de 1949. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.12|5.-Nº 2.609 s|p.p.-v.23|5|49

Núm. 40

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40 Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JULIO FALASCA. — Buenos Aires, 6 de abril de 1949. — Víctor M. Wollich, secretario.

e.12|5-Nº 2.614 s|p.p.-v.23|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don RICARDO BONO. — Buenos Aires, 6 de abril de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.12|5.-Nº 2.613 s|p.p.-v.23|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANGEL VISCONTI. — Buenos Aires, 20 de abril de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.12|5-Nº 2.615 s|p.p.-v.23|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don OTTO KUHMONEN o OTEO KUHMONEU. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1949. — Victor H. Wullich, secretario.

e.10|5-Nº 2.544 s|p.p.-v.20|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL JUAN FERNANDEZ. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949. — José A. Villalba (h), oficial 1º.

e.10|5-Nº 2.545 s|p.p.-v.20|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ELISA GAMARRA. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1949. — José A. Villalba (h), Oficial 1º.

e.10|5-Nº 2.546 s|p.p.-v.20|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ROSARIO HERRERA o ROSARIO HERRERA DE MARTINEZ. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949. — José A. Villalba (h), Oficial 1º.

e.10|5-Nº 2.547 s|p.p.-v.20|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO PAPONTIS. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949. — José A. Villalba (h), Oficial 1º.

e.10|5-Nº 2.548 s|p.p.-v.20|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ROSA LOUREIRO. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949. — José A. Villalba (h), Oficial 1º.

e.10|5-Nº 2.549 s|p.p.-v.20|5|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FERNANDEZ. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949. — José A. Villalba (h), Oficial 1º.

e.10|5-Nº 2.550 s|p.p.-v.20|5|49

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

DOCTOR MIGUEL J. RIVAS ARGÜELLO

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación Doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 62|949. ROCHA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE, Defraudación", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, marzo 30 de 1949. — Guillermo I. Hunter, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.216 s|p.p.-v.27 may

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de 30 días, a ORLANDO REVERBERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde, si así no lo hiciere.

Loc. del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 22 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.2|5-Nº 2.528 s|p.p.-v.7|6|49

DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RITOS SOTELO y a HERMINIO OYARZO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, abril 22 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.12|5-Nº 2.597 s|p.p.-v.18|6|49.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO ELIAS IMPERIAL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, abril 8 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.2|5.-Nº 2.509 s|p|p.-v.7|6|49.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ARAMINTA BRUM GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, abril 8 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.2|5.-Nº 2.510 s|p|p.-v.7|6|49.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO QUINTANA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, ante la Secretaría a cargo del Dr. Manuel J. Mariño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 26 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.208 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO D'ANIELLO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.482 48, ante la Secretaría a cargo del Dr. Manuel J. Mariño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Manuel J. Mariño, Hernán Juárez Peñalva, secretarios.

e.21 abr.-Nº 2.195 s|p.p.-v.27 may.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(La Plata)

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Benjamín A. M. Bambill, cítase por tres días a don PABLO FERREYRA DE LA CRUZ, para que tome la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha promovido el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento —caso de incomparencia— de dar intervención al señor Defensor Oficial del Juzgado y proseguirse con él el procedimiento.

La Plata, mayo 4 de 1949. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.16|5-Nº 14.648-v.18|5|49

(Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano LUIS ALFREDO PELLIZA, argentino, de cuarenta y dos años de edad, procesado por suponerlo autor del delito de malversación de Caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 22 de Abril de 1949. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.2|5.-Nº 2.524 s|p|p.-v.7|6|49.

(La Plata)

Por disposición del señor juez federal, de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, Dr. Jorge Bilbao la Vieja, se cita por treinta días a LUIS GERONIMO FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nacional 2.976 en perjuicio de la Cruz Roja Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — La Plata, abril 19 de 1949. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.2|5.-Nº 2.504 s|p|p.-v.7|6|49.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, Fracc. B, Sec. 14 de la Zona Santa Cruz (Terr. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 551, 260, 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
26 ene.-Nº 639 s|p.p.-v.11 feb.
e.14|5-Nº 639 s|p.p.-v.2|6|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4|5, fracción D, Sección 15 de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 559 fº 262, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 640 s|p.p.-v.11 feb.
e.14|5-Nº 640 s|p.p.-v.2|6|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, Sección 14, fracción B, de la Zona Santa Cruz, (Territorio Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente..., bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 641 s|p.p.-v.11 feb.
e.14|5-Nº 641 s|p.p.-v.2|6|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la Sección 3, fracción B, a, l, s, Reserva pte. Deseado (Terr., Sta. Cruz) a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 557, 262, 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 642 s|p.p.-v.11 feb.
e.14|5-Nº 642 s|p.p.-v.2|6|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 19 N, Sección 14, fracción A, Zona Santa Cruz (Terr. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 556, fº 262, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 643 s|p.p.-v.11 feb.
e.14|5-Nº 643 s|p.p.-v.2|6|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2 de la Zona Sud del Río Santa Cruz (Terr. de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 553, fº 260, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 644 s|p.p.-v.11 feb.
e.14|5-Nº 644 s|p.p.-v.2|6|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 12 N, Sec. 14, Frac. D, Zona Sta. Cruz (Terr. de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 555, 262, 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 645 s|p.p.-v.11 feb.
e.14|5-Nº 645 s|p.p.-v.2|6|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar A, manzana 7 del pueblo Tellier (Terr. de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 38, fº 156, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 25 de noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 206 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 206 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, Sec. 14, Frac. B, chacra E. de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 36|156|1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 24 de noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 207 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.Nº 207 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 81 O., zona Norte del Río Santa Cruz (Terr. de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Naciona en el Expediente 605, fº 122, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 24 de noviembre de 1948 — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 208 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 208 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 81 Oeste, zona N. del Río Santa Cruz (Terr. de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 615|124|47, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 24 de noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 209 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 209 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, Sec. 14, Frac. B, chacra E. de Pto. Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 29|154|1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 24 de noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 210 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 210 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 15|6, 18|9, 20 y 35|6, Frac. C., Secc. XIV de la zona Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 611, fº 124, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 5 de Noviembre de 1947. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 226 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 226 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, Sección 14, Fracción B, chacra E, de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 608|122|1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 24 de noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 212 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 212 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, Sec. 14, Frac. B, chacra E, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 619, fº 124, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 24 de noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 213 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 213 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, Sección 14, Fracción B, Chacra E. de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 609|122|1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 24 de noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 214 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 214 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar S, E, C, de la manzana 17, de Jaramillo (Terr. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama al Fisco Nacional en el Expediente Nº 39, fº 156, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 25 de noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 215 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 215 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar a|b, de la manzana 16, de Pico Truncado, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 37, fº 156 año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 25 de noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 216 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 216 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la Sección 3, fracción B, lote a.l.s. Reserva Pte. Deseado, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 34|156|1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 25 de noviembre de 1948 — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e13 ene.-Nº 217 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 217 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 18 a, Sección C, de Colonia General Las Heras, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 35|156|1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 25 de noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 218 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 218 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 77 Oeste, zona Norte del río Santa Cruz (Terr. de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 617, fº 124, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 24 de noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 211 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 211 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar A, de la manzana 5 del Pueblo Koluel Kaike (Terr. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 187|186|1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 25 de noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 219 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 219 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N. E., Sección 23, fracción C. de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 27, fº 154, año 1948; bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 13 de Agosto de 1948. — Enrique F. César, secretario.
e.13 ene.-Nº 225 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 225 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2 de la zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 607, fº 122, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 5 de Noviembre de 1948. —Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 227 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 227 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar F. de la manzana 27 de Jaramillo, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 49, fº 158, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 5 de Noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 228 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 228 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote A. I. S. Reserva Sec. 3, Frac. B. de Puerto Deseado, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 633, fº 123, año 1947; bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 5 de Noviembre de 1947. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.13 ene.-Nº 229 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 229 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la Sección C. sobre Bahía Laura zona de San Julián a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 25, fº 154, año 1948;

bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 11 de Agosto de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.13 ene.-Nº 230 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 230 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N. E., sección 23, fracción C. de Sta. Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 33, fº 156, año 1948; bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 13 de Agosto de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.13 ene.-Nº 231 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 231 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la quinta 4 b. del pueblo Jaramillo (Terr. de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 40, fº 156, año 1948; bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 13 de Agosto de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.13 ene.-Nº 232 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 232 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar F., manzana 4, de Pico Truncado (Terr. de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 50, fº 158, año 1948; bajo apercibimiento de seguirse adelante el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 13 de Agosto de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.13 ene.-Nº 233 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 233 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar Q. manzana 4 de Jaramillo (Terr. de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 47, fº 158, año 1948; bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 13 de Agosto de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.13 ene.-Nº 234 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 234 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 18, Secc. D. de San Julián (Terr. de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 41, fº 158, año 1948; bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 13 de Agosto de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.13 ene.-Nº 235 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 235 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 15|6, 19|18, 20, 35|36, fracción C, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 28, fº 154, año 1949; bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 13 de Agosto de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.13 ene.-Nº 236 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 236 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la Zona San Julián, Sec. "C" sobre Bahía Laura, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 631, fº 128, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 5 de Noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.13 ene.-Nº 237 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 237 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervención de tres meses a los propietarios o poseedores de la chacra 14, G. del pueblo de Jaramillo, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 42, fº 158, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 5 de Noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.13 ene.-Nº 238 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 238 s|p.p.-v. 19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2 Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 603, fº 122, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 5 de Noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.13 ene.-Nº 239 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 239 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar G, manzana 4 del pueblo Jaramillo, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 48, fº 158, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 5 de Noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.13 ene.-Nº 240 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 240 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 1|2 E. 141, Zona Norte del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el juicio que les sigue con Expte. Nº 610, fº 122, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 5 de Noviembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.13 ene.-Nº 241 s|p.p.-v.29 ene.
e.2 may.-Nº 241 s|p.p.-v.19 may.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley No. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que, tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiera lugar con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ABELEIRA AURELIO; BOLAGNA CARLOS; BARBOSA VICENTE; CHAMORRO AURELIO; DE MARCO NICOLAS A. J.; FERRARI ANGEL; MORALES FRANCISCO; OVIEDO BLAS; PIEDRABUENA RAMON; PEREZ SATURNINO; PEÑALVA JOSE; SANDOVAL FRANCISCO; SOSA JOSE ANDRES; SUAREZ JULIAN; STRALCI SANTOS; SANCHEZ CASIMIRO; SUAREZ ACELINO; SERRANO MANUEL ANTONIO; TORRES LUIS CEFERINO; TROVATO PEDRO; ZEIN RAMON. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.25 abr.-Nº 2.264-v.31 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo calle Córdoba 2008. que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:

AMBROSINI EGIO; ACUÑA SEGUNDO; ASSUNI JOSE; AZCURRA ALZAN FRANCISCO; BASUALDO JUAN; BARRIOS ISIDORA SANCHEZ de; BEREZIARHUA ANSELMO A.; BARRERA CARLOS SATURNINO; BRUNE NILDO; CONSTANTINI CARLOS; COLELLA CAMILO; DE LUCCA RAMON SEVERO; FONSECA HILARIO; FERREYRA EVANGELISTO; FERRARO CARMELO; GARCIA GIRO; GALLARDO ANICETO; JANDRICH MARIN; LUQUE CANDELARIO DE LOS SANTOS; LOZYNKO ANTONIO; LANATA JUAN; MORALES DEMETRIO; OLIVERO TELESFORO; ORTIZ FERMIN; ORELLANO PASCUAL; OLMOS GUILLERMO LAUDINO. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.21 abr.-Nº 2.202-v.27 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ARIAS ANACLETO, BONAMINO VICTOR MAURICIO, BUTTI ROBERTO R., CARDOZO PANTALEON, DAGLIO CARLOS, DUJMOVICH VICENTE, ESCOBAR FRANCISCO, FAZZOLARI FRANCISCO, FENNEMA ENRIQUE, FERREYRA ADAN JESUS, FONDACARO SANTOS, FURRO JOSE MANUEL, GIBELLO EDUARDO ESTEBAN, MANNI AGUSTIN, NIETO FRANCISCO SALVADOR, NIETO PEDRO PABLO, ORDUNA MANUEL A., PAZ ALBERTO, TARO MANUEL DE REYES, ZAPANA HILARIO.

Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.11/5-N. 2.703 - v.17/6/49.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:

ANDRIANI BLANCO, BEN JOSE RAMON, CAGNIN RAMBALDO, CASTILLO LORENZO, COLOMBANO JOSE, CURTO JORGE FRANCISCO, GABUTTI CLEMENTE ANTONIO, GABUTTI MARCOS FERNANDO, GONZALEZ ABELARDO, LIO JUAN, LOMBARDO VICENTE, SALINA JOSE, SUAREZ MANUEL, TEVEZ ISIDRO.

e.30|4-Nº 2.474-v.6|5|49
e.17|5-Nº 2.474-v.15|6|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 122.430-48.

Buenos Aires, Enero 19 de 1948. — Al Señor Director de Minas y Geología de la Nación. Perú 562, Buenos Aires: El que suscribe, Julio G. Limido, de nacionalidad italiana, de 36 años de edad, y con dieciocho años de residencia en el país, de profesión constructor, se dirige al señor Director y expone: Que deseando efectuar exploraciones en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos de propiedad fiscal que no están cercados, ni alambrados, ni cultivados, y es una zona que se encuentra en el Departamento de Zapala, Sección XX, lotes 4 y 1, cuyo perímetro lo determino así: partiendo del esquinero Sud-Este del lote 1, mido en dirección Nor-Oeste 6.200 mts. y de ahí tomo como punto de partida del presente pedido; y mido en dirección Sur-Oeste 5.000 m. y de este punto en ángulo de 90º, mido con rumbo Nor-Oeste 5.000 mts., de ahí en ángulo de 90º mido con rumbo Sud-Este 4.000 m. y llego al punto de partida de la presente solicitud, formando así un rectángulo de 2.000 Hás. En su oportunidad presentaré croquis explicativo. Por lo tanto solicito el correspondiente permiso de cateo de la superficie indicada. Será Justicia. — Fdo.:) Julio G. Limido. Domicilio: Zapala, Neuquén, F.C.S. Recibido en mi Oficina, hoy diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 297-49. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, T. N. del Neuquén, presentada por el señor Julio G. Limido, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.824 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 1 y 4 de la Sección XX, departamento y territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular definido entre los siguientes límites: al Noroeste una recta de dirección Norte 45º Este que pasa a 4.000 mts. al Norte 45º Oeste de un punto A. Dicho punto se encuentra a 6.200 mts. al Norte 45º Oeste del esquinero Este del lote 1 mencionado. El límite Sudeste es una recta de 5.000 m. de largo en dirección Sud 45º Oeste que pasa por el punto A. Al Sudoeste una recta de 4.000 m. de longitud en dirección Norte 45º Oeste que pasa a 5.000 m. al Sud 45º Oeste del punto A. El límite Noreste es una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen de la manera siguiente: el primer elemento es una recta de dirección Sud 45º Este que pasa por un punto B que se encuentra a 1.000 m. al Sud 45º Oeste de otro que se halla a 1.000 m. al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote 1 mencionado, el segundo elemento es una recta en dirección Norte 45º Este que pasa por un punto que se halla a 6.000 m. al Sud 45º Este del punto B mencionado y finalmente el tercer elemento es una recta en dirección Norte 45º Oeste que pasa por el punto A. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1919. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso

a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del C. de Minera. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribana de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto José Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, marzo 12 de 1949. Registrado bajo el número 4.093, folio 396 del Registro de Cateos y Exploraciones - Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Julio G. Limido. Conste. — Fdo.: Julio C. Cataldi. El Escribano de Minas. — Entre Líneas: En el Boletín Oficial Vale. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.18|5|-Nº 14.776-v.31|5|49.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en en Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de los señores Julio Gerónimo Limido y Adolfo Pardini — Expediente Nº 127.806-48.

Zapala, septiembre 8 de 1948. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Los que suscriben don Julio Gerónimo Limido, italiano, soltero, de 40 años de edad, con 21 de residencia en el país, de profesión constructor y minero, con domicilio legal en Zapala, Territorio del Neuquén, y don Adolfo Pardini, italiano, soltero, de 38 años de edad, con 20 de residencia en el país, de profesión transportista y minero, con domicilio legal en Zapala, se presentan y exponen. — Que descando efectuar exploraciones en busca de sustancias de minerales de primera, segunda y tercera categoría con inclusivo de aprovechamiento común, excluyendo los minerales de reserva del Estado. — Los terrenos no están ni labrados ni cercados y son de propiedad fiscal; solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2.000) Hectáreas, que deberá ubicarse conforme al plano que adjuntan y de las siguientes formas: partiendo del esquinero N. Este, mido con rumbo al Este 500 metros hasta llegar al cerrito Pitillo, saliendo desde allí como punto de partida, y mido en dirección Sud, cruzando los lotes 8 y 9 mido 5.060 metros y desde allí en ángulo de 90º mido con rumbo al Este 4.000 metros por el deslinde del lote 9 y 12, y desde allí en ángulo de 90º mido con rumbo al Norte, atravesando los lotes 9 y 8, 5.000 metros, y desde allí en ángulo de 90º grados con rumbo al Oeste y por el deslinde de los lotes 8 y 5 mido 4.000 metros, llegando así al punto de partida. — Y formando un rectángulo de 2.000 Hectáreas. — En los trabajos de exploración se emplearán 4 obreros con las herramientas necesarias, nombramos como apoderados para que nos represente ante Minas y Geología de la Nación, a la Cámara de Minería Argentina, con domicilio en Maipú 92, Buenos Aires. — Fdo.: Julio G. Limido. — Adolfo Pardini. — Recibido en mi oficina, hoy catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las catorce horas cuarenta y nueve minutos. — Acompaña duplicado y croquis. — Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto. — Informe 330-49. — Buenos Aires, marzo 14 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, y exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Julio Gerónimo Limido y Adolfo Pardini, en terrenos que según manifestación de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 8 y 9 de la Sección XX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 5.000 m. en dirección Norte 45º Este por 4.000 m., de modo que su vértice Norte se encuentra a 500 m. al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote antes mencionado. — Dentro de la zona prohibida (R. Minis. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez - Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Abril 2 de 1949. — Registrado bajo el Nº 4102, folio 409 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén a favor de los señores Julio Gerónimo Limido y Adolfo Pardini. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18-Nº 14.779-v.31|5|49.

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoria, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento de Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 123.240-48.

Zapala, Febrero 28 de 1948. — Al Señor Director de Minas y Geología, Perú 562. — Buenos Aires. — Don Santiago Lillo, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, D. Leandro Cervera, español, viudo, de cuarenta y nueve años de edad y treinta y siete de residencia en el país y D. Julio Limido, italiano de cuarenta años de edad, con veintiuno de residencia en el país, se presentan y solicitan permiso para exploración y cateo para las sustancias uno, dos y tres categorías e inclusive el aprovechamiento común ubicado en las sierras de "Vaca Muerta" Sección XIII, Dpto. Picunches, que, de acuerdo al croquis geográfico que adjuntamos está situado en el lote 18 y 19 XIII, tomando como punto de partida el esquinero NE del lote 18 y desde allí medimos con rumbo al Sud Este por el deslinde del lote 15 cuatro mil mts., desde allí mido en ángulo de 90º y con rumbo al SO cinco mil mts., desde allí mido en ángulo de 90º y por el deslinde del lote Nº 22 cuatro mil metros y desde allí en ángulo de 90º mido con rumbo al NE cinco mil mts. llegando al punto de salida y formando un rectángulo de 2.000 Hás. El terreno que solicitamos es de propiedad fiscal y no está ni alambrado ni labrado, atravesando por él la ruta cuarenta y para más detalles de la ubicación, damos como referencia el cerro meseta que al mismo pié y sobre la ruta cuarenta hay un puesto abandonado de propiedad o era algún tiempo de la Sra. Rosa Baeza Vda. de Lillo. Es Justicia. Saludamos al señor Director con nuestra consideración más distinguida S. S. S. Santiago Lillo, Leandro Cervera y Julio Limido. — Para, entre líneas, Vale. — Adjuntamos papel sellado en blanco de m$n. 5,00. — Sellado Nº 925.625-G. — Recibido en mi oficina Hoy veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las diez horas cincuenta y cuatro minutos. Acompaña croquis. Conste. — Fdo) J. C. Cataldi — El Escribano de Minas. Informe Nº 317-49. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, y con exclusión del carbón asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento de Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores, Santiago Lillo, Leandro Cervera y Julio Limido, en terrenos que según manifestación de los interesados son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.200 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de los lotes 18 y 19 de la sección XIII, Departamento y Territorio antes citados, en forma de un polígono irregular definido entre los siguientes límites: al Noroeste una poligonal de cuatro lados que de Este a Oeste se definen de la manera siguiente: el primer elemento es una recta de 2.500 m. en dirección Sud 45º Oeste que pasa por un punto A, que se halla a 1.500 m. al Sud 45º Este del esquinero Norte del Lote 18 mencionado; el segundo lado es una recta en dirección Norte 45º Oeste, pasa a 2.500 m. al Sud 45º Oeste del punto A ya mencionado; el tercer elemento es una recta en dirección Sud 12º 15' Oeste, pasa por un punto que se halla en la intersección de la Ruta Nacional Nº 40 y el arroyo Vaca Muerta y finalmente el cuarto lado en dirección Norte 77º 45' Oeste pasa 2.000 al Sud 12º 15' Oeste de la intersección referida precedentemente. El límite Nor-Este es una recta de 2.500 mts. de longitud en dirección Sud 45º Este que pasa por el punto A. El límite Sud-Este es una recta de 5.000 m. de largo que pasa a 2.500 mts. al Sud 45º Este del punto A, y finalmente al Sudoeste una recta en dirección Norte 45º Oeste que pasa por un punto que se halla a 5.000 m. al Sud 45º Oeste del punto ya definido. Dentro de la Zona prohibida (R. M. del 31-I-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre de los titulares. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones de conformidad a lo prescripto por el Art. 25 del C. de Minería. — Fdo) P. A. Adolfo Nosiglia. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del C. de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo) Dr. Perfecto J. Sánchez — Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1949. — Registrado bajo el Nº 4.098 folio 402 del Registro de Cateos y Exploraciones — Tomo XI del territorio Nacional del Neuquén, a favor de los señores S. Lillo, L. Cervera y J. Limido. — Conste. — Fdo) J. C. Cataldi — El Escribano de Minas. — H. M. Entre líneas: Fdo) P. A. Adolfo Nosiglia; Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18|5-Nº 14.775-v.31|5|49.

Solicitud de Permiso de Cateo para Sustancias de la Primera y Segunda Categoría, con Exclusión de las de Aprovechamiento Común, Carbón, Asfaltitas y Demás Combustibles Sólidos, en en Departamento Catan Lil, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 129.242-48.

Zapala, Noviembre 22 de 1948. Al señor Director de Minas y Geología de la Nación. El que suscribe, Don Julio Gerónimo Limido. Soltero de 40 años de edad y de Nacionalidad Italiana con 21 años de residencia en el País y Diez años en Zapala, Neuquén, de profesión Constructor y Actualmente minero, y con domicilo Legal en Zapala, se presenta ante el Sr. Director y Expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de minerales de primera y segunda categorías con excepciones de las reservadas y las que sean de aprovechamiento común, en terreno que no están ni cultivados ni labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. Ubicados en los lotes 12 y 13. Sección XXV. Departamento Catan Lil, territorio del Neuquén. En una superficie de (2.000) Dos mil hectáreas, dando como punto de referencias, y abarcándolos los cerros denominados Cullin Chico y Cullin Grande, dichos petitorios deberá ubicarse conforme al croquis que adjunto y de la siguiente forma: 1º tomo como punto de arranque el esquinero S. E. del lote 12, desde allí mido con rumbo al N. O., por el deslinde del lote 9, seis mil (6.000) metros y desde allí en ángulo de 90º grados mido con rumbo al S. O. 3.333 metros y desde allí en ángulo de 90º grados cortando el lote 13, y con rumbo Sud E., mido 6.000 metros, y desde allí en ángulo de 90º por el deslinde de las cabeceras de los lotes 14 y 11, y con rumbo al N. E., mido 3.333 metros, llegando así al punto de partida, y formo un rectángulo de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamente. En los trabajos de exploración emplearé 4 obreros con las herramientas que sean necesarias, al mismo tiempo designo como apoderado para el trámite de esta solicitud a la Cámara Argentina de Minería, con domicilio legal Maipú 92, Capital Federal, es justicia. Fdo.: Julio Gerónimo Limido. Zapala, Neuquén. Recibido en mi oficina, hoy Noviembre veinticinco de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez y siete horas dos minutos, acompaña croquis y duplicado. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto. Buenos Aires, Febrero 7 de 1949. El presente expediente se refiere a la solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada de 2.000 há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 12 y 13, Sección XXV, departamento y territorio antes mencionados, y adopta la forma de rectángulo de 6.000 m. en dirección Sud 45º Este por 3.333 m., de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Este del lote 12 citado. La solicitud ha sido presentada por el señor Julio Gerónimo Limido, y según manifestación del mismo, el terreno afectado por el presente pedimento es de propiedad fiscal. Dentro de la zona prohibida (Decreto del 3-I-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo. por autorización, Adolfo María Nosiglia. Buenos Aires, 10 de Febrero de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1949. Registrado bajo el Nº 4.079, folio 381 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº XI del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Julio Gerónimo Limido. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Entre Líneas: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto. Vale. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.18|5-Nº 14.780-v.31|5|49

Petición de mensura de dos pertenencias de la mina de tierras aluminosas, denominada "Siete de Enero", del señor Antonio R. Puget, ubicada en el Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 202.214|47.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1948. — Señor Director de Minería. S|D. — Ref.: Expediente P-202.214|47. — En contestación a su atenta Nota de fecha 6 del corriente, me complazco en comunicar a Ud., que la dirección, inclinación y grueso del criadero son como sigue: Dirección: Norte a Sud; Inclinación: Diez grados con respecto a la vertical, hacia el Este; Grueso: Por los reconocimientos efectuados, tiene hasta siete metros de altura y un ancho que varía entre veinte y cincuenta metros. — Trabajos: Existen diez piques o calicatas, en las pertenencias Nº 1 y Nº 2; uno de ellos de forma cuadrada, de cinco metros de profundidad por tres metros de ancho y diez metros de largo. La cubicación es de unos ciento cincuenta metros cúbicos en todos los piques. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. — Fdo.: Antonio R. Puget. — Buenos Aires, Enero 7 de 1949. — Señor Director de Minería. S|D. — Ref.: Expediente "P" 202.214|47. — Tengo el honor de dirigirme al señor Director, para comunicar que he incurrido en un error en la descripción que he presentado a esa H. Dirección, con fecha 16 de Diciembre ppdo., en la parte referente a: Inclinación: En vez de diez grados, deberá leerse: Ochenta Grados Con Respecto A La Vertical, Hacia El Este. Rogando al Señor Director tenga la gentileza de ordenar se tome debida nota de la corrección, me complazco en saludar con mi mayor consideración. — Fdo.: Antonio R. Puget. — Informe Nº 448|49. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1949. — La presente petición de mensura de dos pertenencias de la mina de tierras aluminosas denominada "Siete de Enero", del señor Antonio R. Puget, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 19, Departamento Florentino Ameghino, Colonia del mismo nombre, Territorio Nacional del Chubut. — La descripción de las pertenencias es la siguiente: Relacionamiento: El esquinero Norte de la pertenencia Nº I se encuentra situado a 2.500 m. al Norte 59º Este del mojón levantado en el puesto de Segundo Gallardo, que se halla situado en el lote sin número del Departamento y Colonia mencionados. — Pertenencia Nº 1: Es un cuadrado de 300 m. en dirección Sud 80º Este, encerrando entre sus límites una superficie de 9 Hás. — Pertenencia Nº 2: Es un cuadrado de las mismas magnitudes que el anterior, teniendo su lado Noroeste coincidente con el Sudeste de la pertenencia Nº 1. — Reunidos los requisitos técnicos - legales, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 231 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1949. — Publíquese y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con lo dispues-

to por el Art. 231 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.4|5.-Nº 13.744-v.4|5|49.
e.11|5.-Nº 13.744-v.11|5|49.
e.18|5.-Nº 13.744-v.18|5|49.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquinco Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor Ricardo Luis Frangi, Expediente Nº 135.111, Año 1949.

Buenos Aires, 7 de enero de 1949. — Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe Ricardo Luis Frangi, comerciante, de 43 años de edad, argentino de estado soltero Libreta de Enrolamiento 213767, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la 1ª y 2. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de Ñorquinco, la cual deberá ubicarse así; tendrá forma de rectángulo de 5.000 metros con rumbo Norte por 4.000 metros con rumbo Este que se medirán desde un punto, esquinero SO del cateo, que se ubicará en la siguiente forma: se tomará como punto de arranque para situar dicho punto el esquinero SO de la mina "María" Expediente Número 108.199-932, desde este esquinero se medirán 2.000 metros con rumbo Oeste, situado el punto se medirán 2.000 metros con rumbo Sud este nuevo punto así ubicado será el esquinero SO del cateo pedido y desde el mismo se medirá el rectángulo soucitado con las distancias y rumbos antes indicados. Se deja constancia de que serán respetadas en la exploración todos los derechos y pertenencias de la citada mina "María". En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, con picos, palas y demás implementos necesarios para esta clase de trabajos. Es Justicia. Fdo.: Ricardo Luis Frangi. — Recibido en mi Oficina hoy siete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas cincuenta y seis minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 369-49. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquinco Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Ricardo Luis Frangi, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua A del lote 75, B del lote 76, C del lote 65 y D del lote 66 Sección IX, Departamento y Territorio mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 m. de Norte a Sud por 4.000 m. de manera que su esquinero Noroeste se encuentra a 3.000 m. al Norte de un punto situado a 2.000 m. al Oeste del esquinero Oeste de la pertenencia Número 2 de la mina "María", expediente Nº 108.199-32. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "María" (Expte.: 108.199-32). — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-I-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el Artº. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Artº. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1949. — Registrado bajo el Nº 459, folio 126 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº II del territorio nacional de Río Negro, a favor del señor Ricardo Luis Frangi. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.14|5-Nº 14.459-v.27|5|49

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Tomás González. — Expediente Nº 122.905-48.

Buenos Aires, febrero de 1948. — Señor Director de Minas y Geología. — Susana Gasser, San Martín 195, en nombre y representación de don Tomás González, según poderes registrados en esa Dirección bajo el Nº 711, folio 221 del Libro III de Poderes, y bajo el Nº 763, folio 326 del mismo Libro, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hás., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 m. (cinco mil) de largo, en dirección Este-Oeste por 4.000 m. (cuatro mil) de ancho, de manera que su vértice Nor-Oeste estará situado a 2.000 m. (dos mil) al Norte de un punto situado, a su vez, a 500 m. (quinientos) al Oeste del esquinero Nor-Oeste del lote 21 de la Fracción B, de la Sección XXXIV, del Territorio del Neuquén. — Sírvase el señor Director conceder el presente permiso de cateo. — Será Justicia. Fdo.: Susana Gasser. — Recibido en mi Oficina, hoy febrero once de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las dieciséis horas cincuenta y seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 452-49. — Buenos Aires, 12 de abril de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Tomás González, en terrenos que según consta en autos son de propiedad de la señorita María A. Lafontaine, domiciliada en la calle San Martín 885, Capital Federal y de los señores F. López Osorio y V. López Osorio, domiciliados ambos en la calle Rivadavia Nº 1171, Capital Federal. — La zona solicitada de 1.600 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción B, Sección XXXIV y los lotes 20 y 21 de la Fracción A, Sección XXXI, departamento y territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular definido entre los siguientes límites: Al Norte una recta de 5.000 metros de longitud en direccion Este-Oeste estando su extremo Oeste a 2.000 metros al Norte de un punto que se halla a 500 metros al Oeste del esquinero Nor-Oeste del lote 21 de la Fracción A, Sección XXXI. — Al Este una recta de 4.000 metros de longitud en dirección Norte-Sud. — Al Sud una poligonal de cinco lados que de Este al Oeste se definen de la siguiente manera: 2.500 metros en dirección al Oeste; 2.000 metros en dirección al Norte; 2.000 metros en dirección al Oeste; 2.000 metros en dirección al Sud y 500 metros en dirección al Oeste. — Al Oeste una recta de 4.000 metros en dirección Norte-Sud. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "La Rosita" (Expte. 131.154-46). — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el artículo 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 12 de abril de 1949. — Regístrese, publíquse en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 25 de abril de 1949. — Registrado bajo el Nº 4.114, folio 421 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Tomás González. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre Líneas "mina". Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11|5-Nº 14.186-v.21|5|49

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

ABRIL 18 DE 1949

294.322. — Doña Martina. Ranchera. Música. 2 págs. Autor: Ramón R. Pereyra. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 6 de abril de 1949.

294.326. — No Te Condeno. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Francisco Baldana. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de abril de 1949.

294.328. — Canto a la Vida. Vals. Música. 2 págs. Autor: A. T. Vallejos. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de marzo de 1949.

294.331. — Lago Rucachoroi. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

294.332. — Estancia La Itala. A escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

294.333. — Quilachanquil. — A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

294.334. — Diamante. A escala 1:25.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

294.336. — Lucesita de los Pobres. Tango milonga. Música. 2 págs. Pascual Carabillo. Editor e impresor: Edic. Musicales A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1949.

294.337. — Lucesita de los Pobres. Tango milonga. Letra. 2 págs. Autor: Héctor C. Zapalorti. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1949.

294.338. — Taquito de Monserrat. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Héctor C. Zapalorti. Editor e impresor: Ediciones Mus. A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1949.

294.339. — Taquito de Monserrat. Milongo. Música. 2 págs. Autor: Alejandro Scarpino. Editor e impresor: Ediciones Mus. A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1949.

294.340. — No te Condeno. Tango. Música. 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de abril de 1949.

294.341. — España Republicana. Periódico. Propietario: Carlos Pérez Carranza. Director: Dr. Manuel Blasco Garzón. Buenos Aires, 16 de abril de 1949. 6.600 ejemplares.

294.344. — La Fraternidad. Periódico. Propietario: La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras. Director: José María Manganiello. Buenos Aires, marzo de 1949. 17.000 ejemplares.

294.351. — El Rivadavia. Periódico. Propietario: Soil Brohman. Director: Soil Brohman. Comodoro Rivadavia, 31 de enero de 1949. 3.000 ejemplares.

294.352. — Boletín Municipal. Periódico. Propietario: Municipalidad Gral. Pueyrredón. Director: Manrico Bonorino. Mar del Plata, enero de 1949. 1.000 ejemplares.

294.353. — Noticias de la Congregación del Verbo Divino. Periódico. Propietario: Delfino José Lagger. Director: Clemente Ruppel. Esperanza (Santa Fe), diciembre de 1948. 2.000 ejemplares.

294.354. — Avalancha. Periódico. Propietario y director: Roberto Torrecilla. Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), 16 de marzo de 1949. 700 ejemplares.

294.357. — Apenas un Delincuente. Música para la película cinematográfica del mismo nombre. 1 folleto 57 hojas. Autor: Julián Bautista. Declaración jurada. Buenos Aires, Cine Ambassador, el día 22 de marzo de 1949.

294.358. — Tribuna Popular. Periódico. Propietario y director: Mario José Carra. San Martín (Mendoza), marzo de 1949. Segunda quincena. 500 ejemplares.

294.359. — Tribuna. Periódico. Propietario y director: Gerardo Cassecla. Las Flores (Prov. de Buenos Aires), 6 de abril de 1949.

294.360. — Aquella Noche de Abril. Canción bolero. Música. 2 págs. Autor: Idrade. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Capital Federal, 15|1949.

294.361. — Aquella Noche de Abril. Canción. Letra. 2 págs. Autor: Idrade. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Capital Federal, 15|1º| 1949.

294.363. — Boletín del Círculo de Estudios Progreso Espirita. Periódico. Propietario: Círculo de Estudios Progreso Espirita. Director: Natalio Ceccarini. Buenos Aires, abril de 1949. 400 ejemplares.

294.364. — El Yankee. Couplet cómico. (Para varón solo, 3er. grado). Música. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930.

294.365. — El Yankee. Couplet cómico. (Para varón solo, 3er. grado). Letra. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930.

294.366. — La Crucecita. Estilo. Música. 3 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930.

294.367. — La Crucecita. Estilo. Letra. 3 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930.

294.368. — El Dentista. Escena cómico-lírica-escolar. (Grados medios, varones y niñas). Música. 6 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. La Plata, año 1929. 1.000 ejemplares.

294.369. — El Dentista. Escena cómico-lírica-escolar. (Grados medios, varones y niñas). Letra. 6 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1929.

294.370. — Himno a la Madre. Coro y solo. (Grados medios y superiores). Música. 3 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1929.

294.371. — Himno a la Madre. Coro y solo. (Grados medios y superiores). Letra. 3 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1929.

294.372. — Danza Mora. 3er. y 4to. grado. (Grados medios y superiores). Música. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930. 3 págs.

294.373. — Danza Mora. 3er. y 4to. grado. Niñas solamente. (Grados medios y superiores). Letra. 3 págs. Autor: Ángel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930.

294.374. — Principios de Ingeniería Eléctrica. 592 págs. Autores: W. H. Timbie y V. Bush. Traducción: José C. Sonvico. Editor: Librería Hachette, S. A. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 1.100 ejemplares. Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

294.375. — Mininos Cachorritos. Los Cachorritos. 16 págs. Autor: Ruth E. Newton. Traducción: Anónima. Editor: Librería Hachette, S. A. Impresor: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

294.380. — La Voz del Peronismo. Periódico. Propietario: Carlos Gayoso y Miguel Font. Director: Carlos Gayoso. Buenos Aires, febrero de 1949. 1.000 ejemplares.

294.382. — Figuras del Socialismo Internacional y Argentino. (Para los jóvenes). 40 págs. Autor: Juan Antonio Solari. Editor: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. Impresor: Tall. Gráf. Cervantes. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 5 de abril de 1949.

294.385. — El Centinela del Batallón. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Germán R. y Luis Teisseire. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

e.9|5.-Nº 2.669.-v.19|5|49

ABRIL 13 DE 1949

294.237. — Tratado Completo de Aperturas. Tomo 1. 256 págs. Autor: Luis Palau. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de abril de 1949.

294.238. — 150 Contestaciones Oportunas de Domingo Faustino Sarmiento. 32 páginas. Autor: Diógenes de Charata. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Las Provincias. 20.000 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 10 de noviembre de 1948.

294.239. — La Rosa Encendida. Comedia en tres actos. 127 hojas. Declaración jurada. Autor: Enrique Suárez de Deza. Buenos Aires, Teatro Cómico, el día 8 de abril de 1949.

294.240. — Saludos de España! Revista en dos actos. 51 hojas. Declaración jurada. Autores: Dora de Amoroso, Alberto J. Smuclir, Salvador Ruiz de Luna, Gerardo Ribas, Ricardo Alpuente y Angel Barrios. Buenos Aires, Teatro Avenida, el día 25 de marzo de 1949.

294.241. — Acuéstate Amor Mío. Comedia en tres actos. 49 hojas. Autor: José María Fernández Unsain. Declaración jurada. San Nicolás (Prov. de Buenos Aires), Teatro Municipal de San Nicolás, el día 13 de marzo de 1949.

294.242. — Fuego en la Nieve. Drama en tres actos. 28 hojas. Autor: Juan Bautista Devoto y Alberto Sabato. Declaración jurada. Teatro Coliseo Podestá de La Plata (Prov. de Buenos Aires), el día 4 de abril de 1949.

294.243. — Opinión Gallega. (Opinión Gallega). Periódico. Propietario: Centro Orensano de Buenos Aires. Director: Rodolfo Prada. Buenos Aires, 26 de marzo de 1949. 3.500 ejemplares.

294.247. — El Tribuno. Periódico. Propietario y director: Franklin Camilo Vélez. Mendoza, 20 de marzo de 1949. 700 ejemplares.

294.248. — La Semana Católica. Periódico. Propietario y director: P. Buenaventura Giuliani. San Martín Norte (Prov. de Santa Fe), 9 de abril de 1949 400 ejemplares.

294.250. — La Patria. Periódico. Propietario y director: Alfredo Gauna y Antonio García Díaz. Rosario (Santa Fe), 15 de marzo de 1949. 1.000 ejemplares.

294.251. — Nuevos Rumbos. Periódico. Propietario y director: Floriano Stickar. Puán (Prov. de Buenos Aires), 9 de abril de 1949. 700 ejemplares.

294.253. — Lirios y Rosas. Periódico. Propietario: Instituto de la Misericordia. Director: Sor M. Leonor Caspersen. Buenos Aires, noviembre de 1948. 2.500 ejemplares.

294.257. — Vivirá tu Corazón. Vals. Música. 2 págs. Autor: Luis M. Bossi. Editor e impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1949.

294.260. — Semana Aeronáutica. Periódico. Propietario: Douglas Searle Clark. Director: Ronald James Boxall. Buenos Aires, 11 de abril de 1949. 100 ejemplares.

294.262. — Vals a la Antigua. Vals. Música. 2 págs. Autor: Olvin. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 11 de abril de 1949.

294.263. — El Orden. Periódico. Propietario y director: Gregorio Cejas. Coronel Pringles (Prov. de Buenos Aires), 30 de marzo de 1949. 1.000 ejemplares.

294.266. — La Voz. Periódico. Propietario y director: Gregorio Cejas. Coronel Dorrego (Prov. de Buenos Aires), 2 de abril de 1949. 760 ejemplares.

294.267. — Revista Volcán. Periódico. Propietario: Cuareta, S. A. Volcán Ind. y Com. Director: Edelberto Alfredo Páez. Buenos Aires, año II, Nº 15. 1948. 3.500 ejemplares.

294.270. — Perón. Canción. Letra. 2 págs. Autor: C. Ronsini. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

294.271. — Perón. Canción. Música. 2 págs. Autor: Santiago Maciel Freyre. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

294.276. — Tango Alegre. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Juan del Sur. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º|4|49.

294.277. — Vendré Por Ti Otra Vez. Vals canción. Letra. 2 págs. Autor: Juan del Sur. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1949.

294.278. — Puñao de Amigos. Versos criollos. 72 págs. Autor: Angel Centeno. Editor: El Autor. Impresor: Mayel. 500 ejemplares. La Plata. febrero de 1949.

294.279. — Paraná. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Ramón Alberto Bazán. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1949.

294.281. — La Gaceta Estadiantil. Periódico. Propietario y director: Luis A. Galiano. Buenos Aires, 1º de abril de 1949. 1.000 ejemplares.

294.289. — El Tomate. (O Tomate). Cateretê. Música. 12 págs. Autor: D. Ventrice. Arreglo de: Félix Villa. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

294.290. — Carmen, Carmela. Vals bulería. Música. 12 págs. Autor: Tito Amado. Arreglo de: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

294.291. — Mano Cruel. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Armando Tagini. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18|10|48.

294.292. — Mano Cruel. Tango. Música. 2 págs. Autor: Carmelo Mutarelli. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de octubre de 1948.

294.293. — Evocando Nuestro Ayer. Vals criollo. Música. 2 págs. Autor: Aurora Thomas. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5|11|48.

294.294. — Evocando Nuestro Ayer. Vals criollo. Letra. 2 págs. Autor: Aurora Thomas. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5|11|48.

294.295. — El Diario. Periódico. Propietario y director: Cándido Villaro. Trenque Lauquen, 7 de abril de 1949. 600 ejemplares.

294.297. — Triste Cantar. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Luis Lagos. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de marzo de 1949.

294.298. — Triste Cantar. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Luis Lagos. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de marzo de 1949.

e.9|5.-Nº 2.670.-v.19|5|49

21 DE ABRIL DE 1949

294.564. — Ten cuidado. Bolero. Faz A. Autor letra: Corayna. Música: René Cóspito. Faz B. Sólo así te amaré. Bolero. Autor letra y música: Eduardo D. Parula. Intérprete: René Cóspito, su crooner y su ritmo. Disco Víctor Nº 60-1.686. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

294.565. — Humo azul. Bolero. Faz A. Autor letra: Carlos Ballon. Música: Emilio Barbato. Faz B. La cubanita de Camaguey. Rumba-guaracha. Autor letra y música: Estefanía H. de Vanney. Intérprete: Daniel Adamo. Disco Víctor Nº 68-0025. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de marzo de 1949.

294.566. — Estado de Israel. Canción alegre. Faz A. Autor letra: Alberto Levin. Música anónima. Faz B. El obsequio. Canción. Autor letra: Ispac Fefer. Música anónima. Intérprete: Max Zalkind. Disco Víctor Nº P-876. 525 ejemplares. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1948.

294.567. — El poncho del olvido. Tango. Faz A. Autor letra: Enrique P. Maroni. Música: Adolfo R. Aviles. Faz B. Alma de Bohemio. Tango. Autor letra: Luis Caruso. Música: Roberto Firpo. Intérprete: Angel D'Agostino y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1653. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21|marzo|949.

294.568. — El moro. Tango. Faz A. Autor letra: Carlos Gardel. Música: José Razzano. Faz B. Así se baila el tango. Tango. Autor letra: Marvil. Música: Elías Randal. Intérprete: Ricardo Tanturi y su Orq. Típica Los Indios. Disco Víctor Nº 60-1657. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1949.

294.569. — Somos. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Mario Clavell. Faz B. Pálida canción. Bolero. Autor letra y música: Don Fabian. Intérprete: Daniel Adamo. Disco Víctor Nº 60-1660. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21|marzo|949.

294.570. — Qué te parece. Bolero. Faz A. Autor letra: Oscar Rubéns. Música: Vicente Catton. Faz B. Fué en Buenos Aires. Bolero. Autor letra: Juan V. Clauso. Autor música: Tito Ribero. Intérprete: Juan Ferri. Disco Víctor Nº 60-1706. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de enero de 1949.

294.571. — Der Becher. Faz A. Autor letra y música: Frug Golub. Faz B. Tanchum. Letra y música: Golub. Intérprete: Sidor Belarsky. Disco Víctor Nº P-899. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1948.

294.572. — 18 de Octubre. Polca paraguaya. Faz A. Autor letra: Andrés Filippi Costa. Música anónima: Faz B. El ejército de Concepción. Canción paraguaya. Autor letra y música: Andrés Filippi Costa. Intérprete: Andrés Filippi Costa y su conjunto de arpa. Disco Víctor Nº P-869. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1948.

294.574. — 8 horas. Vals, música 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21|marzo|949.

294.575. — 8 horas. Vals, letra 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24|marzo|949.

294.576. — Zamba compañera. Zamba. Faz A. Autor letra y música: Félix Palorma. Faz B. El fiero. Gato. Autor música: Miguel Angel Miranda. Intérprete: Antonio Pantoja y su conjunto "Indoamericano". Disco Víctor Nº 60-1710. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de enero de 1949.

294.577. — Humo azul. Bolero. Faz A. Autor letra: Carlos Ballon. Música: Emilio Barbato. Faz B. Dos cigarrillos en la oscuridad. Fox-trot. Autor letra: Lew Pollack. Música: Paúl Francis Webster. Intérprete: Emilio Barbato su piano y su ritmo. Disco Víctor Nº 60-1711. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º|1|949.

294.583. — Pequeños dínamos y motores. Construcción, reparación y manejo. 149 páginas. Autor anónimo. Traducción anónima. Revisión técnica de: Aurelio Rodríguez Parrino. Editor: Editorial Pan América-Klug, Marchino & Cía. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29|enero|949. Edic. 4º

294.584. — Hojalatería. 168 páginas. Edición 3ra. Autor: Paúl N. Hasluck. Traducción: Virgilio Piñero. Editor: Editorial Pan América, Klug, Marchino & Cía. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25|enero|949.

294.585. — Fabricación y compostura de calzado. 284 págs. 2 tomos. Autor: Anónimo. Traducción: Eduardo Chevalier. Editor: Editorial Pan América, Klug, Marchino & Cía. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1949.

294.586. — Revista de la Cooperación. Periódico. Propietario: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda. Director: Bernardo Delon. Buenos Aires, enero y febrero de 1949. 800 ejemplares.

294.587. — Su mujer y el mundo. (State Of The Union). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Liberty Films. Argumento: Anthony Veiller y Myles Connolly. Principales intérpretes: Spencer Tracy. Katherine Hepburn y otros. Compuesta de 13 rollos con 3.346 metros. Lugar de producción: Culver City, California, U. S. A. Lugar y fecha de publicación: New York, U.S.A., agosto de 1948, y en Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires), 3|3|949.

294.588. — Me mentirán tus labios. Vals, música 2 páginas. Autor: Jorge Comitini. Editor e impresor: Edic. músical A. Boccazzi. 200 ejemplares. Capital Federal, 12|4|949.

294.589. — Ha sonado una campana. Fox-trot, música 2 páginas. Autor: Jorge Comitini. Editor e impresor: Edic. musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Capital Federal, 12|4|949.

294.590. — Mi diosa. Paso-doble. Música 2 páginas. Autor: Jorge Comitini. Editor e impresor: Edic. musicales, A. Boccazzi. 200 ejemplares. Capital Federal. 12|abril|949.

294.592. — En la azul mañana. Vals, música 2 páginas. Autor: Osvaldo Ruggiero. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|10|949.

294.593. — Eje roto. Tango, música 2 págs. Autor: Osvaldo Ruggiero. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de enero de 1948.

294.594. — Cuando escuches este tango triste. Tango, música 2 págs. Autor Osvaldo Ruggiero. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares, Buenos Aires, 10|10|947.

294.595. — La Santa Infancia. Periódico. Propietario: Obra de la Santa Infancia, Arzobispado de Buenos Aires. Director: Winfrido J. Buttgen. Buenos Aires, marzo, abril de 1949. 13.000 ejemplares.

294.596. — Anales de la propagación de la fe. Periódico. Propietario: Consejo Central de la O. P. de la Propagación de la Fe. Arzobispado de Buenos Aires. Director: Winfrido J. Buttgen. Buenos Aires, marzo-abril|949. 16, 20.000 ejemplares.

294.597. — De la playa a la ruleta. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Pascual De Carlo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 18-5-948.

294.598. — De la playa a la ruleta. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: Pascual De Carlo. Editor: El autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 18-5-948.

294.602. — Cálculo de costos en la construcción de edificios. 288 págs. Autor: Miguel A. Benítez. Editor: La Casa del Libro Técnico. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de abril de 1949.

294.607. — Tercera posición argentina. Ensayo filosófico político. 31 págs. Autor: Raúl Carrére. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Pando. 200 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

294.612. — Ven una vez más. Bolero, música. 2 págs. Autor: Enrique E. Varela. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Bs. Aires, 18 abril|949.

294.613. — Ven una vez más. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Enrique E. Varela. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Bs. Aires, 18 abril|949.

294.614. — Finanzas. Periódico. Propietario: Raúl Montmorency Fernández. Director: Raúl M. Fernández. Buenos Aires, febrero de 1949. 400 ejemplares.

294.616. — Te lo puedo asegurar. Bote, letra. 2 págs. Autor: Ruffo Viche. Editor e impresor: Edit. Mus A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12 abril|949.

294.617. — Te lo puedo asegurar. Bote, música. 2 págs. Autor: Ruffo Viche, Editor e impresor: Ediciones Mus. A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 12 abril|949.

294.618. — En la vida siempre hay algo. Tango evocativo, letra. 2 págs. Autor: M Montero. Editor: El autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Capital Federal. Bs. Aires, 15 de abril de 1949.

294.619. — En la vida siempre hay algo. Tango evocativo, música. 2 págs. Autor: A. Montero. Editor: El autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

294.620. — Boletín matemático. Periódico. Propietario: Bernardo I. Baidaff. Director: Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, marzo de 1949. 500 ejemplares.

e.11|5-Nº 2.704-v.21|5|49

22 de Abril de 1949

294.629. — A volta da romería. Faz A. Autor letra y música. Motivos populares recogidos por: Adolfo Murguia-Ignacio Cauvilla. Faz B. Curruentú. Autor letra y música. Motivos populares recogidos por: Adolfo Murguia-Ignacio Cauvilla. Intérprete: Conjunto Folklórico Español "Los Cantábricos". Disco Víctor Nº P-948. 525 ejemplares. Buenos Aires. 11 de abril de 1949.

294.630. — Habanera de cazidlupe. Motivos populares. Faz A. Autor letra y música. Motivos populares recogidos por: Adolfo Murguia - Ignacio Cauvilla. Faz B. Aires da terra. Motivos populares. Autor letra y música. Motivos populares recopilados por: Adolfo Murguia - Ignacio Cauvilla. Intérprete: Conjunto Folklórico Español "Los Cantábricos". Disco Víctor Nº P-949. 525 ejemplares. Buenos Aires, 11 de abril de 1949.

294.631. — Danza jasídica. Faz A. Autor música: Lázaro Kloztman. Faz B. Leyenda. Autor música: Lázaro Kloztman. Intérprete: Lázaro Kloztman. Disco Víctor Nº P-944. 500 ejemplares. Buenos Aires. 21 de marzo de 1949.

294.632. — Economic Survey. Boletín. Periódico. Propietario y director: Rodolfo Katz. Buenos Aires, 12 de abril de 1949. 1.500 ejemplares.

294.634. — Adios, bilbadito, adios. Motivos populares. Faz A. Autor letra y música. Recogidos por: Adolfo Murguia - Ignacio Cauvilla. Faz B. Folixada astur. Autor letra y música. Motivos populares recop. por: Adolfo Murguia - Ignacio Cauvilla. Intérprete: Conjunto Folklórico "Los Cantábricos". Disco Víctor Nº P-947. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1949.

294.635. — Irutxulo. Motivos populares recopilados. Faz A. Autor letra y música. Motivos populares recopilados por: Adolfo Murguia - Ignacio Cauvilla. Faz B. Jotas navarras. Autor letra y música: Cauvilla Prim. Intérprete: Conjunto Folklórico Español "Los Cantábricos". Disco Víctor Nº P-946. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1949.

294.636. — Poema. 1ra. parte. Faz A. Autor música: Lázaro Klotzman. Faz B. Poema. Parte 2da. Autor música: Lázaro Klotzman. Intérprete: Lázaro Klotzman. Disco Víctor Nº P-943. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 marzo|949.

294.638. — Salto de la batería. Drum jump. música. 2 págs. Autores: M. Kalik - Carlos Gómez. Arreglo de: M. Kalik. Editores: Los autores. Impresor: Carlos Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 11 de abril de 1949.

294.639. — Capricho hebreo. Faz A. Autor letra y música: Lázaro Klotzman. Faz B. Danza de la liberación. Autor letra y música: Lázaro Klotzman. Intérprete: Lázaro Klotzman. Disco Víctor Nº P-942. 525 ejemplares. Buenos Aires, 11 de abril de 1949.

294.640. — Estudio en do menor. Op. 10. Nº 12. Faz A. Autor música: Chopin. Faz B. Estudio en do sostenido menor. Op. 2, Nº 1º. Autor música: A. Soriabine. Intérprete: Taras Mikisha. Disco Víctor Nº P-913. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

294.641. — Los pintores de Victoria. Motivos populares. Faz A. Autor letra y música, recopilación de: Adolfo Murguia e Ignacio Cauvilla. Faz B. Troula Mariñán. Motivos populares. Autor letra y música, recopilación de: Adolfo Murgía e Ignacio Cauvilla. Intérprete: Conjunto folklórico español "Los Cantábricos". Disco Víctor Nº P-945. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 marzo de 1949.

294.642. — Mi despedida. Vals. Faz A. Autor letra y música: José Abrate. Faz B. El millonario. Habanera. Autor letra y música: José Abrate. Intérprete: José Abrate. Disco Víctor Nº P-966. 25 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1949.

294.643. — Nuestra Voz. Periódico. Propietario y director: Trofin Laszuk. Buenos Aires, 23 de abril de 1949. 4.100 ejemplares.

294.648. — Entrada a clase. Canto escolar. Letra. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930.

294.649. — Entrada a clase. Canto escolar. Música. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930.

294.650. — Salida de clase. Grados infantiles y medios. Letra. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930.

294.651. — Salida de clase. Grados infantiles y medios. Música. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930.

294.652. — Margarita. Zamba (a 1 o 2 voces). Letra. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1931.

294.653. — Margarita. Zamba (a 1 o 2 voces). Música. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1931.

294.654. — La bandera argentina. Canto patriótico. Coro grados medios. Letra. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1931.

294.655. — La bandera argentina. Canto patriótico. Coro grados medios. Música. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1933.

294.656. — Gavota. Baile y coro. Grados medios. Letra. 4 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1932.

294.657. — Gavota. Baile y coro. Grados medios. Música. 4 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1932.

294.660. — Curación por los colores. Cromoterapia. 120 págs. Autor: F. Brosig. Editor: Editorial Kier. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 2.000 ejemplares. Edición 11. Buenos Aires, abril de 1949.

294.661. — Don Segundo Sombra. 194 págs. Edición 9ª. Autor: Ricardo Güiraldes. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: Talleres Gráf. Americalee. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de abril de 1949.

294.662. — Misericordia. 240 págs. Edición 3ra. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de febrero de 1949.

294.663. — Martín Fierro. 421 págs. Edición 6ta. Autor: José Hernández. Estudio, notas y vocabulario de: Eleuterio F. Tiscornia. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda, 15 de febrero de 1949.

294.664. — El pensamiento vivo de Giner de los Ríos. 269 págs. Autor: Fernando de los Ríos. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1949.

294.665. — El pensamiento vivo de Varona. 214 págs. Autor: Félix Lizaso. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1949.

294.666. — Gramática castellana. Primer curso. 238 págs. Edición octava. Autor: Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda, 4 de febrero de 1949.

294.667. — Gramática castellana. Segundo curso. 240 págs. Octava edición. Autor: Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda, 4 de febrero de 1949.

294.668. — El Panadero del Oeste. Periódico. Propietario y director: José Campos. Buenos Aires, 10 de abril de 1949. 600 ejemplares.

294.675. — Yuyo de suburbio. Tango. Música. 2 págs. Autor: Pedro Sassone. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional (EDAMI). Impresor: E. D. A. M. I. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1948.

294.676. — Mundo ciego. Tango. Música. 2 págs. Autor: Pedro Sassone. Editor: Editorial Argentina Santa Teresita. Impresor: Oscar Roma & Cía. 1.100 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

294.677. — Para la red. 15 págs. Autor: Betina Edelberg. Dibujos de: Luis Seoane. Editor: Ediciones Botella al Mar. Impresor: Imprenta López. 300 ejemplares. Buenos Aires, 4 de febrero de 1949.

294.678. — Filosofía del arte. 352 págs. Autor: F. W. J. Schelling. Estudio preliminar del Dr. Eugenio Pucciarelli sobre: El arte en la filosofía de Schelling. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1949.

294.679. — El masoquismo en el hombre moderno. 470 págs. Autor: Theodor Reik. Traducción: Hugo E. Ricart. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1949.

294.682. — Minuet. Antigua danza de salón (con teoría). Música. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1931.

294.683. — Minuet. Antigua danza de salón (con teoría). Letra. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1931.

294.684. — Serenata a la luna. Grados medios. Letra. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1931.

294.685. — Serenata a la luna. Grados medios. Música. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1931.

294.686. — La gallina y los pollitos. Canto-juego. 1er. grado. Música. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1934.

294.687. — La gallina y los pollitos. Canto-juego. 1er. grado. Letra. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1934.

294.688. — Duerme! Duerme!... Berceuse, 1er. grado. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1931.

294.689. — Duerme! Duerme!... Berceuse, 1er. grado. 2 págs. Letra. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1931.

294.690. — Pericón argentino. Antiguo baile popular, con teoría y relaciones. Música. 5 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1934.

294.691. — Pericón argentino. Antiguo baile popular, con teoría y relaciones. Letra. 5 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1934.

294.692. — Saguaypé. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez Negrete. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de abril de 1949

294.693. — Saguaypé. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Delia A. Campos. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de abril de 1949.

294.696. — Pilar. Chamamé. Música. 1 pág. Autor: Adolfo Barboza. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

294.698. — Eco Patrio. Periódico. Propietario y director: Emilio Alberto Noya. Ramos Mejía (Prov. de Buenos Aires, 20 de abril de 1949. 3.000 ejemplares.

294.699. — La Idea. Periódico. Propietario: Confederación Espiritista Argentina. Director: Rosa H. de García Romanó. Buenos Aires, marzo-abril de 1949. 100 ejemplares.

e.11 5.-Nº 2.705.-v.21|5|49

ABRIL 25 DE 1949.

294.772. — Tenía trenzas negras. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Lucero. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de julio de 1948.

294.774. — Andando... andando. Tango, letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lío. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Y. C. A. 250 ejemplares. Bs. Aires, 20 de febrero de 1949.

294.775. — Boletín Oficial de la Municipalidad de General Cabrera. Periódico. Propietario: Municipalidad de Gral. Cabrera (Prov. de Córdoba), marzo de 1949. 560 ejemplares.

294.777. — Aluvión. Periódico. Propietario y director. Francisco Scarabino. Rosario, 21 de abril de 1949. 20.000 ejemplares.

294.778. — Democracia. Periódico. Propietario y director: M. Miguel Tagliaferro. Saladillo, 14 de abril de 1949. 500 ejemplares.

294.779. — Dos cariños. Vals, música. 2 págs. Autor: Federico Wildermuth. Editor e impresor: Editorial Musical Reymóndez Arias. 300 ejemplares. Sunchales, 15 de abril de 1949.

294.780. — La Voz del Municipio. Periódico. Propietario y director: Juan Lattanzio. Buenos Aires, abril de 1949. 1.000 ejemplares.

284.784. — Dos cariños. Vals, letra. 2 págs. Autor: René V. Barbier. Editor e impresor: Editorial Musical Reymóndez Arias. 900 ejemplares. Rafaela (Sta. Fe), 12 de abril de 1949.

294.785. — Teoría de las estructuras. 608 págs. Autores: S. Timoshenko y D. H. Young. Traducción: Roberto E. Fontán y Víctor S. Mangonnet. Editor: Acme Agency, S. R. L. Impresor: Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 28 de marzo de 1949.

294.786. — Catalina. 284 págs. Autor: W. Somerset Maugham. Traducción: Julio Vacarezza. Editor: Acme Agency, S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

294.788. — La isla de la aventura. 284 páginas. Autor: Robert Louis Stevenson. Traducción de: Isidoro Gelstein. Editor: Acme Agency, S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de abril de 1949.

294.789. — Hombrecitos... (Little Men.) 284 págs. Autor: Louisa M. Alcott. Supervisado por: M. E. Antonini. Ilustraciones de: A. Llambi. Editor: Acme Agency, S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de abril de 1949.

294.790. — Los muchachos de Jo. (Jo's Boys). 284 págs. Autor: Louisa M. Alcott. Traducción: M. E. Antonini. Editor: Acme Agency, S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

294.791. — La isla de las almas perdidas. 200 págs. Edición 2da. Autor: H. G. Wells. Supervisión de: M. E. Antonini. Editor: Acme Agency, S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

294.792. — El lobo de mar. 236 págs. Edición 3ra. Autor: Jack London. Supervisión de: Héctor F. Engel. Editor: Acme Agency, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de abril de 1949.

294.795. — Cabeza de potro. (Action By Night). 188 págs. Edición 2da. Autor: Ernest Haycox. Traducción: W. H. Doubell. Editor: Acme Agency, S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 6 de abril de 1949.

294.796. — El mundo perdido. 240 páginas. Edición 2da. Autor: A. Conan Doyle. Traducción: Hilda Pina Shaw. Editor: Acme Agency, S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

294.797. — Una trampa peligrosa. (The Lady is Afraid). 190 págs. Autor: George Harmon Coxe. Traducción de: Julio Vacarezza. Editor: Acme Agency, S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de abril de 1949.

294.798. — La fórmula perdida. (The Last Secret). 192 págs. Autor: Dana Chambers. Traducción: Julio Vacarezza. Editor: Acme Agency, S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 16 de abril de 1949.

294.799. — Lamento incaico. Milonga norteña, música. 2 págs. Autores: Dante Pelaia y Ernesto Gelardi. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

294.813. — La justicia en la Biblia y el Talmud. (Con un comentario a la Ley de Manú, por Alberto López Camps). 307 págs. Autor: Carlos A. Ayarragaray. Editor: Librería Jurídica Valerio Abeledo, editor. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

294.819. — La bamba. (La bamba alegre). Son veracruzano, letra. 2 págs. Autor: Luis Martínez Serrano. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional, S. R. L. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 500 ejemplares. Bs. Aires, 29 de marzo de 1949.

294.820. — La bamba. (La bamba alegre). Son veracruzano, música. 2 páginas. Autor: Luis Martínez Serrano. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 29 de marzo de 1949.

294.821. — No me engañes corazón. Bolero - mambo, música. 2 páginas. Autor: Bobby Collazo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional, S. R. L. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de abril de 1949.

294.822. — No me engañes corazón. Bolero - mambo, letra. 2 págs. Autor: Bobby Collazo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 500 ejemplares. Bs. Aires, 1 de abril de 1949.

294.823. — La raspa. (Mexican Bounce). Potpourrí, letra. 2 págs. Autor: Nacho García. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional, S. R. L. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

294.824. — La raspa. (Mexican Bounce). Potpourrí, música. 2 págs. Autor: Nacho García. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

294.830. — Voz Viva. Periódico. Propietario y director: Amílcar Uralde. Buenos Aires, marzo - abril de 1949. 1.000 ejemplares.

294.832. — Pastoras y pastores. Canción de montaña. Grados medios, música. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1932.

294.833. — Pastoras y pastores. Canción de montaña. Grados medios, letra. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudioso. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1932.

294.834. — Los carboneros. Escena cómica en dos cuadros. Grados medios, música. 4 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1935.

294.835. — Los carboneros. Escena cómica en dos cuadros. Grados medios, letra. 4 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1935.

294.836. — Canción del pequeño sorrentino. Canzone del piccolo sorrentino

(1 varón, grados medios o superiores), música. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1934.

294.837. — Canción del pequeño sorrentino. Canzone del piccolo sorrentino (1 varón, grados medios o superiores), letra. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1934.

294.838. — El bicho de cesto. Grados primeros y medios, letra. 2 págs. Autor: Angel Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1933. Editor: Casa Rocca.

294.839. — El bicho de cesto. Grados primeros y medios, música. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1933.

294.840. — El gato. Baile nacional con relaciones (Con teoría), música. 2 páginas. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Edición 3ra. La Plata, año 1933.

294.841. — El gato. Baile nacional con relaciones (Con teoría), letra. 2 páginas. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Edición 3ra. La Plata, año 1933.

294.842. — Las romerías. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Elifio Jaime. Editor e impresor: Edic. Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 12 de abril de 1949.

294.843. — Entre bordones y primas. Vals criollo, letra. 2 págs. Autor: Elifio Jaime. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

294.844. — Entre bordones y primas. Vals criollo, música. 2 págs. Elifio Jaime. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

294.845. — Un recuerdo de muchachos. Tango, música. 2 págs. Autor: Elifio Jaime. Editor e impresor: Edic. Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 12 de abril de 1949.

294.846. — La Idea. Periódico. Propietario y director: Eduardo Alfonso Fiore. San Antonio de Areco. (Prov. de Bs. Aires), 23 de abril de 1949. 400 ejemplares.

294.849. — La Provincia. Propietario y director: Enrique L. Janín y Domingo Patrón Uriburu. Salta (R. A.), 21 de abril de 1949. 3.000 ejemplares.

294.850. — Echale la culpa al samba. (Blame it on the samba). Samba. Faz A. Autor música: Nazareth - Gilbert. Faz B. Lero lero - Ben te vi atrevido. Marchinhas. Autor música: Lacerda - Frazao - Pesce. Intérprete: Ethel Smith, órgano con acomp. de Bando Carioca. Disco Odeón número 286.869. 11.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de abril de 1949.

294.851. — Cualquier cosa que puedas hacer. (Anything you can do). Foxtrot. Faz A. Autor letra y música: Irving Berlín. Faz B. No hay negocio como la revista musical (There's no business like show business). Foxtrot. Autor letra y música: Irving Berlín. Intérprete: Bing Crosby, Dick Haymes y Andrews Sisters con acomp. de orquesta. Disco Odeón Nº 287.019. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de abril de 1949.

294.852. — Linda. Fox-trot. Faz A. Autor música: Lawrence. Faz B. En la otra punta de un beso. (On the other end of a kiss). Fox-trot. Autor música: Livingston - Evans. Intérprete: Buddy Clark con acomp. de orquesta. Disco Odeón Nº 291.733. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de abril de 1949.

294.853. — Ponte en mi lugar, nena. (Put yourself in my place, Baby) Fox-trot con canto. Faz A. Autor letra y música: Carmichael - Laine. Faz B. La chica más alocada del pueblo (The wildest gal in town). Foxtrot con canto. Autor letra y música: Yellen - Fain. Intérprete: Duke Ellington y su orquesta. Disco Odeón número 291.732. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de abril de 1949.

294.854. — Concierto del yasi reta. Chamamé con canto. Faz A. Autor: letra y música: Evaristo Fernández Rudaz. Faz B. Ajha Potama. (Ya me voy). Chamamé sobre motivos populares con canto. Autor letra y música: Arr. de Evaristo Fernández Rudaz. Intérprete: Evaristo Fernández Rudaz y su conjunto. Disco Odeón Nº 31.776. 1.600 ejemplares. Buenos Aires, 1 de abril de 1949.

294.855. — De flor en flor. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Enrique Cadícamo. Música: Eduardo Bonessi. Faz B. Mano cruel. Tango con canto. Autor letra: Armando José María Tagini. Música: Vicente Mutarelli. Intérprete: Alberto Marino y orquesta típica, Dir. Héctor María Artola. Disco Odeón Nº 30.557. 5.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de abril de 1949.

294.856. — Tanto. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Elías Randal. Faz B. Unión Cívica. Tango. Autor música: Domingo Santa Cruz. Intérprete: Miguel Caló y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.026. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de abril de 1949.

294.857. — Alma vanidosa. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Tony Fergo. Faz B. Triste souvenir (Recordar). Canción. Autor letra: Claudio Forbac. Música: Jorge Fortich. Intérprete: Fernando Albuerne con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón número 32.758. 8.500 ejemplares. Bs. Aires, 1 abril de 1949.

294.858. — Señor Colón. Canción humorística. Faz A. Autor letra: Arthur Kaps. Música: Ramón Vives. Faz B. María tú serás. Canción humorística. Autor letra y música: Enrique Corts. Intérprete: Los Ruiseñores de España con acomp. de orquesta Don Américo. Disco Odeón número 46.160. 3.800 ejemplares.

294.859. — Melodías de Cole Porter. "Noche y día". "Te adoro". "Comienza el beguín". Arr. en tiempo de foxtrot. Faz A. Autor música: Cole Porter. Faz B. Melodías de Ernesto Lecuona. "Caminos cruzados", "La brisa y yo", "Siboney". Arr. en tiempo de fox-trot. Autor música: Ernesto Lecuona. Intérprete: Atilio Bruni, piano con acomp. rítmico. Disco Odeón Nº 22.821. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de abril de 1949.

294.860. — Tata no quiere. Milonga. Faz A. Autor letra: Charrúa. Música: René Ruiz. Faz B. El leñerito. Canción. Autor letra y música: Félix R. Palorma. Intérprete: Dúo Ruiz-Palorma con acomp. de guitarras. Solo por Félix R. Palorma. Disco Odeón número 10.572. 1.800 ejemplares. Buenos Aires, 1 de abril de 1949.

294.861. — Frente a la vida... y al silencio!... 178 págs. Autor: Alberto Carlos Helguera. Recopilación: Alberto Helguera. Editor: Alberto Helguera. Impresor: Semca. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1948.

294.862. — Feal... Tango, letra. 2 páginas. Autor: Alfredo Navarrine. Editor: Comar. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 23 de agosto de 1948.

294.863. — Galleguita. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alfredo Navarrine. Editor: Comar. Impresor: Imprenta Garrot. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 23 de agosto de 1948.

294.868. — El pajarito se voló. Vals canción, letra 2 págs. Autor: Genaro Santorelli. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 31 de marzo de 1949.

294.869. — El pajarito se voló. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Genaro Santorelli. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

294.870. — Porqué?... Porqué? Foxtrot, música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Barbará. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de febrero de 1949.

294.871. — Porqué?... Porqué? Foxtrot, letra. 2 págs. Autor: Ninah. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Bs. Aires, 12 de febrero de 1949.

294.872. — Pena penita. Bolero son, música. 2 págs. Autor: Ana E. Murgolo. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 1.000 ej. Bs. Aires, 31 de marzo de 1949.

294.873. — Pena penita. Bolero son, letra. 2 págs. Autor: Ana E. Murgolo. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 1.000 ej. Bs. Aires, 31 de marzo de 1949.

294.874. — Tú quieres y no te quieren. Bolero, música. 2 págs. Autor: Mario A. P. Costa. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Bs. Aires, 12 de febrero de 1949.

294.875. — Tú quieres y no te quieren. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Juan Jesús Núñez. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de febrero de 1949.

294.876. — Hoy ya sin ti. Bolero, música. 2 págs. Autor: A. E. Múrgolo. Editor: Ediciones Musicales Prince. Impresor: Garrot 500 ej. Bs. As., 29 de setiembre de 1948.

294.877. — Hoy ya sin ti. Bolero, letra. 2 págs. Autor: A. E. Múrgolo. Editor: Editorial Ediciones Musicales Prince: Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de setiembre de 1948.

294.879. — Continental Headlines - **Air** Mail - News Letter. Periódico. Propietario y director: Enrique Falticzek. Buenos Aires, marzo de 1949. 1.000 ejemplares.

294.880. — Para la barra. Milonga, música. 2 págs. Autor: Lindor Luna. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de abril de 1949.

294.881. — Revista Eclesiástica del Arzobispado de La Plata. Periódico. Propietario: Arzobispado de La Plata. Director: Rafael Trotta. La Plata, enero y febrero de 1949. 850 ejemplares.

294.882. — Resplandor. Periódico. Propietario: Marcelino Blanco. Director: Marcelino Blanco. Buenos Aires, febrero de 1949. 600 ejemplares.

294.520. — "Bongo". Seudónimo.

294.521. — "Dayra". Seudónimo.

294.522. — "Alex", Seudónimo.

e.13|5-Nº 2.714 - v.24|5|49.

ABRIL 23 DE 1949

294.726. — El muy reverendo padre Augusto Etchecopar, tercer superior general de los sacerdotes del Sagrado Corazón de Betharram. (30 de mayo de 1930) - 13 de abril de 1897). 342 págs. Autor: Pedro Fernessole. Traducción del francés por: G. Mouric. Editor: F. V. D. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

294.740. — Tus frases otra vez. Vals, música. 2 págs. Autor: Armando Príncipe. Editor: El autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de abril de 1949.

294.741. — Tus frases otra vez. Vals, letra. 2 págs. Autor: Alberto Martín. Editor: El autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de abril de 1949.

294.747. — El reinado de Satanás. En los deportes, en las ciencias, en la escuela, en el periodismo, en las artes, etc., etc. Conferencias radiotelefónicas transmitidas desde L. R. 8 Radio París de Buenos Aires el año 1936. 336 págs. Segunda edición aumentada. Autor: Virgilio Filippo. Editor: Editorial Lista Blanca. Impresor: Editorial P. R. O. C. M. O. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 19 de febrero de 1949.

294.748. — El Plan Quinquenal de Perón y los Comunistas. 508 páginas. Sexta edición. Autor: Virgilio Filippo. Editor: Editorial Lista Blanca. Impresor: Editorial P. R. O. C. M. O. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 30 de setiembre de 1948.

PUBLICAR NUEVAMENTE

11 de octubre de 1948

281.144. — Hermoso amanecer. Vals, letra. 2 págs. Autor: María E. C. de Moranese. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948. 300 ejemplares.

20 de octubre de 1948

281.717. — Introducción general a las eneadas. 164 págs. Autor: Juan David García Bacca. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de octubre de 1948.

21 de octubre de 1948

281.902. — Parenesis. 42 págs. Autor: Narciso A. Portalet. Editor: El autor. Impresor: Mariano Martín. 500 ejemplares, edición 2da. San Martín (Prov. de Bs. Aires), 30 de setiembre de 1948.

23 de junio de 1948

272.651. — El libro de los artistas, teoría y práctica cinematográfica, televisión. 184 págs. Autor: Camilo Zaccaría Soprani. Editor: El autor. Impresor: Establ. Gráf. Jacobo Ick. 1.000 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 30 de abril de 1948.

e.13|5-Nº 2.715 - v.24|5|49.

28 DE ABRIL DE 1949

295.110 — Cuentos de Perrault. 124 págs. Autor: Carlos Perrault. Adaptación: Enrique L. Rodríguez. Ilustraciones de: Valdivia. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 28/Abril/949.

295.111 — Príncipe y Mendigo. 124 págs. Autor: Mark Twain. Adaptación: Francisco Lanza Alvarez. Ilustraciones de: R. Andrino. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 28-4-49.

295.113 — Martín Coronado. Periódico. Propietario: Sociedad de Fomento "Martín Coronado". Director: Bernardo Carreira. Martín Coronado, F. C. C. B. A., Febrero de 1949. 420 ejemplares.

295.114 — Porqué te Habré Conocido. Tango, Música. 2 págs. Autor: Carlos Cubria. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 18/Abril/49.

295.115 — Porqué te Habré Conocido. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Scafidi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 18/Abril de 1949.

295.132 — Las Aventuras de un Maletín Negro. 196 págs. Obra Extranjera. Autor: A. J. Cronin. Traducción: Mario C. Alcantara. Editor: José Janes, Editor. Impresor: Agustín Núñez. 3.000 ejemplares. Barcelona, España, Julio/947.

295.134 — Problemas Clínicos de Actualidad. Segunda serie. 480 págs. Autores: E. S. Mazzei, Louis Michaud, Mancel de Abreu, A. Barcellos Ferreira y otros. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 700 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1948.

295.135 — Inmovilización. Vendajes - Tracción contínua enyesados 334 págs. Autor: José Pedro Reggi. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º/Noviembre/947.

295.140 — Cerámica Blanca. Su historia, tecnología y aplicaciones. 390 págs. Autor: Rexford Newcomb (hijo). Traducción: Marcos Mitlag. Editor: Librería y Editorial Alsina Tomás Vilar. Impresor: 2.500 ejemplares. Imprenta Balmes. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Abril de 1949.

295.145 — Viator. Periódico. Propietario: Centro Unión Viajantes. Director: José Armagno Cosentino. Buenos Aires, Febrero de 1949. 3.100 ejemplares.

295.146 — Distribución de Vapor de las Locomotoras. 422 págs. Autor: Juan Bautista Mettifogo. Dibujante: Francisco J. Mettifogo. Editor: El Autor. Impresor: Tall. José Manuel Estrada. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Cap. Fed., 26/Marzo/949.

295.148 — El Comercio. Periódico. Propietario: Juan Vázquez (h.). Director: Juan Vázquez. General San Martín (Prov. de Bs. Aires), 28/Abril/949. 3.000 ejemplares.

295.150 — La Unión. Periódico. Propietario y Director: J. A. Gritta, D. Wosco y L. Vigo. Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires (Prov. de Buenos Aires), 26 de Abril de 1949. 8.000 ej.

295.155. — Claridad. Poesías y prosas. 133 págs. Autor: Haydée Vivas de Gardin. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Penazzo. 1.000 ejemplares. Rosario, 24 de abril de 1949.

295.156. — El Auténtico Canillita. Periódico. Propietario: Sindicato de vendedores de Diarios, Revistas y Afines. Director: Jaime Rodríguez. Buenos Aires, marzo - abril de 1949. Año II. Números 13, 14 y 15. 10.000 ejemplares.

295.170. — Anales del Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas. Periódico. Propietario: Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas dependientes de la Facultad de Arquitectura. Director: Mario J. Buschiazzo. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1948. Año 1948. Nº 1. 2.000 ejemp.

e.17|5-Nº 2.825-v.30|5|49.

29 DE ABRIL DE 1949

295.196. — Noticiero Argentino. Periódico. Propietario y Director: Manuel Freude Brea. Buenos Aires, 28 de abril de 1949. 3.000 ejemplares.

295.206. — E. C. O. Periódico. Propietario: Agrupación Esencia Cerebro Orden. Director: Santiago Nagore. Buenos Aires, enero, febrero de 1949. 1.000 ejemplares.

295.221. — Presente. Periódico. Propietario y Director: Carlos Reynaldo Pelizza. Martínez (Partido de San Isidro, Prov. de Bs. Aires), 23 abril 1949. 2.000 ejemplares.

295.222. — Serie Argentina. Para violín y piano, música. 20 págs. Autor: Manuel Del Olmo. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de abril de 1949.

295.223. — Norteña. Vidala, música. 4 págs. (De la Serie Argentina). Autor: Manuel Del Olmo. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de abril de 1949.

295.224. — Aire de bailecito. Música. 5 págs. (De la Serie Argentina). Autor: Manuel Del Olmo. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de abril de 1949.

295.225. — Quenas. Danza indígena, música. 7 págs. (De la Serie Argentina). Autor: Manuel Del Olmo. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de abril de 1949.

295.226. — Principe azul. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Martín Urien. Editor: Ediciones Musicales Urpal. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de abril de 1949.

295.227. — Principe azul. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Augusto Lombardi. Editor: Ediciones Musicales Urpal. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de abril de 1949.

295.231. — No sé que se ha hecho. Tango, música. 2 págs. Autor: Oscar A. Podestá. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 31|5|1943.

295.232. — Maladie D'amour (mal de amor). Canción de la Martinica, música. 2 págs. Autor: Arreglo: Jorge Henry. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Donato. 100 ejemplares. Buenos Aires, 10 de abril de 1949.

295.233. — Maladie D'Amour (mal de amor). Canción de la Martinica, Letra. 2 págs. Autor: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Donato. 100 ejemplares. Buenos Aires, 10 de abril de 1949.

295.236. — El campero. Tango, letra. 2 págs. (Sobre motivos populares). Autor: José Díaz Pacheco. Editor: e impresor: Editorial Américo A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de marzo de 1940.

295.246. — Avia. Revista Argentina de Aeronáutica. Periódico. Propietario: Miguel Angel Maccor y Julio César Maccor. Director: Miguel Angel Maccor. Buenos Aires, marzo de 1949. 1.700 ejemplares.

295.247. — De que te quejas? Tango, Música. 2 págs. Autor: Carlos A. Deluchi. Editor e impresor: Ediciones Unión Musical Argentina. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29|abril|1949.

295.248. — De que te quejas? Tango, Letra. 2 págs. Autor: Carlos A. Deluchi. Editor e impresor: Ediciones Unión Musical Argentina. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29|abril|1949.

e.17|5-Nº 2.826-v.30|5|49

26 DE ABRIL DE 1949

294.906. — Las Sociedades Comerciales Ante la Ley 11.719. 316 págs. Autor: Salvador R. Perrotta. Editor: Librería Jurídica Valerio Abeledo. Impresor: Tall. Gráficos Gadola. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1948.

294.912. — Revista Médica del Hospital Español. Periódico. Propietario: Sociedad Médica del Hospital Español. Director: Dr. Carlos A. Bardeci. Buenos Aires, octubre y diciembre de 1949. 500 ejemplares.

294.913. — Jugueteando. Tango de la guardia vieja. Música. 2 págs. Autor: Tomás E. Díaz. Editor: Ediciones Musicales Económicas de Alma. Impresor: Bruno. 100 ejemplares. San Martín (Prov. de Buenos Aires), 23 de abril de 1949.

294.914. — Bañado Caabi Poi. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

294.915. — Gobernador Virasoro. A escala 1:50.000. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

294.916. — Crespo. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

294.917. — Quilquinue. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

294.918. — Pampa de la Ensenada. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

294.919. — José de la Quintana. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. abril de 1949.

294.920. — Pulmarí. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

294.925. — Gauchito Pobre. Ranchera. Letra. 2 págs. Autor: Pablo A. Scolari. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 600 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1949.

294.926. — Contrapunto. 99 págs. Autores: Manuel Osan - Simón Arraigada. Editor e impresor: Editorial e imprenta Villanueva. 1.000 ejemplares. Paraná (Entre Ríos), febrero de 1949.

294.927. — Dulce Ilusión. Vals canción. Música. 2 págs. Autor: Rubén Efraín Díez. Editor e impresor: Ediciones Musicales Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1940.

294.928. — Dulce Ilusión. Vals canción. Letra. 2 págs. Autor: Rubén Efraín Díez. Editor e impresor: Ediciones Musicales Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

294.941. — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Periódico. Propietario: Bolsa de Comercio de Rosario. Director: Ismael P. Fernández. Rosario de Santa Fe. 15 de abril de 1949. 500 ejemplares.

294.942 — La Revista. Periódico. Propietario: La Parroquia de Tandil. Director: Cura Párroco Pbro. Dr. Luis J. Actis. Tandil (Prov. de Bs. Aires) 8 abril 1949. 1.600 ejemp.

294.943 — Mis Amigos. Vals canción, Música. 2 págs. Autor: Juan Ricardo Manelli. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Las Varillas (Córdoba), 28 de enero 1945.

294.953 — Me Mentirán tus Labios. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Z. T. Hormaeche. Editor e impresor: Edic. Musicales A. Bocazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 12 abril 1949.

294.954 — Nuestras Mujeres. Periódico. Propietario y Director: Matilde Alemán. Buenos Aires, 10 de abril de 1949. 15.000 ejemplares.

294.955 — M. J. Periódico. Propietario: Jorge Francisco Perrone. Director: José Manuel Buzeta. Buenos Aires, 23 de abril de 1949. 6.000 ejemplares.

294.958 — Milonga Cuyana. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: E. M. O. R. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1949.

294.962 — La Función Pública y la Contabilidad Administrativa. 17 páginas. Autor: Pedro A. Guevara Sosa. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Oficial del Ministerio de Ejército. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1949.

294.965— Las Bases Cientificas de la Salud por la Trofologia. Sucesiva síntesis de la nutrición, su evolución hacia el reconocimiento, etc. etc. 80 págs. Autor: Vidal Mata (Dr. Lestong). Editor: Editorial Naturista "Devenir". Impresor: Imprenta de Antonio Frías Moreno. 2.000 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 24 de diciembre de 1947.

294.966 — El Auto Argentino. Periódico. Propietario: Centro Protección Recíproca de Choferes. Director: Julio R. Barcos. Buenos Aires, marzo de 1949. 13.500 ejemplares.

294.967 — Senda. Periódico. Propietario: P. Emilio Ma. de Minas. Director: P. Emilio Ma. de Minas. Parroquia de Villa, Gob. Galvez. (Prov. de Santa Fe), 27 de marzo de 1949. 150 ejemplares.

294.970 — Lecciones de Anatomía y Fisiología Humanas. Adaptado a los nuevos programas de enseñanza secundaria, normal y especial y aprobado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. 497 págs. Edición 3ra. Autor: Eduardo A. Menéndez. Editor: Leonardo Vázquez. Impresor: Talleres de Impresiones El Indio. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

294.971 — Revista Catamarca. Periódico. Propietario: Asociación Catamarca. Director: Germán Teran. Buenos Aires, abril de 1949. 450 ejemp.

294.972 — El Social. Periódico. Propietario y Director: Pedro Matovich. Dock Sud (Prov. de Bs. Aires). 15 de abril de 1949. 500 ejemplares.

294.975 — Viva el Tintillo. Cueca. Música. 2 págs. Autor: Enrique García Yañez. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 12 de abril de 1949.

294.976 — Flores Cuyanas. Zamba, Música. 2 págs. Autor: Enrique García Yañez. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 12 de abril de 1949.

294.967 — Flores Cuyanas. Zamba, Letra. 2 págs. Autor: Antonio Macchia. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Cap. Federal, 12 abril 1949.

294.989 — Romania. Periódico. Propietario: Alejandro Frauen. Buenos Aires, abril de 1949. 1.000 ejemplares.

294.265 — "Olvia". Seudónimo.

e.17|5-Nº 2.827-v.30|5|49

27 ABRIL DE 1949

295.022. — Mundo Metalúrgico. Periódico. Propietario y Director: O. E. Ernesto Mateo López. Buenos Aires, marzo de 1949. 5.000 ejemplares.

295.027. — Recopilación de Leyes del Trabajo. Actualizable ordenamiento técnico de la Legislación Argentina vigente. Suplemento de Actualización Nº 2. (Comprende disposiciones hasta el 31 de Enero de 1949) - 260 págs. Autores: Julio E. Colotti - Benigno Feito. Editor: Editorial Pulso. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 4.000 ejemplares. Capital Federal, 13 de abril de 1949.

295.029. — La Libertad. Periódico. Propietarios: Pablo J. Buzetti - Federico C. Troncoso - Isidro O. Lucini. Director: Pablo J. Buzetti. San Andrés de Giles (Prov. de Buenos Aires), 27 de abril de 1949. 500 ejemplares.

295.038. — Pasajeros de Tercera. Novela. 112 págs. Autor: Juan Francisco Caldiz. Editor: Editorial Renacimiento. Impresor: Imprenta Moreno. 1100 ejemplares. La Plata, 14 de abril de 1949.

295.053. — Servicio Informativo Bibliográfico. Periódico. Propietario: Mendel & Cía. (Señores Carlos y Teófilo Mendel). Director: Roberto S. Mendel. Buenos Aires, enero de 1949. 19.150 ejemplares.

295.062. — Sistema de Estética. 176 páginas. Autor: E. Meumann. Traducción: Fernando Vela Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.200 ejemplares. Buenos Aires; 30 de Marzo de 1948.

295.063. — Yamile. 176 págs. Autor: Henri Bordeaux. Traducción: María de la Torre. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Julio de 1948.

295.064. — Mireya. 176 págs. Autor: Federico Mistral. Traducción: Celestino Barallat y Falguera. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Julio de 1948.

295.065. — Historia de la Pintura en Italia. Introducción, Escuela, Florentina, Renacimiento, etc. 176 págs. Autor: Stendhal. Traducción de: José María Marañón Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Agosto de 1948.

295.066. — Conocimiento del Hombre. 240 págs. Autor: Alfredo Adler. Traducción: Humberto Bark. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera .8.200 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948.

295.067. — Epistolario a Matilde Wesendonk. 176 págs. Autor: Ricardo Wagner. Traducción: Carlos Bosch. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948.

295.068. — El Extraño Caso del Dr. Jekyll y Mr. Hyde. Olalla. 176 págs. Autor: R. L. Stevenson. Traducción: J. Torroba y A. Reyes. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948.

295.069. — Viaje a Alguna Parte. 272 págs. Autor: Sloan Wilson. Traducción de: León Mirlas. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 15 de abril de 1948.

295.073. — Cruz Roja Argentina. Revista. Periódico. Propietario: Cruz Roja Argentina. Director: Dr. Angel Domingo González Parente. Buenos Aires. Julio a Diciembre de 1948. 2.000 ejemplares.

295.074. — El Noticioso de la Zona Norte. Periódico. Propietario y Director: Gerónimo V. Martínez. Vicente López (Prov. de Bs. Aires), 20 de abril de 1949. 500 ejemplares.

295.075. — No Supe Quererte. Tango, música. 2 págs. Autor: Miguel Mazzara. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de abril de 1949.

295.077. — Automovildata. Tablas de características originales de coches y camiones de Europa y América. Textos, tablas y cálculos en 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editado en la Argentina por: O. C. A. D. I. E. Impresor: Imprenta Litográfica Ortega. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de marzo de 1949.

295.080. — Robes Pratiques Nº 2. Revista de moda femenina. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Revigliono & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 40.000 ejemplares. Capital Federal, Marzo de 1949.

295.085. — Gotas de Acíbar. 112 págs. Autor: Omar Roncero. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. de A. Domínguez. 500 ejemplares. La Plata (Rep. Argentina), 5 de Abril de 1949.

e.17|5-Nº 2.828-v.30|5|49.

30 DE ABRIL DE 1949

295.264 — A mi guitarra. Estilo. Faz A. Autor letra y música: José Abrate. Faz B. La mosca mora. Tarantella. Autor letra y música: José Abrate. Intérprete: José Abrate. Disco Victor Nº p-967. 25 ejemplares. Buenos Aires, 1 abril 1949.

295.265 — A los muchachos. Tango, Faz A. Autor letra: Julián Centeya. Música: José Ranieri. Faz B. 1910. Tango. Autor letra: Leopoldo Díaz Vélez. Música: Benito Calvelo. Intérprete: Angel Vargas. Disco Victor Nº 60-1638. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de enero de 1949.

295.266 — Así es mi corazón. Bolero. Faz A. Autor letra: Corayna. Música: René Cóspito. Faz B. Un solo momento. Guarasón. Autor letra y música: Alías. Intérprete: René Cóspito, su "Crooner" y su ritmo. Disco Victor Nº 60-1687. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de enero de 1949.

295.267 — La loca de amor. Vals. Faz A. Autor letra: Rodolfo J. Podestá. Música: Ernesto Cavigilia. Faz B. Cap Polonio. Tango. Autor música: Adolfo Rosquellas. Intérprete: Trío Ciriaco Ortiz. Disco Victor número 60-16.826. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de enero de 1949.

295.268 — Que te vaya muy bien, Guarasón. Faz A. Autor letra y música: Joe Rispoli. Faz B. La pitada del tren. Fox-Dixieland. Autor música: Carmelo Vanni. Intérprete: Joe Rispoli y su conjunto de reyes. Disco Víctor Nº 60-1685. 500 ejemplares. Buenos Aires. 1 de enero de 1949.

295.291 — La vida hay que vivirla. Comedia en tres actos. 109 hojas. Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Nacional el día 12 de abril de 1949.

295.292 — La Venus de hielo. Comedia en tres actos. 56 hojas. Autor: Francisco García Pacheco. Declaración jurada. Teatro Municipal de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) el día 31 de marzo de 1949.

295.293 — Don Gil de las calzas verdes. Comedia en tres actos. 116 hojas Autor: Tirso de Molina. Adaptación: Juan Oscar Ponferrada. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Nacional Cervantes el día 18 de diciembre de 1948.

295.294 — Una noche de amor. Partitura musical.- 19 hojas. Autor: Blackie. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Presidente Alvear el día 31 marzo 1949.

295.295 — El jagüel de la venganza. Pieza en tres actos. 45 hojas. Autor: Odín Fleitas. Declaración jurada. Club Independiente de Carlos Keen el día 23 de marzo de 1949.

295.296 — El cóndor ciego. Drama en tres actos. 32 hojas. Autor: Fausto Burgos. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro del Pueblo el día 1 abril 1949.

295.297 — El canillita ciego. Pieza teatral en un acto. 15 hojas. Autor: José Garro. Declaración jurada. Santa Fe, Cine Radar el día 15 febrero de 1949.

295.300. — Auana. Periódico. Propietario: Asociación Universitaria Argentino Norteamericana. Director: Casimiro Lana Sarrate. Buenos Aires, Enero 1949. 1.500 ejemplares.

295.301. — Lamento incaico. Milonga norteña, letra. 2 págs. Autor: Pepe Sánchez. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Marzo de 1949.

295.302. — Mirándome en tus ojos. Canción bolero, letra. 2 págs. Autor: Rocaló. Editor: El autor. Impresor: Edit. Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1949.

295.303. — Mirándome en tus ojos. Canción bolero, música. 2 páginas. Autor: Rocaló. Editor: El autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1949.

295.305. — Clede. Vals, letra. 2 págs. Autor: Ambrosio Nícoli. Editor e impresor: Ediciones Publi-Graf. 1.500 ejemplares. Rosario, primera quincena de Mayo de 1949.

295.306. — Clede. Vals, música. 2 págs. Autor: Ambrosio Nícoli. Editor e impresor: Ediciones Publi - Graf. 1.500 ejemplares. Rosario, primera quincena de Mayo de 1949.

295.309. — Spanisch Leicht Und Gut. 184 págs. Autor: Franz Grisse. Editor: Verlag E. Beutelspacher. Impresor: Tall. Gráf. Patmark. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 1 de Marzo de 1949.

295.317. — Hot Jazz Club. Periódico. Propietario: Hot Jazz Club - Sastre (Santa Fe). Director: Albino Peretti. Sastre (Prov. de Santa Fe). Marzo 1949. 300 ej.

295.318. — El Liberal. Periódico. Propietario: Partido Demócrata. Director: Pablo Cogorno, Ernesto Bertero y Juan I. Borchex. Junín (Prov. de Buenos Aires), 25 de Abril de 1949. 700 ejemplares.

295.319. — El Zonda. Periódico. Propietario: Juan Fabian Díaz. Director: Amadeo Roque Eionello. La Rioja, 26 de Abril de 1949. 500 ejemplares.

295.320. — El Argentino. Periódico. Propietario y director: Miguel Angel Volonté. Saladillo (Prov. de Buenos Aires), 16 de Abril de 1949. 1.000 ejemplares.

295.321. — Para otro serás. Bolero, música. 2 págs. Autor: Carlos Mendiara. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Abril de 1949.

295.322. — Para otro serás. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Carlos Mendiara. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Abril de 1949.

295.323. — Sueños de hada. (My Lovely Fairey). Slow, música. 2 págs. Autor: Luis A. Leiva M. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Abril de 1949.

295.324. — Sueños de hada. (My Lovely Fairey). Slow, letra. 2 págs. Autor: Luis A. Leiva M. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Abril de 1949.

295.325. — Sólo un besito. Bolero, música. 2 págs. Autor: Luis A. Leiva M. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Abril de 1949.

295.326. — Sólo un besito. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Luis A. Leiva M. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Abril de 1949.

295.327. — Encanto de muñeca. Slow, letra. 2 págs. Autor: Luis A. Leiva M. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Abril de 1949.

295.328. — Encanto de muñeca. Slow, música. 2 págs. Autor: Luis A. Leiva M. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Abril de 1949.

295.329. — Tribuna Forense. Periódico. Propietario y director: Juan Carlos Núñez. Buenos Aires, 29 de Abril de 1949. 3.000 ejemplares.

295.334. — El Argentino. Periódico. Propietario y director: Pablo Alberto García. Pigüé (Prov. de Buenos Aires), 27 de Abril de 1949. 1.500 ejemplares.

295.336. — Pedro Ignacio de Castro Barros. Estudio crítico biográfico (1849 - 17 de Abril - 1949). 258 págs. Autor: Antonio F. A. Pedrotta. Editor: El autor. Impresor: López. Capital Federal, 2 de Abril de 1949.

295.338. — El Delegado Obrero. Periódico. Propietario y director: Valentín Hualich. Buenos Aires, 1 de Mayo de 1949. 5.000 ejemplares.

e.17|5-Nº 2.829-v.30|5|49

---

5 DE MAYO DE 1949

295.363. — Los Tres Mosqueteros. (The Theree Musketers). Película cinematográfica extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Robert Addrey. basada en la novela de Alejandro Dumas. Principales intérpretes: Lana Turner, June Allyson, Angela Lansbury y otros. Compuesta de 13 rollos con 3.444 metros. Lugar y fecha de publicación: New York, U. S. A., enero de 1949 y en Buenos Aires en fecha próxima.

295.374. — Decepción. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor: S. Stuart Castro. Editor: e impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Bs. Aires, 16|setiembre |942.

295.375. — Suavemente. Canción melodía Op. 1. Nº 1. Música. 2 págs. Autor: Alfredo F. Ruiz. Editor e impresor: Américo A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de abril de 1949.

295.376. — Hrvatska Croacia. Periódico. Propietario: Esteban Peris. Director: Vinko Nikolic. Buenos Aires, 1 de mayo de 1949. 2.500 ejemplares.

295.377. — Akoku Nippo. (Diario Japonés en la Argentina). Periódico. Propietario: Ishi S. de Shintaku. Director: Katsuo Miyachi. Buenos Aires, 28 de abril de 1949. 1.000 ejemplares.

295.380. — Energía. Periódico. Propietario: Coop. Eléctrica de Almirante Brown. Director: Francisco Trujillo. Almirante Brown (Prov. de Bs. Aires), enero - febrero de 1949. 2.000 ejemplares.

295.394. — Casta Paloma. Bambuco, Música. 2 págs. Autores: Miguel Angel Gardell y Octavio Scaglione. Editor e impresor: Editorial Musical A. Boccazzi. 1.000 (1.000) ejemplares. Buenos Aires, 8 de octubre de 1948.

295.411. — A Fangio. (El Chueco). Tango, Música. 2 págs. Autor: Alfredo Celestino. Editor e impresor: Establecimiento Gráfico Minerva. 1.000 ejemplares. Avellaneda (Prov. de Bs. Aires), marzo de 1949.

295.412. — China de Ojitos Traviesos. Milonga campera, Música. 2 págs. Autor: Juan Malte. Edictor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1949.

295.413. — Ya no Me Importa Nada. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: José María Ochoa. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1949.

295.414. — Que Poca Cosa! Tango son, Música. 2 págs. Autor: Juan Malte. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1949.

295.419. — Solamente a Tu Lado. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor: Sandra. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Germán Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1949.

295.420. — Solamente a Tu Lado. Tango, Música. 2 págs. Autor: Fernando Paiter. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Germán Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1949.

295.421. — Hasard. Chanson Blue. Música. 2 págs. Autor: Guy Briand. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Germán Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1949.

295.422. — Hasard. Canción Blue, Letra. 2 págs. Autor: Guy Briand. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Germán Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1949.

295.423. — Si Volvemos a Encontrarnos. Beguine, Música. 2 págs. Autor: Fantal. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Germán Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1949.

295.424. — Si Volvemos a Encontrarnos. Beguine, Letra. 2 págs. Autor: J. Herrera Pértica. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Germán Ferrer: 100 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1949.

295.425. — Campanas de Madera. Bolero, son, Letra. 2 págs. Autor: J. Herrera Pértica. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Germán Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 28 de abril de 1949.

295.426. — Campanas de Madera. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Fantal. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Germán Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 28 de abril de 1949.

e.17|5-Nº 2.830-v.30|5|49.

SECCION BALANCES

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA "LA QUERENCIA" SOCIEDAD ANONIMA

Bernardo de Irigoyen Nº 330 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 1|7|1938
Inscripta en el R. P. de C. el 29|8|1938

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 10.000.000.—
Suscripto .... „ 10.000.000.—
Realizado .... „ 10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la 8ª Asamblea Ordinaria realizada el 30 de abril de 1946

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo Fijo:		
No existe		—
II. Activo Circulante:		
Acciones		2.425.000.—
III. Activo Disponible:		
Caja	475.18	
Bancos	1.540.82	2.016.—
IV. Activo Exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente	932.227.81	
Operaciones a liquidar	8.642.107.52	9.574.335.33
V. Activo Transitorio:		
Adelantos para el ejercicio 1946		36.213.05
VI. Activo Nominal:		
No existe		—
		12.037.564.38
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		100.000.—

P A S I V O		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones ordinarias	$ 7.000.000.—		
Acciones preferidas	„ 3.000.000.—	10.000.000.—	
Reserva Legal		405.000.—	10.405.000.—
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente			1.065.391.45
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			19.960.42
IV. Ganancia:			
Utilidad del ejercicio 1945		477.460.06	
Más saldo del ejercicio 1944		69.752.45	547.212.51
			12.037.564.38
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			100.000.—

Dr. Juan C. Mosciaro, presidente. — Sr. Otto Boekmann, director
Vº Bº Walter Kuilak Zeballos, síndico, Contador Público Nacional, Tomo V, Folio 232

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE		m$n.
Gastos Generales (Sueldos, gratific. gastos de escrituración, etc.)		56.242.89
Impuestos		1.455.45
Utilidad del ejercicio	477.460.06	
Más saldo del ejercicio 1944	69.752.45	547.212.51
		604.910.85

HABER	m$n.
Saldo Ganancia del ejercicio 1944	69.752.45
Intereses	535.158.40
	604.910.85

Dr. Juan C. Mosciaro, presidente. — Sr. Otto Boekmann, director

Vº Bº Walter Kullak Zeballos, síndico, Contador Público Nacional, Tº IV, Fº 563

Inspector que visó el balance, Sr. Pérez

Buenos Aires, 14 de octubre de 1947

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.18|5-Nº 1.790 s|p.p.-v.18|5|49

GILBERT & BARKER MANUFACTURING COMPANY

Domicilio de la Casa Matriz: West Springfield, Massachusetts

Estados Unidos de Norte América

Domicilio de la Sucursal: Avenida R. S. Peña 832 - Buenos Aires

Fecha de Autorización por el Juez de Comercio: 25 de Octubre de 1936.

Inscripción en el R. P. de C.: 24 de Diciembre de 1936.

CAPITAL CASA MATRIZ

Autorizado, Suscripto y Realizado .... u$s. 5.000.000.— (dólares)

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL

u$s. 20.000.— (dólares)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO		Moneda de Curso Legal $	$
Activo Fijo:			
Muebles y Utiles		5.481.68	
Menos: Amortización anterior	3.508.12		
Amortización del ejercicio	518.71	4.026.83	1.454.85
Activo Circulante, a su costo:			
Mercaderías		126.559.73	
Materiales		535.00	127.094.73
Activo Disponible			
Caja		100.00	
Bancos		20.920.12	21.020.12
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		8.934.89	
Depósito en garantía		1.005.00	9.939.89
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			12.481.14
Activo Nominal:			
No existe.			—
			171.990.73
Cuentas de Orden:			
No existen.			—
			171.990.73

PASIVO	Moneda de Curso Legal $	$
Pasivo no Exigible:		
Capital asignado - $ 20.000 dólares a c$l., 360.19		72.037.83
Pasivo Exigible:		
Casa Matriz - cuenta corriente	74.425.29	
Acreedores en cuenta corriente	324.89	74.750.18
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	2.047.21	
Previsión ajuste de cambios	23.155.51	25.202.72
		171.990.73
Cuentas de Orden:		
No existen.		—
		171.990.73

p. p. Gilbert & Barker Manufacturing Company. — R. A. Guilleaume.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1946.

DEBE	Curso Legal $
Amortizaciones:	
Muebles y Utiles	518.71
Gastos Generales:	
Sueldos, alquileres, útiles de escritorio, gastos administrativos, propaganda, seguros, aduana, fletes, etc.	41.137.83
Patentes e Impuestos	869.63
	42.526.17

HABER	Curso Legal $
Explotación Maquinarias y Equipos	17.081.06
Cambios	2.381.62
Pérdida del ejercicio - Transferida a Casa Matriz	23.063.49
	42.526.17

p. p. Gilbert & Barker Manufacturing Company. — R. A. Guilleaume.

Al señor Representante en Buenos Aires de la Sociedad Anónima Extranjera Gilbert & Barker Manufacturing Company:

Hemos efectuado un examen del balance general de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Gilbert & Barker Manufacturing Company, al 31 de Diciembre de 1946 y de la correspondiente cuenta de explotación por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados y aplicables a las circunstancias, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados en la República Argentina, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria.

Los inventarios de mercaderías incluyen ciertas partidas por valor de costo de c$l. 10.000.— cuya realización es problemática. No existe ninguna previsión para afrontar cualquier pérdida en ese sentido.

No existe previsión para las contingencias progresivas emergentes de disposiciones legales relacionadas con asistencia social al personal de la Sucursal, siendo que ésta, en su práctica usual, absorbe los quebrantos con cargo a los ejercicios en que se producen.

Con estas salvedades, en nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de explotación, han sido preparados de acuerdo con normas técnico-contables, aceptadas y compilados según los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1947.

Price, Waterhouse, Peat & Co. — C. R. Rumboll (Socio)

Dec.-Ley 5.103|45 (Art. 7º) - Reg. C. P. C. E. - Tº I - Fº 16.

Inspector que visó el balance: Señor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1947

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Inspector General de Justicia.

e.18|5-Nº 1.730 s|p.p.-v.18|5|49

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 466 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 25 de Noviembre de 1927, 14 de Marzo de 1934, 6 de Agosto de 1943 y 5 de Noviembre de 1945

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Febrero de 1928, 28 de Junio de 1928, 18 de Agosto de 1933, 21 de Mayo de 1934, 11 de Octubre de 1943 y 7 de Enero de 1946

C A P I T A L

Autorizado .... $ 7.000.000.— m/n.

Suscripto .... „ 5.500.000.— „

Realizado .... „ 5.500.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Enero de 1947

A C T I V O				Parciales m $ n.		Totales por Capítulo m $ n.	
I Activo Fijo							
Propiedades:							
Rurales							
Campos				3.640.383.14			
Mejoras			$ 1.788.889.40				
./. Fondo de renovación y depreciación de mejoras:							
Saldo anterior	$ 410.729.39						
Dotación del ejercicio	„ 89.444.47	$ 500.173.86					
./. Renovaciones efectuadas durante el ejercicio		„ 58.640.06	$ 441.533.80	1.347.355.69	4.987.738.83		
Urbanas (Formosa)				15.794.40			
./. Amortizaciones anteriores			$ 9.520.—				
./. Amortización presente ejercicio			„ 560.—	10.080.—	5.714.40	4.993.453.23	
Mejoras pendientes en ejecución						199.587.65	
Pastoreos					112.606.46		
./. Amortizaciones anteriores				67.839.97			
./. Amortización presente ejercicio				25.755.90	93.595.87	19.010.59	
Existencias:							
Autos, motores y tractores				121.016.73			
./. Amortizaciones anteriores			$ 97.837.48				
./. Amortización presente ejercicio			„ 23.178.25	121.015.73	1.—		
Máquinas y herramientas				73.945.52			
./. Amortizaciones anteriores			$ 57.994.28				
./. Amortización presente ejercicio			„ 15.950.24	73.944.52	1.—		
Muebles y útiles				47.740.58			
./. Amortizaciones anteriores			$ 40.427.97				
./. Amortización presente ejercicio			„ 7.311.61	47.739.58	1.—		
Carros y rodados				16.649.28			
./. Amortizaciones anteriores			$ 16.665.48				
./. Proporción s/materiales deteriorados			„ 17.20	16.648.28	1.—		
Monturas y guarniciones				2.937.40			
./. Amortizaciones anteriores			$ 1.971.30				
./. Amortización presente ejercicio			„ 965.10	2.936.40	1.—	5.—	5.212.056.47
II Activo Circulante							
Haciendas						2.320.745.39	
Mercaderías y materiales en depósito						150.225.88	
Títulos y Acciones						8.015.—	2.478.986.27
III Activo Disponible							
Cajas						33.063.61	
Cheques						30.000.—	
Bancos						28 724.60	91.788.21
IV Activo Exigible							
Cuentas a Cobrar						18.669.93	
Deudores en Cuenta Corriente						38.486.98	
Gastos mensura a recuperar						2.563.99	
Deudores terrenos y chacras "Gran Guardia"						86.931.31	146.652.21
V Activo Transitorio							
Cuentas correspondientes a ejercicios futuros						22.220.79	
Dirección General del Impuesto a los Réditos — 3ª categoría						17.051.88	39.272.67
VI Activo Nominal							
No existe							—.—
							7.968.755.83
Cuentas de Orden							
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)						35.000.—	
Depósito de Acciones en Custodia						1.330.—	
Títulos depositados (en garantía)						300.—	36.630.—
							8.005.385.83

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.	
I Pasivo no Exigible			
Capital Suscripto		5.500.000.—	
Reserva Legal		28.404.55	5.528.404.55
II Pasivo Exigible			
Acreedores en Cuenta Corriente ...		409.226.54	
Acreedores Hipotecarios		653.508.03	
Obligaciones a Pagar		500.000.—	1.562.734.57
III Pasivo Transitorio			
Cuentas a Pagar		114.546.37	
Dividendos a Pagar		2.073.87	
Reserva para traslado hacienda y faltante recuento	90.917,60		
./. Ajuste del año	1.529,—	89.388.60	
Previsión Ley 11.729		17.445.—	
Previsión para obras sociales		20.000.—	
Utilidades a realizar s/venta terrenos y chacras a plazo		81.243.77	
Valor terrenos a escriturar		13.019.62	337.717.23
Ganancias			
Ganancia del ejercicio		494.769.76	
Saldo ejercicio anterior		45.129.72	539.899.48
			7.968.755.83
Cuentas de Orden			
Depositantes de Acciones (Directorio)		35.000.—	
Depositantes de Acciones en Custodia		1.330.—	
Depósito de Títulos (en Garantía)		300.—	36.630.—
			8.005.385.83

David Gómez Pombo, presidente. — Francisco Sauter, director gerente. Bernardo de Sieyes, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Ejercicio 19º

DEBE			m$n.
Amortizaciones:			
Fondo de Renovación y Depreciación Mejoras ..	m$n	89.444.47	
s/Propiedades en Formosa	„	560.—	
s/Autos, Motores y Tractores	„	23.178.25	
s/Máquinas y Herramientas	„	15.950.24	
s/Muebles y Utiles	„	7.311.61	
s/Monturas y Guarniciones	„	965.10	
s/Pastoreos	„	25.755.90	163.165.57
Gastos Administración Buenos Aires:			
Gastos Generales, sueldos, alquileres Ley 31.665/44, gratificaciones, etc	m$n	39.486.06	
Artículo 15 de los Estatutos, incisos d) y e) ..	„	59.174.41	98.660.47
Gastos Extraordinarios:			
Aumento de capital, indemnización colonos			17.696.50
Gastos Generales Estancias:			
Sueldos y jornales, gratificaciones, sueldos compl., manutención, movilidad, escritorio y varios			390.094.14
Leyes y Obras Sociales			25.764.06
Previsión Ley 11.729			4.040.—
Intereses			59.064.53
Impuestos			37.994.89
Saldo:			
Ganancia del ejercicio	m$n	494.769,76	
Saldo anterior	„	45.129,72	539.899.48
			1.336.379.64

HABER	m$n.
Saldo anterior	45.129.72
Explotación hacienda	1.201.268.41
Venta subproductos	11.151.20
Arrendamientos, pastajes y productos agrícolas	51.519.91
Explotación de bosques y derechos de monte	6.408.44
Venta terrenos y chacras	13.248.75
Venta mercaderías, materiales y varios	4.798.10
Intereses y descuentos	2.856.11
	1.336.379.64

David Gómez Pombo, presidente. — Francisco Sauter, director gerente. Bernardo de Sieyes, síndico

Hemos examinado el Balance General de las Estancias y Tierras del Pilagá S. A., al 30 de Setiembre de 1946, como así también el Estado de Ganancias y Pérdidas por el período vencido en esa fecha, y con la amplitud y procedimiento que consideramos adecuado, tanto el sistema interno de comprobación y control como los métodos y libros de contabilidad y la documentación relativa de la Sociedad.

En nuestra opinión, el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas presentan razonablemente la situación de la Sociedad y el resultado de sus operaciones en dicho año y están formulados de acuerdo con principios contables generalmente aceptados. — Estudio Ernesto Malaccorto. — Ernesto Malaccorto, Contador Público Nacional, Tº IV, Fº 129, C.P.C.E. Tº I, Fº 137.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1946.

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.18|5-Nº 1.529 s|p.p.-v.18|5|49

SOC. ANON. CARROCERIAS Y AUTOMOVILES FORTUNATO FRANCONE LIMITADA

Antes Duni

Domicilio: Jorge Newbery 1751, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno el 22 de Noviembre 1926

Inscripta en el R. P. de C. el 8 de Febrero de 1927

CAPITAL:

Autorizado .... $ 250.000.—
Suscripto .... „ 126.500.—
Realizado .... „ 126.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1946

DEL VIGESIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 25|1|1947

ACTIVO		$	$	$
Activo Fijo:				
Maquinas y Utiles		27.793.46		
Amortización anterior	$ 26.676.74			
„ del ejercicio .	„ 223.34	26.900.08	893.38	
Muebles y Utiles		5.623.90		
Amortización anterior	$ 4.583.10			
„ del ejercicio .	„ 208.16	4.791.26	832.64	
Instalaciones		24.746.81		
Amortización anterior		24.745.81	1.—	
Vehículos y accesorios		22.558.—		
Amortización anterior		22.557.—	1.—	1.728.02
Activo Circulante:				
Mercaderías		38.456.68		
Trabajos en ejecución		61.375.80		99.832.48
Activo Disponible:				
Caja (Efectivo - cheques - giros)				9.575.65
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente				54.514.35
Activo Transitorio:				
(No existe).				
Activo Nominal:				
(No existe).				
				165.650.50
Cuentas de Orden:				
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)				800.—
				166.450.50

PASIVO	$	$
Pasivo No Exigible:		
Capital suscripto y realizado	126.500.—	
Reserva legal	1.456.53	127.956.53
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	34.248.50	
Bancos: Adelantos en c/cte.	93.16	34.341.66
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		708.50
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio	16.081.88	
Menos pérdidas anteriores	13.438.07	2.643.81
		165.650.50
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en Garantía (los Directores) ...		800.—
		166.450.50

Fortunato Francone, Presidente. — Alfonso Berardi, Síndico.
José Leopoldo Adilardi, Contador Público Nacional,
Tomo X, Folio 176, C. P. C. E.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946 — EJERCICIO 20º

DEBE	$	$
Saldo anterior		13.438.07
Amortizaciones:		
Máquinas y Utiles	223.34	
Muebles y Utiles	208.16	431.50
Gastos Generales:		
Alquiler, Luz, Fuerza Motriz, Sueldos y Varios		34.408.75
Patentes e Impuestos		648.42
Utilidad del ejercicio	16.081.88	
Menos: Saldo anterior	13.438.07	2.643.81
		51.570.55

HABER	$
Reparaciones y Construcciones	51.570.55
	51.570.55

Fortunato Francone, Presidente. — Alfonso Berardi, Síndico.
José Leopoldo Adilardi, Contador Público Nacional,
Tomo X, Folio 176, C. P. C. E.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que le balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Inspector General de Justicia.

e.18|5-Nº 1.787 s|p.p.-v.18|5|49

HUFNAGEL, PLOTTIER & Cía. Ltda. S. A. Com. & Ind.

Calle 25 de Mayo 347 — Buenos Aires

Autorizado: 9|9|1922, 3|9|1929, 26|11|1936

Inscripto R. P. de C.: 14|12|1922, 30|10|1929, 1|4|1937

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	„	1.327.650.—
Realizado	„	1.327.650.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946 — 24º EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea Gral. Ord., celebrada el 15/10/46

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Fijo:			
Inmuebles		1.058.390.63	
Retiros del Ejercicio		1.430.—	
		1.056.960.63	
Amortización anterior	439.842.92		
Amortización del Ejercicio	22.333.91	462.176.83	594.783.80
Máquinas y Herramientas		211.439.19	
Amortización anterior	207.969.19		
Amortización del Ejercicio	601.—	208.570.19	2.869.—
Muebles Utiles y Rodados		251.781.44	
Amortización anterior	236.796.14		
Amortización del Ejercicio	4.291.10		
	241.087.24		
Ventas del Ejercicio	100.—		
	241.187.24		
Compras del Ejercicio	1.785.90	239.401.34	12.380.10
Instalaciones		37.887.80	
Amortización anterior		37.881.80	6.—
Inversiones en otras Empresas			10.000.—
			620.038.90
II — Circulante:			
Mercaderías Generales		453.002.98	
Mercaderías en Tránsito		16.657.51	
		469.660.49	
Títulos y Acciones	655.247.52		
Amortización anterior	6.717.—	648.530.52	1.118.191.01
III — Disponible:			
Bancos en Cuenta Corriente			411.063.49
IV — Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente	279.209.11		
Deudores con Garantía Hipotecaria ..	23.424.64		
Documentos a Cobrar	25.395.08	328.028.83	
Menos: Fondo de Previsión, saldo al 1|7|45.	188.541.74		
Refuerzo del Ejercicio	33.237.18		
	221.778.92		
Cuentas consideradas completamente perdidas	2.333.31	219.445.61	108.583.22
			2.257.876.62
V. — Transitorio			
Adelantos para Ejercicios Futuros ..		14.832.32	
Anticipos Dirección General del Imp. a los Réditos		42.464.13	57.296.45
VI. — Nominal			
Marcas		595.—	
Amortización anterior		592.—	3.—
			2.315.176.07
Cuentas de Orden			
Depósito de Acciones, el Directorio		52.500.—	
Mercaderías en consignación		3.745.66	
Cuentas Sucursales		190.519.23	246.764.89
			2.561.940.96

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — No Exigible		
Capital Suscripto	1.327.650.—	
Reserva Legal	41.168.53	
Reservas Facultativas	215.206.58	1.584.025.11
II. — Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente	238.100.62	
Acreedores Hipotecarios (Bco. Hip. Nac.)	13.305.47	251.406.09
III. — Transitorio		
Previsión para Gratificaciones	19.006.64	
Cuentas a Pagar del Ejercicio	27.892.67	
Dividendos a Pagar	1.747.50	
Fondo Renovación Maquinarias	46.651.67	95.298.48
Ganancias del Ejercicio		
Utilidad de la Explotación	199.837.57	
Más: Fondos del Ejercicio anterior	184.608.82	384.446.39
		2.315.176.07
Cuentas de Orden:		
Depósito de Acciones: Los Directores	52.500.—	
Mercaderías en Consignación	3.745.66	
Cuentas Sucursales	190.519.23	246.764.89
		2.561.940.96

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946 — 24º EJERCICIO
DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS		m$n.	m$n.
Amortizaciones sobre:			
Inmuebles	22.333.91		
Maquinarias y Herramientas	601.—		
Muebles, Utiles y Rodados	4.291.10	27.226.01	
Previsión para Gratificaciones		19.006.64	
Refuerzo para el Fondo de Previsión para Quebrantos..		33.237.18	
Gastos Generales, (Sueldos, Jornales, Papelería, etc.)..		86.218.25	
Intereses		7.138.45	
Sorteo y Rescate Cédulas		2.952.42	
Patentes e Impuestos		16.461.64	
Ganancia del Ejercicio:			
Utilidad de la Explotación	199.837.57		
Más: Fondos del Ejercicio anterior	184.608.82	384.446.39	576.684.98

GANANCIAS		m$n.	m$n.
Mercaderías, Explotación		346.625.92	
Alquileres		10.397.63	
Intereses Hipotecarios		655.—	
Renta Títulos		30.245.91	
Recupero Deudores		1.630.93	
Beneficio Inversiones en otras Empresas		722.72	
Beneficio Venta Activo Fijo, (Muebles y Utiles)		3.000.—	
Fondo Indemnización Empleados	79.837.05		
" Seguros Propios	37.289.31		
" Renovación Maquinarias	61.850.—		
" Previsión para Imprevistos Casa Matriz	5.632.46	184.608.82	576.686.98

Dr. Mario Williams, Presidente. — Ricardo D. F. Hufnagel, Secretario. — A. Lorgueira, Síndico. — Carlos Alberto Gutiérrez, Contador Público Nacional, Matrícula Profesional Nº 223, tomo Vº.

Inspector que visó el balance, Sr. Rosso.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Inspector General de Justicia.

e.18|5-Nº 1.783 s|p.p.-v.18|5|49

SOCIEDAD ANONIMA NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED

Calle Bartolomé Mitre 559 (Edificio Tornquist), Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 5 de abril de 1922
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 5 de junio de 1922

CAPITAL:

Autorizado .... $ 1.000.000.— m/n.
Suscripto .... „ 1.000.000.— m/n.
Realizado .... „ 1.000.000.— m/n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1946

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 2 de agosto 1946

ACTIVO		Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		133.400.91	
Menos: amortizaciones ejercicios anteriores .		133.400.91	
Edificios y construcciones, no amortizados en el ejercicio		883.092.85	
Menos: amortizaciones ejercicios anteriores .		816.912.09	66.180.76
Herramientas		126.142.24	
Menos: amortizaciones ejercicios anteriores	84.601.44		
Menos: amortizado este ejercicio	10.710.36	95.311.80	30.830.44
Muebles y útiles		44.911.14	
Menos: amortizaciones ejercicios anteriores	19.728.34		
Menos: amortizado este ejercicio	635.82	20.364.16	23.646.98
Inversiones:			
Depositadas en custodia			
Fondos públicos v/n. 20.000.—	18.720.—		
Acciones varias v/n. 15.050.—	19.050.—	37.770.—	
Depositados en garantía de crédito bancario Fondos públicos v/n. 563.600.—		524.148.—	561.918.—
(Valor aproximado de plaza $ 572.629.24)			
Activo Circulante:			
Mercaderías			
Cereales y bolsas vacías a su valor del día .		3.190.303.41	
Materiales varios a su costo	21.015.89		
Menos: amortización del ejercicio	2.309.97	18.705.92	3.209.009.33
Activo Disponible:			
Caja		13.870.02	
Bancos		15.421.42	29.291.44
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		701.642.82	
Cuentas de deudores comunes		179.668.83	
Deudores por depósitos en garantía		5.657.50	
		886.969.15	
Menos: reserva para deudores morosos		40.000.—	846.969.15
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			21.373.48
Activo Nominal:			
No existe			—.—
			4.789.219.58
Cuentas de Orden			
Acciones depositadas en garantías, del Directorio		5.000.—	
Acciones depositadas en custodia		3.000.—	
Cereales y oleaginosos depositados en custodia .		208.895.83	216.895.83
			5.006.115.41

PASIVO	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado	1.000.000.—	
Reserva legal	15.652.54	
Reserva de previsión	589.845.22	
Reserva riesgo de seguros autos	5.626.87	1.611.124.63
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	661.569.74	
Acreedores prendarios:		
Anticipos de 90 % del valor total de las ventas acordado por el Banco de la Nación Argentina sobre ventas de trigo y maíz a entregar a a Junta Reguladora de la Producción Agrícola	1.662.945.73	
Bancos:		
En cuenta corriente con garantía de títulos por un valor nominal de $ 563.600.—	466.888.18	2.791.403.65
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio .	132.262.57	
Previsión para indemnización empleados (Ley 11.729)	68.504.51	
Ajuste posición de cereales	33.642.77	234.409.85
Ganancias:		
Ganancia por el ejercicio		152.281.45
Nota: No se ha efectuado ninguna amortización de edificios y construcciones en el ejercicio, por considerar que los mismos han sido suficientemente amortizados.		
		4.789.219.58
Cuentas de Orden		
Depositantes de cereales en garantía, los Directores	5.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	3.000.—	
Depositantes de cereales y oleaginosos en custodia	208.895.83	216.895.83
		5.006.115.41

H. F. Talbot, Presidente. — E. O. Le Bas, Director. — W. J. Brackenbury, Síndico Suplente en Ejercicio

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS por el Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1946

DEBE		Curso legal $
Amortizaciones:		
Sobre: Inmuebles y sus accesorios	——	
Edificios y construcciones	——	
Herramientas	$ 10.710.36	
Muebles y útiles	„ 635.82	
Existencias varias	„ 2.309.97	13.656.15
Gastos Generales:		
Sueldos, gastos de escritorio, honorarios, suscripciones, propaganda, etc.		153.152.35
Patentes e Impuestos		5.354.13
Intereses		5.302.36
Previsión para Indemnización Empleados (Ley 11.729)		11.696.24
Saldo: Utilidad del año		152.281.45
		341.442.68

HABER	Curso legal $
Explotación Compra-venta de granos	195.781.77
Deudores morosos recuperados	2.854.76
Intereses, descuentos, comisiones	69.627.69
Ganancia sobre venta de camiones y autos	73.178.46
	341.442.68

H. F. Talbot, Presidente. — E. O. Le Bas, Director. — W. J. Brackenbury, Síndico Suplente en Ejercicio

A las señores Presidente, Directores y Accionistas de la Sociedad Anónima Northern Elevator Company, Limited.

Hemos efectuado un examen del balance general de la Sociedad Anónima Northern Elevator Company Limited al 31 de marzo de 1946 y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados y aplicables a las circunstancias, e incluyó

una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria.

En nuestra opinión el precedente balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas exponen equitativamente la situación de la S. A. Northern Elevator Company Limited al 31 de marzo de 1946 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. Buenos Aires, 16 de julio de 1946.

Price, Waterhouse, Peat & Co. por C. J. Hardman (socio) Contador Público Nacional. Con. Prof. C. Econ. T° 1, F° 52, Tribunales T° IV - F° 185.

Inspector que visó el balance, Sr. Pérez.

Buenos Aires, 14 de ocutbre de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.18|5-N° 1.781 s|p.p.-v.18|5|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

SACCHI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Romeo Sacchi, que firma: "Romeo Sacchi" de cuarenta y dos años de edad, de nacionalidad italiano y de estado civil casado, domiciliado en la calle Viamonte número novecientos veinte de esta Capital; Don Manuel Kurgan, que firma: "Manuel Kurgan", de cuarenta años de edad, de nacionalidad ruso, de estado civil casado, domiciliado en la calle Apolinario Figueroa número mil cincuenta y tres de esta Capital; Don Ezio Donadon, que firma: "Ezio Donadon", de veinticinco años de edad, de nacionalidad italiano, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Camarones cinco mil trescientos treinta y cinco de esta Capital; Doña Elsa Dina Delucchi de Sacchi, que firma: "Elsa Dina D. de Sacchi" de treinta y ocho años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casada y domiciliada en la calle Viamonte número novecientos veinte de esta Capital y Doña Luisa Teresa Minuto de Delucchi, que firma: "Luisa Minuto de Delucchi" de setenta y tres años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliada en la calle Dean Funes número dos de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial, el que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, por las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Artículo Primero: La Sociedad que por este acto se constituye, se denominará "SACCHI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio principal en la calle Bolivar número doscientos diez y ocho de esta Capital, pudiendo establecer filiales de la misma en cualquier punto del País y del Extranjero. — Artículo Segundo: El capital social queda fijado en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en Seiscientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, de las cuales son suscriptas en la proporción siguiente: Don Romeo Sacchi, doscientas cincuenta cuotas que representan Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Don Manuel Kurgan, ciento cincuenta cuotas, que representan, Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Don Ezio Donadon, cien cuotas que representan Cien Mil Pesos Moneda Nacional. Doña Elsa Dina Delucchi de Sacchi, cincuenta cuotas que representan, Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y Luisa Teresa Minuto de Delucchi, cincuenta cuotas que representan Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, las partes contratantes aportan el importe de sus respectivas cuotas en la siguiente forma: Ezio Donadon, Elsa Dina Delucchi de Sacchi y Luisa Teresa Minuto de Delucchi en dinero en efectivo y los señores Romeo Sacchi y Manuel Kurgan, en la siguiente forma: Romeo Sacchi, Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional en dinero en efectivo y la suma de Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional en mercaderías que los socios declaran conocer y manifestar conformidad; y el señor Manuel Kurgan, Ciento Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional en efectivo y la suma de Cuarenta y Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional en mercaderías que también los socios declaran conocer y manifestar conformidad. Los socios no se comprometen más que por el capital aportado, no existiendo cuotas suplementarias de ninguna índole. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente los socios podrán si así lo resuelven por unanimidad aumentar el capital social hasta la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional. La resolución que decida la integración, abonará el impuesto fiscal correspondiente y será publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cuatro años a contar del veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, con retroactividad en sus operaciones comerciales al quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad es la realización de todo acto jurídico vinculado a la producción, importación, exportación, transformación, comercialización y financiación de todos los ramos comerciales que la Sociedad considerara convenientes, en especial la explotación y compraventa de maderas en bruto o trabajada. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Romeo Sacchi; Manuel Kurgan y Ezio Donadon a quienes, las partes contratantes designan para ejercer la gerencia de la Sociedad, con todas las facultades y obligaciones que les señala la ley y el presente contrato, incluso aquellos para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial y que sean necesarias para la realización de los negocios y operaciones de la Sociedad, estándoles expresamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas de operaciones propias de terceros. Los gerentes podrán delegar sus poderes o parte de los mismos a otro de los socios o a terceras personas bajo su responsabilidad. El uso de la firma social en todas las operaciones mercantiles o bancarias deberán llevar la firma de dos de los socios gerentes indistintamente, pudiendo éstos realizar toda clase de operaciones bancarias, industriales y comerciales en nombre de la Sociedad, adquirir y enajenar bajo cualquier forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores, constituir o adquirir derechos reales de cualquier especie, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación y de locación de servicios; ser cedente o cesionaria de toda clase de derechos y créditos, novaciones, renuncias o quitas de deudas; comprar o vender establecimientos industriales o comerciales o adquirir participaciones en los mismos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, con Bancos Oficiales, privados o extranjeros, pudiendo solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes, girar sobre dichas cuentas, con fondos o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro o flotantes y demás papeles de negocio. Podrán también solicitar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y adquirir o ceder esos derechos, otorgar poderes generales o especiales y firmar todos los instrumentos públicos o privados que se requieran a estos fines, debiendo considerarse la precedente enunciación como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos o comerciales que sean convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Artículo Sexto: Transcurrido el primer año de vigencia de este contrato, ninguno de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad pero sí retirarse mediante un preaviso en forma dado, a los otros socios, con una anticipación de seis meses. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, o del retiro de alguno de ellos, la Sociedad se liquidará, salvo que los socios restantes prefieran hacerse cargo de la parte que a aquel le corresponda, esta opción deberá ser manifestada fehacientemente a los herederos o representantes legales del mismo o al socio que se retira, dentro de los sesenta días de su fallecimiento o declaración de incapacidad, o retiro, en su caso, las cuotas del socio fallecido o incapacitado o retirado, se pagarán por su valor nominal y a la par más el beneficio que le correspondiera en la siguiente forma: Veinticinco por ciento en el momento de su fallecimiento o declaración de incapacidad o de su retiro de la Sociedad; y el resto en tres cuotas iguales consecutivas a los cuatro, ocho y doce meses de producido su fallecimiento, declaración de incapacidad o retiro de la Sociedad, estas cuotas no devengarán ningún interés. En cualquiera de estos casos deberá practicarse dentro de los quince días de producido el deceso, incapacidad o retiro, un balance general que deberá hacerse con la intervención de un representante de los sucesores, cuya intervención no será remunerada en forma alguna. En el caso de retiro, el socio saliente podrá intervenir directamente y personalmente o nombrar un solo representante cuya misión no será tampoco remunerada en forma alguna. En el caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación y ella estará a cargo de los socios gerentes que estén en ejercicio de sus funciones, los que realizarán el activo extinguiendo el pasivo y repartirán el sobrante entre los socios en la misma proporción que les pertenezcan por capital. — Artículo Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales. Las resoluciones serán obligatorias para todas, por simple mayoría de votos, representando cada cuota un voto. Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios hayan o no concurrido a la reunión. Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por terceras personas, socios o no, bastando al efecto una carta-poder dirigida a los socios gerentes. Se llevará un libro de actas rubricado para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. Los socios podrán por simple mayoría de votos, resolver la admisión de nuevos socios, la graduación del capital social, la distribución de utilidades, los intereses a abonarse anualmente al capital integrado por cada socio y/o a las cuentas corrientes particulares de los mismos, así como el nombramiento, remuneración y remoción de los socios gerentes y fijar las facultades que competan a éstos. El ejercicio comercial de la Sociedad empezará el veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve y terminará el treinta de Abril de cada año. Al final del ejercicio, se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las prácticas mercantiles y dichos estados serán sometidos a los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio social. De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio. — Artículo Octavo: Los socios gerentes señores Romeo Sacchi; Manuel Kurgan y Ezio Donadon, retirarán mensualmente la suma de Un Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional cada uno, sumas éstas que se debitarán a gastos generales de la Sociedad; los socios gerentes deberán consagrar todo su tiempo y esfuerzos en beneficio de la Sociedad. — Artículo Noveno: Cualquier diferencia o cuestión, que se suscitara entre los socios si no pudieran ponerse de acuerdo, será sometida al fallo de amigables componedores, nombrado uno por cada parte y éstos a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo de éste será inapelable. En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. De acuerdo con lo que precede los contratantes dejan formalizado este contrato obligándose a su fiel cumplimiento y firmando de conformidad en la fecha y lugar ut supra. — Firmado: Romeo Sacchi. — Manuel Kurgan. — Ezio Donadon. — Elsa Dima Delucchi de Sacchi. — Luisa Teresa Minuto de Delucchi. — Bs. As. Mayo 13 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18|5-N° 14.797-v.23|5|49

OERLIKON

Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Haus Bertschi padre, de nacionalidad suizo, domiciliado en la calle Acevedo mil cuatrocientos cuarenta y cinco, Bánfield; Hans Schindler, de nacionalidad suizo, domiciliado en Zurich, calle Hohenbühlstrasse número diez; Friedrich Ernest Hirt, de nacionalidad suizo, domiciliado en Zurich, calle Beethovenstrasse número nueve; Rodolf Huber, de nacionalidad suizo, domiciliado en Zurich, calle Attenhoferstrasse número ocho, los tres últimos representados por el Dr. Julio Marcelo Alvarez, según poder otorgado ante C. Bernschi con fecha diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se conviene lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará con el nombre de "OERLIKON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, oficinas, depósitos o representaciones dentro o fuera del país. — Tercero: La duración de la Sociedad será de veinticinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Cuarto: La Sociedad se dedicará al comercio, industria y fabricación de todos los géneros de maquinarias y afines, especialmente de materiales eléctricos anexos y derivados y en especial a la importación, exportación, asesoramiento, montaje y cualquiera actividad relacionada con las expresadas, incluyendo toda clase de representaciones de personas o entidades del exterior o del País. Podrá además realizar todo género de actividades comerciales tales como compraventa, administración, locación y arrendamiento de bienes, muebles e inmuebles, urbanos y ruarles; y expresamente de título de acciones del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Reparticiones autónomas, empresas mixtas, sociedades privadas de cualquier índole por sí o como corredor, comisionista y orden de terceros. Al efecto, la Sociedad podrá comprar, vender, arrendar, constituir y aceptar hipotecas, garantías, prendas y celebrar toda clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionan con el objeto de la sociedad. Este objeto y dichas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. La sociedad podrá en las mismas condiciones ejercer su actividad en Uruguay o Paraguay. — Quinto: El capital social queda fijado en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional. Esas cuotas han sido suscriptas por los socios en la forma siguiente: cincuenta cuotas por el Sr. Hans Bertschi; cincuenta cuotas por el Sr. Friedrich Ernest Hirt; cincuenta cuotas por el Sr. Hans Schineler; cincuenta cuotas por el Sr. Rudolf Huber. De las cuotas mencionadas se ha integrado el cincuenta por ciento mediante depósito, a nombre de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, de la Ciudad de Buenos Aires. — Sexto: El capital social podrá ser aumentado cuando así lo resuelva la totalidad de socios por unanimidad de votos, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspon-

diente. En tal caso los socios tendrán prioridad en la suscripción, a fin de mantener la proporción inicial de sus cuotas de capital establecida en la cláusula anterior. — Séptimo: La Sociedad será administrada por un Gerente que podrá ser o no un socio y que será designado en reunión de socios por mayoría de dos tercios de votos. Puede haber un Subgerente elegido en la misma forma. Las facultades del Gerente y Subgerente serán establecidas por los socios quienes podrán fijarles periódicamente las instrucciones a que deberán ajustar su actuación. — Las funciones del Gerente y del Subgerente durarán tres ejercicios sociales, pudiendo ser reelegidos. — En caso de enfermedad, incapacidad, ausencia o muerte del Gerente o del Subgerente, los socios, por mayoría de dos tercios de votos, podrán nombrarles reemplazantes, interina o permanentemente. Por igual mayoría de dos tercios de votos los socios podrán remover al Gerente y al Subgerente, sin expresión de causa y aún pendiente su mandato. — Desígnase Gerente en este acto, por el primer período, que se fija hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, al Sr. Hans Bertschi; desígnase Subgerente por el mismo período al Sr. Francisco Kindler. — Además de los administradores aludidos, la Sociedad podrá instituir uno o varios apoderados y fijarles sus atribuciones. — Con relación a terceros, tanto el Gerente como el Subgerente tendrán las siguientes facultades: representar legalmente a la Sociedad y gozar del uso de la firma social; efectuar toda clase de operaciones bancarias, incluso con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares, de esta República o del extranjero; girar y firmar cheques contra los fondos sociales; solicitar y conceder créditos; establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar, girar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, pudiendo renovarlos a sus vencimientos; firmar contratos, intervenir en licitaciones o adjudicaciones, concesiones u obras de cualquier género; representar a la sociedad en toda clase de oficinas públicas o privadas, administrativas o judiciales, Nacionales, Provinciales o Municipales; conferir poderes especiales o generales para determinadas categorías de actos; absolver posiciones y reconocer firmas; cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones y quitas de deudas, constituir a la sociedad en depositaria, celebrar contratos de prenda, incluso agraria, firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados fijándoles su remuneración, y realizar todos aquellos actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad. — Cada designación de Gerente, Subgerente y Apoderado y el respectivo otorgamiento de facultades, serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Mandatos. — Los apoderados que se designen tendrán las facultades que resulten de sus respectivos mandatos. — Dos socios tienen también el derecho de firmar conjuntamente en el nombre de la Sociedad. — Octavo: Tanto el Gerente como el Subgerente y los apoderados no podrán, sin el consentimiento expreso de la unanimidad de socios, hacer operaciones por su propia cuenta o de terceros en ramos similares o siquiera afines con los de la Sociedad. — La firma de la Sociedad no podrá tampoco ser comprometida en garantías o fianzas ajenas a las operaciones de la misma. — Tanto el Gerente como el Subgerente o los Apoderados que se designen, gozarán de las remuneraciones que los socios fijen. — Los socios tienen el derecho de informarse personalmente sobre la marcha de los negocios sociales y compulsar los libros, papeles y cuentas de la Sociedad. — Noveno: Los socios se reunirán por lo menos una vez por año por iniciativa del Gerente o de cualquiera de aquéllos. — Si hubiese acuerdo unánime, las reuniones podrán efectuarse fuera del país, de lo contrario se realizarán en la sede social. — En cualquier caso, el anuncio se hará telegráficamente a los socios, con un mes de anticipación, en los domicilios del país o del exterior que respectivamente fijen en el libro de actas, pudiendo los socios hacerse representar por poder o por simple carta. — En la notificación telegráfica de la Sociedad a los socios se resumirá el orden del día, no pudiéndose deliberar válidamente más que sobre los puntos contenidos en ella. — Concurriendo todos los socios a una reunión no será ya necesaria la notificación previa. — Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le pertenecen, cualquiera sea el número de socios presentes. — Toda reunión exigirá, para ser válida, que se encuentre presente o representado más de la mitad del capital social. — Con la única excepción del caso previsto en el artículo seis de estos estatutos y diez y ocho, primer párrafo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todas las restantes resoluciones, incluso las mencionadas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, deberán ser adoptadas por votación favorable de más de la mitad de los votos presentes. — Las reuniones serán presididas por quien designe la Asamblea al reunirse. — Podrán celebrarse reuniones con la presencia de un solo socio siempre que represente más de la mitad de las cuotas sociales. — En las reuniones de socios no serán necesarias otras formalidades distintas a las expresadas en este contrato, bastando para constancia un acta simple en un libro que se llevará al efecto, la que deberá llevar, para su validez, la firma de todos los presentes. — Décimo: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, inventario y estado de ganancias y pérdidas, los que serán sometidos a los socios, quienes prestarán aprobación o rechazo por simple mayoría de votos. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general anual, se distribuirán: a) el cinco por ciento como fondo de reserva legal hasta cubrir un diez por ciento del capital; b) la suma que los socios determinen para amortizaciones y reservas adecuadas; c) las sumas que los socios determinen para remuneraciones, gratificaciones, participaciones y habilitaciones facultativas a favor del personal o de los colaboradores administrativos o técnicos; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales integrados, pudiendo también resolverse que quede para el ejercicio del año subsiguiente, o bien que se constituya, con su monto total o parcial uno o varios fondos de reserva. — El primer ejercicio social comprenderá el período uno de enero a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Undécimo: En el caso de existir pérdidas, éstas serán llevadas al ulterior ejercicio y en caso de liquidación serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas que tuvieren al momento de la disolución social. — Duodécimo: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta será practicada por los socios, o sus representantes y el Gerente y Subgerente de la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones legales que en ese momento rijan. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de este contrato en Buenos Aires, el veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizándose a los doctores Julio Marcelo Alvarez y Francisco Pociello Argerich, indistintamente, para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los trámites necesarios para dejar constituída la Sociedad. — El original transcripto en los sellos quinientos veintinueve mil doscientos diez y nueve, quinientos veintiueve mil doscientos doce, quinientos veintinueve mil doscientos trece y quinientos veintinueve mil doscientos cincuenta y siete queda en poder del Sr. Hans Schindler. — Siguen las firmas de los señores Hans Bertschi y Julio Marcelo Alvarez en representación los señores Hans Schindler, Friedrich Ernest Hirt y Rudolf Huber. — Se deja constancia que el poder otorgado por los señorese Hans Schindler, Friedrich Ernest Hirt y Rudolf Huber a favor del doctor Julio Marcelo Alvarez, dice así: Poder: "Poder especial a favor de los doctores Julio Marcelo Alvarez y Francisco Pociello Argerich, para que en nombre de los comparecientes, sea en forma conjunta, alternativa o indistinta, realicen todos los actos, firmen todos los documentos necesarios para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada en la Argentina, que se llamará "Oerlikon Sociedad Argentina de Responsabilidad Ltda.", con un capital social de doscientos mil pesos en concurrencia con el Sr. Hans Bertschi. — Los apoderados están facultados para suscribir en nombre de los comparecientes, dentro de la expresada sociedad, los siguientes capitales: a favor del Sr. Hans Shindler cincuenta mil pesos; a favor del Sr. Friedrich Ernest Hirt cincuenta mil pesos; a favor del Sr. Rudolf Huber cincuenta mil pesos. — Los apoderados tendrán facultad de fijar las cláusulas del contrato de sociedad, realizar todos los actos que se requieran para dar término a la constitución de la sociedad, efectuar los depósitos por integración del capital, pedir las autorizaciones que a este efecto fuesen necesarios y realizar, incluso los trámites administrativos e judiciales de inscripción, publicación y definitivo establecimiento de la sociedad. — Zurich - Oerlikon, diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — F. E. Hirt. — Hans Schindler. — R. Huber. — Siguen las legalizaciones.

Buenos Aires, mayo 12 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18|5-Nº 14.802-v.23|5|49

ORTIZ HERMANOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, los que suscriben: don Félix Jacinto Ortiz, que firma "Félix J. Ortiz", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Juan Esteban Martínez número dos mil doscientos cuarenta y dos; Allan Luciano Ortiz, que firma "Allan L. Ortiz", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Calderón número dos mil setecientos treinta y siete y don Carlos Constancio Liaudat, que firma "Carlos C. Liaudat", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Hidalgo número mil setenta y cuatro, todos mayores de edad, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad girará bajo la denominación de "ORTIZ HERMANOS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Hidalgo número mil setenta y cuatro, sin perjuicio de poder instalar sucursales o agencias dentro o fuera del país, así como trasladar su domicilio legal a cualquier parte de la República o fuera de ella. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos por cuenta propia o ajena, su comercialización y todo negocio afín, pudiendo a tal efecto efectuar todas las operaciones civiles y comerciales necesarias para el mejor cumplimiento de los negocios sociales, como por ejemplo —sin que esa enunciación se interprete como restrictiva, sino como simplemente enunciativa— las siguientes: toda clase de contratos a título oneroso o gratuito, adquiriendo o transfiriendo por cualquier título bienes muebles o inmuebles, tomarlos o darlos en pago o arrendamiento por los plazos máximos de la ley, constituir hipotecas, servidumbres, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otro derecho real, hacer toda clase de operaciones bancarias, con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco particulares u oficiales de la República o extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social será de Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal y estará constituído por ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que aportan los socios en la siguiente forma: don Félix Jacinto Ortiz quince mil pesos moneda nacional, don Allan Luciano Ortiz quince mil pesos de igual moneda importe total del valor de las máquinas y herramientas de la fábrica sita en la calle Rosales doscientos ochenta y nueve, de Villa Lynch, Partido de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que ambos aportan en un todo de acuerdo con el inventario y avalúo que han suscripto los socios y el resto de cincuenta mil pesos moneda nacional el socio Carlos Constancio Liaudat en la siguiente forma: treinta mil pesos valor de dos telares mecánicos de quince mil pesos cada uno y veinte mil pesos en dinero efectivo. — Quinta: La Sociedad será administrada por los tres socios don Félix Jacinto Ortiz, don Allan Luciano Ortiz y don Carlos Constancio Liaudat, indistintamente, quienes quedan designados gerentes de la misma y tendrán el uso indistinto de la firma social adoptada, pero estándoles prohibido usar de ella para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad ni mucho menos para garantizar o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes para considerar la marcha de los negocios sociales, las resoluciones que se tomaren requerirán la simple mayoría de cuotas y constarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Sexta: Los socios Félix Jacinto Ortiz y Allan Luciano Ortiz quedan obligados a prestar su trabajo personal en la dirección de la fábrica de la sociedad, poniendo todo su empeño y capacidad al mejor servicio de la misma, quedándoles prohibido realizar cualquier actividad ajena a la misma. — Séptima: Anualmente el primero de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen conveniente practicar, los que serán aprobados por simple mayoría. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio previa deducción para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en partes iguales, debiendo soportar las pérdidas en igual forma. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o no incapacitados tendrán opción, la que deberán expresar dentro de los sesenta días siguientes al del fallecimiento o incapacidad, para: a) Decidir la inmediata liquidación de la sociedad, a la que procederán conjuntamente con un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado. b) O tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, continuando con la misma, abonando a los herederos del socio fallecido o incacitado lo que resultare corresponderle de acuerdo a un balance que se practicará al efecto. Ese pago deberán efectuarlo en cuatro cuotas a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses contados desde el día del fallecimiento o incapacidad del socio, con más un interés del seis por ciento anual pagadero junto con cada cuota. En todos los casos previstos de muerte o incapacidad de un socio, los herederos de éste deberán unificar su representación. En cualquier caso las cuotas sociales son intransferibles a terceros extraños sin el consentimiento de los demás socios. — Novena: En cualquier momento que se compruebe una pérdida del veinte por ciento durante dos ejercicios consecutivos, cualquiera de los socios tendrá el derecho de exigir la inmediata liquidación de la sociedad. — Décima: Todas las divergencias que surjan entre los socios serán resueltas por medio de árbitros amigables componedores. — Décima Primeras: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad se firma un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números cuatrocientos setenta y tres mil trescientos noventa y uno I al cuatrocientos setenta y tres mil trescientos noventa y tres I inclusive, habilitado con el estampillado de ley. — Sobre raspado — argentino — Jacinto — cuatrocientos — Vale. — Fdo: Félix Jacinto Ortiz. — Allan Luciano Ortiz. — Carlos Constancio Liaudat.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1949. — Sobre raspado — "comerciales necesarias para el mejor cumplimiento de los negocios sociales, como por ejemplo — sin que esa enunciación se interprete como restrictiva, sino como" — Todo Vale. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.18|5-Nº 14.800-v.23|5|49.

PASSY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de Abril de 1949, entre los Sres. Alain María Fernando de Masin y Dr. Marcos Golub, socios de "PASSY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el 2 de Julio de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Julio de 1948, bajo el Nº 1.143 del libro 14 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte y por la otra, la Sta. Magdalena Bernadet, argentina, soltera, con domicilio en la calle Tucumán Nº 2083, han resuelto lo siguiente: El Sr. de Masin transfiere a la Sta. Bernadet todas las cuotas que posee en "Passy", S. R. Lda., pasando ella a ocupar dentro de la misma idénticas funciones que ejercía el Sr. de Masin, quien se desvincula y renuncia al cargo de Gerente en "Passy", S. R. L., introduciéndose en el contrato social las siguientes modificaciones: "Tercera" . . . la Sta. Bernadet, se suscri-

be con ochenta cuotas de cien pesos cada una. — "Cuarta". La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de la Sta. Bernadet. . . En prueba de conformidad firman las partes el presente convenio en un solo ejemplar extendido en un sellado de $ 0.10 Nº 51.964, que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, previa las demás formalidades legales. — A. de Masin. — Marcos Golub. — M. Bernadet. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18|5-Nº 14.777-v-23|5|49.

M. T. MEADOWS Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, (Secretaría del Sr. Luis H. Díaz), se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 17 de Marzo de 1949, ante el Escribano Longinos Plaza, el Sr. Marión Talbot Meadows, cedió al Sr. Jorge Luis Palombo Demarchi, 5 cuotas de capital, por un valor nominal de $ 5.000 m|n., y al señor Ricardo Alonso Ball, 25 cuotas, por un valor nominal de pesos 25.000 m|n., de las que tenía en la sociedad establecida en esta Capital, denominada; "M. T. MEADOWS Y CIA., S. R. LTDA.". Por su parte y por la misma escritura, el Sr. Julio Alonso Ball, cedió y transfirió a favor del Sr. Ricardo Alonso Ball, 10 cuotas de capital, por un valor nominal de $ 10.000 m|n., de las que tenía en la citada sociedad. — La cesión se efectuó con fecto retroativo al primero de enero de 1949. En virtud de la cesión que por este acto se instrumenta, ingresa a la sociedad, el señor Palombo Demarchi y, por consiguiente, los componentes de la sociedad y sus respectivas cuotas son las siguientes: Marión Talbot Meadows, con 25 cuotas; Julio Alonso Ball, con 5 cuotas; Cecilia Luisa Meadows (hoy de Tjebbes), con 5 cuotas; Ricardo Alonso Ball, con 45 cuotas; María Angelina Alonso Ball de Meadows, con 10 cuotas; Elsa Eileen Meadows, con 5 cuotas; y Jorge Luis Palombo Demarchi, 5 cuotas.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.18|5-Nº 14.793-v-23|5|49.

GRINBERG Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Ismael Pereyra, se hace saber por cinco días, que en fecha diciembre 27 de 1948, el Doctor Jaime Manuel Spilzinger, de la razón social "GRINBERG Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha cedido el cincuenta por ciento de sus derechos y cuotas al señor Samuel Sivak, quien también ha adquirido la calidad de socio gerente. — Se ha modificado la cláusula quinta del contrato social, en el sentido de que los socios Gregorio Grinberg y Aarón Moisés Rosenblatt, no percibirán sueldo alguno por los cargos que desempeñan. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18|5-Nº 14.764-v.23|5|49.

TALLERES ELECTROMECANICOS INGOBA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Don Werner Oelsner, y Don Guillermo Nieling, ambos alemanes, casados, domiciliados en la calle Pampa dos mil noventa y nueve de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir, con efecto retroactico al primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "TALLERES ELECTROMECANICOS INGOBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la calle Pampa dos mil ochenta y cinco|noventa y nueve de esta Capital, o donde los socios lo fijasen en el futuro. — Segunda: Se dedicará a la compra-venta de motores, máquinas y materiales de electricidad y artículos afines, importación y exportación de mercaderías en general, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en al suma de Treinta mil pesos moneda nacional dividido en treinta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una habiendo suscripto el socio Oelsner veinte cuotas, o sean Veinte mil pesos moneda nacional; y el socio Nieling diez cuotas, o sean Diez mil pesos moneda nacional. El socio Oelsner aporta sus cuotas transfiriendo a la sociedad el activo y pasivo del taller electromecánico que explota bajo el nombre de "Ingoba" en la calle Pampa dos mil ochenta y cinco|noventa y nueve, cuyo excedente del activo sobre el pasivo se estima de común acuerdo en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, según balance adjunto que forma parte de este contrato. — El socio Nieling integra sus cuotas con un crédito que le corresponde contra el mencionado negocio. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Oelsner en carácter de gerente de la misma. — Tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. No podrá afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. El gerente podrá deelgar sus facultades total o parcialmente a la persona de un apoderado. Ambos socios se dedican a los negocios sociales. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. — El resto se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas del capital social, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años, a partir del primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Cada socio podrá pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobrevivientes podrá optar entre liquidar a la sociedad o continuarla con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — En caso que éstos no quisieren incorporarse tendrá el derecho de adquirir el activo y pasivo de la sociedad disuelta y continuar sólo el giro de la misma, abonando a los herederos la participación del socio desaparecido, en base a un balance ordinario hecho al día del fallecimiento, en cuatro cuotas iguales pagaderas a los dos, cuatro, seis y ocho meses de aprobado el balance. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, será liquidada por el socio Oelsner, quien podrá optar entre vender el negocio en bloque o enajenar las existencias por separado. También tendrá el derecho de adquirir para sí la participación del otro socio, en base a un balance de liquidación, hecho para el día de disolución. — Décima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Werner Oelsner. — Guillermo Nieling.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.18|5-Nº 14.792-v.23|5|49

EMPRESA DE TRANSPORTES LA FLECHA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores David Maxwell, que firma D. Maxwell, inglés, casado, comerciante, domiciliado Paseo Colón 1600; Alice May McLeod de Maxwell, que firma A. M. Maxwell, inglesa, casada, quehaceres, domiciliada Paseo Colón 1600; John Lawrie Henderson, que firma J. L. Henderson, inglés, casado, domiciliado Perú 1309, piso 1º C.; Héctor Eliseo Rocamora, que firma H. E. Rocamora, argentino, soltero, comerciante, domiciliado Pasaje Fortunato Devoto 464; Cosme Rafael Llinas, que firma C. R. Llinas, argentino, casado, comerciante, domiciliado Río Cuarto 2226, y Carlos Fernández, que firma del mismo modo, argentino, soltero, comerciante, domiciliado Moreno 950, piso 2º, dto. 5, todos mayores de edad y domiciliados en la Capital Federal, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y de las cláusulas que siguen. — A los efectos de la ley 11.357, se deja constancia que la Señora Alice May McLeod de Maxwell está inscripta en el Registro de Mandatos de la Capital Federal. Primera: Constitución y nombre. — Queda constituído entre los firmantes, a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "EMPRESA DE TRANSPORTES LA FLECHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio. — La Sociedad establece su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Paseo Colón 1600, pudiendo trasladarlo así como instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Objeto. — El objeto de la Sociedad será el transporte en general, condiciones, contrareembolsos, fletes, cargas, encomiendas y todo lo que se relacione directa o indirectamente con dicho objeto. Para el mejor desarrollo del objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, fraccionar, arrendar y permutar toda clase de inmuebles urbanos y rurales. — Cuarta: Duración. — Este contrato se conviene por el término de Cinco Años a partir desde la fecha, quedando automáticamente prorrogado por un período igual, si cuando menos seis meses antes del vencimiento ninguno de los socios expresa en forma fehaciente su voluntad en contrario. — Quinta: Capital. — El Capital Social está constituído por la suma de Ciento Doce Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 112.000.—) representado por Un mil ciento veinte (1.120) cuotas de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, y aportadas por los socios en especie, de acuerdo a la proporción siguiente: Don David Maxwell Seiscientas (600) cuotas, que representan Sesenta mil pesos ($ 60.000.—); la Señora Alice M. McLeod de Maxwell Trescientas (300) cuotas, que representan Treinta mil pesos ($ 30.000.—); Don John L. Henderson Setenta y cinco (75) cuotas, que representan Siete mil quinientos pesos ($ 7.500.—); Don Héctor E. Rocamora Sesenta (60) cuotas, que representan Seis mil pesos ($ 6.000.—); Don Cosme R. Llinas Cincuenta cuotas, que representan Cinco mil pesos ($ 5.000.—), y Don Cárlos Fernández Treinta y cinco (35) cuotas, que representan Tres mil quinientos pesos ($ 3.500.—). Estos aportes surgen del Balance General e Inventario practicado en la fecha y que, firmado por todos los socios, se incorpora al presente Contrato como formando parte del mismo. La nueva Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de los negocios sociales que, bajo el mismo rubro y en la misma dirección, giraban a nombre personal del Señor David Maxwell. En cumplimiento de la Ley 11.867, se han publicado edictos en el "Boletín Oficial" y Diario "El Día", y satisfecho todas las oposiciones. — Sexta: Dirección, Administración y Firma Social. — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio David Maxwell, con el título de Director-Gerente, quien la ejercerá haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándole únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceras personas y en negocios ajenos a la Sociedad. — Sin perjuicio de la amplitud y limitación de facultades consignadas y de las disposiciones legales en vigencia, los socios quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones o autoridades públicas; adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar, por cualquier título que fuere, bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; colocar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, a oro o papel, con o sin garantías reales o personales, anticresis, prenda común y agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otros oficiales o particulares, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones, firmar, girar, endosar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías, cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamentos y de transporte en general, por cualquier medio que se efectúen; efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos y productos; nombrar y despedir empleados, fijar los sueldos, comisiones, gratificaciones o participaciones; nombrar apoderados generales o especiales y revocarles el mandato; otorgar cancelaciones; reconocer, novar o extinguir obligaciones, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; transar, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y, en una palabra, realizar todos los actos y contratos determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto, décimo cuarto y décimo sexto, pues la enumeración que precede es sólo enunciativa y no limitativa. — También tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta, los socios John L. Henderson y Héctor E. Rocamora, con los mismos derechos y limitaciones indicados para el socio David Maxwell, quien además podrá delegar sus funciones y firma en otros socios o en un tercero. — Séptima: Deliberaciones y acuerdos. — Para la validez de toda resolución social interna que por las leyes no exija la unanimidad del acuerdo de los socios, será necesario el voto de la mayoría simple de todos los socios. El Señor David Maxwell tendrá doble voto para el caso de empate. — Octava: Sueldos, actividades y delegación de actividades. — Todos los socios, con excepción de Don David Maxwell y de la Señora Alice M. McLeod de Maxwell, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la Sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial o industrial, aunque no forme parte del objeto social de la presente Sociedad. Los socios Don David Maxwell y la Señora Alice M. McLeod de Maxwell no tienen obligación de dedicar su actividad en favor de la Sociedad, pudiendo ocuparse de otras actividades propias, aun cuando coincidan con el objeto social. Los socios gozarán de los siguientes sueldos mensuales, con imputación a gastos generales: Don David Maxwell, Un mil ochocientos pesos ($ 1.800.—); Don John L. Henderson, Setecientos cincuenta pesos ($ 750.—); Don Héctor E. Rocamora, Quinientos sesenta pesos ($ 560.—); Don Cosme R. Llinas, Cuatrocientos noventa pesos (490.—), y don Carlos Fernández, Cuatrocientos pesos. La Señora Alice M. McLeod no gozará de sueldo alguno. — Novena: Balance. — Al día treinta y uno de Diciembre de cada año, y dentro de los treinta días posteriores, se practicará un balance general de la Sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias, de acuerdo con las normas generales del comercio. Se considerará aprobado todo balance no observado dentro de los treinta días de su confección. — Décima: Fallecimientos e incapacidades. — Si durante la vigencia del presente contrato falleciese o se incapacitase alguno de los socios, se rescindirá parcialmente la Sociedad respecto al socio fallecido o incapacitado, pagándosele la cuota-capital y utilidades acumuladas a los herederos o representantes legales, al contado, tan pronto esté dictada la declaratoria de herederos o decretada la incapacidad legal. La base para la li-

quidación será la de un Balance confeccionado ad-hoc, y no se computarán valores de llave, marcas, clientela y todo otro valor que no figure en el activo de la Sociedad. Los socios restantes podrán adquirir la parte del fallecido o incapacitado a prorrata de sus aportes, o reducir el capital social, o permitir el ingreso de uno o más socios. — Décima Primera: Distribución de utilidades y pérdidas. — De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 %) para formar un Fondo de Previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del Capital social, suma que quedará depositada en una cuenta denominada "Fondo de Previsión". Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se repartirán entre los socios dentro de los sesenta días de realizadas, y en la siguiente proporción: Don David Maxwell, el cuarenta y cinco por ciento (45 %); Don John L. Henderson, el diecisiete con cincuenta por ciento (17.50 %); Don Héctor E. Rocamora, el doce con cincuenta por ciento (12.50 %); Don Cosme R. Llinas, el once por ciento (11 %); Don Carlos Fernández, el nueve por ciento (9 %) y la Señora Alice M. CeLeod de Maxwell el cinco por ciento (5 %). — Además esta última ganará de un seis por ciento (6 %) de interés anual fijo por su aporte de capital. — Los socios resolverán en cada caso capitalizar las utilidades total o parcialmente, o dejarlas transitoriamente dentro del giro social, si así fuese conveniente. — A cuenta de utilidades líquidas y realizadas podrán hacerse retiros semestralmente. Las utilidades no retiradas después del Balance devengan intereses al tipo del Banco de la Nación Argentina, si la Sociedad las precisare para su giro. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décima Segunda: Liquidación. — En caso de Liquidación de la Sociedad será liquidador el socio Don David Maxwell con los mismos derechos y obligaciones fijados en este contrato. Si los socios no decidiesen continuar en Sociedad, tendrán derecho de licitación privada el o los socios que mejor ofrecimiento puedan hacer en monto y forma de pago, procediéndose a la liquidación únicamente en el caso de que ninguno de los socios haga uso de este derecho. — Décima Tercera: Cláusula de imprevisión, arbitraje y jurisdicción. — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y las de los Códigos Civil y Comercial. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia, los que, en caso de desacuerdo, podrán nombrar un tercero. — Todo procedimiento arbitral no podrá demorar más de quince días desde el primer nombramiento, pasados los cuales los socios quedarán en libertad de recurrir directamente a la justicia. — El fallo de los arbitradores deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a los recursos de apelación y nulidad y a todo fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de Comercio de la Capital Federal, y fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en esta escritura, donde deberán recibir toda clase de notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales y extrajudiciales. — De acuerdo a las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente Contrato de Sociedad, en prueba de lo cual se firma un ejemplar único para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en Buenos Aires, a los treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: D. Maxwell. — A. M. Maxwell. — J. L. Henderson. — Carlos Fernández. — C. R. Llinas. — H. E. Rocamora. — Cláusula Adicional: Déjase sin efecto el último párrafo del artículo séptimo de los estatutos sociales que dice el Señor David Maxwell tendrá doble voto para el caso de empate. — Fdo.: D. Maxwell. — A. M. Maxwell. — J. L. Henderson. — Carlos Fernández. — C. R. Llinas. — H. E. Rocamora.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.18|5-Nº 14.767-v.23|5|49

"CASA RICAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: . Testimonio: En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Américo Ricardo De Felice, argentino, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Brandsen Nº 740 de esta capital, que firma A. de Felice, y Simón José Papagno, argentino, soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle Nº 1252 de esta capital, que firma Simón Papagno, se han convenido las siguientes cláusulas del presente contrato de sociedad. — Primera: En la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "CASA RICAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girará en esta plaza con domicilio en la calle Florida 753, que tendrá por objeto la venta, importación y exportación de radios, discos y artefactos eléctricos en general y cuantas más actividades crean convenientes para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo las prohibidas por la ley 11.645. — Segunda: "Casa Ricar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para cumplir su objeto podrá extender sus actividades a cualquier punto de la República así como establecer filiales en el exterior de acuerdo con lo que oportunamente decidan los socios. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos moneda legal cada una, suscriptas e integradas totalmente en especies por los socios, bienes que se consignan en el instrumento Inventario-Balance que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo y cuya totalidad así relacionados quedan en pleno dominio de la sociedad que se constituye en la proporción siguiente: Américo Ricardo De Felice, integra cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda legal y Simón José Papagno integra cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda legal. — Cuarta: El presente contrato de sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes quedan designados gerentes. — Sexta: En ningún caso la firma social podrá usarse en negocios ajenos a la empresa y|o fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Los gerentes están facultados para adquirir, vender, transferir y ceder bienes muebles, inmuebles o semovientes a título oneroso o gratuito, dar o tomar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella; para solicitar, obtener o suscribir créditos particulares y bancarios y cualquier otra operación tanto en Bancos Oficiales como Particulares, para hacer descuentos, para otorgar poderes generales o especiales, celebrar contratos de locación, aceptar bienes en pago de créditos, novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para quitas de deudas, patentar inventos y registrar marcas y transferirlas, para ocurrir ante las autoridades o Reparticiones Públicas sean nacionales, provinciales o municipales y|o celebrar contratos con las mismas. — Octava: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales. Dicho balance será considerado por los socios dentro de los próximos treinta días entendiéndose que si para dicho término no se manifestare reparo alguno se estimará aprobado. — Novena: Las utilidades líquidas después de aplicado el porcentaje para Reserva Legal serán distribuídas en la siguiente forma: Cincuenta por ciento (50 %) para el señor Américo Ricardo De Felice y el Cincuenta por ciento (50 %) para el señor Simón José Papagno. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Décima: Los socios contribuirán en la gestión de los negocios con toda su actividad y celo, aportando su trabajo personal, relaciones, créditos comerciales y clientela. El socio Simón Papagno, queda expresamente autorizado para que además de su actividad dentro de la sociedad pueda atender otras siempre que no afecten la buena marcha de los negocios sociales, ni estén en competencia u oposición con el objeto de la sociedad. — Undécima: Los socioes tomarán sus resoluciones por unanimidad.. — Duodécima: Al terminar la sociedad o en caso de disolución por cualquier motivo que fuere, la misma entrará en liquidación, a cuyos efectos los Gerentes quedarán investidos del cargo de liquidadores y firmarán los dos conjuntamente, procediendo a pagar las deudas sociales, luego a reintegrar el capital aportado por los socios y distribuir el remanente, si lo hubiera, según la proporción enunciada en la cláusula novena para la distribución de utilidades. — Décimotercera: En caso de muerte o incapacidad legal de uno de los socios los herederos o representantes de éste tendrán facultad de elegir entre su retiro de la sociedad, recibiendo su parte de capital social y utilidades de conformidad al último balance anual o seguir como socios, en este caso los herederos o representantes deberán unificar su personería y no podrán ejercer funciones de gerentes. — Décimocuarta: En caso de suscitarse divergencias entre los socios se recurrirá al arbitraje. Si una de las partes no concretara la designación de árbitros dentro de los quince días de producida la causa, la otra queda facultada para plantear la divergencia ante la Justicia. — Décimoquinta: La cesión de cuotas de los socios a terceros o extraños a la sociedad, sólo podrá efectuarse con el consentimiento del otro socio. La cesión de cuotas podrá efectuarse entre los socios sin excepción. — Décimosexta: La sociedad elige como foro la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad con las dieciséis cláusulas que anteceden se firma un ejemplar del presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en el lugar y fecha arriba indicados. — S. Papagno. — A. De Felice. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.18|5-Nº 14.782-v.23|5|49

AVISOS DIVERSOS

ACLARACION

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Por error de imprenta, en las publicaciones del Sorteo que gira bajo el rubro mencionado, Nº 14.446, efectuadas el día 13|5|49, en su primera parte, donde dice: Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 227.887, emisión 1941..., debe decir: Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 227.887, emisión Mayo 1941...

e.18|5-Nº 14.446-v.18|5|49

ACLARACION

"LA ESMERALDA"

CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

Por error de imprenta, en la publicación del Sorteo que gira bajo el rubro mencionado Nº 14.246, efectuada el 11/5, debe decir:

Título Nº 474.874, debe decir número 474.847.

Título Nº 504.232 (K. F. F.), fecha de vigencia 1/4/44, debiendo ser 1/3/44.

e.18|5-Nº 14.246-v.18|5|49

GRAFICA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Hace saber a los señores accionistas que pone a su disposición en su sede, Leandro N. Alem 679, y a partir del 23 de Mayo de 1949, el dividendo del 7 % correspondiente al ejercicio 1948. — El Directorio.

e.18|5-Nº 14.784-v.20|5|49

"LA CAPITAL"

Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización S. A.

San Martín 66 — Capital Federal

Visto el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la segunda jugada, la que se ha tomado como base para nuestros sorteos mensuales, que tuvo lugar el día trece de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, habiendo sido favorecidos con el primer premio el número cuatro dos siete uno cuatro (42714) y con el segundo premio el número cero nueve tres uno cero (09310), les corresponden a los títulos que llevan el número uno cero uno cuatro (1014) la amortización anticipada. — Probabilidades 1 sobre 2.500.

Plan "A", Nº 03227, de $ 1.250.— m|n. v|n., Diciembre 1941, al Señor Jorge Siryi, San Luis 1784, Rosario.

Es copia fiel del libro de actas rubricado en fecha 22 de Abril 1940. — Bajo Nº 9.796, Folio Nº 56.

e.18|5-Nº 14.785-v.18|5|49

JABON FEDERAL

(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Pago de Dividendos

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 19 del corriente, se pagará en la tesorería de nuestra sociedad, Avda. Campana 48, Partido de Matanzas y contra entrega del cupón Nº 3 el dividendo correspondiente al 3º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1948.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1949. — El Directorio.

e.17|5-Nº 14.690-v.19|5|49

INFINCO S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio de la sociedad comunica que, de acuerdo con las facultades que le son propias en virtud de los artículos 2º y 9º inc. d), ha resuelto emitir la serie "C" de acciones ordinarias, por un valor nominal total de m$n 5.000.000.—, y la serie "D" de acciones preferidas del 7% acumulativo por un valor nominal total de m$n. quinientos mil. Con este aumento el capital de la sociedad ascenderá a la suma de m$n. 5.500.000.— (cinco millones quinientos mil pesos m/n. de c/l.). — Infinco. S. A. Ind., Com., Inmob. y Financiera. E. Reynaldo Rivas, presidente.

e.17|5-Nº 14.699-v.19|5|49

LOS MACACHINES

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Emisión de Acciones

Se comunica a los tenedores de acciones, la emisión de cinco series por valor total de quinientos mil pesos m/n. de acciones ordinarias a la par, pagaderas al contado, para que, dentro de los tres días hábiles subsiguientes a la última publicación, puedan ejercitar su derecho de preferencia a suscribirlas, que les acuerda el artículo sexto del estatuto. — El Directorio.

e.17|5-Nº 14.723-v.19|5|49

ACTIVIDAD

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que el Directorio en su sesión del día 2 de Abril de 1948 ha resuelto aumentar su capital y emitir las series K. y L., de acciones ordinarias por un valor de cien mil pesos cada serie. Parte de esta emisión está destinada a cubrir el dividendo correspondiente al 2º ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948.

A los efectos del artículo 1º de los estatutos sociales se hace saber que el saldo se ofrece a la suscripción a la par.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1949. — El Directorio.

e.17|5-Nº 14.729-v.19|5|49

ARTCRAFT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

a) Que el Directorio de la sociedad, en su reunión del 11 de Febrero de 1949, ha resuelto emitir en forma sucesiva cuarenta (40) series, o sea, las series A-86 hasta A-125, en forma de acciones ordinarias de cinco votos con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1949.

b) Que la Asamblea General Ordinaria del 11 de Abril de 1949 ha resuelt pagar el 20 % del dividendo a los accionistas de las series A-1 hasta A-85 en forma de acciones liberadas con derecho a cinco votos, utilizando a este fin las series A-86 hasta A-102 y a los accionistas de las series B-1 hasta B-85 en forma de acciones liberadas con derecho a un voto, utilizando a este fin las series B-86 hasta B-102.

c) Que el Directorio, en su reunión del mismo día, ha resuelto ofrecer, de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, a los tenedores de las acciones A-1 hasta A-85, la suscripción de diez y siete series de acciones con derecho a cinco votos con un valor nominal de pesos 425.000 —, o sea, las series A-103 hasta A-119 en la proporción de una acción nueva por cinco acciones viejas y postergar el ofrecimiento de las series A-120 hasta A-125. — El Directorio.

e.17|5-Nº 14.148-v.19|5|49

Se publica nuevamente, por haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del día 10 al 12|5|49.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1949, está a disposición de los accionistas el dividendo en efectivo del 2 % fijado por dicha Asamblea para el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre de 1948. Además se entregará a cada accionista como dividendo del mismo ejercicio, una acción liberada por cada tres de las que se posean actualmente, habiendo resuelto la Asamblea emitir con tal objeto las series 9 y 10 del capital social. El pago se efectuará contra presentación en la Caja de la Sociedad, calle Vedia Nº 3892, del cupón Nº 3 para las acciones de las series 1º hasta 5º; del cupón Nº 2 para las acciones de la serie 6º; y del cupón Nº 1 para las acciones de las series 7º y 8º. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1949. — El Directorio. — Carlos H. Hake, Presidente.

e.17|5-Nº 14.687-v.21|5|49

S. A. RADIO PRIETO (S. A. R. P.)
En Liquidación

Se hace saber a los señores accionistas que en la Asamblea General de accionistas celebrada el 27 de Abril de 1949 para considerar la liquidación final de la Sociedad se adoptaron las siguientes disposiciones:

1º — Fijar en $ 1.225.000.— m|n. el Activo Líquido a distribuir entre los señores accionistas en proporción a su respectiva participación en el capital social. A tal efecto por cada acción de $ 35.— m|n. valor nominal, se pagará a los accionistas la suma de $ 43,75 m|n., en concepto de reintegro único y definitivo.

2º — Formando parte del Activo a distribuirse $ 990.000.— m|n. valor nominal en acciones de otras sociedades y siendo el valor de dichas acciones de $ 1.000.— m|n. cada una, los señores accionistas que así lo deseen, podrán solicitar la adjudicación de dichas acciones a razón de una por cada $ 1.000.— m|n. en acciones de la S. A. Radio Prieto que se presenten a reintegración.

3º — Los señores accionistas deberán manifestar dentro de los 15 días subsiguientes a la última de las presentes publicaciones, si optan por el reintegro de sus acciones en efectivo o en acciones de otras sociedades. Si las solicitudes para esta última forma de reintegración superaran el importe de pesos 990.000.— m|n., las acciones de otras sociedades existentes se distribuirán a prorrata entre los solicitantes. Después de transcurridos los 15 días indicados y si las acciones de otras sociedades se hubiesen agotado por adjudicación a solicitantes presentados en término, los accionistas que se presenten posteriormente, serán reintegrados en efectivo.

Por Soc. Anón. Radio Prieto, la Comisión Liquidadora: Dr. Alfredo J. Gentile, Presidente.

e.17|5-Nº 14.686-v.21|5|49

MEREX ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, haciendo uso de las facultades que le acuerda el artículo tercero de los Estatutos, ha resuelto aumentar el capital social a pesos 2.000.000.— a cuyo efecto emitirá un millón de pesos moneda nacional en acciones categoría "B", dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada una, dando opción a los actuales tenedores a suscribir por cada acción categoría "A" de su pertenencia, una acción categoría "B" de las a emitirse, para lo cual deberán hacer conocer su decisión de ejercer la opción dentro del plazo de cuarenta y cinco días a partir del día 15 del corriente mes. — El Directorio.

e.17|5-Nº 14.678-v.19|5|49

PAPELERA RIO PARANA, S. A.
Sede social: Av. Córdoba 890 - Capital
T. E. 32-5779
Capital Autorizado m$n. 15.000.000.—
Capital Suscripto m$n. 12.200.000.—

A los señores accionistas:

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que con fecha 1º de Octubre de 1948, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas quedó resuelto elevar el capital social de la sociedad a la suma de m$n. 15.000.000.— en un todo de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales. El Directorio ha resuelto, por así requerirlo las actividades sociales y de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos Sociales, la emisión de dos series de m$n. de c|l. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) cada una (décima cuarta y décima quinta) de acciones ordinarias, clase A, (10 votos), de un valor nominal de m$n. 100.— cada una (cien pesos moneda nacional de curso legal). Se lleva a conocimiento de los señores accionistas de la prioridad de suscripción que les corresponde según lo dispuesto en el artículo 5º, quedando establecido que, en caso de no hacer uso de este derecho dentro del plazo de 8 días después de la última publicación, la sociedad queda libre de adjudicar las suscripciones a otros suscriptores que se presenten.

Condiciones de pago: Acciones ordinarias (décima cuarta y décima quinta serie) clase A, 10 votos, de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, pago en el acto de suscripción el 85 % y el saldo según lo establezca oportunamente el Directorio. — El Directorio.

e.17|5-Nº 14.679-v.19|5|49

LABORATORIOS DOUGLAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Calle Carlos Calvo 1152

Se notifica por tres días a los señores accionistas que, según lo resuelto por el Directorio en virtud del artículo 30 de los estatutos y de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 7 del corriente, a partir del día 17 de Mayo 1949, podrán percibir sus dividendos en efectivo o en acciones a su valor nominal con derecho a dividendo desde el 1º Enero 1949, estableciéndose plazo treinta días para optar por el cobro en acciones. — El Directorio.

e.16/5-Nº 14.626-v.18/5/49

AGUACIL S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas por tres días, que el Directorio en uso de las facultades del art. 3º de estatuto, ha resuelto aumentar el capital hasta la suma de $ 800.000.— emitiendo al efecto la 2ª, 3ª y 4ª series de acciones ordinarias de $ 1.000.— valor nominal cada una pagaderas a la par en la siguiente forma: Por las 200 acciones de la serie 2ª debe pagarse el 100% de su valor al suscribirlas. Por las 400 acciones de las series 3ª y 4ª debe pagarse el 10% en el momento de la suscripción y el resto cuando lo decida el Directorio. — "Aguacil", (S. A.) Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Alfonso Docampos, contador.

e.16/5-Nº 14.612-v.18/5/49

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6º de sus estatutos, se hace saber por tres días a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de la 9ª serie de acciones por la suma de quinientos mil pesos m/n., en 5.000 acciones de pesos 100 m/n. cada una, las que deberán ser abonadas hasta el día 10 de Junio de 1949.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1949. — El Directorio.

e.16/5-Nº 14.653-v.18/5/49

E. LIX-KLETT & CO. S. A.
Electro - Técnica Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de los estatutos sociales, ha resuelto aumentar el capital a la suma de 11.000.000.— m/n. c/l., mediante la emisión de diez series de acciones de cien mil pesos cada serie numeradas del 101 al 110. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de los estatutos los actuales accionistas tendrán prioridad para suscribir acciones de las nuevas series emitidas en la proporción de las que actualmente posean. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.16/5-Nº 14.649-v.18/5/49

LABORATORIOS ANDROMACO, S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad anónima ha deliberado emitir dos mil quinientas acciones provenientes de la utilidad del ejercicio 1948 y de las acumulaciones anteriores.

Estas acciones serán distribuídas a los señores accionistas a razón de una acción por cada cinco en circulación al 1º de Enero de 1949.

La entrega se hará desde el día 16 de Mayo de 1949, en la sede de esta sociedad, Avenida Ingeniero Huergo 1145. — Presidente.

e.16/5-Nº 14.568-v.18/5/49

NUEVAS TRANSFERENCIAS
LEY No. 11.867

"B"

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que Antonio Román Perdoménico y Camilo Perdoménico venden a Julio Fernández y Enrique Fernández negocio de despacho de comestibles p|menor y venta de bebidas envasadas sito en esta capital, calle BACACAY Nº 5401 esq. MOLIERE. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.18|5-Nº 14.773-v.23|5|49

"C"

Valiño y Campos, martilleros públicos, ofic. Luis Sáenz Peña 189, capital, avisan que: Filomena P. N. A. de Secreto vende s|negocio artículos p|bebés sito calle CUENCA 3312, Cap., a Josefina Marchiolo de Hernando y Haydée Angélica Olga Marchiolo de Rostro. Reclamos Ley 11.867 a n|ofic. Domicilio de partes mismo negocio.

e.7|5-Nº 13.865-v.12|5|49
e.18|5-Nº 13.865-v.23|5|49

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del B. O. del día 7 al 12|5|49.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que Pedro Díaz y Severino Santamarina venden una tercera parte a Luis D. Cabilla del negocio de café y casa de lunch sito en esta capital, calle CASEROS Nros. 1389|99 esq. SALTA Nº 2086. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.18|5-Nº 14.774-v.23|5|49

"F"

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa: Pincos Jaime Jufer, vende a José Tochner su negocio despensa, venta de vinos y cervezas envasadas, sito FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 2300. Domicilio comprador y vendedor mis oficinas, reclamos término de ley.

e.18|5-Nº 14.789-v.23|5|49

"G"

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, oficinas Cangallo 2170, que la venta del negocio de panadería mecánica, sito GURRUCHAGA 381|85, Capital, que el señor Luis Cicchitti realizaba al señor Arturo Rodríguez, ha quedado sin efecto.

e.18|5-Nº 14.787-v.23|5|49

"J"

Aaron Saquin, transfiere a Miguel Zabroiski, su parte en la Sociedad "Kreiman y Saquin", propietaria de la "Farmacia Oeste", sita JONTE 1800. La nueva Sociedad girará bajo el rubro de "Kreiman y Zabroiski". Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.18|5-Nº 14.786-v.23|5|49

"L"

Se avisa que la sociedad colectiva "Asib Abud e Hijo", que fué constituída por don Asib Abud, hoy fallecido, y don Antonio Abud, domiciliada en la calle LAPREA Nº 458, transfiere por disolución su activo y pasivo, comprendido en él un negocio en los ramos de mercería general instalado en dicho domicilio, a la sociedad colectiva en formación "Antonio Abud y Compañía", que integrarán don Antonio Abud y doña Muhgi o Mukgi Sabbag de Abud, domiciliados en el ya indicado lugar. Reclamos: Escribanía Américo B. Acad, Reconquista Nº 281, 3er. piso, esc. 35.

e.10|5-Nº 14.143-v.14|5|49
e.18|5-Nº 14.143-v.23|5|49

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del B. O. del día 10 al 14|5|49.

Raúl Luis José Cartleg, vende a Italo y Mario Acerby, el negocio de perfumería (Elise) en esta ciudad, calle LIMA número 170, domicilio de las partes. Reclamos en el domicilio del negocio, calle Lima 170.

e.18|5-Nº 14.794-v.23|5|49

"M"

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, T. E. 48-1804, con su intervención Jacinto Solana y Carlos Cavanna venden a Francisco Robustiano Zárate su café, bar, MORENO 2344|46|48, domicilio ambas partes. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.18|5-Nº 14.781-v.23|5|49

"N"

Conte y Samonta transfieren su taller gráfico denominado "La Primavera", sito en NAZCA 19, a Talleres Gráficos "Universal", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, en el domicilio que constituyen las partes, Nazca 19.

e.18|5-Nº 14.788-v.23|5|49

"P"

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 34, avisan que el Sr. Benjamín Q. Miranda, domiciliado Pepirí 900, vende al Sr. Guillermo Lanciotto negocio despensa comestibles, bebidas envasadas, calle PEPIRI Nº 900 esq. ANCASTE, domicilio constituído comprador. — Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído.

e.18|5-Nº 14.783-v.23|5|49

"S"

Luis Vicente Miguelez, martillero público, Avda. Pte. R. S. Peña 1119, informa: Carlos Rodríguez Redondas y Alberto Ricardo Donadio, domiciliados Lavalle 1943, venden libre de todo gravamen el Cine "National", calle SANTA FE 5280, a Secundino Soto y Manuel Mourelle, domiciliados Sarandí 1443, dpto. 2. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.18|5-Nº 14.791-v.23|5|49

Valdez & Cía., martillero público, oficinas Santa Fe 5158, T. E. 72-6584, avisan: Juan Ferreira vende a Raúl Dabbah negocio artículos bebés y afines, sito calle SUIPACHA 315, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.18|5-Nº 14.761-v.23|5|49

El escribano Emilio Picasso Larco hace saber que la señora Noblelis Ubilla Sierig de Souto venderá a los señores León Lifschitz y Faiwufz Zarecki el negocio de artículos para niños denominado "Nahyr" sito en la calle SUIPACHA Nº 895, domicilio de las partes. — Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas, San Martín 296, capital.

e.18|5-Nº 14.771-v.23|5|49

"T"

Avisan M. Argiz y Cía., bal. y mart. púb. mat., oficinas Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, Antonio Arias vende libre deuda y grav. a Francisco Montes, su parte mitad indivisa del garage sito THAMES 1744, Cap. Domicilio partes mismo neg. Recl. ley n|ofic.

e.18|5-Nº 14.790-v.23|5|49

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que Ismael Adolfo Vázquez, Victoriano Varela y Sabino Vigil venden a Ismael Adolfo Vázquez, José A. Cortizas, Silverio Fernández y María Adela Santamaría de Lizzadro, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta capital, calle TUCUMAN Nº 938. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.18|5-Nº 14.772-v.23|5|49

"V"

Avisa: Francisco García, martillero, Rioja 237, que Matías Refle vende a Mariano García despensa comestibles, VALDENEGRO 4699, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.18|5-Nº 14.778-v.23|5|49

ANTERIORES

A

Avisa José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 38-7842, que José Diz vende a Antonio López Fernández negocio de venta de comestibles, vinos y cervezas y bebidas alcohólicas envasadas ubicado calle ALVARADO 1001 esquina ALVAR NUÑEZ 179, domicilio constituído por los contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.17|5-Nº 14.738-v.21|5|49

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad "Ituel, Iturralde y Cía." que explota el negocio de importación, exportación y representaciones de todas clase, sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 953, PISO 11 se transfiere su activo al socio Vicente Francisco Añel, domiciliado en la Av. de Mayo 953, piso 11, por retirarse el otro socio Sr. Otilio Bartolomé Iturralde con domicilio en la calle Cánning 2904. Oposiciones ante el escribano Pedro F. Grande, Av. de Mayo 953, piso 3.

e.17|5-Nº 14.742-v.21|5|49

Avisa Andrés Kovago, vende a Juan Muratore, tintorería, sita en AVDA. PARRAL 900, Capital, sus domicilios reclamo de ley.

e.17|5-Nº 14.707-v.21|5|49

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avda. de Mayo 1161, Capital, avisan: Juan Rebizzo, Manuel Souto y Alejo Feijoo venden a José Muleiro, Alejandro Alvarez, Joaquín Ablanedo y Narciso Bariain, café, bar, billares, AVDA. JUAN B. JUSTO 2650, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.17|5-Nº 14.702-v.21|5|49

Avisan Velasco, Curto & Cabilla, balanceadores, Libertad 429, T.E. 35-0211; bajo intervención, José María Carreño y Juan José Alvarez venden libre de todo gravamen con todos los derechos en él adquiridos, a Quintiliano Restituto Cabilla, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital. ARREGUI 2590. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.11|5-Nº 14.193-v.16|5|49
e.17|5-Nº 14.193-v.21|5|49

Se publica nuevamente, por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 11 al 16|5|49.

Luis Stuardi, por disolución de la sociedad "Stuardi y Lodigiani", vende al otro socio Mario Calixto Lodigiani su parte en el negocio de restaurante, confitería y bar, instalados en los pisos noveno y décimo del edificio del Automóvil Club Argentino, AVENIDA ALVEAR 2750, domicilio de las partes, donde deberán hacerse los reclamos de ley.

e.17|5-Nº 14.725-v.21|5|49

A los efectos legales y por el término establecido en la Ley 11.867, se hace saber que la Sociedad Consorcio Cinematográfico Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada (contrato no inscripto en el Registro Público de Comercio), con domicilio en la calle AYACUCHO Nº 490, Capital Federal, dedicado al ramo de producción, destribución y exhibición de películas cinematográficas, integrada por los señores don Pedro Barenboim, domiciliado en la calle Tucumán 2174, Capital Federal, Dr. Basilio Iwanytzkyj domiciliado en la Avda. Parral 950, Capital Federal, y Dr. Iwan Iwanytzkyj, domiciliado en la Avda. Parral 950, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Basilio Iwanytzkyj e Iwan Iwanytzkyj. Reclamos de ley, al escribano don David Grosman, Moreno 3620, 2º piso F.

e.17|5-Nº 14.714-v.21|5|49

El escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que con su intervención el Sr. Alfredo Soto venderá a los señores Antonio De Vallis, Emilio Labat y Benito Chamorro, su negocio de tintorería, denominado "Soto", sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 3420. Reclamaciones al escribano en Avda. Mayo 749, donde todos constituyen domicilio.

e.17|5-Nº 14.712-v.21|5|49

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, T. E. 38-7247, avisan: Concepción Mayo de Méndez, vende al señor Francisco Miguel Filardi, la despensa de comestibles, vinos y cerveza envasados, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 699 esq. PICHEUTA, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

e.17|5-Nº 14.756-v.21|5|49

Se hace saber que la Sociedad de hecho Francisco Rabanal y Cía., establecida con comercio de productos forestales en Av. ROQUE SAENZ PEÑA 885, 4º piso K, se disuelve definitivamente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Rabanal, con el mismo domicilio, donde deben efectuarse los reclamos de ley 11.867.

e.17|5-Nº 14.751-v.21|5|49

El Dr. Raúl E. Malimovca, avisa que doña Rosa Fumberg de Ravel se retira de la sociedad "Rave y Compañía", taller de confecciones, ACEVEDO 475, haciéndose cargo del activo y pasivo y de la prosecución de los negocios sociales, los señores socios Catalina Rave Vda. de Dinovitzer y Benjamín Rawe. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Acevedo 475, Capital. — Buenos Aires, mayo 12 de 1949.

e.16|5-Nº 14.596-v.20|5|49

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento número 1482, T.E. (38) 4864, los Sres. Roque Abalsamo & Víctor M. Sánchez, venden a los Sres. Pascual Lacovara & Alberto Moschini, el bar, restaurante, sito ALVAREZ THOMAS Nº 2 esq. DORREGO, sus domicilios. Recl. mis ofic.

e.16|5-Nº 14.576-v.20|5|49

Saúl Copquin, escribano público, Registro Nº 25, avisa: Que doña Delia Esther de Olarieta de González, y don Guillermo Pratesi, vende a don Francisco Conti, Tancredo Barbosa y Carlos Enrique González el negocio de farmacia denominada "Farmacia Alvear", instalado en la calle AVENIDA ALVEAR Nº 3200 esquina CORONEL DIAZ. Reclamaciones de ley en mi escribanía, Corrientes 1393, piso 5º, domicilio de los contratantes.

e.16|5-Nº 14.650-v.20|5|49

Berta Lidia Raquel Schugurensky y Elka Werbin de Weinschelbaum venden a Jacobo Rabovich sus partes indivisas en el negocio de farmacia denominada "Del Salvador", establecido en la AVENIDA SANTA FE número 3599 esquina a la de ARAOZ, de esta ciudad, con intervención del escribano Marcos Estriu, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.14|5-Nº 14.464-v.19|5|49

Se avisa al comercio que doña Liba Zelcer vende a don Héctor Luis Merlo, ambos domiciliados en la calle Alvarez Jonte Nº 5239, el negocio de farmacia sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5239. — Reclamos término de Ley Nº 11.867, escribanos A. Alberto Calviño y Emilio P. Bardi, Esmeralda Nº 61, T. E. 34-3157.

e.14|5-Nº 14.462-v.19|5|49

Domingo Nucci, balanceador y martillero público, J. B. Alberdi 2308, avisa Germán Sánchez, con domicilio Avenida Chicago 7374, vende a Jorge Martín Modi, con domicilio Ibarrola 6971, negocio despacho café y té, calle J. B. ALBERDI 5858, Mercado Demarchi, puesto 29; para reclamos en término de ley.

e.14|5-Nº 14.460-v.19|5|49

A. Martínez, martillero público, San José 762, 38-4418, avisa: Jesús Naveira y Antonio Salgueiro venden a Luis Getti, Fernando Agraz y Darío Graciano Calvo negocio café, despacho bebidas alcohólicas, lunch y helados, AVENIDA SAN MARTIN 6901|3, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.14|5-Nº 14.451-v.19|5|49

E. Bonomo Ricco, balanceador, martillero público, oficinas Alsina 736, avisa que el señor Bautista Prezzavento vende al señor Ernesto Ferrero su negocio de despensa sito en la calle ACASUSO 5974, de esta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.14|5-Nº 14.456-v.19|5|49

Valdéz y Cía., martillero público, oficinas Santa Fe 5158, T. E. 72-6584, avisa: María de los Angeles Poria de Agustí vende a Luis Colonna su negocio artículos de bebé y afines, sito AVENIDA CABILDO 590, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.14/5-Nº 14.491-v.19/5/49

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294 y 37-7019, que Juan Alfonso y Francisco Covino venden a Antonio Tringaniello y Antonio Tullio, el neg. de buffet del diario La Prensa, sito en el interior del local de AVDA. DE MAYO 575, domicilio partes. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.14/5-Nº 14.497-v.19/5/49

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: José Mario Ferro vende a Pedro González y José Fernández (girarán González y Fernández) neg. fabricación y venta de pizza y des. beb. alcohólicas por copas, sito AVDA. QUIRNO COSTA 2201 esq. LAUTARO, domicilio partes. Recl. n/oficinas.

e.14/5-Nº 14.530-v.19/5/49

Se avisa al comercio que don Vicente Gutiérrez, domiciliado en Rivadavia número 8976, vende el negocio de cigarrería y librería de su propiedad, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 8976, a don Fernando Martínez, domiciliado en la calle San Martín 712. Oposiciones ley, Escribanía Hervas Ibáñez, Lavalle 710.

e.13|5.-Nº 14.387.-v.18|5|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de librería y juguetería, sito en esta Capital, calle ASAMBLEA Nº 359, domicilio de ambas partes. Vendedor: Italo Argentino Verga. Comprador: José Onofre Calarco. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Bs. As., 10|5|49.

e.13|5.-Nº 14.380.-v.18|5|49

Jacobo Roffé, con domicilio en Corrientes 2355 y Samuel Garazi, con domicilio en Cuenca 1050, por la Sociedad Comercial Colectiva "Garazi, Hemsani y Roffé", hacen saber que transfieren el activo y pasivo del negocio de la mencionada sociedad, instalado en la calle AZCUENAGA 730, a "Orión, S. A.", con domicilio en Pasteur 665. Reclamaciones por el término de ley en el estudio del abogado José Benito Fajre, José Evaristo Uriburu 411, piso 4º, departamento "A", T. E. 47-2305.

e.13|5.-Nº 14.363.-v.18|5|49

Cayetano Pécora, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 2052, T. 48-7416 y 47-5720, avisa que Neptón Munner vende a Eleno Sánchez, negocio librería y cigarrería, sito ASAMBLEA 694. Domicilio contratantes y reclamos ley a mi oficina.

e.13|5.-Nº 14.361.-v.18|5|49

Cayetano Pécora, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 2052, T. 48-7416 y 47-5720, avisa que Vicente Iria Barriga y Antonio Rodríguez Carrusca venden a Esteban Grgurevich y Rafael Giménez su negocio de restaurante y bar, sito Av. QUIRNO COSTA Nº 4301. Domicilio partes y reclamos ley mi oficina.

e.13|5-Nº 14.358-v.18|5|49

Al comercio: Salvador Giró, balanceador y martillero pública, con oficinas en la calle Cevallos 645, T. E. 37-4141, avisa que: Alejandro Nicolás vende a Feliciano Larreteguy negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle ALSINA 1888, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.13|5.-Nº 14.357.-v.18|5|49

Avisan M. Argiz y Cía., bal. mart. púb. mat., oficinas Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que José González vende libre deuda y grav. despacho de pan y facturas, sito AGRELO 3353, Cap., a Matilde G. de Chiarello. Domicilio partes mismo neg. Recl. ley n|ofic.

e.13|5-Nº 14.445-v.18|5|49

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Baldomero Pombo y Manuel Rodríguez Souto venden a los señores Tomás Biscarret, Juan Derose y Andrés Derose el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta capital, calle AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5260|64. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.13|5-Nº 14.419-v.18|5|49

Se hace saber por el término de ley que doña Ana Szabo, domiciliada en la calle Bolivia 3036, vende a los señores Alberto Bitran y David Blutman, domiciliados en la calle Avda. Díaz Vélez 4519, el negocio denominado "Piri" de composturas de camisas y zurcidos de medias, sito en la AVDA. DIAZ VELEZ 4519. Reclamos escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615.

e.13|5-Nº 14.401-v.18|5|49

Cayetano Pécora, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 2052, T. 48-7416 y 47-5720, avisa que Emilio Rodríguez y José Campos venden a Juan Fernández, Luis E. Pometti, Alfonso García, Luis Belingeri y Pascual Mazzitelli su negocio de hotel denominado "Hotel Premier", sito Av. CORRIENTES Nº 1455. Domicilio contratantes y reclamos ley mi oficina.

e.13|5.-Nº 14.359.-v.18|5|49

"B"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Domingo Blanco vende la parte mitad del negocio de panadería mecánico y repartos sito calle BERMUDEZ Nros. 2472|76|80 a Gualdino Payero, quien pasa a formar sociedad con Francisco Torre, los que girarán en plaza "Torre y Payero", tomando los dos socios a su cargo el activo y pasivo. Para reclamos y canje de vales, las partes denuncian domicilio en la calle Loria 534, Capital Federal.

e.17|5-Nº 14.741-v.21|5|49

De acuerdo ley 11.867, se hace saber por cinco días que la firma "Tosolini, Polo, Valbonesi y Compañía", con fábrica de pelotas de fútbol marca "Superval" y artículos anexos en ADOLFO BERRO 3721|25, transfiere su activo y pasivo a la firma "Superball, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, compuesta por los señores Antonio Tosolini, Romano Luis Polo, Juan Valbonesi, José Atilio Bonani y Rosa Elena Rinaudo de Bonani, capital pesos 400.000 m|n., domiciliada igualmente en Adolfo Berro 3721|25. — Reclamos de ley al doctor José Manuel Ugarte, Corrientes 758, 2º piso "C", T. del E. 31-2715.

e.17|5-Nº 14.753-v.21|5|49

"Bender, Swarynski y Flom", Sociedad Comercial Colectiva, por disolución y retiro del socio Israel Swarynski transfiere a la Sociedad Comercial Colectiva "Bender y Flom" a constituirse, el activo y pasivo de su establecimiento de fabricación y venta de muebles tapizados y afines, calle BERMUDEZ número 1448; domicilio de las partes. — Reclamos: Escribanos Feidman y Copquin. — Corrientes 1393, "D".

e.17|5-Nº 14.720-v.21|5|49

Se avisa por término de cinco días, que La Martona S. A. con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere al Sr. Adolfo Alegre, con domicilio en la calle Boedo 725, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, sito en la calle BOEDO 725, Capital (ex-sucursal 59), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamos de ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

e.16|5-Nº 14.631-v.20|5|49

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Pedro Rodríguez vende a Salomón Pedro Goldzman, su negocio de carnicería, calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 4631. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13|5.-Nº 14.383.-v.18|5|49

Valdez y Cía., martillero público, oficinas Santa Fe 5158, T. E. 72-6584, avisan: Sabino Marcenaro vende a Manuel Labert, negocio despacho de comestibles y venta de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito Dr. LUIS BELAUSTEGUI 3982, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.13|5.-Nº 14.364.-v.18|5|49

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Feliciano Fernández y Rogelio Alonso venden a Germán González y Jesús Prado, casa de lunch y café, BRASIL Nros. 1302|08 esquina SANTIAGO DEL ESTERO Nros. 1705|09|13, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.13|5-Nº 14.414-v.18|5|49

Se hace saber que Rodolfo José Galli, domiciliado en Madero 823, Capital, vende a José Varischio, domiciliado en Carlos Pellegrini 1970, Bánfield, el negocio de "Imprenta", sito en BOLIVAR 612, activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos de ley escribano García Díaz, Florida 461, en Buenos Aires. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1949.

e.12|5-Nº 14.410-v.18|5|49

"C"

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, Aurora Tarquini de Rivier vende a Gregorio Julián Tisera, despacho de pan, ADOLFO P. CARRANZA 2386, domicilio partes.

e.17|5-Nº 14.731-v.21|5|49

Se hace saber que Zelman Zisman, domiciliado en Corrientes 2289, transfiere el activo y pasivo de su negocio de confecciones para señora, ubicado en CORRIENTES 2289, a la sociedad en formación "Zelman Zisman e Hijos", integrada por Zelman Zisman, Jacobo Zisman, Berta Zisman y Emma Zisman, con el mismo domicilio, donde las partes constituyen domicilio legal. Reclamos de ley, Dr. B. Falcoff, Hipólito Yrigoyen 1284, 4º piso.

e.17|5-Nº 14.724-v.21|5|49

Jacobo Sleizer, transfiere el activo y pasivo de su comercio en el ramo de casimires y forros, sito en CORRIENTES 2239, a "Ceiymartex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 500.000.— m|l. (en formación). — Domicilio de las partes: Corrientes 2239. — Reclamos de ley: Estudio Dr. Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137.

e.17|5-Nº 14.755-v.21|5|49

Enrique Scholl y Federico Manz, Cuenca 3555, transfieren su taller mecánico calle CUENCA 3555, que gira bajo el rubro "Scholl y Manz" a "Soltaforte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación, mismo domicilio. — Reclamaciones a Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.17|5-Nº 14.743-v.21|5|49

Callao, S. R. L., en formación, únicos socios José Vintrob y Otto Mudrovici, desisten adquisición local e instalaciones "Alteza" Emilio Merle, CALLAO 202, por disposición propietario, firmándose contrato locación directamente. Todo con referencia edicto publicado 22 - 27 abril último. Domicilio de ley: Avda. Corrientes 1485, 1 - B.

e.16|5-Nº 14.577-v.20|5|49

Avisan: Bernengo, Chinivasi y Cía., "Oficinas Mitre", que: Antonia Corigliano de Miceli vende a Mario Galetti su comercio de "despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas" sito CABEZON 3562, domicilio vendedora. Comprador y reclamos, Bmé. Mitre 2117.

e.16|5-Nº 14.591-v.20|5|49

Villanueva y Cía., mart. púb., ofic. Rivadavia 9367, avisan: Baltasar Abel Rodríguez vende a Juana Cuomo de Merlo neg. librería, cigarrería y anexos, CARRASCO 773. Recl. ley n|ofic., domicilio partes, Rivadavia 9367.

e.16|5-Nº 14.656-v.20|5|49

Avísase que "Barenboim y Compañía", domiciliado Tucumán 2174, vende a Arturo Padín, domiciliado en Lope de Vega 1991 su negocio de explotación del cinematógrafo Vox, ubicado en CORRO 331. Reclámos término legal escribano doctor Roberto Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.16|5-Nº 14.655-v.20|5|49

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asoc. Bal. y Mart. Púb., of. Moreno 1796, T.E. 38-1817, que Romeo Matteucci, dom. m| ofic., vde. a José Rocha neg. despacho comest., vinos y cervez. envasad., EMILIO CASTRO 5702 esq. MIRALLA, dom. éste comprad., recl. ley m|ofic.

e.16|5-Nº 14.582-v.20|5|49

La Sociedad Colectiva Manteiga y Cortés, artículos fotográficos, con domicilio legal en la calle CANGALLO 1253, Capital Federal, hace saber por 5 días a los efectos de la ley, que a partir del 1º de mayo de 1949, transfiere su activo y pasivo a la firma Manteiga y Cortés, S. R. L., capital m$n. 500.000.—, con domicilio legal en la calle Cangallo 1253, Capital Federal, que se constituye a partir de dicha fecha, y se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad anterior. En el domicilio mencionado, se recibirán las reclamaciones de ley.

e.16|5.-Nº 14.569.-v.20|5|49

Comunícase transferencia de las empresas de Transportes Urbanos de COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar del mismo nombre): "El Ñandú", de Abilio Balbuena, domicilio Italia 756, y "La Puntual" de Carlos Fernandes y Abilio Gómez Alexandre, domicilio España 812, serán transferidas en favor Sociedad Comercial Colectiva a constituirse: "Balbuena, Fernandes, Carrica y Gómez". Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, con oficinas en Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por partes.

e.16|5.-Nº 14.567.-v.20|5|49

Se avisa al comercio que don Alejandro Masi vende a don Martín Grinstein la parte mitad indivisa del negocio de farmacia sito en la calle CORDOBA Nº 5501, domicilio de ambos. — Reclamos término de Ley 11.867. escribanos A. Alberto Calviño y Emilio P. Bardi, Esmeralda Nº 61, T. E. 34-3157.

e.14|5-Nº 14.463-v.19|5|49

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Av. de Mayo 1161, avisan: Cándida Vaquero de Velasco vende a sus condóminos Modesto Lorenzo y Secundino Fernández la parte que tiene y le corresponde negocio café, bar, billares, CENTENERA 2609, Capital, domicilio contratantes. — Activo y pasivo cargo compradores. — Reclamos negocio.

e.14|5-Nº 14.467-v.19|5|49

El Dr. Rubén Idelson, abogado, escribano, con oficina en la calle Helguera Nº 3246, T. E. 50-4442 y 53-0618, avisa al comercio que Luis Antognioni vendió a S. Vagnencos y N. Vajnenco la fábrica de muebles de la calle CONDARCO Nº 1432. Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

e.14|5-Nº 14.468-v.19|5|49

Al comercio: Constantino Suárez, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa que Castor Martínez y José Rodríguez, venden a Vicente García y Santiago Méndez, el negocio de café, bar y billares, sito en la calle CORDOBA 3099 esquina a la de AGÜERO, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.14/5-Nº 14.549-v.19/5/49

Se avisa al comercio que Gregorio Slonimsky, vende instalaciones negocio de tienda en calle CABILDO Nº 4746, al señor Juan Stela, domiciliados en el mismo negocio. Reclamos de ley en Cabildo Nº 4746.

e.14/5-Nº 14.524-v.19/5/49

Se avisa por el término de ley que fábrica de calzado "P. A. C.", con domicilio en CONSTITUCION 2201, vende a José Capano, domiciliado en White 191, las maquinarias, instalaciones y muebles que se encuentran en el primer domicilio. Oposiciones en el estudio de los doctores Jorge L. R. Fortin y Enrique Zaldívar, San Martín 235, escritorio 63/S.

e.14/5-Nº 14.541-v.19/5/49

Basilio Zarlenga, escribano público, con oficinas en Diag. Norte 615, piso 3º, comunica que el señor José Sznaider, domiciliado en la calle Córdoba 4714, transfiere el contrato de locación y venta de las instalaciones, sin mercaderías, del negocio de zapatería, ubicado en esta Capital, calle CORDOBA 4714 a favor de don Calel Moloeznik, domiciliado en la calle Córdoba 4714. Reclamos por el término de ley en las oficinas del escribano.

e.14/5-Nº 14.533-v.19/5/49

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Italo Marilli vende a Juan Gorbato, su negocio carnicería, calle CAMARONES Nº 2772. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13|5.-Nº 14.385.-v.18|5|49

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Juan Palermo vende a Dante Carlos Presta & Antonio Palermo, su negocio de carnicería, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 557. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín número 364.

e.13|5.-Nº 14.384.-v.18|5|49

Roberto Gómez Ramos, balanceador, ofic. F. Lacroze 2342, al comercio avisa: Alejandro Bruckner vde. a José Varga y Antonio León, lavadero ropa, CANNING 2671, Cap., dom. partes. Recl. m|oficinas.

e.13|5.-Nº 14.370.-v.18|5|49

Avisan G. Gimena Caño e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención los señores Carlos Mancassola y Pedro Giacometti, venden a los señores Gerardo Angueira y Manuel Fuentes, su negocio de hotel, restaurant y bar denominado "Hotel Buen Orden", sito en esta Ciudad, calle CASEROS Nº 1061 y 1065, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficina.

e.13|5-Nº 14.449-v.18|5|49

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo al señor José González Doval la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle CATAMARCA Nros. 1664|66, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio conjuntamente con el señor Benito Balboa el señor José González Doval. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Cándido Arcos.

e.13|5-Nº 14.430-v.18|5|49

Carlos Ruboni y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Charcas Nº 1242, T. E. 44-5683, avisan: que con su intervención los Sres. Miguel M. Navarro, Hiram Alvarez y Alcides Fernández, venden su negocio de restaurant y bar, situado en la calle CALIFORNIA Nº 999 esq. ALVAR NUÑEZ, a los Sres. Victorino Baña y Pedro Baña. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.13|5-Nº 14.438-v.18|5|49

Valdez y Cía., martillero público, oficinas Santa Fe 5158, T. E. 72-6584, avisan: Esteban Tomás Gerónimo Podestá vende a Juan Carlos Canteloup, despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas al por menor, sito CAPITAN RAMON FREIRE 4801, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.13|5.-Nº 14.365.-v.18|5|49

Avisa "Pragier Hermanos y Cía.", con sede de su fábrica de tejidos de punto, en CATAMARCA 1045|1049, Capital, su disolución social, retirándose Miguel Israel Pragier Wrobal y Lea Pelman de Pragier, y haciéndose cargo activo y pasivo, José Chaim Pragier Wrobel. — Domicilio partes: la fábrica. — Reclamos ley: escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.13|5-Nº 14.427-v.18|5|49

"CH"

Comunícase que don José Bustos Osés, transferirá la mitad indivisa del negocio de tienda "La Gran Canaria", que tiene establecido en DORREGO 1188 de COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar del mismo nombre) en favor de don Juan Cijosqui. Reclamaciones de ley ante el escribano de dicha localidad don Roque González, con oficinas en Avenida Rivadavia 180, domicilio legal constituído por las partes.

e.14/5-Nº 14.505-v.19/5/49

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que José Miguel Bertonasco, domiciliado Chorroarín 486, vende a sus consocios Luis Ebellini, Hércules Silva y Humberto Prina, domiciliados Bauness 902, sociedad de hecho, su cuarta parte en el restaurant y despacho de bebidas, sito CHORROARIN 596 esquina BAUNESS 902. Reclamos ley en el mismo negocio.

e.17|5-Nº 14.685-v.21|5|49

Antonio Sánchez Guillen venderá a Domingo Sánchez su negocio de panadería denominado "Panadería Plaza", de PRESIDENTE PLAZA, CHACO. Reclamos: Escribanía Mata, Presidente Plaza, Chaco, domicilio de las partes.

e.16|5.-Nº 14.603.-v.20|5|49

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención María Gallego Vda. de Hernández y Nicolás Jaslyk venden a Eloy Arzac & Hilarión Vilches, el negocio de chocolatería y lunch, sito CHARCAS Nº 1578, Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

e.16|5.-Nº 14.584.-v.20|5|49

Héctor José Serra, escribano público comunica: Que los señores José An[illegible] y Alberto Giménez venden al señor [illegible]berio A. Giménez, el negocio de bar y churrasquería, sito en 25 DE MAYO 9[illegible]6 de RESISTENCIA, CHACO. — Reclamo de ley, en mi escritorio, López y Plan[illegible] 194, Resistencia, Chaco, donde las partes, constituyen domicilio especial.

e.16|5-Nº 14.663-v.20|5|49

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 33-0372 y 4536, avisan que Natalio Pedro Escalart y Miguel Diez, vende a Manuel Pérez y Samuel Sánchez, el café y bar "Londres", sito en la calle CHILE número 800 esquina PIEDRAS, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.13/5-Nº 14.432-v.18/5/49

"D"

Avisan: Bernengo, Chinivasi y Cía., "Oficinas Mitre", que José Emilio [illegible]tévez y Blas Cantisani, venden a An[illegible] Martínez y José López Caldas, su panadería mecánica, sita DOLORES 475, domicilio vendedores. Compradores y reclamos, Bmé. Mitre 2117.

e.16|5.-Nº 14.593.-v.20|5|49

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Angel Pisani vende a Atilio Américo Versellino, su negocio carnicería, calle DOBLAS número 834. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

e.13|5.-Nº 14.386.-v.18|5|49

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención el señor Silverio Arroyo vende a los señores Lorenzo Almaraz, José Manuel Bouso y Segundo Fernández, el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital calle DIRECTORIO número 2215. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.13/5-Nº 14.422-v.18/5/49

"E"

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Justo González González vende libre de gravamen al señor Raúl Jesús Pérez, el negocio de despacho de comestibles al por mayor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle ESTADOS UNIDOS Nº 2302 al 23[illegible]6, esquina PICHINCHA, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.16|5.-Nº 14.011.-v.20|5|49

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 10 al 14|5|49.

José Glogowski vende a Teresa A. Matazzi el negocio de carteras "Rosan[illegible]", sito en la calle ESMERALDA 716. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, Esmeralda 675, local 2.

e.16|5.-Nº 14.561.-v.20|5|49

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Baldomero y Félix García Céspedes, venden a Rufino Manuel Linares, Carlos Celestino Marinas y José Tuero, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle ENTRE RIOS Nº 1931/35, domicilio de las partes.

e.14/5-Nº 14.506-v.19/5/49

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y fábrica de masas, sito en esta Capital calle ENTRE RIOS Nº 866, a los señores José Eguía, Alfonso Eguía y Francisco González. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Hércules Bruni. — Buenos Aires, Mayo de 1949.

e.14/5-Nº 14.518-v.19/5/49

Angel Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en Sarmiento 1489, T. E. 37-1409 y 38-6728, avisan:

que Elisa Iratchet de Roca vende a Constantino Martínez, el negocio de café, bar y billares, ubicado en la calle ENTRE RIOS Nº 1595/99 esquina GARAY 1801 de esta Capital. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas. Domicilio de ambas partes en Entre Ríos 1595, Capital.

e.13/5-Nº 14.412-v.18/5/49

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bartolomé Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo al señor Hermenegildo Gallego, mi negocio de panadería mecánica, calle ESTADOS UNIDOS Nros. 2329/33. Las reclamaciones de ley deben efectuar en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Arturo Bentoso.

e.13/5-Nº 14.431-v.18/5/49

Avisan A. N. Ciardulli, con oficinas en Tarija 4234, 1º C., T. E. 60-6794, que con su intervención, don Jesús Rodríguez ha vendido a don Carlos Federico Miravent, libre de todo gravamen su negocio de florería sito en esta Capital, calle ESMERALDA 1279. Reclamo de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.13/5-Nº 14.395-v.18/5/49

"G"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Angela Zulema Lançon vende a Mauro Lamborghini el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito GUANACACHE Nº 5614, Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

e.16/5.-Nº 14.583.-v.20/5/49

Al comercio: Severino A. Escariz, bal. y mart. púb. c.ofic. Rivadavia 5571, T. E. 43-1969, avisa que Olga C. M. de Magliotto, vende a Bernardo A. Miramón su negocio de librería y papelería "La Rosa", sito en la calle VALENTIN GOMEZ 3159, Capital, domicilio partes. Reclamos ley m/oficinas.

e.14/5-Nº 14.552-v.19/5/49

Valdéz y Cía., martillero público, oficinas Santa Fe 5158, T. E. 72-6584, avisan: Emilio Livio Requini vende a Pedro Antonio Español su negocio despacho de pan y venta de helados, sito GUEVARA 1422, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.14/5-Nº 14.492-v.19/5/49

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., ofic. Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Manuel Miranda vende a Daniel Fernández, Joaquín Mario Gayoso y Roque Rosito (girarán Daniel Fernández y Cía.), neg. almacén comestibles y beb. env. y por copas, sito GORRITI 3902 esq. MEDRANO 1191, domic. partes. Recl. n/oficinas.

e.14/5-Nº 14.519-v.19/5/49

La sociedad en comandita "Cenit", cuya razón social es "F. L. Móndini y Cía.", con fábrica de muebles en TEODORO GARCIA 3545, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Fidel Luis Mondini, Carlos Mario Vonscheidt y Alfonso Angel Vonscheidt. Domicilio de las partes y reclamaciones, en Cangallo 439, escritorio 504.

e.13/5-Nº 14.375-v.18/5/49

Constantino Grapsas y Juan Pzetsis, venden libre de todo gravamen y deuda a Miguel Curtis, su negocio de perfumería, cigarrería y librería, sito calle GUIDO Nº 1705, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.13/5-Nº 14.443-v.18/5/49

Se hace saber al comercio que Atilio Cava, domiciliado en Malvinas 884, vende a Elena Pellerano de Blanco, domiciliada en Céspedes 3871, Dto. 3º, el negocio de carnicería y verdulería sito en la calle GAVILAN 1737, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley: Estudio Dr. Texidor, Uruguay 520, piso 5º, Dto. 10, 38-7058.

e.13/5-Nº 14.416-v.18/5/49

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Mariano Carus y José Manuel Carus venden al señor Rigoberto Martínez, el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital calle GALLARDO Nº 630/34. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.13/5-Nº 14.421-v.18/5/49

"H"

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que Grandes Despensas Argentina, S. A. vende al señor Felipe Cardarelli, el negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle HABANA Nº 3751. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.16/5.-Nº 14.556.-v.20/5/49

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 67-7494 y 69-3048, avisan que bajo su intervención Generosa Pérez de Pérez y Paulino Videla, venden a Cándido M. Polantinos y Santiago Matesanz, su negocio "restaurant y bar", sito en esta Capital, calle HORTIGUERA Nº 1989, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.16/5.-Nº 14.613.-v.20/5/49

A. Martínez, balanceador y martillero público, San José 762, 38-4418, avisa: Oscar Osvaldo Malvicini vende a Ernest González negocio de despensa calle HELGUERA Nº 1351, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.14/5-Nº 14.453-v.19/5/49

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Belgrano 3209, que Ceferino Amigo vende a Sabino del Carmen Morales su negocio de almacén, bar y billares sito calle HOLMBERG Nros. 3297/99 esquina GUAYRA, ambas partes allí domiciliadas.

e.14/5-Nº 14.458-v.19/5/49

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre, Capital, que Luis Borrajo, vende a Damiano Leonardis, chocolatería, lunch, vinos y cervezas, sito en la calle HERRERA 1575. Reclamaciones de ley y domicilio de ambas partes mis oficinas.

e.14/5-Nº 14.540-v.19/5/49

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Cándido Prieto, Roberto Prieto y Cándido Prieto (h.), venden a los señores Julio González, Rosendo Varela y Alberto Higinio Tarragona, su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital calle HOLMBERG Nº 1146. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.13/5-Nº 14.423-v.18/5/49

"I"

Al comercio: Oficinas Cayo y Cía., bal., Salta 489, 37-1908, avisa que los Sres. Eulogio Fernández, Senen López, Fernando Rodríguez, Secundino Graña, Manuel Soto y Manuel Buceta vendieron a los Sres. Héctor R. de Falco, Luciano G. Siburo, Marcelino Gurdiel y Armando C. Napolitano, negocio restaurant, bar "25 de Mayo", sito esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nº 2800. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos término ley nuestras oficinas.

e.17/5-Nº 14.737-v.21/5/49

Arsenio Martínez vende a Ceferino Viñas la parte que le corresponde en la firma "Ceferino Viñas y Cía.", que explota los negocios de panadería mecánica y confitería, sitos en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1485, BRASIL número 1437 a 1439 y sucursal SAN JUAN Nº 1201. — Reclamos y domicilio partes: Bernardo de Irigoyen Nº 1485.

e.17/5-Nº 14.709-v.21/5/49

Jesús Domínguez, martillero público, ofic. "Centro Comercial" Solís 458, avisa: Que Mariano Mauricio Pérez y Maffeo Mori, venden libre gravámenes a Félix Salzano, Vicente Otero y Homero Juan Salzano, su negocio restaurante y anexos, IRIARTE 2850, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.17/5-Nº 14.691-v.21/5/49

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas Cangallo 2170, que con nuestra intervención el señor Alfredo Pomar, vende al señor Segundo Durval Leiva, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle IBERA Nº 6079. — Reclamos ley nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.17/5-Nº 14.751-v.21/5/49

Avisa: J. C. Balsan, mart. púb., Montevideo 590, que Magdalena Otero de Belén, Manuel Otero, María Esther Otero de Farías y Angela Otero de Gelabert, vden. a Renzo Fornari su hotel alojamiento "Belén", sito BDO. DE IRIGOYEN 242. Recla. ley mis oficinas, domicilios que constituyen partes.

e.16/5-Nº 14.649-v.20/5/49

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4535, avisan que Ramón Castro y Ramón Lago venden a José Domingo Guglielmino y Humberto Abel Guglielmino, el negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1021, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.13/5-Nº 14.435-v.18/5/49

"J"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle JUNCAL número 2255 y anexo JUNCAL número 2100. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Eleuterio Blanco, Juan María Blanco, José Ribera, José Díaz y Juan Lienhard, Juncal 2255. Compradores: Manuel Oro, José Modesto Varela, Manuel Mera y Juan Lienhard, Bartolomé Mitre 2258.

e.17/5-Nº 14.732-v.21/5/49

Aviso: Benjamín Meyer Heger, domiliado JUAN JAURES 248, transfiere a "Heger y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 80.000,—", el activo y pasivo de su taller de fabricación y venta de alhajas, sito en la indicada dirección domicilio de la sociedad mencionada. — Reclamaciones escribano Dubson, Moreno 1473.

e.14/5-Nº 14.551-v.19/5/49

El escribano Oscar E. A. Pearson, Esmeralda 155, comunica que Julián Danesi, domiciliado Jujuy Nº 551, transfiere a Julián Danesi, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), con igual domicilio, el negocio de importación y exportación, compra y venta por mayor y menor de piolines, cabos y sus derivados y artículos de bazar y ferretería y anexos, instalado en la calle JUJUY Nº 551. — Reclamaciones de ley misma escribanía.

e.14/5-Nº 14.495-v.19/5/49

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T.E. 47-3647, comunican que Grandes Despensas Argentinas S. A. vende a los Sres. Lisinio Ayus y Rogelio Santandré s/negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle JUNIN Nº 1294. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.13/5-Nº 14.368-v.18/5/49

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, T.E. 51-2300, que Fernando Victorio Villoria vende a Pablo Bloch y Elisa Cohen de Pickholz, su negocio de librería, juguetería y bazar, sito calle ALVAREZ JONTE 1961, domicilio de las partes.

e.13/5-Nº 14.428-v.18/5/49

"L"

Se avisa que José de Mena vende su negocio de pensión "La Madrid", instalado en HIPOLITO YRIGOYEN 272 - SANTA ROSA - LA PAMPA, domicilio de las partes, a don Eugenio Domínguez. Reclamos en escribanía Arriaga, Mitre 62, Santa Rosa, La Pampa.

e.16/5-Nº 14.564-v.20/5/49

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere a los señores Alfonso Gallo y Teodosio Morelli, con domicilio en la calle Lavalle 1400, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, sito en la calle LAVALLE 1400, Capital, (Ex sucursal 11), que los citados compradores explotarán en carácter de concesionarios. Reclamos de ley Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

e.16/5-Nº 14.630-v.20/5/49

Augusto Alvarez, hace saber que vende a don Pedro Planas Carbonell la propiedad, instalaciones y derechos del periódico cinematográfico titulado "Film", con administración en la calle LAVALLE 1759. — Interviene el escribano Leandro A. Rivas, domiciliado 9 de Julio 1499, San Fernando - Bs. Aires, donde las partes constituyen el suyo para reclamos de ley.

e.14/5-Nº 14.554-v.19/5/49

Se comunica por término de ley que don Juan Carlos Ríos, transfiere su negocio de despensa "El Pinito", con domicilio en la calle RAUL B. DIAZ 556 de esta ciudad de SANTA ROSA, a don Manuel Sánchez, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos por término de ley ante el escribano José Camacho, calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa.

e.14/5-Nº 14.474-v.19/5/49

Pedro Díaz y Díaz comunica que vende a su socio Miguel Milsztain la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en la sociedad colectiva "Díaz y Milsztain", con negocio de fabricación de camisas en LAVALLE 2873. Reclamos de ley, Lavalle 2873, domicilio de las partes.

e.13/5-Nº 14.444-v.18/5/49

Manuel J. Manteiga, martillero público, ofic. Pozos 467, T.E. 47-5381, avisa que Serafín Pena y José Traba vde. su fábrica de churros y repartos a Servando Alonso, calle MARTINIANO LEGUIZAMON 3202, dom. ptes. Reclam. ley n/ofic.

e.13/5-Nº 14.415-v.18/5/49

"M"

Roberto M. Medina, martillero, Diagonal R. S. Peña 1119, 2º piso, oficina 223, T.E. 35-5939, avisa que Juan José Mac Loughlin, vende a Serafín Salas López, el negocio de lavadero eléctrico, MARMOL 27. Domicilio comprador y vendedor, mis oficinas. Reclamos término de ley.

e.17/5-Nº 14.684-v.21/5/49

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "La Viena", sito en esta Capital calle MUÑECAS números 1048/54 y anexo MUÑECAS número 900. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: Carballo Hermanos y Compañía, Muñecas 1048. Compradores: Usarralde & Compañía, Bartolomé Mitre 2258.

e.17/5-Nº 14.733-v.21/5/49

Al comercio: Oficinas Cayo y Cía., bal., Salta 489, 37-1908, avisa que los señores Domingo García, Armando García y Manuel García y Juan Cano, que giran "García y Cía.", vendieron a los señores Jesús Rodríguez, Manuel Gregorio, Pedro Moreno y Luis Zerial, negocio restaurant, dcho. de vinos y cervezas "El Ministerio", sito en esta Capital calle MORENO Nº 911. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos término ley n/ofic.

e.17/5-Nº 14.734-v.21/5/49

Se hace saber que Eber Ramírez vende y transfiere a Eva Katz y Delia Rippa de Pisante, el negocio de farmacia denominado "Emilio Mitre", sita en esta Capital, calle EMILIO MITRE 802 y 804. — Reclamos de ley, escribano Gerardo Posca, Diagonal Roque Sáenz Peña 628, piso 4º.

e.17/5-Nº 14.694-v.21/5/49

Se avisa que: Miguel Lamisovsky, transfiere su negocio de venta de calzado, sito en la localidad de Morón, calle 25 de Mayo 115, con escritorio en esta Capital Federal, calle MURGUIONDO 87, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, "Miguel Lamisovsky y Cía.", "Morón", compuesta por Miguel Lamisovsky, Ambrosio Landoni y

León Lamisovski. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Murguiondo 87.

e.17|5-Nº 14.715-v.21|5|49

Se avisa al comercio que la señorita Teresa Solti, vende la mitad indivisa de su negocio de peinados, sito en la calle MONROE 2389, Capital, al señor Emilio Alejandro Moretti, domicilio de ambos para reclamos de ley, Monroe 2389.

e.16|5-Nº 14.645-v.20|5|49

Al comercio: Se hace saber que ha sido disuelta la firma Ladrillex S. R. L., con ramo de fabricación de ladrillos, con sede en BARTOLOME MITRE 3683, Capital, haciéndose cargo de su activo y pasivo la razón comercial Emirian Hnos. & Cía. Domicilio de las partes para reclamaciones de ley, San Martín 232, escritorio del contador público nacional Rodolfo Redondo.

e.16|5-Nº 14.661-v.20|5|49

Jesús Domínguez, mart. púb., ofic. "Centro Comercial", Solís 458, avisa: Que José Daniel Vázquez y Juan Manuel González, venden a José Arjones, Eusebio Ferreira e Higinio Magariños, su negocio restaurante. cervecería, calle MORENO 380, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.14|5-Nº 14.472-v.19|5|49

Ley 11.867. — Se hace saber al comercio por el término de cinco días que don Vicente Ambrosio vende su negocio de despacho de pan y facturas y venta de helados, ubicado en la calle MURGUIONDO 2918 a don José María Mella. Reclamos por ante el escribano don Sergio Oscar Izquierdo Brown; domicilio Avenida de Mayo 622, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.14|5-Nº 14.529-v.19|5|49

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Fasa", Scarpino, Torena & Palacios, dedicada a la fabricación de tejidos de seda y algodón, sus derivados e hilados, con domicilio en la calle MOLIERE 1819, se disolverá; vendiendo el socio Juan Scarpino su parte a los socios Rogelio Palacios y Alberto Horacio Torena, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social, y transfieren el mismo a "Fasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamos de ley estudio Dres. Thumin, calle Hipólito Yrigoyen 1782, Dto. 1, domicilio de todas las partes.

e.13|5-Nº 14.442-v.18|5|49

Avisa M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, p. 2 "A", que Antonio Rodríguez González vende a Ana Ambrosi y Amable Estevez su tercera parte del negocio de pizzería, que en sociedad de hecho explotaban en MONROE 3661, domicilio de las partes. Reclamos a mis oficinas.

e.13|5-Nº 14.413-v.18|5|49

"N"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avda. de Mayo 1161, Capital, avisan: José Albornoz vende a Filippo Schillaci, zapatillería y compostura calzado, calle NECOCHEA 1008, domicilio contratantes. — Reclamos ley en término.

e.17|5-Nº 14.703-v.21|5|49

Se hace saber que Agopdjian Apanian vende a Jacobo Fridman, el negocio de tienda y mercería de su propiedad, sito en la calle NAZCA Nº 2149, donde ambas partes fijan domicilio, debiendo reclamarse por el término de ley en las oficinas del escribano que interviene José Antonio Basso (Hijo), Hipólito Yrigoyen 913.

e.17|5-Nº 14.701-v.21|5|49

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento Nº 1482, T. E. (38) 4864, el señor Juan A. Collada, vende al señor Alberto del Valle, su parte mitad del desp. de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, sito NICARAGUA Nº 5999, activo y pasivo a cargo del comprador. Domiciliados en el negocio. Recl. mis ofic.

e.16|5-Nº 14.575-v.20|5|49

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención el señor Anselmo Cortizo vende al señor Nemesio Santos su negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares y repartos, sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI Nros. 4459|61. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.13|5-Nº 14.420-v.18|5|49

"O"

Miguel Naser, avisa al comercio que vende a Rafael Jorge Calvo, su carnicería, calle OLIDEN 4200, todos allí domiciliados, donde deberán hacerse los reclamos de ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1949.

e.17|5-Nº 14.683-v.21|5|49

"P"

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención los señores Francisco Castroagudín y Julio Alvarez, venden al señor Arturo Rodríguez su negocio de panadería mecánica y repartos, sito MANUELA PEDRAZA números 5919|21, y su anexo, sito puesto Mercado San José, calle MANUELA PEDRAZA 6040. — Reclamos deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.17|5-Nº 14.752-v.21|5|49.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que doña Sofía Hariclee Verdina de Douin, vende a doña Susana Schwartz de Bondel, el negocio de casa de medas "Gracielle" instalado en la calle CARLOS PELLEGRINI número 1179, domicilio de las partes. Reclamaciones al procurador Juan Amestoy, Viamonte Nº 1767, 4º B.

e.16|5-Nº 14.637-v.20|5|49

Se hace saber por cinco días que don Adolfo Pietragalla, vende a don Evaristo Mourelle, el negocio de taller mecánico, ubicado en esta Capital, calle PEDERNERA Nº 554, y donde las partes constituyen domicilios. — Reclamos de ley; escribano Ricardo Wright, Avda. Roque Sáenz Peña 917.

e.16|5-Nº 14.616-v.20|5|49

Saúl Cepquin, escribano público, Registro Nº 25. Avisa que don Tancredo Barbosa, vende a doña Delia Esther de Olarieta de González, la farmacia denominada "Farmacia Rocha", instalado en la calle PUEYRREDON Nº 902|4 esquina SAN LUIS. — Reclamaciones de ley en mi escribanía, Corrientes 1393, piso 5º, domicilio de los contratantes.

e.16|5-Nº 14.651-v.20|5|49

"Q"

Avisan: Bernengo, Chinivasi y Cía., "Oficinas Mitre", que José Felipe Lobianco, vende a Antonia Corigliano de Miceli, su comercio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito QUERANDIES 4301 esq. PRINGLES 166, domicilio del vendedor. — Compradora y reclamos, Bmé. Mitre 2117.

e.16|5-Nº 14.592-v.20|5|49

"R"

Se hace saber por el término de cinco días que "Laboratorios Estrona", de la que son propietarios Guzman Solsona y José Ferrari, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 360, venden a Chemotécnica Sintyal S. A., Productos Químicos, Industrial y Financiera, con domicilio en la calle Carlos Berg 3637|71, los laboratorios con sede en la calle RODRIGUEZ PEÑA 360, con todas sus instalaciones, marcas, específicos, con excepción del stok de foliculina droga y sus derivados, como así ceden la denominación comercial (Laboratorios Estrona). — Interviene en esta operación los escribanos J. A. Basso (h.) y J. A. Pastrana, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 913, donde las partes constituyen domicilio.

e.17|5-Nº 14.700-v.21|5|49

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA número 10562. Interpónganse reclamaciones término ley oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Eugenio Domínguez Eijo, Francisco Meitin, Antonio Meitin y Tomás Meitin, Rivadavia 10562. Comprador Roberto Buceta, Bartolomé Mitre 2258.

e.17|5-Nº 14.727-v.21|5|49

Avisa José Santos, martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1734, que Victoria Fernández de Valacco y Héctor Valacco (sociedad de hecho), venden a José M. Fernández su negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle REMEDIOS 4654. Reclamaciones término de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

e.17|5-Nº 14.710-v.21|5|49

Se avisa al comercio que ha quedado disuelta la sociedad "Sedería Ale, Perpiñal y Compañía", con domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 8195, retirándose el socio señor Alejandro Perpiñal, y transfiriéndole el activo y pasivo social a los socios señores Lía Rubin y León Guini. Reclamaciones término de ley calle Rivadavia Nº 8195. domicilio de todos los contratantes.

e.16/5-Nº 14.625-v.20/5/49

Se hace saber por cinco días, que don José María Alonso, transfiere en calidad de aporte a la sociedad colectiva a constituirse "J. M. Alonso y Compañía", cuyos socios serán José María Alonso, Lorenzo Tomás Reina, Guillermo Aizpeolea, Raúl José Alonso y Rubén Silvestre Alonso, el negocio del ramo de almacén al por mayor de la calle RIVADAVIA Nº 9136, domicilio de las partes. Reclamos escribano Francisco Torroba, Sarmiento 1638. — Buenos Aires. Mayo 12 de 1949.

e.16/5-Nº 14.573-v.20/5/49

A. Martínez, martillero público, San José 762, 38-4418, avisa: Adolfo de Medio y Celestino Alonso venden al condómino Bernardo Fernández las dos terceras partes indivisas negocio almacén, restaurante y despacho bebidas alcohólicas, ROJAS 901, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.14|5-Nº 14.452-v.19|5|49

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1495, T. E. 37-3225, que Manuel Justo vende a Aquilino Ablanedo la parte indivisa que le corresponde del negocio de café, bar y billares "Edison", situado en esta Capital. calle RIVADAVIA números 3128 al 3130, domicilio del comprador. El vendedor domiciliado calle Avellaneda 1907. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.14/5-Nº 14.500-v.19/5/49

"S"

Jesús Domínguez, mart. púb., ofic. "Centro Comercial", Solís 458, avisa: Que Luis Teresio Vitali vende a Higinio Vidal, la parte que le corresponde del negocio restaurante y anexos que posee en condominio con Arcelia Ledesma, sito SOLIS 580, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.17|5-Nº 14.692-v.21|5|49

Lino M. Pais, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1739, avisa al comercio en general, que con su intervención, el señor Antonio López, domiciliado en Solís 1637 vende su negocio de hotel, pensión sito en SOLIS 1637, a la señora Gumersinda Portela Vda. de Lafuente, domiciliada en Cangallo 1739 Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.17|5-Nº 14.726-v.21|5|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho de bebidas alcohólicas por copas y restaurant, sito en esta Capital, calle ONCE DE SEPTIEMBRE Nº 2501 esquina MONROE Nº 1799, domicilio de ambas partes. Vendedor: Juan Rumbo. Comprador: Rogelio Raúl Suárez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12|5|49.

e.16/5-Nº 14.570-v.20/5/49

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, avisa que los señores Antonio Carpitieri y María Yannello de Trisone, venden el negocio de su propiedad de café, bar y billares situado en la calle SAN JUAN 2602, libre de todos los gravámenes y en ordenanza para funcionar, a los señores José Méndez, Delfín Gómez y Manuel María Cueva, domicilios reales de las partes en el negocio, constituídos en mis oficinas.

e.16/5-Nº 14.621-v.20/5/49

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1359, avisa: Juan Cancio Pachao, vende despacho de pan y venta de helados, situado en la calle SIMBRON Nº 5168, a Joaquín Enrique Martín. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.16/5-Nº 14.657-v.20/5/49

Avísase que Arturo Pedro Scotto y Arturo Luján Félix Scotto, domiciliados en Moreno 2918, venden a don Leopoldo Bareiro, domiciliado en Montes de Oca 2256, el negocio de expendio de café, calle SARMIENTO 4676. Reclamos término legal escribanía doctor Ferder, Corrientes 1393.

e.16/5-Nº 14.658-v.20/5/49

M. Fernández, ofc. E. Ríos 729, avisa: Queda anulada la compra-venta negocio restaurant, vinos, cervezas, venta helados, sito SALTA 1344/50 de María Fernández de Dos Santos a Manuel Pires Da Horta. Activo y pasivo cargo vendedora.

e.16/5-Nº 14.572-v.20/5/49

Hácese saber la disolución de la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la denominación de "Instituto de Radiología y Fisioterapia "Rawson", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle SARANDI 17, retirándose de la misma el socio Emilio Sadofschi y tomando a su cargo el activo y pasivo el otro socio don Jorge Francisco. Reclamos término legal ante escribano Raúl F. Gaucheron, con oficinas Avda. Corrientes 447.

e.14/5-Nº 14.498-v.19/5/49

Al comercio: Antonio Menéndez, balanceador, avisa que Ildefonso Fernández vende libre de gravamen a Dámaso Ximeno, negocio venta golosinas sito SARMIENTO 1964, Capital, domicilio partes. Rec. ley Sarmiento 1940, m/oficinas.

e.14/5-Nº 14.503-v.19/5/49

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle SOLER Nº 3925, al señor Enrique Fernández. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Manuel Freire. — Buenos Aires, Mayo de 1949.

e.14/5-Nº 14.517-v.19/5/49

Arcadio Alvarez Cuervo, martillero público, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con domicilio en la calle Roca número 726, avisa al comercio y público en general, que con su intervención el señor Antonio López Pérez, domiciliado en la calle Roca número 1002, vende a don Bladimiro Jackich, con domicilio en la calle Vélez Sársfield número 54, el despacho de bar y confitería denominada "Bar Carrera", sito en RIO GALLEGOS, calle ROCA Nº 1002, con todos los muebles, útiles y mercaderías que de su propiedad existan en mencionado negocio, y que son de su exclusiva pertenencia. Las reclamaciones pertinentes se harán dentro del término legal ante el martillero actuante. — Río Gallegos, 26 de Abril de 1949.

e.14/5-Nº 14.513-v.19/5/49

Avisan M. Argiz y Cía., bal. mart. púb. mat., oficinas Rivadavia 1976, T.E. 48-1419, que Genaro F. Ursino, Juan Asprea y José Cacciola venden libre deuda y grav. hotel pensión sito SOLIS 759. Cap. a Saladina Fonteboa, que firma por poder Anastasio Fonteboa. Domicilio partes mismo neg. Recl. ley n ofic.

e.13|5-Nº 13.721-18|5|49

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del B. O. del día 4 al 9|5|49.

Avisan, Prieto, Alvarez, martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 150, T. 37-1152, que Paulino Arias vende a Jesús Alfredo Pérez, negocio de despensa de comestibles, sito calle SALADILLO números 4986|88, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.13|5-Nº 14.394-v.18|5|49

Al comercio Salvador Giró, balanceador y martillero público, oficinas Cevallos 645, T.E. 37-4141, avisa que: Adolfo Perdiz vende a Luis G. Pagani negocio de despacho de pan sito en la calle SOLIS 304, domicilio de las partes, reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.13|5-Nº 14.356-v.18|5|49

"T"

Juan R. Felippelli, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, T.E. 35-2500, avisa que Julia Bello vende a Manuela Garabat y José Amorín su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en TINOGASTA 5002, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.17|5-Nº 14.711-v.21|5|49

Avisan Julián López Sáez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 228, T. E. 37-8651 y 38-8324, que Franco Pasetto vende a José Marcial Rimoldi negocio fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas sito en la calle TRELLES 2562/64. Domicilio de las partes reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.16/5-Nº 14.639-v.20/5/49

Se hace saber que Don Santiago B. Coniato, Doña Linda Coniato y Doña Zenobia Coniato venden a Don Jacobo L. Neuman, Don Francisco R. Scordamaglia y Don José de Souza Bonito, la fábrica de trafilación de metales ubicada en la calle DIOGENES TABORDA Nº 861, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley en el mismo.

e.14|5-Nº 14.465-v.19|5|49

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Generoso Quintans Parodi, vende a Ramón Lorenzo Dávila, el negocio de despacho de pan y facturas, calle TANDIL número 5631, domicilio de las partes.

e.14/5-Nº 14.507-v.19/5/49

Diego Faices & Cía., Salta 306, T. E. 37-2467 avisan al comerico que con su intervención el señor Eladio Alfredo Carreño, vende al señor Guillermo Rodriguez, su despacho de pan sito en la calle TANDIL Nº 4968, de esta Capital, donde las partes constituyen su domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.14/5-Nº 14.522-v.19/5/49

Avisa J. López Blas, martillero público, oficinas Tellier 890, con mi interv. el Sr. Roque Niro vende al Sr. Eliseo Puga su café y bar, sito en TELLIER 1001, dom. de ambos. Reclamos mis ofic. — Mayo de 1949.

e.13|5-Nº 14.405-v.18|5|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle SANTO TOME Nº 3401 esquina LLAVALLOL, domicilio de ambas partes. Vendedora: Modesta Cid de Díaz. Comprador: Elías Antopolski. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As., 10|5|49.

e.13|5-Nº 14.381-v.18|5|49

"V"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención el señor José Espina vende la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito VIRREY CEVALLOS Nº 1951/53, Capital, a los señores Etalvino Alvarez y Andrés López, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos término de ley nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.16/5-Nº 14.615-v.20/5/49

Jesús Dominguez, mart. públ. oficina "Centro Comercial", Solís 458, avisa que Antonio Pérez, Benigno Pérez, Manuel Pérez, Manuel Martinez, Gabino Rodríguez y Benigno Pérez Corbacho, venden libre gravámenes a José Arias, Ginés García, Celso Limia y Eugenio Silvosa, su negocio restaurant-bar, calle VENEZUELA Nº 296/300, domicilio contratantes. Reclamaciones ley. mis oficinas.

e.14/5-Nº 14.471-v.19/5/49

"Z"

Comunica José Forlenza que vende a José Oscar Forlenza y Roberto Mario Forlenza su negocio de fábrica de soda en pequeña escala, ubicado calle ZELARRAYAN 700 esquina DOBLAS 2008. Reclamos de ley y domicilio ambas partes en Zelarrayán 700.

e.16/5-Nº 14.579-v.20/5/49

Valdez y Cía., martillero Público, oficinas Santa Fe 5158, T.E. 72-6584, avisan: Fontina Victoria C. de Cornacchioli vende a Elías Fumberg, negocio despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas al por menor, sito ZELADA 4502, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.13|5-Nº 14.366-v.18|5|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ZAPATA Nº 402 esquina JORGE NEWTON Nº 2505, domicilio de ambas partes. Vendedor: Santiago Fernández. Compradores: José Picallo Rivas y Manuel Ulla Fragoso. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.13|5-Nº 14.379-v.18|5|49

REMATES

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443 comunican que el día 23 de Mayo de 1949 a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias de la carpintería mecánica sito en PIROVANO 230 propiedad de Clerici Hnos. domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.17|5-Nº 14.713-v.21|5|49

Juan A. Wegessy, martillero público, Venezuela 1835, T. E. 38 Mayo 0607, comunica que rematará el lunes 23 de Mayo a las 14 horas, existencias del negocio de despensa, calle BAIGORRI Nº 5075, propiedad del señor Jorge Félix Serras, domiciliado en el mismo. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.16/5-Nº 14.559-v.20/5/49

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 20 de Mayo de 1949 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias de la fábrica de polvo de ladrillos sita en JOSE MARTI 3455, propiedad de Bernardo Berger, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.16/5-Nº 14.666-v.20/5/49

Vicente Acconcia rematará el 19 de Mayo corriente, todas las existencias que constituyen la fábrica de fantasías de la calle FONROUGE 664, orden José Smith, con domicilio en Fonrouge 664, Capital Federal. Reclamaciones en el domicilio del martillero, Méjico 2175.

e.14/5-Nº 14.555-v.19/5/49

Juan R. Felipelli, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, T.E. 35-2500, avisa que el 19 de mayo de 1949, a las 15 horas, rematará sedería, calle CORDOBA Nº 5000. Orden Araujo y Cía., domiciliados allí.

e.13|5-Nº 14.436-v.18|5|49

NUEVAS CONVOCATORIAS

A

ASOCIACION ARGENTINA DE HIGIENE

Se convoca a los señores miembros titulares de la Asociación Argentina de Higiene a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 31 de mayo a las 18 horas, en Paraguay 2155, 10º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario

2º Designación de dos miembros para firmar el acta.

e.18|5-Nº 14.766-v.18|5|49

"B"

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de junio de 1949, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de las resoluciones tomadas por la asamblea general extraordinaria del 23 de febrero de 1949 con respecto a: Ampliación de la autorización al Directorio para aumentar el capital, reforma de los estatutos y su redacción definitiva.

2º Ratificación de las resoluciones tomadas por la asamblea general ordinaria del 23 de febrero de 1949 con respecto a: a) aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948, informe del síndico y distribución de utilidades; b) elección de cuatro directores por dos años, de tres directores suplentes por un año, del síndico y de los dos síndicos suplentes; c) remuneración del síndico por el año 1948 (art. 23 inc. d).

3º Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director-secretario.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. — El Directorio.

e.18|5-Nº 14.798-v.6|6|49

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PESQUERIA C. A. C. I. P.

Se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Argentina Comercial e Industrial de Pesquería - C. A. C. I. P." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Junio, a las 15 horas, en el local Brasil 476, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de síndico.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Presidente.

e.18|5-Nº 14.803-v.6|6|49

"L"

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
Sede central: Santa Fe 4292

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor socio:

Por resolución de la honorable comisión directiva, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 31 del corriente mes, a las 10 horas, en la sede central, calle Santa Fe 4292 esq. Uriarte, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio.

2º Elección de tres miembros de la comisión revisora de cuentas.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

En caso de falta de quórum legal en la fecha de esta primera citación, se cita a los señores socios para realizar asamblea en segunda convocatoria el día sábado 11 de junio próximo, a las 10 horas, en el mismo local. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1949. — Andrés Schack, vicepresidente 1º (en ejercicio) — Dr. Miguel F. Pastor, secretario general.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, tendrán participación en la asamblea los socios fundadores, benefactores, vitalicios y activos que tengan un año de antigüedad y que estén al día con la tesorería, sirviendo de entrada a la asamblea el recibo de la última cuota.

e.18|5-Nº 14.765-v.18|5|49

"R"

RADIO CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 79 de los estatutos sociales, la comisión directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 21 de mayo próximo, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Alvear 2750, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la renuncia colectiva que presenta ante la asamblea la comisión directiva del Radio Club Argentino; en caso de aceptación, elección de nuevas autoridades.

2º Exposición por parte de la comisión directiva y consideración por la asamblea de la situación creada a la entidad por los ex profesores de la Escuela Argentina de Telecomunicaciones.

3º Designación de tres socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — Osvaldo Risso Peuser, presidente. — Ricardo Ayerza Lynch, secretario.

e.18|5-Nº 14.799-v.21|5|49

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION NATIO "BUENOS AIRES"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1949.

Señor consocio:

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de mayo de 1949, a las 20 horas, en el local social, calle Chacabuco 467, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de mayo de 1948 al 30 de abril de 1949.

2º Elección de un presidente, por dos años, en reemplazo del señor José Fernández Sánchez, que termina su mandato; de un vicepresidente 2º, por dos años, en reemplazo del doctor Jorge A. Ferreira, que termina su mandato; seis vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Antonio Ruiz Carrion, Víctor Luis Bottini, Victorio J. Salvia, Rodolfo Villar, Carlos Mulet Willians, doctor Emilio Carreiras, que terminan su mandato y un vocal titular más en reemplazo del señor Oscar Martínez, que renunció. Este último también por dos años. Cuatro vocales suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Emilio Fernández Rial, Roberto Cuaniscu y José Resino, que terminan su mandato y Jorge César Sturla, que renunció.

3º Designación de dos miembros presentes, para suscribir el acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor secretario. — José Fernández Sánchez, presidente. — Antonio Ruiz Carrion, secretario general.

Si en esta primera citación no hubiera el quórum legal que establecen los estatutos, cítase en segunda convocatoria, para el 31 de mayo de 1949, a las 21 horas, en el local, calle Chacabuco 467, a fin de considerar con el número de socios presentes la orden del día establecida en la primera convocatoria. — José Fernández Sánchez, presidente. — Antonio Ruiz Carrion, secretario general.

Nota: No podrán participar en la asamblea los señores asociados que no estén al día en el pago de sus cuotas (art. 10) y los que no tengan una antigüedad de tres meses, antes de la fecha en que deba realizarse esta asamblea.

e.16|5.-Nº 14.571.-v.18|5|49

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES
Mutual - Profesional

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo de 1949.

Estimado consocio: Invitamos a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Aristóbulo Del Valle Nº 315; el día 24 de Mayo del corriente año a las 14 horas, en primera convocatoria y para las 15 horas en segunda convocatoria (Art. 74) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que conjuntamente con los señores presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

2º Establecer las nuevas cuotas sociales, de acuerdo al informe de la comisión nombrada a tal efecto.

Saludámosle cordialmente: Timoteo Chaves, Presidente. — Humberto Fertitta, Secretario.

Artículo 74. — Las Asambleas se celebrarán válidamente, con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, en primera convocatoria y con el número presente una hora después.

e.13|5-Nº 14.424-v.24|5|49

ALVEAR PALACE HOTEL
S. A. Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1949, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 21º ejercicio social, informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Remuneración al director-delegado y síndico.

5º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, Abril 27 de 1949. — El Directorio.

e.3|5-Nº 13.672-v.19|5|49

ALNORMA
ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1949, a las 9 horas, en la sede de la sociedad, Córdoba 947, para tratar el sigeiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes y síndico titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1949. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria, con no menos de 3 (tres) días de anticipación en la caja de la sociedad, Córdoba 947 - Capital.

e.12|5-Nº 14.343-v.31|5|49

B

"BERNAL"
S. A. Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Mayo 30 de 1948, a las 14,30 horas en Corrientes 447, esc. 705,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347 inciso 1º, Código de Comercio.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12|5-Nº 14.348-v.23|5|49

BANCO POLACO S. A.
POLSKA KASA OPIEKI
Buenos Aires - 462 Tucumán 466
Dirección Telegráfica "Bankpekao"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio y el artículo 27 del estatuto se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 30 de Mayo de 1949 a las 11 horas en el local del Banco, calle Tucumán 462, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948, informe del síndico y distribución de utilidades

2º Remuneración del Directorio y de los síndicos.

3º Elección de un director suplente II, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.13|5-Nº 14.398-v.24|5|49

BRICAR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 30 de Mayo de 1949, a las 16 horas, en 25 de Mayo 551, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12|5-Nº 14.321-v.23|5|49

BOURJOIS S. A.
Fabricantes de Perfumes
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Mayo de 1949 a las 11 horas en Cangallo 466 (estudio Calatayud), para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio.

2º Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10|5-Nº 14.089-v.20|5|49

BOLSALONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1949 a las 16 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 29º ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización de reservas.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

e.2|5-Nº 13.500-v.20|5|49

"C"

C O F I C O
Compañía Financiera Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Junio de 1949, a las 10 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del síndico.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.17|5-Nº 14.620-v.4|6|49

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES
Río Bamba 920-26
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias (Artículos 18 y 28), se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Río Bamba 926, el 30 del corriente, a las 18 y 30, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta de la comisión directiva para designar socio honorario del Colegio al ex decano de la Facultad de Ciencias Económicas, doctor Eugenio A. Blanco.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance anual e inventario;

3º Elección de una junta escrutadora compuesta por diez socios (Art. 23, inciso b) de los estatutos);

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea;

5º Elección de: cuatro vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Marcelino C. Hundain, Julio A. de la Peña, Roberto E. Roig y Cecilio del Valle, elegidos en 1946; tres vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Jorge M. Comas, Guillermo S. Estigarribia y Vicente L. Perel. Tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Antonio Casacuberta, Aser Over Laborde y Mario Rodríguez Gómez. — Isidoro Martínez, presidente. — Marcelino C. Hundain, secretario.

e.17|5-Nº 14.748-v.18|5|49

CLEMENTE LOCOCO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Junio de 1949, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del presidente y tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Se recuerda el Art. 19 de los estatutos.

e.16|5-Nº 14.457-v.3|6|49

CLUB MOTOCICLISTA NATIVO
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 71 al 85 inclusive de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Mayo de 1949, a las 18 horas, en nuestra sede social Avda. Alvear 2750, piso 5to., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio correspondiente al año 1948.

2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

3º Elección de cinco miembros titulares por dos años, seis miembros suplentes y tres revisores de cuentas.

4º Consideración de la denominación de la Institución.

5º Consideración del aumento del importe de la cuota social.

6º Solicitud de autorización para invertir una determinada suma en muebles e instalación de la nueva sede social.

7º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente y con el Sr. Secretario. — Raúl B. Caimi, Presidente. — Conancio Valles, Secretario.

Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 72, se declarará constituída la asamblea con el número de socios presentes a la media hora después de la fijada.

e.16|5-Nº 14.470-v.18|5|49

CAMPIÑA, S. A.
Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 13º y 17º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1949, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Piedrabuena Nº 3259, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, y distribución de utilidades;

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas durante el ejercicio, conforme con el artículo 21º de los estatutos sociales;

3º Elección de dos directores por dos años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1949. — El Directorio.

e.13|5-Nº 14.409-v.24|5|49.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "LA LIPSIA"
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para junio 8 de 1949, a las once y treinta horas, en Corrientes 330.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16|5-Nº 14.560-v.3|6|49

CLINICA POSADAS, S. A.
Rivadavia Nº 5995 - Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Mayo de 1949, a las 19 horas, en el local social calle Rivadavia Nº 5995, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 23º de los estatutos). Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas que concurra (Art. 31º de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1949. — El Directorio.

e.9|5.-Nº 13.998-v.19|5|49.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 1949, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, Presidente.

e.9|5-Nº 13.989-v.19|5|49

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1949, a las 11 horas, en el local Viamonte Nº 759, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1949.

2º Honorario Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|5-Nº 13.974-v.27|5|49

C I M A
Compañía Industrial y Mercantil Americana, Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1949, a las 11 horas, en el local social de la calle Suipacha Nº 512, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio comercial vencido el 28 de Febrero de 1949.

2º Elección de directores.

3º Fijación de la remuneración del síndico y asignación del director delegado (arts. 14º, inciso i) y 15º de los estatutos).

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta de la misma.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24º de los estatutos, depositando sus acciones en las Cajas de la Sociedad tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.9|5-Nº 13.964-v.27|5|49

CIA. AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL LITORAL ARGENTINO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de mayo de 1949, a las 9.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.9|5-Nº 14.013-v.19|5|49

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1949, a las 10 horas, en Sarmiento 329.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración Directorio y síndico, ejercicio al 31 de Enero de 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7/5-Nº 13.939-v.24/5/49

CIA. ARGENTINA DE CONSERVAS
Sociedad Anónima
Santa Fe 3138
CONVOCATORIA

El Directorio de la Cía. Argentina de Conservas S. A., cita a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria del día 28 de Mayo de 1949, a las 8 horas, en local Santa Fe 3138, para resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidador en este caso; para designación de nuevo Directorio en caso de resolverse la continuidad de los negocios.

e.7/5-Nº 13.953-v.24/5/49

C A I C O
Compañía Argentina de Industria y Comercio S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Mayo de 1949, a las 11 horas, en Sarmiento 329.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de Enero de 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7/5-Nº 13.940-v.24/5/49

Compañía Inmobiliaria y Financiera "LA QUERENCIA"
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1949, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades y remuneración de los señores directores y síndicos.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1949. — El Directorio.

e.7/5-Nº 13.888-v.24/5/49

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL GENERAL ELECTRIC C A I G E
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1949 a las 11 horas en su local social, calle Tucumán 117, 7º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración de directores y síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea. — R. F. Apesteche, vicepresidente en ejercicio.

e.6|5-Nº 13.844-v.23|5|49

"CISNEROS" S. A.
Cía. de Navegación, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo del corriente año, a las 19,30 horas, en San Martín 170, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo previsto en el art. 26 de los estatutos.

e.2|5-Nº 13.586-v.18|5|49

C A F E B O N A F I D E
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1949 a las 15.30 horas, en Gavilán Nº 1055, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio vencido el 31 de enero de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director suplente y de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4|5-Nº 13.722-v.20|5|49

Cafés, Chocolates AGUILA y Productos SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio de Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 26º de los estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1949, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Herrera número 855, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º De conformidad con el artículo 8º de los estatutos, decidir el aumento del capital autorizado de la sociedad o faculte al Directorio para que pueda hacerlo.

2º Designar a dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el señor presidente y secretario del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 31º de los estatutos, deberán con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de la asamblea, depositar sus acciones en la sede de la sociedad o bien presentar un certificado de depósito bancario. — Buenos Aires, Abril 28 de 1949. — El Directorio.

e.3|5-Nº 13.670-v.19|5|49

C.I.T.I.
Compañía Internacional de Transportes Industriales
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Mayo de 1949 a las 9 horas, en la calle Suipacha 513, piso segundo

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del Cód. Com.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|5-Nº 13.671-v.19|5|49

"D"

DEPIETRI LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 30 de mayo 1949, a las 15 horas, en 25 de Mayo 551 para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12|5-Nº 14.322-v.23|5|49

D.I.C.S.A.
Distribuidora Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de Mayo a las 12 horas en la sede social, sita en Montevideo 431, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º; 6º; 19º y 27º del estatuto social.

2º Designación de la persona o personas que han de tramitar ante las autoridades nacionales las reformas aprobadas por la asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|5-Nº 13.488-v.18|5|49

D.I.C.S.A.
Distribuidora Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Mayo a las 12,30 horas en la sede social, sita en Montevideo 431, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Aumento del capital social de acuerdo al art. 8º del estatuto.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de un gerente y fijación de su remuneración.

5º Renuncia del presidente.

6º Designación para completar período de presidente y vicepresidente.

7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|5-Nº 13.489-v.18|5|49

"E"

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1949 en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de director titular en reemplazo del señor Ricardo Mendes Gonçalves que quedó cesante en virtud del sorteo realizado y que desempeña las funciones con carácter interino por disposición del señor síndico en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12.

2º Retribución del señor director-gerente para el ejercicio que comenzó y que el Directorio propone sea la misma que recibió en el último mes del año anterior.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Según lo dispone el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1949. — El Directorio.

e.16|5-Nº 14.609-v.3|6|49

ESTANCIAS BARAGLI
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Industrial

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria para el 23 de Mayo de 1949, a las 16 horas, en el local Rivadavia Nº 2380, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad.

2º Elección de una comisión liquidadora, fijando la duración de sus mandatos y remuneración.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año y fijación de su remuneración.

4º Fijar normas para la liquidación social.

5º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 15º de los estatutos.

e.2/5-Nº 13.512-v.18/5/49

EDITORIALES REUNIDAS S. A. ARGENTINA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 de mayo de 1949 a las 11 horas en el local de la calle Cangallo Nº 466, 4º piso con el fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio social terminado el 31 de enero de 1949.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año y designación de los accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1949. — El Directorio.

e.12|5-Nº 14.353-v.31|5|49

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS "GRATRY"
Fabricación de Tejidos en General, S. A.
Alsina 1677 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Alsina 1677, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento de comisión liquidadora.

3º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán presentar en la oficina de la sociedad, tres días antes de la reunión de la asamblea, sus acciones o el certificado o recibo de un banco o institución, donde las tuviera depositadas, para asistir a la asamblea. — El Directorio.

e.6|5-Nº 13.800-v.23|5|49

ELECTRICIDAD Y RADIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1949, a las 9 horas, en Gascón 62. Local Aeyedc.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio al 31 de Diciembre de 1948, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de nueve directores titulares por terminación de mandato y tres directores suplentes por terminación de mandato y síndico titular y suplente.

3º Elección de Comisión Arbitraje (Art. 28 del estatuto).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|5-Nº 13.916-v.18|5|49

"F"

FERMOVA S.A.
Fernández Hnos. Monti y Variglia
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de junio de 1949, a las 18 horas, en el local social Paraná 761|763, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 4º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

e.16|5-Nº 14.601-v.3|6|49

"FADEMAC"
Fábrica Argentina de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Junio de 1949, a las 11 horas, en el local, calle Carlos Pellegrini 1591, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2° Elección de nuevo Directorio. Los salientes son reelegibles.

3° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1949. — El Directorio.

e.13|5-N° 14.440-v.1°|6|49

F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Quinta Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 23 de mayo de 1949, a las 17 horas, en la sede social, San Martín 501, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Aumento de capital;

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4|5-N° 13.713-v.20|5|49

FIBAIRES, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1949, a las 18,30 horas en el local social, calle Cangallo 555, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1949.

2° Designación de directores.

3° Designación de síndicos titular y suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio. e.7|5-N° 13.937-v.24|5|49

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, la que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1949, a las 10 horas, en el local social, calle Vedia N° 3892, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de la reserva especial.

2° Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|5-N° 13.972-v.19|5|49

"G"

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1949, a las 17.30 horas, en el local social, Florida 302, esq. Sarmiento, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11° ejercicio cerrado el 31 de enero de 1949 e informe del síndico.

2° Remuneración del director delegado (art. 12 de los estatutos).

3° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Art. 22 de los Estat.). Buenos Aires, abril 26 de 1949. — José A. Saglio, presidente. — E. Aldo Scotto, secretario.

e.6|5.-N° 13.795.-v.23|5|49

"H"

H E L I O L A C
S. A., Compañía Argentina Industrial y Comercial (en formación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 1949, a las 11 horas, en el local, calle Perú N° 1341, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|5-N° 13.992-v.19|5|49

"I"

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 29 de Mayo de 1949
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 10° de los estatutos de la institución, el Consejo Directivo ha resuelto en su sesión del 13 de Abril de 1949, convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1949, en el "Centro Armenio", Acevedo 1353, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Renovación parcial del Consejo Directivo. Se procederá a la elección de cuatro consejeros titulares por dos años, cuatro consejeros suplentes por un año y un síndico y un síndico suplente también por un año. A tal efecto las comisiones receptoras de votos funcionarán de 8 a 17 horas.

2° Consideración de la memoria y estado económico de la institución al 31 de Marzo de 1949, rendición de cuentas e inventarios, a las 17 horas.

3° Designación de dos miembros activos para firmar el acta en representación de la asamblea.

Notas:

Artículo 13: "...si no hubiere quórum a la hora fijada, la asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas".

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 y 20 de los reglamentos, para poder votar es imprescindible la presentación credencial otorgada por la Institución. — Isaac Bakchellian, Presidente.

e.7|5-N° 13.893-v.24|5|49

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
Industrial y Comercial
Fábrica de Calzados y Zapatillas
ADA - ADA
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 28 de mayo, a las 12.00 horas, en el local de la calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero 1949.

2° Aprobación de aguinaldos y remuneraciones.

3° Distribución de utilidades.

4° Emisión de hasta 165 series de acciones.

5° Fijación del número de miembros del Directorio.

6° Elección de presidente, dos hasta seis directores, síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos el presidente, cuatro directores, el síndico y el síndico suplente.

7° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle Bolivia 4570 o Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 331, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.10|5-N° 14.145-v.28|5|49

INSTITUTO ECONOMICO INTERAMERICANO

De acuerdo con los artículos 14, inciso j) y 30 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el 20 del mes en curso, en la sede de la entidad, Avda. Roque Sáenz Peña 637, piso 3°, a las 17,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura de la memoria anual.

2° Aprobación del balance general.

3° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario general ejecutivo.

4° Elección de un presidente.

5° Elección de 17 directores.

6° Elección de 12 vocales suplentes.

7° Elección de 3 revisores de cuentas.

Para asistir a la asamblea, los señores socios deberán atenerse a lo dispuesto por el artículo 33° de los estatutos. — El Consejo Directivo.

e.16|5-N° 14.558-v.18|5|49

"J"

J A N S E N
Sociedad Anónima
Decoraciones y Muebles
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, en segunda citación, para celebrar Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Mayo de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Maure 1747, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2° Elección de tres directores titulares y un suplente, por dos años y de síndico titular y suplente, por un año.

3° Distribución de utilidades.

4° Situación futura de la sociedad.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9|5-N° 13.995-v.19|5|49

"L"

LA FLORESTA
Asociación Cultural y Social
Calle Avellaneda 3885
Capital Federal

Por el presente aviso se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Avellaneda 3885, el día sábado 28 del corriente mes en la que será tratada la orden del día que especifica la citación, que se envía particularmente al domicilio de cada asociado. — Andrés Savio, presidente. — Alfredo Santarcángelo, secretario.

e.17|5-N° 14.730-v.28|5|49

LA GRANJA ESPAÑOLA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, se convoca a la 6ta. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del cte., a las 18 horas, en el local Jujuy 1948, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Enero ppdo.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de directores.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para poder tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas expedido por algún Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Por resolución del Directorio, Sebastián Lope Martín, Presidente. — Francisco López De Miguel, Secretario.

e.14|5-N° 14.526-v.27|5|49

LA FORTUNA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Mayo de 1949, a las 10.30 horas, en Avenida de Mayo 776, piso 2°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.

2° Autorizar al Directorio a la emisión de la 4ª serie de acciones por $ 100.000, para cumplir con lo requerido por la Inspección General de Justicia, debiendo la asamblea determinar si serán ordinarias, diferidas o privilegiadas, y plazo para su integración.

3° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 7° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

4° Elección por 1 año de síndicos titular y suplente.

Para concurrir los señores accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión, sin computarse ese día. — El Directorio. e.13|5-N° 14.392-v.21|5|49

LABORATORIOS OTTO S. A.
Perú 795
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria (Segunda convocatoria), que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, calle Perú N° 795, Capital Federal, el día 27 de Mayo de 1949 a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del vigésimo tercer ejercicio.

2° Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, Presidente. e.10|5-N° 14.101-v.20|5|49

LA ACTIVA, S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de mayo de 1949 a las 18 horas en el local de la calle San Martín 154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1° Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|48.

2° Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para los cargos que resultaren vacantes.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4|5-N° 13.766-v.20|5|49

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras 174 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36° de los estatutos de la sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 27 de mayo próximo, a las 18 horas, en nuestro local social, Piedras N° 174, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1° Aumento del capital actual de la sociedad de $ 5.000.000.— m|n. a pesos 10.000.000.— m|n.

2° Modificación de los artículos 4°, 5°, 6°, 12°, 15°, 30°, inciso j) y 45° de los estatutos.

3° Autorización especial al señor presidente o en su defecto al miembro del Directorio que se designe, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y aceptar las modificaciones o adiciones que la Inspección General de Justicia o el Gobierno Nacional hicieren, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos y privados sean precisos, incluso los que se refieren a los artículos 295 y 319 del Código de Comercio.

4° Designación de los tres mayores accionistas presentes que autorizarán el acta de esta asamblea.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de las series 22ª a 25ª (recibos provisorios) o bien certificados bancarios de depósitos, a los efectos de esta asamblea, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la misma, o sea hasta el 20 de mayo inclusive a diez y siete horas.

Las acciones depositadas para la Asamblea Ordinaria se considerarán también depositadas para esta Asamblea Extraordinaria.

Rogamos a Vds. tener en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria. — Buenos Aires, abril 26 de 1949. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.4|5-Nº 13.720-v.20|5|49

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras 174 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 27 de mayo próximo, a las 17,30 horas, en nuestro local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria del directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1949.

2º Autorización al Directorio, para distribuir en el momento que considere oportuno, los fondos de la reserva futuros dividendos y dividendos provisionales, incrementado con el 1 % que correspondió al gerente en el ejercicio anterior y el del corriente ejercicio por haberlos renunciados.

3º Autorización al Directorio para retribuir al director señor Juan Cuirolo, por los servicios prestados a la sociedad en el desempeño de la gerencia.

4º Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, y que autorizará el acta de esta asamblea.

5º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, Sres. Ramón Cardalda, Arístides L. Grisetti, Manuel J. Rodríguez y Raúl L. Rodríguez Ponte.

6º Elección de cinco directores suplentes, por un año.

7º Elección de síndico titular en reemplazo del Dr. Francisco C. Bargués y suplente del mismo en lugar del contador público nacional Sr. Julio Silva, ambos por un año.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de las series 22ª a 25ª (recibos provisorios) o bien certificados bancarios de depósitos, a los efectos de esta asamblea, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la misma, o sea hasta el 20 de mayo inclusive, a diez y siete horas.

Rogamos a Vds. tener en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria. — Buenos Aires, abril 26 de 1949. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.4|5-Nº 13.719-v.20|5|49

"M"

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 corriente, a las 17 horas, en 25 de Mayo 347 (Esc. 414|18), para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1949. — El Directorio.

e.16|5-Nº 14.607-v.28|5|49

MICHEL A. DOURA S. A.
Com. e Ind.
Fábrica de Tejidos
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 2 de Junio de 1949, a las 16 horas, en su sede social Camargo 960 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización al presidente y vicepresidente para someter esta reforma de estatutos a la Inspección General de Justicia; aceptar o rechazar las modificaciones aconsejadas por la misma; firmar la escritura de protocolización y realizar los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo actuar indistintamente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|5-Nº 14.102-v.28|5|49

Minerales Argentinos Petróleos y Combustibles S. A.
M.A.P.Y.C.S.A.

Convócase por segunda vez a los Sres. accionistas, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 1949, a las 15 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Consideración de las liquidaciones presentadas por Minacar al 30 de Noviembre de 1947 y 1948.

3º Consideración del estado de las gestiones compra-venta del activo y pasivo de Minacar y su financiación.

4º Elección de nueve Directores titulares por un período de tres años; dos directores suplentes, un síndico titular y otro suplente por el término legal.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|5-Nº 13.926-v.18|5|49

MARIE ANNE COMMAUX S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1949, a las 19 horas, en el local social calle Santa Fe 1440, Bs. Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio.

3º Destino de reservas y distribución de las utilidades.

4º Fijación del número de miembros titulares del Directorio; elección de directores; de un síndico y de un síndico suplente; fijación de la remuneración de estos últimos. — El Directorio.

e.7/5-Nº 13.934-v.24/5/49

MARILU
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de Marilú S. A. Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo del año corriente, a las once y media horas, en la sede social, Florida 774, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de Enero de 1949, distribución de utilidades y dictamen del síndico.

2º Elección de dos directores.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos deben depositarse las acciones con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea. — El Directorio.

e.7/5-Nº 13.954-v.24/5/49

MITAU & GRETHER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1949, a las 9 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de Enero de 1949. Distribución de utilidades.

2º Remuneraciones a gerentes y personal superior.

3º Elegir nuevo Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|5-Nº 13.900-v.24|5|49

"N"

N A V E M A R
S. A. de Navegación
Rivadavia 620 — Capital
Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1949 a las 11 horas en el local social, Rivadavia 620, 7º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de los síndicos correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un director titular y tres directores suplentes en reemplazo de los señores Horacio R. Stafforini, Félix Bellomo, Darío G. F. Vivaldi y Angel R. Ambrosetti, que han elevado su renuncia al Directorio.

3º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la asamblea, juntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1949. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión (artículo 9º).

e.11|5-Nº 14.188-v.30|5|49

N A V E M A R
S. A. de Navegación
Rivadavia 620 — Capital
Segunda Asamblea General
Extraordinaria

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1949 a las 11.30 horas en el local social, Rivadavia 620, 7º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social de acuerdo al artículo 3º del estatuto, en $ 5.000.000.—, conforme al proyecto del Directorio contenido en el acta de la sesión del mismo, que lleva fecha 4 de Mayo de 1949, la que se encuentra a disposición de los señores accionistas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1949. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión (artículo 9º).

e.11|5-Nº 14.189-v.30|5|49

"Q"

QUENTIN VIDRERIAS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
(En formación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Junio de 1949 a las 15 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de la comisión liquidadora y autorización a la misma para los trámites pertinentes ante la Inspección de Justicia y demás actos necesarios o corrientes para la liquidación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14|5-Nº 14.520-v.19|5|49
e.20|5-Nº 14.643-v.2|6|49

"P"

PARACELSIUS
Sociedad Anónima
Productos Medicinales e Industriales
Avda. Juan Baustista Alberdi 3840
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 6, 9, 10 y 11 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Mayo de 1949 a las 10 horas en el local social, Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 3840, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1949.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Elección de dos directores para ejercer cargos rentados y fijación de sus remuneraciones.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|5-Nº 13.826-v.12|5|49.
e.13|5-Nº 14.011-v.23|5|49.

PRODUCTOS ROCHE
S. A. Química e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1949, a las 11 y 30 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12|5-Nº 14.349-v.23|5|49

"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.
Artículos de Tocador

Mayo 4 de 1949.

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en las oficinas de la sociedad, calle Jujuy Nº 1657, el día 31 de Mayo de 1949 a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Autorización al presidente y a un director para someter esta reforma a la Inspección General de Justicia; aceptar o rechazar las modificaciones aconsejadas por la misma; firmar la escritura de protocolización y realizar los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo actuar indistintamente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado. — Vicente Stábile, presidente.

e.10|5-Nº 14.039-v.28|5|49

PHILIPS ARGENTINA S. A. DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1949, a las 11 horas, en el local social calle Vedia y Avda. Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7/5-Nº 13.884-v.18/5/49

"R"

ROOTES ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de junio de 1949, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.13|5-Nº 14.407-v.1º|6|49

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA
S. A. Comercial de Películas Cinematográficas

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el 30 de Mayo de 1949, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social, Rio Bamba 356 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de directores, para reemplazar a los que han renunciado.

2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7/5-Nº 13.947-v.24/5/49

RADIO BELGRANO
Y PRIMERA CADENA ARGENTINA
DE BROADCASTINGS
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1949 a las 17 hs. en el local social, calle Belgrano Nº 1841, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria correspondiente al sexto ejercicio social, cerrado al 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.

3º Fijación de número de directores.

4º Designación de nuevos directores en reemplazo de los señores Juan J. Spinetto y Samuel Yankelevich que terminaron su mandato, y del Dr. José Costonovsky que renunció, y de síndicos para un nuevo período.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, los que establecen:

Art. 31. — Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Sin embargo, a los accionistas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, siempre que no se encuentren en mora en el pago de las mismas.

Art. 32. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante poder en forma o carta-poder. — El Directorio.

e.12|5-Nº 14.280-v.31|5|49

"S"

SELSA
Sociedad Anónima Industrial,
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 9 de Junio de 1949, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nros. 975|979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de hasta cuatro series de acciones ordinarias de un millón de pesos m|n. c|l., cada una, para adjudicarlas, conforme al art. 9º inc. a) de los estatutos, a la par y en pago de futuros dividendos, incluso de los provisorios que autoriza el art. 35º.

2º Designación de un nuevo director, cuyo mandato durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 40º de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de las mismas con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1949. — El Directorio.

e.17|5-Nº 14.619-v.4|6|49

SOCIEDAD ALEMANA
DE GIMNASIA

Bdo. de Irigoyen 330, 1º piso
Capital Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 1949, a las 21 horas, en el salón de la calle Crámer Nº 2455, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el presidente y secretario actuantes, el acta de la asamblea.

2º Informe del presidente sobre la marcha de la sociedad durante el período del 1º de Abril de 1945 al 31 de Marzo de 1949.

3º Elección de 12 miembros de la C. D. y 3 revisores de cuentas en reemplazo de los que terminan sus mandatos. — La Comisión Directiva. — Juan A. Dyrzka, Presidente.

e.16|5-Nº 14.641-v.20|5|49

SOCIEDAD ANONIMA DE
RADIOTELEFONIA LA VOZ DEL AIRE
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 31 del mes de mayo de 1949, a las 10 hs., en el local social, calle Belgrano Nº 1841, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y memoria correspondiente al décimocuarto ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.

3º Designación de síndicos para un nuevo período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los estatutos sociales los que establecen:

Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.12|5-Nº 14.278-v.31|5|49

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocamos a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, segunda convocatoria, 30-V-1949, 15 horas, en Adolfo Berro 4004.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación memoria, balance gral., cta. ganancias y p. e informe síndico, 32º ejercicio, vencido 31-XII-1948.

2º Elección síndicos titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El presidente.

e.11|5-Nº 14.232-v.30|5|49

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Convocamos a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, segunda convocatoria, 30-V-1949, 15.30 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación memoria, balance gral., cta. g. y pérdidas e informe síndico, 35º ejercicio, vencido 31-XII-1948.

2º Elección nuevo Directorio.

3º Elección síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

e.11|5-Nº 14.233-v.30|5|49

S. A. B. A.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
BERILO ARGENTINA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 321, el día 27 de mayo, a las... horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de nuevos directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|5-Nº 14.035-v.27|5|49

Soc. Anón. Financiera e Industrial
DEL PARANA
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo a las 10,30 horas en la calle Parera Nº 105 (2º piso), para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos sociales de acuerdo al proyecto confeccionado por el Directorio, que se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en la secretaría de la sociedad.

2º Nombrar un accionista para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea (Art. 28 del estatuto).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, que determinan el depósito de las acciones antes del día 24 de Mayo de 1949. — Buenos Aires, Abril 30 de 1949. — El Directorio.

e.7|5-Nº 13.891-v.24|5|49

Soc. Anón. Financiera e Industrial
DEL PARANA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo a las 10 horas, en la calle Parera Nº 105 (2º piso), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas del 18º ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de las utilidades y asignación al Directorio y síndico.

2º Elevar el número de miembros del Directorio a seis, de acuerdo al art. 10 de los estatutos.

3º Elección de cinco directores titulares: Uno por dos años en reemplazo del señor Juan Carlos Benedit que renunció el 2 de Abril ppdo.; uno por tres años en reemplazo del doctor Horacio Calderón (h.) que termina su mandato y para completar el Directorio en el número de seis miembros, también deben elegirse tres directores por uno, dos y tres años respectivamente, y síndico titular y suplente por un año

4º Fijación de retribución a los directores.

5º Nombrar un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 28 del estatuto).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, que determina el depósito de las acciones antes del día 24 de Mayo de 1949.

Buenos Aires, Abril 30 de 1949. — El Directorio.

e.7/5-Nº 13.892-v.24/5/49

SOCIEDAD ANONIMA
TERRENOS DE GOLF
EN SAN MARTIN
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo II de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Mayo de 1949 a las 16 horas, en el local Paseo Colón número 515, 3º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1949.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1949. — El Directorio.

e.7|5-Nº 13.890-v.24|5|49

Sociedad Anónima
COMPAÑIA TERRITORIAL DEL
NORTE

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de mayo de 1949, a las 11.15, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso.

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|5-Nº 13.664-v.19|5|49

S. A. SILVIO MORINO Y CIA. LTDA.
Sociedad Argentina de Dulces
y Conservas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual para el día 28 de Mayo de 1949, a las 12 horas, en su sede social, Alsina 3219, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1949.

2º Elección de tres directores titulares por dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1949. — El Directorio.

e.7|5-Nº 13.886-v.27|5|49

S. A. SILVIO MORINO Y CIA. LTDA.
Sociedad Argentina de Dulces
y Conservas
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1949, a las 12½ horas, en el local calle Alsina 3219, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la prórroga de la duración de la sociedad y, en su caso, fijación del término de duración.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

e.7|5-Nº 13.885-v.27|5|49

Sociedad Anónima Industrial
y Comercial
PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Mayo del corriente año en el local de la sociedad, calle Santa Fe Nº 1072 a las 10.30 horas, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones hasta integrar el capital autorizado de diez millones de pesos y determinación de la forma y condiciones de la emisión.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.6|5-Nº 13.837-v.23|5|49

Sociedad Anónima
MADERAS MIGUET
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo, a las 17 horas, en el local calle Sarmiento 930, 5º piso B, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director suplente de la categoría B de acciones, por renuncia del anterior.

2º Considerar convenio sobre distribución de los productos de la sociedad y asesoramiento comercial, conform. lo establece el artículo octavo de los estatutos sociales, párrafo quinto.

3º Poner a consideración de los señores accionistas las inversiones realizadas.

4º Resolver la emisión de la segunda serie de acciones de las categorías A, B, y C.

Se hace presente a los señores accionistas que deberán depositar en la caja social el recibo provisorio de las acciones, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 28 de abril de 1949. — Luis M. Otero Monsegur, presidente.

e.3|5-Nº 13.649-v.19|5|49

"SATEX"
SOCIEDAD ANONIMA DE
TRANSACCIONES COMERCIALES
Y EXPLOTACIONES TEXTILES
Reconquista 480, Escr. 14 - Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el día 23 de mayo de 1949, a las 17 horas, en el local sito en la calle Reconquista 480, Escr. 14, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 4º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a votar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad por lo menos media hora antes de la fijada para la misma sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación del país o del extranjero, contra cuyo depósito les será entregado un recibo que les servirá para la entrada en la asamblea. (Art. 18 del estatuto social).

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles "Satex".

e.3|5-Nº 13.701-v.19|5|49

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera SALVADOR DE BRUTIPER LTDA.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de mayo de 1949, a las 11.30, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|5-Nº 13.660-v.19|5|49

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA, S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería S. A., a Asámblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Mayo de 1949, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 8º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1949.

2º Remuneración a los directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Abril 28 de 1949. — Ing. Eduardo L. Tissot, Presidente.

e.3|5-Nº 13.650-v.19|5|49

"T"

TINTAS LETTA
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Azopardo 579, el 31 de mayo de 1949, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1949.

2º Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente, todos por vencimiento de mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|5-Nº 14.034-v.27|5|49

"U"

UNION INMOBILIARIA DE NORTE
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de mayo de 1949, a las 11, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de síndico, ejercicio 1948.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|5-Nº 13.659-v.19|5|49

"V"

VEGA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Esmeralda 150 el día 31 de Mayo de 1949 a las 20 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1949.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como el síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.6/5-Nº 13.829-v.23/5/49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

ESTANCIA AIDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría del Dr. Mansilla, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los abajo firmados, únicos componentes de "ESTANCIA AIDA S. R. LTDA." cuyo contrato fué suscripto con fecha dos de Mayo del Cte. año, resuelven: Que deseando Doña María Inés Pantín de Bustorf Frías, retirarse de la Sociedad y conforme con esta actitud los demás socios, estos aceptan que aquélla venda, ceda y transfiera las Ciento Diez y Ocho Cuotas que tiene suscriptas e integradas a la socia Doña Paz Pantín, operación que las partes realizan por la suma de Catorce Mil Pesos Moneda Nacional de C|L. que la vendedora recibe en este acto en dinero efectivo y a entera satisfacción, por lo que otorga recibo y carta de pago en forma. La cedente declara que en virtud de la cesión nada tiene que reclamar a la Sociedad o los socios en particular por concepto de utilidades que pudieran corresponderle desde la constitución de la Sociedad hasta la fecha del presente. Manifiestan las partes que este documento formará parte integrante del contrato constitutivo de la Sociedad, a cuyo fin el Sr. José Pantín, solicitará su inscripción en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y sólo efecto en el lugar y fecha up supra indicados. — Fdo. Paz Pantín. — María Inés P. de Bustorf Frías. — José Pantín. — Julia Pantín de Peña. — Santos Pantín. — Aurora Pantín de Faggiolani. — Vito Pantín y Elisa Pantín de Segovia.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13|5-Nº 14.118-v.18|5|49.

MANDELBAUM WRABEL Y GOLDBERG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Juan L. Páez y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: Salomón José Mandelbaum, casado, domiciliado en Nicasio Oroño 2121; don Israel Aarón Wrabel, casado, polaco, domiciliado en Arregui 2581 y don Abraham Salomón Goldberg, casado, polaco, domiciliado en Nicasio Oroño 2379, todos mayores de edad y vecinos de esta Capital, convienen formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada ajustado a las cláusulas que se enunciarán: Primera: Dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se dedicará a la fabricación y venta al por mayor de muebles, pudiendo ampliar sus actividades anexando ramos afines o similares. — Segunda: La Sociedad se denominará "MANDELBAUM WRABEL Y GOLDBERG" y girará en plaza bajo ese rubro adicional la leyenda "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,. — CAPITAL $ 75.000.00". — Tercera: El asiento de esta Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Trelles 2022, pudiendo cambiar este domicilio o establecer sucursales. — Cuarta: La duración de la Sociedad será por un año desde la fecha, pudiendo pedir la disolución de la misma, cualquiera de los socios, después de transcurrido el primer año de vigencia, a cuyo efecto deberán comunicar tal decisión por telegrama colacionado dirigido a la sede social. — Quinta: El capital social asciende a la cantidad de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional dividido en setenta y cinco cuotas de Un Mil Pesos cada una de ellas, que los socios aportan en la siguiente forma y proporción: el socio señor Mandelbaum Veinticinco Mil Pesos o sean veinticinco cuotas, representado por máquinas, accesorios y útiles que han sido inventariadas por separado, y cuyo respectivo ejemplar firmaron las partes en prueba de conformidad con esa justipreciación; el socio señor Wrabel Veinticinco Mil Pesos o sean veinticinco cuotas, representados por muebles en curso de fabricación, para cuya terminación se obliga a proveer la materia prima necesaria a su exclusivo costo, y que han sido también justipreciados en dicha suma, inventariados por separado en ejemplar suscripto por las partes, y don Abraham Salomón Goldberg la suma de Veinticinco Mil Pesos o sean veinticinco cuotas representados por: dinero en efectivo hasta la suma de quince mil pesos nacionales y los restantes diez mil pesos en mercaderías debidamente inventariadas por ejemplar que forma parte integrante del presente pero corre por separado firmado por los concertantes, habiéndose justipreciado en la expresada suma. — Sexta: La Sociedad tendrá un Gerente que lo será el socio señor Mandelbaum. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo invariablemente del socio señor Mandelbaum conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios restantes. — Está expresamente prohibido afectar la firma a negocios ajenos al giro social o en fianzas a favor de terceros. — Octava: Cada uno de los socios retirará mensualmente la suma de quinientos pesos en concepto de emolumentos por los servicios prestados a la Sociedad, que se imputarán a la cuenta de gastos generales, y todo excedente que retiren se imputará a la cuenta particular del socio que efectuara la extracción. — Novena: Las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán por los socios en la proporción de un tercio cada uno de ellos. — Décima: Anualmente se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y saldos que se efectuarán en cualquier época que los soliciten los socios. — Undécima: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios. — Duodécima: De las utilidades que resulten de cada ejercicio los socios dejarán como mínimo el treinta por ciento de las mismas para acumularse al capital social. — Décimo Tercera: Los socios de común acuerdo establecen que el capital social podrá ampliarse hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos. — Décimo Cuarta: La contabilidad se llevará en los libros que elementalmente exige el Código de Comercio. — Décimo Quinta: Las cuotas serán cesibles libremente entre los socios preferentemente a la oferta de terceros. — Décimo Sexta: La Sociedad podrá otorgar poderes especiales o generales para todos los asuntos vinculados con el giro social, y podrá asimismo adquirir de cualquier modo, vender, hipotecar, comprar o permutar, en cualquier condición, plazo o forma de pago bienes muebles o inmuebles ubicados dentro del territorio del país. — Décimo Séptima: En caso de que el Balance arroje una pérdida que alcance al veinticinco por ciento del capital social, la Sociedad entrará en estado de liquidación estará a cargo del señor Mandelbaum conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios restantes, indistintamente, adicionándose al rubro social en dicha oportunidad el aditamento "en liquidación". — Décimo Octava: Todas las gestiones o resoluciones se tomarán por mayoría de votos de capital. — Décimo Novena: Los señores Wrabel y Goldberg se ocuparán en forma personal de la parte técnica ejecutando los trabajos que fueren menester en la fabricación de los muebles y anexos, dedicándose exclusivamente a dichas tareas. — El socio señor Mandelbaum prestará su colaboración en el desenvolvimiento comercial de la sociedad. — Vigésima: La Sociedad se disolverá en caso de incapacidad o fallecimiento de los socios señores Wrabel y Goldberg, pero para el caso de que el fallecimiento fuera únicamente de ellos, la Sociedad no se disolverá, y continuará incorporando a los sucesores o herederos del socio incapacitado o premuerto unificando su representación con el haber del socio afectado por la incapacidad o fallecido, que resulte a la fecha de la incapacidad o del deceso, sin percibir el sueldo del socio a quien sustituyen. — Vigésimo Primera: En caso de muerte o incapacidad del socio señor Mandelbaum, la Sociedad no se disolverá, incorporándose sus sucesores o herederos, unificando su representación, con el haber que resulte a la fecha de su incapacidad o deceso, también sin percibir sueldo. — Vigésimo Segunda: De cada ejercicio se deducirá el cinco por ciento de las utilidades que resulten para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Vigésimo Tercera: En caso de duda en la interpretación de este contrato o de divergencia entre los socios durante la vigencia del mismo, al tiempo de su liquidación o partición, los socios convienen en someter todas sus cuestiones a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los cinco días de suscitada la cuestión o de surgida la duda. — Antes de entrar a deliberar los árbitros designarán un cuarto para el caso de discordia, cuyo fallo que será inapelable y de obligado acatamiento, se pronunciará indefectiblemente dentro de los diez días de sometida a su decisión la cuestión. — De conformidad las partes suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto en el lugar y fecha ut supra. — Copiado.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13/5-Nº 14.437-v.18/5/49

BENKO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril de Mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Jacobo Bensousan, turco, casado, domiciliado en la calle Larrea Número 625; Manuel David Komelfeld, argentino, casado, con domicilio en la calle Nazca Nº 2356; y Moisés Bensusan, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis M. Drago Nº 124; todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada en conformidad con las siguientes bases y cláusulas: Primera: A partir del día primero de Abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación del ramo de compra y venta de inmuebles, subdivisión y urbanización de tierras y demás actividades generales en el comercio inmobiliario, por cuenta propia o por comisión de terceros. Podrá dedicarse, además, a otros ramos del comercio, importación y exportación de mercaderías en general. — Segunda: El asiento legal de la sociedad será la Capital Federal actualmente en la calle Paso Nº 505, 3er. piso Dto. 6, sin perjuicio de establecer filiales en cualquier punto del país. — Tercera: Girará bajo la razón social "BENKO, SOC. DE RESP. LTDA." y será administrada por el señor Jacobo Bensousan, quien asume el carácter de gerente, quedando el uso de la firma social a cargo del mismo, autorizando todos los actos de la sociedad con su firma personal precedida del rubro social, y con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros ni en transacción alguna ajena a los intereses de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos m|n. cada una, aportada en dinero efectivo por los tres socios en partes iguales, o sean diez cuotas de mil pesos m|n. cada una. — Quinta: La duración del presente se fija por el término de dos años, con opción a prorrogarla por tres años más, opción que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifestare su decisión contraria con una anticipación de noventa días a la expiración del plazo inicial fijado. — Sexta: Los tres socios se dedicarán a las actividades sociales en la medida en que lo requiera la buena marcha de sus negocios, quedándoles prohibido dedicarse particularmente o en sociedad con otras personas o explotar el mismo ramo o ramos que explotará la sociedad, sin el consentimiento

expreso de los demás socios. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por intermedio de su gerente, además de todos los actos comunes inherentes al giro social, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas y oficinas administrativas en general; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá, asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y demás entidades de créditos oficiales o particulares; solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Octava: Las utilidades líquidas que se produjeren serán distribuídas por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; en idéntica proporción concurrirán a las pérdidas. — Novena: El día treinta y uno de Marzo de cada año se practicarán balances generales de resultados, sin perjuicio de los parciales de comprobación por períodos menores y se requerirá para su aprobación la conformidad de todos los socios. — Décima: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. — Undécima: La liquidación de la sociedad, en su caso, estará a cargo del socio gerente, quien deberá proceder previamente a abonar todas las deudas sociales y luego repartir el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. — Duodécima: En todo lo no previsto en el presente regirán subsidiariamente las prescripciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645 que regulan el funcionamiento de esta clase de sociedades. Bajo las doce cláusulas que preceden los contratantes declaran constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Benko, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia Tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Moisés Bensusan. — Manuel D. Kouelfeld. — J. Bensousan. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.17|5-Nº 14.695-v.21|5|49

CARLAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que los señores Ricardo Carbon y Juan Lamego, transfieren a los señores Ignacio Liciaga y Pedro Arturo Oraci sus cien cuotas del capital social que tenían en CARLAM SOC. DE RESP. LTDA., percibiendo en pago de ellas la suma de ochenta mil setecientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos c|l.; en consecuencia con fecha catorce de marzo de 1949 queda modificado el contrato social en las siguientes cláusulas: Artículo Tercero: El capital social es de Cien Mil Pesos C|L. integrado en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una de las cuales cien aporta el señor Ignacio Liciaga y cien aporta el señor Pedro Arturo Oraci. Estas cuotas se encuentran totalmente integradas por mercaderías, materiales, muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, herramientas, y rodados, aportados por cada uno de los socios, según el inventario total que las partes firmaron por separado y que forma parte integral del contrato de constitución de sociedad". — "Artículo Cuarto: De la administración: La sociedad será administrada por los señores socios Ignacio Liciaga y Pedro Arturo Oraci, Quienes actúan en calidad de gerentes, separada, conjunta o alternativamente con amplias facultades para todos los actos jurídicos necesarios y convenientes a la sociedad; no podrán, en ningún caso comprometer la firma social en negocios ajenos al giro indicado, ni en fianzas e garantías a terceras personas. La firma de la sociedad estará formada por el sello de la misma de cualquiera de los socios gerentes. Artículo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo represente el diez por ciento del capital, en partes iguales entrés los socios, las pérdidas se soportarárán proporcionalmente a las cuotas subscriptas. — Fdo.: J. Lamego. — R. Carbon — Ignacio Liciaga. P. A. Oraci. — Buenos Aires, Mayo cinco de 1949. — E "actuarán" vale. E|l. "que tenían en Carlam Soc. de Resp. Ltda" vale. — S. R. "Mayo" Vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17|5-Nº 14.746-v.21|5|49

BLICAMCEPERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Ampliación de Contrato. — Entre los señores Manuel López Cepero Arnoso; José Manuel López Cepero Irigoyen, Graciano Eloy López Cepero Irigoyen y Rafael Pedro López Cepero Irigoyen, todos socios de la firma "BLICAMCEPERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se encuentra inscripto con fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el Nº 521, al folio 419, del libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la ampliación inscripta con fecha 13 de Agosto de 1948, bajo el Nº 1.219, folio 47, del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Que el capital social es ampliado de doscientos mil pesos a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.00 m|n.) ,o sean cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la proporción del veinticinco por ciento cada uno, habiendo en total suscripto cada socio mil cuotas. — Segundo: Esta ampliación ha sido convenida con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, según constancias en el libro de Actas de la firma, siendo integrado su aporte por los socios, con los valores aportados y acreditados en la cuenta particular de cada uno, según balance de sumas y saldos realizado en igual fecha. — Tercero: Todas las demás cláusulas del contrato anteriormente referido, como las de la ampliación, que no han sido especialmente modificadas, quedan vigentes. — Cuarto: Se faculta a cualquiera de los socios para gestionar la inscripción de esta ampliación en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: José M. L. Cepero. — M. L. Cepero. — Graciano L. Cepero. — R. L. Cepero.

Buenos Aires, mayo 9 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.17|5-Nº 14.735-v.21|5|49

FANTGLASS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Treinta y Siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece, don Carlos Emilio Sienra que firma "C. E. Sienrra", argentino, casado, domiciliado en la calle Camacuá doscientos treinta y ocho, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que solicita de mi el Escribano autorizante, transcriba en este Registro a mi cargo, al Acta Número Dos de Reunión de los socios de la Sociedad: "FANTGLASS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto la fabricación de letreros luminosos, instalaciones lumínicas e importación y exportación de mercaderías del ramo y afines, con domicilio en la calle Alvarez Thomas mil cuatrocientos ochenta y uno, constituída el veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil trescientos cincuenta y dos, al folio cuarenta y tres del libro trece de Contratos de Responsabilidad Limitada, cuyo libro me entrega y copiada íntegramente dice así: Acta Nº 2. — En Buenos Aires, a quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve convocados por el socio Sr. Ponciano Reclusa, se reunen en el local social, Alvarez Thomas 1481, siendo las diez y ocho horas, los socios de Fantglass, S. R. Ltda., que suscriben la presente acta, señores Claudio Araujo, Carlos Emilio Sienra, Ponciano Reclusa, Guillermo Jorge Sienra y Carlos Horacio Sienra, con ausencia del socio Sr. Oscar Pozzi, por no encontrarse en esta Capital, designándose Presidente y Secretario de la Asamblea por unanimidad a los Señores Carlos Emilio Sienra y Ponciano Reclusa, respectivamente. — Se constata que los socios presentes representan más del cincuenta por ciento del capital social y el Sr. Presidente informa: que acaba de recibirse un telegrama que dice: "Fantglass. — Alvarez Thomas 1481 — Buenos Aires. — Río Ceballos. — C. 1999. — 15,20. — Colacionado. — Razones salud pido postergación asamblea Marzo. — colaciónese. — firmado: Oscar Pozzi ". — Por lo tanto se somete a la Asamblea ese pedido de postergación. — Se vota si se posterga o no la Asamblea, votando por la negativa todos los socios presentes. — Reiniciada la Asamblea por el Señor Presidente, pide la palabra el Sr. Claudio Araujo y propone: Se someta a consideración de la Asamblea en primer término el balance e inventario general, realizado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, para que la Asamblea lo apruebe o formule las observaciones que estime pertinentes. — Solicita la palabra el socio, Sr. Guillermo Jorge Sienra y propone: Que siendo dicho balance conocido por todos los socios, sin que hasta la fecha se haya formulado observación alguna a las cifras que arroja. — Pide a la Asamblea lo apruebe. — Sometida esta moción a votación de la Asamblea, ésta la aprueba por unanimidad, con los votos de los socios Claudio Araujo, Carlos Emilio Sienra, Ponciano Reclusa, Guillermo Jorge Sienra y Carlos Horacio Sienra, representando veinte, novecientas, veinte, veinte y veinte, cuotas respectivamente. — Pide la palabra el socio Carlos Emilio Sienra y expone: Que conjuntamente con el socio Sr. Ponciano Reclusa ha estimado necesario realizar esta Asamblea extraordinaria a fin de considerar aparte del balance ya aprobado, la situación de la Sociedad, por cuanto ésta según se desprende, del mencionado balance e inventario general no ha conseguido financiarse a sí misma a pesar del tiempo transcurrido desde su iniciación, hasta el punto de tener que recurrir periódicamente al exponente con solicitudes de préstamos para poder solventar sus necesidades financieras. — Agrega que no está dispuesto ni en condiciones de realizar nuevos aportes a esos efectos y que aun más necesita se le reintegre el saldo a su favor que arroja en los libros sociales su cuenta particular. — Que por lo expuesto, viene a someter a la Asamblea la disolución parcial de la Sociedad, solicitando al respecto la opinión de los señores socios presentes. — Pide la palabra el Sr. Claudio Araujo y dice: Que es indudable que la situación de la Sociedad exige desembolsos que no están en situación de realizar sin recurrir a los préstamos del Sr. Sienra, o de cualquier otro, especialmente los provenientes de obligaciones creadas por leyes sociales. — Que reconoce la posición incómoda del Sr. Carlos Emilio Sienra, y justifica plenamente los deseos de este señor referentes a la disolución de la Sociedad. — Agrega que sin embargo, consideraría lamentable, se tuviera que llegar a la liquidación por lo que con ésta se malograrían los esfuerzos realizados para llevar adelante la marcha de los negocios y el Sr. Sienra perdería buena parte del capital invertido. — Por esto y sin perjuicio de la disolución parcial de la Sociedad, que solicita el Sr. Sienrra, la que acepta desde ya, en virtud de ser dicho Señor prácticamente el único capitalista en los negocios, pues posee el noventa por ciento de las cuotas y es acreedor además, de la sociedad por sesenta mil pesos m|n. aproximadamente, por saldo a su favor en cta. corriente, se reserva la prioridad para someter al Sr. Sienra una proposición privada sin compromiso nuestro de ninguna especie, pues cuenta con la posibilidad de obtener capitales que afluirían a la Sociedad, relevando al Sr. Sienra de nuevos aportes y posiblemente permitiéndole disponer de su saldo acreedor en términos más o menos breves. — Vuelve a solicitar la palabra el Sr. Carlos Emilio Sienra y expresa: Que sin dejar de tener en cuenta la propuesta del Sr. Araujo, reservándose el derecho de aceptarla o rechazarla oportunamente, insiste en la conveniencia de disolver parcialmente la Sociedad y a ese efecto somete a votación de la Asamblea los siguientes tres puntos: 1º) Se considera disuelta parcialmente la Sociedad, de acuerdo con lo que establece la cláusula décima tercera del contrato social, primer párrafo, disolución que se realiza con retroactividad al 31 (treinta y uno) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha del último balance e inventario general. — Tal disolución parcial significaría la separación o retiro de los socios Señores Ponciano Reclusa, Claudio Araujo y Oscar Pozzi. — 2º) Se consideran firmas, sin que puedan dar lugar más tarde a reclamación alguna, por cualquier concepto que fuera interpuesta, las cifras de dicho balance o inventario general, a las que deberán atenerse todos los socios salientes para percibir o abonar los saldos positivos o negativos que arrojen sus respectivas cuentas con la Sociedad. — 3º) Se nombre gerente único de la Sociedad, con uso exclusivo de la firma social, al Sr. Guillermo Jorge Sienra. — Puesto a votación el punto primero resulta aprobado por unanimidad, o sea por los votos del Sr. Carlos Emilio Sienra, representando novecientas cuotas; del Sr. Claudio Araujo, representando veinte cuotas; del Sr. Ponciano Reclusa, representando veinte cuotas; del Sr. Guillermo Jorge Sienra, representando veinte cuotas y del Sr. Carlos Horacio Sienra, representando veinte cuotas. — Votan por lo tanto, novecientas ochenta cuotas de las mil que constituyen el capital social. — Puesto a votación el segundo punto resulta también aprobado por unanimidad en la misma forma que el primero. — Puesto a votación el tercer punto se aprueba también por unanimidad en la misma forma que el primero y segundo. — Pide la palabra el socio Sr. Guillermo Jorge Sienra y dice: Que ofrece hacerse cargo de las cuotas de los socios salientes por su valor nominal, a fin de que el capital social no experimente variaciones — Esta propuesta es aceptada por los Señores Claudio Araujo y Ponciano Reclusa, siempre que el importe de esas cuotas les sea abonado por la sociedad antes del treinta de Junio próximo, condición que en nombre de la Sociedad aceptan los socios Carlos Emilio Sienra y Guillermo Jorge Sienra. — A moción del Sr. Guillermo Jorge Sienra, se deja expresa constancia de que la situación del socio ausente, Sr. Oscar Pozzi, citado a esta Asamblea por telegrama colacionado al mismo tiempo que los demás socios no puede ser distinta a la de los otros socios salientes Sres. Claudio Araujo y Ponciano Reclusa, quedando por lo tanto, desligado de la Sociedad en idéntica forma que la establecida en esta acta para dichos señores. — Solicita, además se conteste al Sr. Pozzi, su telegrama colacionado manifestándole la imposibilidad de postergar la Asamblea no solamente por la urgencia e importancia de los asuntos a considerarse por élla, sino que, aplazarla hasta Marzo, como se solicita en dicho telegrama, importaría violar las disposiciones del contrato social. — No habiendo más asuntos que tratar, el presidente Sr. Carlos Emilio Sienra, deja constancia de que los socios que suscriben representan: Carlos Emilio Sienra, novecientas cuotas; Claudio Araujo, veinte cuotas; Guillermo Jorge Sienra, veinte cuotas; Ponciano Reclusa, veinte cuotas; Carlos Horacio Sienra, veinte cuotas; o sea que están representadas novecientas ochenta cuotas de las mil que constituyen el capital social. — Y declara levantada la Asamblea siendo las diecinueve y media horas. — G. J. Sienra. — Carlos H. Sienra. — C. E. Sienra. — Claudio Araujo. — P. Reclusa. — Lo Transcripto es copia fiel del Acta número dos pasada a los folios tres a seis del libro de Actas número uno, de la Sociedad "Fantglass, Sociedad de Responsabilidad Limitada", rubricado bajo el número cuarenta y un mil novecientos sesenta, el veinte y siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, por el Registro Público de Comercio, que he tenido para este acto a la vista, doy fe. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y firma como acostumbra a hacerlo en mi presencia y la de los testigos don Juan Antonio Albo y don Horacio G. Monasterio, vecinos, mayores de edad,

hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. E. Sienra. — Juan Antonio Albo. — H. G. Monasterio. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo N. Benincasa. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del doscientos diez y siete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1949. — Testado Nº 3 — No vale. — Luis H. Díaz, secretario.

e.17|5-Nº 14.749-v.21|5|49.

LA CHACRA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor José M. Suárez Caviglia y Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días que por escritura Pública pasada ante el escribano de esta capital Don Pedro Saul Briones de fecha seis de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve don Gabriel Zoilo Medinas cede y transfiere al señor Gabriel Medinas dos cuotas capital de las que tiene y le pertenecen en la sociedad LA CHACRA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.17|5-Nº 14.705-v.21|5|49.

J. M. ALBAREDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Juan L. Páez y secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 26 de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve la sociedad J. M. ALBAREDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA aumenta su capital en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.17|5-Nº 14.706-v.21|5|49.

FABRICA DE CALZADO DIPANCO S. R. L.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"estimonio. — "Entre Antonio Corigliano, italiano, casado; Alberto Paniagua, argentino, soltero, y Juan Dinardo, argentino, casado, todos mayores de edad, y domiciliados en la calle Valle 316, Avenida Cobo 820 y Vidt 2028, 4º Q, respectivamente, se conviene: 1) Los nombrados comparecen en su carácter de socios de Fábrica de Calzado Dipanco, S. R. L., cuyo contrato constitutivo se inscribió el 11 de Agosto de 1948, bajo el Nº 1.211, al folio 45 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2) Antonio Corigliano cede a favor de Alberto Paniagua las cinco cuotas de capital de cien pesos m|n. c|u., declarando el cedente haber recibido el precio de dicha cesión y aceptando el cesionario la cesión de referencia, que es aprobada por todos los firmantes. — 3) En virtud de tal cesión, Antonio Corigliano deja de pertenecer desde hoy a FABRICA DE CALZADO DIPANCO S. R. L., como socio de la misma, cesando todo derecho y toda obligación que pudiera tener en el carácter indicado, en el día de la fecha. — 4) La sociedad de Responsabilidad Limitada "Fábrica de Calzado Dipanco" continuará con los socios Alberto Paniagua y Juan Dinardo, quienes tendrán en lo sucesivo los siguientes capitales: cuatrocientas noventa y diez cuotas de cien pesos m|n. c|u., respectivamente, participando en los beneficios sociales de la siguiente manera: Alberto Paniagua en un setenta por ciento y Juan Dinardo en un treinta por ciento — En fe de lo cual se firma este instrumento a nueve de noviembre de 1948. — Antonio Corigliano. — A. Paniagua. — Juan Dinardo."

Buenos Aires, marzo 30 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.17|5-Nº 14.728-v.21|5|49

"INTECO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Juan Battaglino, ingeniero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Puán número trescientos ochenta y tres, don Ildefonso Morales, que firma "I. Morales", técnico mecánico, domiciliado en la calle Boedo número mil seiscientos treinta y ocho, don Félix Stoessel, que firma "F. Stoessel", ingeniero, domiciliado en la calle Rosetti número mil quinientos treinta y uno, don Reinaldo Luis Trangone, que firma "R. L. Trangone", técnico mecánico, domiciliado en la calle Montiel número dos mil setecientos ochenta y tres, todos solteros, don Juan Carlos Corbella, que firma "J. C. Corbella", ingeniero, domiciliado en la calle Olleros número mil ochocientos cincuenta y uno, don Haraldo Roberto Chiossone, ingeniero, domiciliado en la calle Venezuela número mil quinientos ochenta, don Ricardo Francisco Di Lorenzo, que firma "R. F. Di Lorenzo", técnico mecánico, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número seiscientos cuarenta y seis, don Victoriano Agustín Iglesias Soto, que firma "V. Iglesias Soto", argentino naturalizado, contador, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil trescientos siete, don Luis Carlos Alberto Pozzi, que firma "Luis C. A. Pozzi", domiciliado en la calle Valentín Vergara número dos mil setecientos noventa y seis, Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Juan Alberto Torrent, que firma "Juan A. Torrent", bioquímico, domiciliado en la calle Cevallos número quinientos cuarenta, los últimos seis casados, y todos argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevando a efecto sus propósitos vienen por la presente a dejarla constituída bajo los artículos y bases siguientes. — Artículo Primero: A partir del día de la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "INTECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y sede social en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Junín número cuarenta y cuatro pudiendo extender sus actividades y establecer sucursales y agencias en todo el país y|o en el extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal la industrialización y|o comercialización de materias primas y|o elaboradas y|o manufacturadas, materiales, maquinarias, productos, equipos e instalaciones de toda clase para la industria química y electromecánica, así como la realización de proyectos, peritajes y asesoramiento técnicos industriales en general. — Sin perjuicio de ello podrá dedicarse a la importación, exportación, consignación y representación de toda clase de maquinarias, materiales y productos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal enunciado, y a toda otra actividad que en igual forma se relacione con el mismo o que simplemente le facilite; podrá así adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos o enajenarlos en cualquier forma y aceptar o constituir sobre ellos hipotecas o cualquier otro gravamen. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios o por simple mayoría cuando los balances acusen la pérdida de un veinticinco por ciento del capital. — Artículo Cuarto: El Capital Social es de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, aportado en dinero en efectivo y dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden cincuenta cuotas a cada socio. — Dicho capital será suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al inscribirse el presente contrato en el Registro Público de Comercio y el cincuenta por ciento restante dentro de los ciento ochenta días posteriores. — Este Capital podrá ser aumentado en cincuenta mil pesos moneda nacional, por la suscripción e integración de cuotas suplementarias simples, que por partes iguales harán los socios en el momento en que lo requiera el giro social y cuando a pedido de los gerentes así se decida por simple mayoría. — Artículo Quinto: Ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad ni ceder parte de sus cuotas a terceros sin el consentimiento unánime de los restantes. — En todos los casos los demás socios tendrán el derecho de adquirir con preferencia y por partes iguales todas las cuotas del socio saliente o cedente. — En caso de defunción o incapacidad de uno o más socios, los restantes podrán adquirir sus cuotas por partes iguales abonándosele a los herederos del o de los mismos, su precio, de acuerdo al balance que se practique a tal fin al día del fallecimiento o declaración de la incapacidad, sin intereses, y en la siguiente forma: El treinta por ciento a los ciento ochenta días del fallecimiento o declaración de la interdicción, treinta por ciento a los trescientos sesenta días y el cuarenta por ciento restante a los quinientos cuarenta días. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos socios o de un socio y un tercero que por el primer período serán los señores Haraldo Roberto Chiossone y Félix Stoessel, que en el carácter de Gerentes y actuando conjuntamente tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías a terceros o negociaciones ajenas a su giro, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la Sociedad, con todas sus consecuencias, los siguientes actos: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad o a terceros a quienes ella represente, por cualquier concepto o título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título gratuito, oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de cualquier naturaleza que formen su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división de condominios y de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y dar o tomar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; d) dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, aun por mayor plazo que el legal con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, revelarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones; f) Hacer remisiones o quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares, o de sociedades, especialmente del Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales, y sin limitación de tiempo ni cantidad, y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlos en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses; i) Depositar en los Bancos citados o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos citados y demás instituciones de créditos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — k) Importar, exportar, transportar, depositar y negociar toda clase de materiales, productos y maquinarias que hagan al objeto de la sociedad, expedir y endosar conocimientos, warrants, guías y cartas de porte. — l) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o comunidad de intereses o tomar parte en otras sociedades dentro o fuera del país. m) Celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreos, de mandato como mandante y mandatario, de seguros como asegurado, de consignación, como comisionista o comitentes, de depósito como depositante con exclusión de los bancarios, de fianza exclusivamente por operaciones vinculadas al giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión, de negocios y comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores. — n) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones publicas en general: Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Obras Sanitarias, Impuestos Internos y a los Réditos, Oficina de Tierras, de Patentes, de Invención, Secretaría de Industria y Comercio y de Trabajo y Previsión e Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, toda clase de asuntos de su competencia. — ñ) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces, o Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias inclusive en las que se requieran por las leyes poderes especiales. o) Designar los empleados que juzguen conveniente para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar. — p) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago, o cancelaciones. — q) Adquirir y solicitar el registro de derechos de autos, de propiedad intelectual, patentes de invención, marcas de fábrica, comercio e industria y sus renovaciones y transferencias. — r) Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos, o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados. — s) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad. — t) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos total o parcialmente. — Artículo Séptimo: — En caso de impedimento o ausencia de alguno de los gerentes, la firma social estará conjuntamente a cargo del otro gerente y cualquiera de los socios restantes. — Artículo Octavo: Los gerentes durarán un año en sus funciones, y podrán ser reelegidos. — Para el nombramiento o remoción de los gerentes será necesaria una mayoría de tres cuartos de votos del capital social. — Artículo Noveno: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y en cualquier momento podrán inspeccionar los libros, cuentas, facturas y documentos de la sociedad. — Artículo Décimo: — Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes y llevarán además de lo que establece el Código de Comercio, un libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen para la marcha de la Sociedad. — Dichas Resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de capital social, con excepción de aquellos asuntos o medidas para los que la ley o el presente contrato establezcan otras proporciones. — Artículo Undécimo: — Anualmente se practicará al día quince de octubre un balance general de la sociedad para ser sometido a la aprobación de los socios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los mismos resolvieran efectuar. — La aprobación de dichos balances se efectuará por mayoría absoluta de votos y se hará constar en el libro de Actas a que se refiere al artículo décimo. — Artículo Duodécimo: — Los beneficios líquidos que resulten luego de efectuar las deducciones por gastos generales, cargas sociales, y amortizaciones, que correspondan, se re-

partirán en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará a la formación del fondo de reserva legal que prevé el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta llegar a un diez por ciento del capital social, del remanente el setenta por ciento se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales dentro de los noventa días de aprobado el balance general, y el treinta por ciento se distribuirá como premio o estímulo entre los socios que hayan aportado a la Sociedad negocios de positivos beneficios. — La forma como será distribuído ese treinta por ciento se fijará en las primeras reuniones sociales por mayoría de tres cuartos de votos del capital social. — No podrán distribuirse utilidades líquidas no realizadas. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Artículo Décimo Tercero: — En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa, la sociedad será liquidada por los Gerentes conjuntamente con tres socios a designarse por simple mayoría de votos de capital. — Artículo Décimo Cuarto: — Cualquier cuestión o divergencia que por incumplimiento de interpretación o aplicación de este contrato se suscitare entre los socios, será sometida a la resolución de árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a toda intervención judicial. — El que se apartara de lo expuesto en esta última cláusula, soportará de su cuenta los gastos y honorarios, costos y costas del juicio. — Bajo las catorce cláusulas precedentemente relacionadas, a cuyo cumplimiento se obligan los socios con arreglo a derecho, dejan los comparecientes formalizada la Sociedad "Inteco", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman junto con los testigos del acto Don Francisco Orsumaris y Don Juan Nicolás Santágata, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Battaglino. — I. Morales. — F. Stoessel. — R. L. Trangone. — J. C. Corbella. — Haraldo R. Chiossone. — R. F. Di Lorenzo. — V. Iglesias Soto. — Luis C. A. Pozzi. — Juan A. Torrent. — Francisco Orsumaris. — Santágata. — Hay un sello. — Ante mí: — Oscar Santillán Di Noia. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en este mismo Registro número ciento cuarenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Inteco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente del un millón ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno al un millón ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: — Iglesias — argentinos — manufacturadas — podrá — cargo — percibir — derecho. — Dichas — al — Iglesias. — Vale. — Decreto Ley 30.446. — Honorarios $ 432 m|n. — Hay un sello. — Oscar Santillán Di Noia.

Bs. As., Mayo 11 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.17|5-Nº 14.740-v.21|5|49

FABRICA ARGENTINA DE PUERTAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los que suscriben, Felipe Dansky Leffel, de 34 años de edad, domiciliado en Bartolomé Mitre 559, escritorio 208, Capital, y Abraham Dansky, de 54 años de edad, domiciliado en Gascón 964, Capital, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley Nº 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1º de Abril de 1949, queda constituída por el plazo de diez años una Sociedad Comercial e Industrial que girará bajo la denominación de "FABRICA ARGENTINA DE PUERTAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital Federal calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 208 o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a la industrialización de la madera en general y en especial a la carpintería de obra blanca, muebles, útiles y sus accesorios, importación, exportación y comercialización de cualquier clase de mercadería, pudiendo además tener representaciones o consignaciones. La Sociedad podrá dar y tomar dinero prestado, con garantías o sin ellas, realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares de esta República o del extranjero, e instituciones de crédito, que se crearen o ya creados, actuar en cualquier carácter en cumplimiento de sus fines con la Nación, las Provincias y las Municipalidades, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales o especiales, pudiendo operar dentro o fuera del país por sí sola o asociada a tercera persona, por cuenta propia o ajena, en participación, comisión o de cualquier otra forma. Podrá también comprar y vender bienes inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, constituir y aceptar hipotecas y prendas, como toda otra operación para el cumplimiento de sus fines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.00 m|n.) dividido en cien cuotas de Un Mil Pesos M|N. cada una, que se suscriben de la siguiente manera: El Sr. Felipe Dansky Leffel, setenta cuotas o sean Setenta Mil Pesos M|N., y el Sr. Abraham Dansky, treinta cuotas o sean Treinta Mil Pesos M|N., que se integran con los bienes aportados a la Sociedad de acuerdo al Balance General que se acompaña, certificado por el Contador Público Nacional Dr. Cándido Oreste Pietragallo. — Cuarta: La Sociedad podrá ser dirigida y administrada por cualquiera de los socios indistintamente, en su carácter de Gerente; recibiendo quien esté a cargo de sus funciones una retribución mensual con cargo a Gastos Generales. La denominación "Fábrica Argentina de Puertas, S. R. L." deberá preceder a la firma personal para obligar a la Sociedad, no pudiendo comprometerla en especulaciones extrañas a sus fines ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: Unicamente el socio Sr. Felipe Dansky Leffel, queda autorizado para realizar operaciones, por cuenta propia o de terceros, similares a la sociedad. — Sexta: Anualmente el día 31 de Marzo se practicará un Inventario y Balance General, el que se tendrá por aprobado si no se efectúa ninguna observación dentro de los noventa días de la fecha del cierre. Las utilidades líquidas que resulten una vez efectuadas las amortizaciones que se convengan y previa deducción de las reservas legales y facultativas, se distribuirán entre los socios por partes iguales; las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: Las decisiones serán tomadas por unanimidad, asentándose en un Libro de Actas que se llevará al efecto y que firmarán los socios. No lográndose unanimidad se nombrará de común acuerdo un árbitro, sino hubiere acuerdo intervendrá a tales efectos el Dr. Emilio Bernat o la persona que éste designe. El fallo será inapelable y obligatorio, renunciando los socios recurrir a la vía judicial y aceptar el laudo. — Octava: Cualquiera de los socios con un aviso no menor de 180 días o cuando las pérdidas alcancen al 50 % del capital, podrán solicitar mediante telegrama colacionado la disolución de la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el supérstite tendrá derecho a comprar las cuotas del capital del socio fallecido o admitir que los herederos formen parte de la sociedad haciéndose cargo de las cuotas de capital del socio fallecido. Para este último caso, los herederos actuarán ante la sociedad únicamente por intermedio de una persona que se nombrará a satisfacción del socio supérstite. — Décima: En caso de disolución social o de fallecimiento de un socio, quien quede a cargo de los negocios pagará al socio saliente o a los herederos del socio fallecido, en documentos y en un plazo hasta de dos años, las cuotas de capital que corresponden, más o menos los saldos que por cualquier otro concepto tuviere el socio saliente o fallecido — Bajo las mencionadas cláusulas firman de conformidad el presente contrato y sus copias, en Buenos Aires a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.17|5-Nº 14.704-v.21|5|49

FEDE, GARIBALDI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Juan L. Páez, con actuación de la Secretaría Nº 9 del autorizante se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Victorio José Fede, Juan Miguel Tomás Fede, de estado casados y José Angel Garibaldi y Citorio Manuel Garibaldi, solteros, todos mayores de edad, con domicilio el primero en San Ezequiel cincuenta y uno, Sáenz Peña, Partido de San Martín, Pcia de Buenos Aires, y los demás en Concepción Arenal cuatro mil ochocientos setenta y cinco de esta Ciudad, todos ellos miembros de la Sociedad de hecho "Fede, Garibaldi y Cía.", con sede actual en Concepción Arenal cuatro mil ochocientos treinta y siete, se conviene: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La sociedad que se constituye es la continuación de la sociedad de hecho existente entre los contratantes y que se menciona precedentemente. — Tercero: La sociedad girará con el nombre de "FEDE, GARIBALDI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en Concepción Arenal cuatro mil ochocientos treinta y siete de esta Ciudad, siendo su objeto la fundición de hierro y afines, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales, bancarias, administrativas y cuantas más sean necesarias al desarrollo de su giro y logro de su objeto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos moneda nacional setenta mil), integrado totalmente con la parte que cada uno de los contratantes tiene en la sociedad de hecho mencionada, correspondiendo a cada uno de ellos treinta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. El capital social se encuentra en la sociedad de hecho, conforme a estado general establecido al primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, representado por útiles y maquinarias, efectivo en caja y banco, mercaderías y deudores varios. — Quinto: La sociedad que se constituye se hace cargo íntegramente del activo y pasivo de la sociedad de hecho existente entre los contratantes y se determina que este contrato tiene efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sexto: El término de duración de la sociedad se fija en dos años, renovables por iguales períodos indefinidamente, salvo manifestación de voluntad en contrario de cualquiera de los socios comunicada por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período bianual. — Séptimo: La dirección, administración y gerencia de la sociedad serán ejercidas por el socio Victorio José Fede, con las mas amplias facultades, en calidad de representante legal, con uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías o fianzas a terceros. — Octavo: La sociedad podrá realizar todos los negocios propios de su giro y realizar los actos y contratos respectivos, como así también adquirir bienes inmuebles, muebles, o semovientes, disponer de ellos, contratar préstamos de dinero, adquirir mercaderías con prenda o proceder a gravarlas a instituciones oficiales o privadas; celebrar contratos de locación, presentarse en licitaciones, efectuar permutas, asociarse con otras sociedades o asociaciones o personas; conferir poderes especiales o generales y otorgar cuantos instrumentos, recibos, cartas de pago, cancelaciones, obligaciones o documentos públicos o privados sean necesarios para los negocios sociales. Podrá por medio del socio gerente realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales o privados. El socio gerente representará a la sociedad ante todas las autoridades públicas, judiciales o administrativas, nacionales, provinciales o municipales. Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Noveno: Todos los socios dedicarán toda su actividad exclusiva a la sociedad prestando servicios personales en la industria. El socio que no preste servicios personales por razones admisibles pondrá un reemplazante que deberá ser retribuído por cuenta y orden del socio reemplazado. Percibirá cada socio como retribución por sus servicios personales la cantidad de cien pesos mensuales que se imputarán a gastos generales. Además, podrán retirar, con cargo a sus respectivas cuentas personales, hasta la cantidad de mil pesos mensuales, suma modificable por mayoría de votos. — Décimo: Anualmente se practicará balance. El término vence al cumplirse cada año de la vigencia del contrato — Décimo Primero: Las utilidades y pérdidas se distribuirán por partes iguales. A más de la reserva legal del cinco por ciento, se reservará un diez por ciento de la utilidad para formar un fondo de reserva suficiente para cubrir la antigüedad anterior del personal que continúa sus servicios en la sociedad, y a más una cantidad bastante para cubrir los riesgos obreros conforme a las Leyes once mil setecientos veintinueve y doce mil novecientos veintiuno. La reserva legal cesará de efectuarse al llegar al diez por ciento del capital y las otras al ascender a una cantidad suficiente para atender a los fines de su constitución. — Décimo Segundo: Para lo que no estuviere expresamente previsto en el presente contrato, regirá lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Tercero: La disolución de la sociedad se producirá por vencimiento del término convenido o de sus prórrogas según lo determinado. Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de hecho o de derecho de uno o más socios, continuarán en la sociedad sus derecho-habientes, con las mismas obligaciones, con iguales facultades y en las mismas condiciones. Tienen opción los socios a comprar con preferencia la cuota o cuotas del o de los socios que al vencerse uno cualquiera de los plazos previstos no deseare continuar en la sociedad debiendo abonarse al socio saliente tan solo el valor que corresponda a sus cuotas conforme al balance que al efecto se practique. — Décimo Cuarto: Para cualquier cuestión que surgiere por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se conviene expresamente someterla a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Se extiende el presente contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original con el sellado de ley, en sellos nacionales de diez centavos Nº ciento setenta y ocho mil treinta y tres, ciento setenta y ocho mil treinta y cuatro y el presente Nº ciento setenta y ocho mil treinta y seis, en la ciudad de Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Firmado: Victorio José Fede — Juan Miguel Tomás Fede. — José Angel Garibaldi. — Victorio Manuel Garibaldi. — El Juzgado con respecto a la cláusula sexta proveyó lo siguiente: Buenos Aires, Abril 22 de 1949... En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios después que se hubiere cumplido el término estipulado en el contrato, lo pactado en la cláusula sexta carece de todo valor y así se declara. En consecuencia con tal alcance, previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, inscríbase. Juan L. Páez, ante mí Isaac Leff. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1949 — Isaac Leff, secretario.

e.17|5-Nº 14.747-v.21|5|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES ECONOMICAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, secretaria Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires a veinte y cinco días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores Edilio L. Rossello, argentino, soltero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Espinosa mil doscientos trece; Eduardo Reyes, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Yapeyú doscientos noventa y uno; Rodolfo J. Verona, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Montevideo mil sesenta y tres; Amelio Martino, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Cuenca tres mil seiscientos setenta; Antonio L. Amantea, italiano, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Acoyte quinientos cincuenta y cuatro y Julio C. Scaramella, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Tucumán tres mil cuatrocientos setenta y uno; todos vecinos de esta

Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por lo dispuesto en la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo legislado por el Código de Comercio Argentino en todo lo que no esté previsto o reglamentado especialmente en el presente contrato. — Artículo primero: La sociedad se denominará "COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES ECONOMICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se distinguirá en lo sucesivo con la sigla "C. A. C. E., Soc. de Resp. Ltda." y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán tres mil cuatrocientos setenta y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, como así también constituir los domicilios especiales que fuesen necesarios. — Artículo segundo: El objeto principal de la sociedad será el de la compra y venta de bienes inmuebles o semovientes, y su construcción y venta por cuenta propia o de terceros; compra y venta, importación y producción de materiales para la construcción en general, sin que la presente enunciación signifique limitación taxativa, pudiendo, además, realizar toda clase de operaciones comerciales o actos permitidos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para lo cual tendrá capacidad jurídica para adquirir por compra u otra forma legal, bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos y tomar y conceder préstamos garantizados o no con derechos reales, dar y aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos, comprar y vender mercaderías, productos, deudas y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, abrir cuentas en los bancos nacionales o particulares, etc. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. Si antes de noventa días del vencimiento del contrato, éste no se hubiera denunciado por parte de cualquiera de los socios, el contrato quedará automáticamente prorrogado por 10 (diez) años más. La denuncia del contrato podrá hacerse por telegrama colacionado o cualquier otro acto auténtico. — Artículo cuarto: El capital social lo constituye trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una aportado a razón de cincuenta cuotas cada socio, valor cinco mil pesos moneda nacional, lo que hace un total general de Treinta mil pesos ($ 30.000 m|n.) de igual moneda, de los cuales el 50 % (cincuenta por ciento) ha sido aportado por todos los socios y depositado en el Banco de la Nación Argentina. Los socios se comprometen a integrar el resto dentro de los noventa (90) días de vigencia del presente contrato. — Artículo quinto: Queda establecido que durante los primeros dos años de vigencia del presente contrato sólo se podrá retirar y distribuir entre los socios hasta el cincuenta por ciento (50 %) de las utilidades, destinándose el saldo a aumento del capital, previa deducción de la reserva legal que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En lo sucesivo podrá distribuirse el total de las utilidades, previa la reserva de ley. — La distribución de utilidades será siempre en proporción al capital aportado. — Artículo sexto: El socio que así lo desee podrá ceder la parte que le corresponde en la sociedad con el concenso unánime de los otros, teniendo prioridad los socios restantes en adjudicarse a prorrata el importe de la cuota social del socio saliente. — Artículo séptimo: El día treinta y uno (31) de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, los que serán confeccionados dentro de los treinta (30) días subsiguientes y se tendrán por aprobados si no fueran observados antes del día veintiocho (28) de febrero sucesivo. — Artículo octavo: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se susciten en la vigencia del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por dos personas nombradas en común acuerdo, para que como arbitradores o amigables componedores decidan las cuestiones originadas, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo tendrá el efecto de cosa juzgada. — Artículo noveno: Las pérdidas serán soportadas a prorrata por todos los socios en proporción al capital - inventariado por cada uno. — Artículo décimo: La dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Julio C. Scaramella y Eduardo Reyes en carácter de gerentes, debiendo actuar en forma conjunta en el uso de la firma social. Los documentos o compromisos que contraigan en nombre de la sociedad, deberán suscribirlos con su firma particular bajo sello con el título de la misma, quedándoles expresamente prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito o fianzas de obligaciones ajenas a la sociedad. Durante el primer año de su actuación los gerentes no percibirán sueldo. Cumplido el primer ejercicio la sociedad fijará su remuneración.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1949. — Testado no vale. — Al margen Secretaría Adolfo J. Serra vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.17|5-Nº 14.698-v.21|5|49.

ICA PUBLICIDAD. A. CORICELLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veintidós días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Amílcar Coricelli, italiano, de veinticinco años de edad, domiciliado en Guardia Nacional doscientos cincuenta y uno, Capital Federal, y José Valle, italiano, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en Vallejos tres mil setecientos cuarenta y siete, ambos mayores de edad, se conviene el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará ICA PUBLICIDAD. A. CORICELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta capital, calle San Eduardo dos mil setecientos veinte y ocho, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior y en el exterior del país. — Segunda: Tiene por objeto la explotación de los ramos de propaganda y publicidad comercial e industrial y cualesquiera actividades afines, con toda la amplitud que sea requerida para el cumplimiento de su objeto. Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, pero si la mayoría de las cuotas sociales no manifiesta su voluntad de disolverla con una anticipación no menor de tres meses al vencimiento de dicho plazo, la sociedad quedará automáticamente prorrogada por otro período de dos años y así sucesivamente. Cuarta: No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, la mayoría de las cuotas sociales podrá resolver en cualquier momento la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, constituídos cincuenta mil pésos por bienes en especie de acuerdo al inventario y avalúo que se acompaña, firmado por las partes, y que se considera integrando este contrato. El saldo, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, es en efectivo, encontrándose integrado el cincuenta por ciento y debiéndose aportar el otro cincuenta por ciento cuando la mayoría de las cuotas así lo decida. Sexta: El capital social se divide en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de los cuales corresponden noventa y nueve cuotas a A. Coricelli y una cuota a José Valle. Séptima: La dirección y administración de los negocios estará a cargo del gerente Sr. Amílcar Coricelli, teniendo validez todos los actos, documentos y obligaciones que lleven su firma. El gerente dirigirá y administrará la sociedad con la mayor amplitud de facultades, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualesquiera otros bancos oficiales o particulares, del país o del extranjero, celebrar toda clase de contratos, comprar y vender bienes muebles e inmuebles y gravarlos con toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias, tomar inmuebles en locación por cualquier plazo, otorgar poderes generales o especiales, ceder, transigir, representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, nacionales, provinciales o municipales, constituir a la entidad en fiadora de obligaciones sociales o de terceros y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, incluso aquellas para los cuales se requieren poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, a cuyo efecto queda establecido que la enumeración precedente es sólo enunciativa y de ningún modo limitativa. Octava: Todas las decisiones atinentes a la marcha de la sociedad se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas sociales. De las decisiones adoptadas podrá dejarse constancia en un libro de actas. Novena: El ejercicio económico de la sociedad coincidirá con el año calendario. Las utilidades que resulten de los ejercicios sociales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Décima: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios. En cualquier caso de disolución de la sociedad el socio Amílcar Coricelli podrá adquirir a José Valle las cuotas de éste por su valor nominal, con más las utilidades del ejercicio corriente. — En caso de fallecimiento del socio Amílcar Coricelli, sus herederos ocuparán su misma posición y lugar en la sociedad. En el supuesto del fallecimiento del socio José Valle, la mayoría de las cuotas decidirá si sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad o si se les hace efectivo sus cuotas por su valor nominal, con más las utilidades del ejercicio corriente. Undécima: La liquidación de la sociedad será practicada por el gerente o por las personas que designen la mayoría de las cuotas sociales. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.17|5-Nº 14.682-v.21|5|49

COMPAÑIA DE TIERRAS OSNA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Naúm Bronfman y Oscar Daitsch, argentinos, casados, mayores de edad, con domicilio en la calle Gral. Martín de Gainza Nº 851 y Argerich Nº 809, de esta Capital; han convenido constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los exponentes queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA DE TIERRAS OSNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento en esta Capital, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 811, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto es dedicarse a la compra, venta o administración de toda clase de bienes muebles, tierras, inmuebles y mercaderías en general, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias financieras, comerciales y civiles; pudiendo operar dentro y fuera del país, por sí, por cuenta ajena o asociada a terceros, y para el mejor cumplimiento de los fines sociales podrá además: Adquirir o enajenar a título de compra, venta, permuta o cesión, bienes muebles, tierras e inmuebles; hipotecarlos; dar y tomar en arrendamiento y constituir derechos reales sobre los mismos; venderlos al contado, o a plazos, operar a crédito con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República, y toda otra Institución oficial o privada, abrir en los mismos cuentas corrientes, efectuar depósitos y extraerlos, girar en descubierto, solicitar descuentos de letras, vales, pagarés o cualquier otro documento, solicitar anticipos y adelantos, ya sea como aceptante, garante o endosante; otorgar toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos; firmar cheques, pagarés, escrituras de cualquier índole y todo otro documento de interés social; esta enunciación es enunciativa y no limitativa. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Su capital lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, el que es aportado y suscripto por los socios en partes iguales, a razón de doscientas cincuenta cuotas cada uno o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, que integran en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración social estará a cargo de ambos socios con el carácter de Gerentes, con las amplias facultades que les otorga la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el uso de la firma lo será en forma conjunta para todos los actos que obliguen a la sociedad, usando el aditamiento adoptado precedido de sus firmas personales; con la sola limitación de no comprometerla en garantías o fianzas a terceros o en asuntos ajenos a la misma. — Sexta: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se realizará un Balance General y de las utilidades liquidas y realizadas que arroje, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y hasta el monto que la ley determina, además las reservas especiales que convengan los socios, el remanente se repartirá en partes iguales entre ambos, y las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Séptimo: Los socios no podrán transferir sus cuotas de capital a terceros extraños, sin el conocimiento y conformidad previa del otro, y deberá en este caso en igualdad de condiciones y precio dar preferencia a su consocio. — — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes del mismo, unificando éstos su personería; si resolvieran retirarse de la sociedad, el sobreviviente o capaz podrá tomar a su cargo los negocios sociales, en este caso se practicará un balance general, y el capital y utilidades que por todo concepto le correspondiere al premuerto o incapaz, será abonado a sus herederos o representantes en cuatro cuotas semestrales, la primera por adelantado, con el interés y la garantía que las partes determinen. — Novena: En caso de desacuerdo se nombrará un árbitro por parte, quienes antes de actuar, designarán un tercero, cuyo fallo será aceptado e inapelable y tendrá la fuerza de cosa juzgada. Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645, y las del Código de Comercio. — Conformes las partes, declaran constituída la sociedad "Compañía de Tierras Osna, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se obligan conforme a derecho. — N. Bronfman. — Oscar Daitsch. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.17|5-Nº 14.680-v.21|5|49

FERRETERIA FRANCO AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

054.358 - 6|4|49. — Testimonio. — En Buenos Aires, a 31 días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre Carlos Onésimo Enrique Royer, o Carlos H. Royer, que acostumbra a firmar en la forma indicada en último término, José Israel Pérez o José Pérez, que acostumbra a firmar en la forma indicada en último término, Arnoldo Leclerq, argentino, Enrique Tronquoy, francés, Margarita Juana María Royer, y Gilberta Emilia Genoveva Royer de Tronquoy, argentinas las dos designadas en último término, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Suipacha quinientos ochenta y cinco, se conviene lo siguiente en relación a Ferretería Franco Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada: I. — Carlos Onésimo Enrique Royer, y José Israel Pérez, son únicos socios de Ferretería Franco Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída el veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, e inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de Febrero del mismo año, bajo el número noventa y seis al folio trescientos setenta y seis del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — II. — Los dos socios mencionados en el apartado anterior han convenido con los demás nombrados más arriba, que estos últimos se incorporen como socios de la citada entidad, en las condiciones que más abajo se establecen, todo con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — III. — Los comparecientes resuelven asimismo la reforma total de los estatutos sociales los que en lo sucesivo se regirán bajo las cláusulas que se expresan a continuación: Capítulo Primero: Nombre, Objeto, Domicilio y Capacidad Legal de Derecho. Artículo Primero: La entidad se denomina FERRETERIA FRANCO AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su sede será en la Capital Federal, calle Suipacha quinientos ochenta y cinco, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la empresa lo constituyen fundamentalmente la explotación comercial e industrial de productos de ferretería y artículos similares, pudiendo emprender cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera, previa decisión que al respecto adopte la mayoría contractual. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar,

vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años, c) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc., sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial agrario o industrial; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) concertar convenios con empresas ya constituídas, a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria o industrial; f) concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o con entidades privadas, sociales o individuales, pudiendo al efecto realizar sin limitación cualesquiera clases de negocios o empresas lícitas relacionadas o no con el objeto social; g) ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Capítulo Segundo. Duración. Artículo Cuarto: La duración de la sociedad, que es actualmente por tiempo indeterminado, se limita a quince años a contar de la fecha de la constitución de la misma, esto es veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, pero se renovará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, si con tres meses de anticipación al vencimiento del primer período o de los subsiguientes, la mayoría contractual no resuelve por acto auténtico disponer la disolución. — Artículo Quinto: No obstante lo expresado en el artículo anterior, la mayoría contractual podrá en cualquier momento resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. En todos los casos de disolución de la sociedad, por cualquier razón que sea, los socios o sus herederos que representen la mayoría contractual, tendrán opción para continuar con los negocios sociales, adquiriendo de los demás socios sus cuotas por el valor y en las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo vigésimo segundo de estos estatutos. — Capítulo Tercero. Régimen de Gobierno. Artículo Sexto: Sin perjuicio de las amplias facultades de los gerentes; en los términos establecidos en el Capítulo quinto, las resoluciones serán adoptadas por el voto del más del cincuenta por ciento de las cuotas sociales, en reunión de socios que representen el mismo quórum, y que a todos los efectos de estos estatutos será denominada "Mayoría contractual". Dicha mayoría, regirá a todos los efectos legales y contractuales y especialmente a los establecidos en los artículos duodécimo, décimo séptimo y décimo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones análogas del Código de Comercio, como asimismo para aquellas resoluciones a que se refieren los artículos segundo, cuarto, quinto, séptimo, décimo, duodécimo, décimo tercero, décimo sexto, décimo octavo, décimo noveno, y vigésimo tercero de estos estatutos. — Artículo Séptimo: Cada vez que la mayoría contractual lo considere necesario, los socios serán convocados a asamblea en el lugar y fecha que se designe, y de las resoluciones que se adopten, si así se decide, se dejará constancia en un libro de actas. En caso de que por cualquier circunstancia algún socio no pudiese concurrir, podrá estar representado por simple carta poder. — Capítulo Cuarto: Capital y Cuotas. Artículo Octavo: El capital social que actualmente es de trescientos mil pesos moneda nacional, se eleva a seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, constituído totalmente por bienes especie y representandos por el activo neto del fondo de comercio ubicado en Suipacha quinientos ochenta y cinco, todo de acuerdo al balance celebrado el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, que firman las partes y se considera integrando este contrato. El capital que se encuentra totalmente integrado es aportado en la siguiente proporción: Carlos Onésimo Enrique Royer, cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, José Israel Pérez, sesenta mil pesos moneda nacional, Arnoldo Leclercq, cuarenta mil pesos moneda nacional, Enrique Tronquoy treinta y cinco mil pesos moneda nacional, Margarita Juana María Royer, treinta mil pesos moneda nacional y Gilberta Emilia Genoveva Royer de Tronquoy treinta mil pesos moneda nacional. — Artículo Noveno: El capital se divide en seiscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia cuatrocientas cincuenta y cinco cuotas al Sr. Carlos Onésimo Enrique Royer; sesenta cuotas al Sr. José Israel Pérez; cuarenta cuotas al Sr. Arnoldo Leclercq; treinta y cinco cuotas al Sr. Enrique Tronquoy; treinta cuotas a la Srta. Margarita Juana María Royer; y treinta cuotas a la Sra. Gilberta Emilia Genoveva Royer de Tronquoy. — Artículo Décimo: La mayoría contractual podrá resolver el aumento del capital mediante aporte de los actuales socios o por ingreso de otros nuevos, quienes asimismo podrán entrar a formar parte de la sociedad en tal carácter, siempre que así lo resuelva la misma mayoría, mediante cesión de cuotas de los actuales participantes. — Capítulo V. Administración. Artículo Undécimo: La administración de la sociedad estará a cargo de los gerentes Carlos Onésimo Enrique Royer, José Israel Pérez, Arnoldo Leclercq y Enrique Tronquoy, siendo válidos todos los actos autorizados con la sola firma de cualquiera de los dos designados en primer término, o bien con la firma conjunta de los dos nombrados en último lugar. — Artículo Duodécimo: El nombramiento y remoción de gerentes se decidirá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría contractual. La remoción o fallecimiento de uno o más gerentes no dará lugar a reclamo alguno, ni a requerir la disolución parcial o total de la sociedad. — Artículo Décimo Tercero: Los gerentes, salvo el Sr. Carlos Onésimo Enrique Royer, que queda excluído expresamente de esta condición, dedicarán a la sociedad toda su actividad y no podrán emprender o atender otros negocios similares o distintos a los de aquélla, salvo conformidad expresa y escrita de la mayoría contractual. Los gerentes gozarán por su desempeño de un sueldo cuyo monto será fijado por la mayoría contractual. En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la sociedad en fianzas, avales o cualquier otra operación que corresponda a terceros y no sea para operaciones de la misma. — Artículo Décimo Cuarto: Los deberes y atribuciones de los gerentes son: a) Administrar a la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública y al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar contratos de sociedades, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera de esas u otras operaciones con los Bancos enumerados, con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales, o de carácter mixto o particular; cancelar hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la renovación de los mismos; representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo, y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) practicar en forma conjunta los balances anuales, y proponer a la asamblea de socios la distribución de utilidades y las demás cuestiones que deban ser consideradas por éstos; c) crear los cargos que fuesen necesarios dentro de la sociedad fijando las remuneraciones adecuadas, d) establecer sucursales, agencias dentro del territorio de la República o en el exterior; e) llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo tercero de los estatutos; f) decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y en consecuencia autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuvieran especificados en los estatutos. — Artículo Décimo Quinto: Ningún socio individualmente podrá inmiscuirse en la administración de la sociedad, la que está reservada exclusivamente a los gerentes contractuales. La inspección de los libros sólo podrá realizarse por la comisión que designe la mayoría contractual, quien determinará igualmente la oportunidad en que ello deberá hacerse. En caso de que algún socio individualmente lo solicitase los gerentes convocarán a la asamblea de socios, quienes en la forma indicada determinarán lo que corresponda. — Artículo Décimo Sexto: En ningún caso los socios o sus causahabientes podrán solicitar la intervención judicial de la sociedad, ni requerir contra la misma medidas precautorias de ninguna naturaleza, renunciando expresamente a cualquier derecho que pudiese caberles en tal sentido, los que sólo podrán ser ejercidos siempre que el pedido se formule ante juez competente y en virtud de resolución adoptada en tal sentido por la mayoría contractual. — Capítulo VI. Balance y Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio económico de la sociedad coincidirá con el año calendario, pero los gerentes podrán variar la fecha de comienzo y terminación del mismo. — Artículo Décimo Octavo: Al cierre del ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán sometidos por los gerentes a la asamblea de socios, a fin de que resuelva su aprobación o desaprobación. — Artículo Décimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio social serán distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar la reserva legal hasta que la misma quede cubierta; b) seis por ciento de interés a los socios sobre el capital aportado el que tendrá el carácter de acumulativo, es decir que si en un año no existiesen utilidades para pagarlo o cubrirlo íntegramente, el saldo que resulte será hecho efectivo con las utilidades del año siguiente y así sucesivamente; c) Las reservas facultativas que se resuelvan practicar, las que podrán alcanzar cualquier proporción que resuelva la mayoría contractual; d) el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: sesenta y cinco por ciento para las cuotas representadas por Carlos Onésimo Enrique Royer, diez por ciento para las cuotas representadas por José Israel Pérez, ocho por ciento para las cuotas representadas por el Sr. Arnoldo Leclercq, siete por ciento para las cuotas representadas por el Sr. Enrique Tronquoy, cinco por ciento para las cuotas representadas por Margarita Juana María Royer, cinco por ciento para las cuotas representadas por Gilberta Emilia Genoveva Royer de Tronquoy. Las sumas distribuídas entre los socios serán abonadas cuando, de acuerdo al criterio de los gerentes, lo permitan las condiciones de tesorería, salvo que otra cosa dispusiese la mayoría contractual. — Artículo Vigésimo: Si llegasen a existir pérdidas en el resultado de los ejercicios sociales, éstas serán distribuídas entre los socios en la misma proporción a que tienen acceso en los beneficios. — Capítulo VII. — Disolución y liquidación. Artículo Vigésimo Primero: La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios sean o no gerentes. — Artículo Vigésimo Segundo: 1º) En caso de fallecimiento del Sr. Carlos Onésimo Enrique Royer, sus herederos podrán optar por lo siguiente: a) Ingresar a la sociedad con iguales derechos que su causante, pero a todos los efectos de sus relaciones con la misma deberán unificar su representación, comunicándolo a la sociedad por acto auténtico. Respecto de los herederos que fuesen socios, no regirá su obligación de unificar representación, en cuyo supuesto las cuotas de que resulten titulares se incrementarán a las que posean en ese momento; b) requerir el reintegro del capital social del causante mediante el pago de sus cuotas por su valor real, de acuerdo al último balance si hubiesen transcurrido menos de nueve meses del ejercicio corriente y del próximo a celebrarse al final de dicho ejercicio, si hubiese excedido el referido término. En el supuesto contemplado en este inciso, los causahabientes no podrán requerir revalorización de activo u otras medidas que modifique el valor de las cuotas según balance. La sociedad tendrá opción para formular el reintegro en ocho cuotas trimestrales iguales que devengarán un interés igual al bancario para descuentos, corriente a la fecha. Los beneficios del ejercicio le serán liquidados cuando se practique el correspondiente balance, al finalizar dicho ejercicio; c) la opción acordada deberá ser ejercida en forma definitiva e irrevocable mediante acto auténtico dentro de los sesenta días del fallecimiento; d) las cuotas distribuídas entre los herederos, gozarán proporcionalmente para éstos de los mismos beneficios y contribuirán en la misma proporción a las pérdidas que correspondían al causante. 2º) En caso de fallecimiento de cualquier otro socio, la mayoría contractual ejercerá respecto a los herederos del premuerto la opción a que se refieren los puntos a) y b) del inciso 1º) del presente artículo, en las mismas condiciones allí establecidas y en la forma y con las características determinadas en los puntos c) y d). — Artículo Vigésimo Tercero: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los gerentes conjuntamente, salvo que la mayoría contractual no resolviese designar otro liquidador o liquidadores. Artículo Vigésimo Cuarto: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos de la liquidación, se destinará en primer término a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios y el saldo será distribuído entre los mismos en proporción a sus cuotas. Artículo Vigésimo Quinto: Sin perjuicio de lo determinado en este contrato respecto a que todas las decisiones serán adoptadas por la mayoría contractual acordada en el mismo, cuyas decisiones siempre tendrán carácter definitivo e inapelable, obligando a todos los componentes de la sociedad, se establece que cualquier divergencia que pueda ocurrir entre los socios y sus herederos o entre cualquiera de ellos y la sociedad durante su vigencia, disolución y liquidación, será resuelta mediante el arbitraje único e inapelable del Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires que lo sea en el momento en que deba producirse el mismo, quien actuará en calidad de arbitrador amigable componedor, quedando en consecuencia prorrogada la jurisdicción de los tribunales ordinarios. Entre líneas: los — que. Vale. — Sobre raspado: Capítulo VII. Disolución y Liquidación: Artículo Vigésimo Primero. Vale. —

Buenos Aires, Mayo 6 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.17|5-Nº 14.681-v.21|5|49

"TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda con fecha 31 de Marzo de 1949, el señor Alfredo Martínez López vende, cede y transfiere en favor del señor Martín Wolf la cuota que tiene en el capital de la sociedad "TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el valor nominal de la misma, o sea por la suma de un mil pesos moneda nacional. — Testado - ha quedado - No vale. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1949. — s|r. "Mayo". Vale. — Isaac Leff, secretario.

e.13|5-Nº 14.371-v.18|5|49

"ESTAMPERIA TEXTIL ARTECOL"
Sociedad de Resp'asabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "Estampería Textil Oeste, Sociedad De Responsabilidad Li.nitada" ha cambiado su denominación social por la de "ESTAMPERIA TEXTIL ARTECOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha 22 de Abril de 1949. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13|5-Nº 14.367-v.18|5|49

ATLANTICA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que "ATLANTICA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado las cláusulas tercera y séptima de su contrato de sociedad, en la siguiente forma: Tercera: Capital Social: el Sr. Mario Rosa, vende al señor Juan Diego Risso, cuatrocientas de sus novecientas cuotas suscriptas para el capital inicial de "Atlántica", entregando el Sr. Risso al Sr. Rosa, por tal concepto y en este acto, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando en consecuencia el capital social suscripto en la siguiente forma: el Sr. Rosa, con quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el Sr. Risso, con quinientas cuotas (por haber integrado totalmente las cien cuotas citadas en el artículo 3º del contrato inicial) o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Séptima: Balance y Distribución de Utilidades: el 31 de diciembre de cada año la Gerencia practicará un balance general, el que será confeccionado dentro de los 30 días subsiguientes a dicha fecha, teniéndose por aprobado si no es observado antes del 15 de febrero sucesivo. — Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de Reserva Legal y de otros que pudieran crearse por decisión de los socios, como también a las amortizaciones, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1949. — S| raspado "autorizante" vale. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.14|5-Nº 14.532-v.19|5|49

VACCARO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 21 de marzo de 1949, pasada ante el Escribano Eustaquio B. Labayru, ha sido modificado el contrato social de la sociedad VACCARO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, incorporando como socia a la Señora Ana Lucía Clary de Vaccaro, argentina, casada, mayor de edad, y aumentando el capital social a cien mil pesos moneda nacional, quedando distribuído en la siguiente forma: la Señora Ana Lucía Clary de Vaccaro, doscientas setenta y cinco cuotas, el Señor Garabed Derebian, doscientas cuotas, el Señor Antonio Pablo Vaccaro hijo, ciento treinta y tres cuotas, la Señorita María Rosa Vaccaro, setenta y una cuotas y la Señorita Beatriz Susana Vaccaro, setenta y una cuotas, todas de cien pesos cada una.

Buenos Aires, mayo 9 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14|5-Nº 14.528-v.19|5|49

TALLERES R. E. B. R. E.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: Entre la señora Rosalina Fernández de Peiroten, argentina, domiciliada en la calle Uruguay 367 3er. piso, de esta capital, Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi, argentina, con el mismo domicilio que la anterior, Luis Silvio Brea, argentino, domiciliado en la calle Belgrano 1332, Bartolomé Silvio Brea, argentino, con domicilio en la calle Agüero 1421 de esta capital, Alberto Angel Brea, argentino, domiciliado en la Avda. Mitre 2333 de la localidad de Sarandí (Provincia de Buenos Aires), Armando Osman Peiroten, argentino, domiciliado en Uruguay 367 3er. piso de esta capital, Luis Manuel Peiroten, argentino, con el mismo domicilio del anterior, Joaquín Pablo Peiroten, argentino, con el mismo domicilio del anterior y José Hamlet Dagnino, argentino, domiciliado en la calle Santa Cruz 86 de esta capital, todos ellos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá para su funcionamiento por las disposiciones de la Ley nacional 11.645 y las cláusulas siguientes: 1º; Nombre y Domicilio: La nueva firma se denominará TALLERES R. E. B. R. E. SRL y tendrá su domicilio legal en la calle, avenida Vélez Sársfield Nº 165, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, tanto en el interior como en el exterior del país; 2º; Duración: La duración de la sociedad será por el término de diez años contados desde el día 1º de Setiembre de 1948 y se considerará prorrogada por nuevos períodos de 10 años automáticamente a su vencimiento salvo que cualquiera de los socios solicitare su retiro de la misma en forma legal o asentado en el libro de actas de la Sociedad, y con un preaviso no menor de 6 meses. Dentro de los 90 días de recibida la comunicación, los demás socios decidirán sobre la continuación o cese de la sociedad, en caso de continuar, el socio saliente estará obligado a vender a los demás socios su parte de capital por su valor nominal más el 10 %, con más la proporción que le corresponde en las reservas formadas y utilidades del ejercicio en curso, el importe le será abonado en 4 cuotas, la primera al contado en el momento de la transferencia y las 3 restantes, en documentos escalonados dentro del año y sin interés; 3º; Objeto: La sociedad se dedicará a la explotación en todas sus fases de taller de reparación de automotores, compra venta de automotores usados y taraje, y en general, todo acto lícito que convenga a los intereses de la sociedad y que aprobado por los socios gerentes de acuerdo a lo estipulado en en el artículo 7º de este convenio, sea asentado en el libro de actas de la sociedad. Para lograr sus fines la sociedad puede importar y exportar, como así mismo fabricar, todas las máquinas herramientas y elementos que necesite para la total consecución de sus fines, igualmente podrá aceptar representaciones y agencias que se relacionen con su objeto. Podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos, reales y personales por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias o cualquier otra clase de garantía; dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general, operaciones de crédito real y personal con bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; vender los inmuebles y ceder los créditos de la sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás obligaciones que estipulare percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; hacer inversiones de capital en sociedades con terceros, inclusive de responsabilidad limitada, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas y remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles, por más o menos de 6 años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar, descontar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país; entablar querellas, actuar en juicios como actora, demandada o interesada y otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud, y especialmente a favor de otras personas, socios o no, para determinada gestión, o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea conveniente, pudiéndose realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios, requeridos para las operaciones sociales. Realizar todas las operaciones, comerciales o civiles, financieras e industriales, que fomenten su objeto, y que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros; 4º; Capital: El capital de la sociedad lo constituye la suma de $ 200.000.— divididos en 2.000 cuotas de $ 100.— c|l. c|n., integramente aportado por los socios en la siguiente proporción: 334 cuotas o sean $ 33.400.— el señor Silvio Brea, 333 cuotas o sean $ 33.300.—; el señor Bartolomé Silvio Brea, 333 cuotas o sea $ 33.300.—; el señor Alberto Angel Brea, 400 cuotas; la señora Rosalina Fernández de Peiroten o sean $ 40.000.—, 150 cuotas o sean $ 15.000.— cada uno de los señores Armando Osman Peiroten y José Hamlet Dagnino, 100 cuotas o sean $ 10.000.—, cada uno de los señores, Luis Manuel Peiroten, Joaquín Pablo Peiroten y Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi. El capital ha sido integramente aportado por los socios, según balance firmado por todos ellos en foja aparte, que se considera parte integrante del presente; 5º; Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de 4 socios gerentes, nombrándose en este acto como tales a los señores Bartolomé Silvio Brea, Alberto Angel Brea, Armando Osman Peiroten y José Hamlet Dagnino, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente, no pudiendo ninguno de los señores Brea, firmar entre sí, ni los señores Armando O. Peiroten y José H. Dagnino, entre ellos, es decir, que cualquiera de los señores Peiroten y Dagnino deberá firmar con cualquiera de los señores Brea. Actuando en esta forma, los gerentes están autorizados para representar a la sociedad en todas las gestiones que constituyen el artículo tercero del presente contrato, para los fines del endoso de cheques y al solo objeto de ser depositados en las cuentas corrientes de la sociedad, bastará la sola firma de uno cualquiera de ellos. La firma de los gerentes deberá ir precedida del aditamento Talleres REBRE SRL. y los gerentes podrán ser removidos por mayoría de votos, asentándose esta resolución en el libro de actas. El señor Alberto Angel Brea, deberá dedicar todas sus actividades a los fines de la sociedad, debiendo los señores Armando O. Peiroten y José H Dagnino y Bartolomé Silvio Brea, dedicar a la misma el tiempo razonable para la buena marcha de la sociedad. Por sus servicios en la sociedad, los señores gerentes gozarán de un sueldo mensual el que se cargará al rubro de Gastos Generales y será determinado en una reunión de gerentes; 6º; Resultados: Anualmente el 31 de Agosto se practicará un balance del ejercicio vencido, el que una vez aprobado por los socios, deberá ser firmado por todos ellos, previa deducción de la reserva legal fijada por el artículo 20 de la Ley Nº 11.645 y los demás fondos de reservas a estatuir, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción; 7º; Decisiones: Las decisiones a que hace referencia el artículo tercero serán tomadas por mayoría de los socios gerentes, debiendo estar todos presentes en la reunión legalmente convocada. Si en la primera convocatoria no se consiguiese la presencia de todos ellos, se llamará a una segunda reunión celebrándose la misma con cualquier número de socios que concurriese, dándose al o a los faltantes por aprobado en la misma. Para el caso de fallecimiento de un socio, las decisiones a que alude el artículo noveno, deberán ser tomadas por mayoría de votos de todos los socios sobrevivientes. A tal efecto, se aplicarán para las asambleas y convocatorias la misma forma arriba indicada; 8º; Transferencia de Acciones: La transferencia de cuotas entre los socios está permitada, no así a extraños, sean parientes o no, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la ley; 9º; Fallecimiento: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. Los herederos tendrán el contralor que establece el Código de Comercio, hasta el momento en que se determine dicho haber, debiendo para ello unificar su representación. Los socios sobrevivientes en un conjunto, por resolución favorable, adoptada dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso y de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo, tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes medidas: a) continuación de la sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido, a prorrata entre los demás socios de acuerdo con sus aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo, o b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido, los cuales tendrán únicamente funciones de contralor, no pudiendo ejercer funciones directivas salvo unanimidad de pareceres de todos los socios. No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b), el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos en tres cuotas iguales, con vencimientos a los doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo respectivamente, a contar del día del deceso, con el interés del seis por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos quienes deben unificar su representación, a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales; 10º; Dirección Técnica: La Dirección Técnica de la sociedad estará a cargo del socio señor Alberto Angel Brea, quedando a su exclusivo cargo todo lo referente a la organización, administración y ejecución en los talleres, debiendo ser secundado por el señor Bartolomé Silvio Brea, estando la parte administrativa comercial a cargo de los señores Armando O. Peiroten y José H. Dagnino en una amplia conjunción de ideas; 11º; Disolución: La sociedad puede disolverse por haber transcurrido el plazo estipulado para su duración; por haber perdido el treinta por ciento de su capital social o por un acuerdo unánime de sus socios, reunidos especialmente para ello, debiéndose efectuar su liquidación en la forma prevista por el Código de Comercio; 12º; Diferencias: Toda cuestión que surja entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o su disolución, y cuya solución no sea posible amigablemente o dentro de lo establecido en este contrato, será sometido a juicio de árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo nombrar judicialmente un tercero para el caso de discordia; Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Presente en este acto el señor Juan Antonio Segamarchi esposo de la señora Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi, argentino, mayor de edad, y domiciliado en el domicilio de aquélla y enterado del contenido de este convenio manifiesta su conformidad, firmando para constancia. En Buenos Aires a los diecinueve días del mes de Enero de un mil novecientos cuarenta y nueve. — Rosalina F. de Peiroten. — Joaquín Peiroten. — Blanca A. Peiroten de Segamarchi. — J. A. Segamarchi. — Luis Manuel Peiroten. — Armando O. Peiroten. — José H. Dagnino. — Luis Brea. — Alberto Brea. Bartolomé Brea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16|5-Nº 14.310 - v.20|5|49.

LABORATORIOS AFTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Testimonio. — Acta Número Diez Y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, a 16 de Abril de 1949, siendo las diez y siete horas, se reúnen en el local social de LABORATORIOS AFTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA los socios de la misma, y encontrándose presentes la totalidad de los socios que actualmente la componen, se declara abierto el acto, y hace uso de la palabra el socio Gerente señor Juan Whitney,

quien manifiesta que en cumplimiento de lo resuelto en la asamblea celebrada con fecha cuatro de Marzo próximo pasado se ha comunicado con los socios que estuvieron ausentes, Señores Juan C. Campion, Carlos Debaisieux, Jacobo Teitelbaum y el representante de la S. A. La Candelaria; y ha recibido también la respuesta ofrecida por el Doctor José Luis Cantilo, en su carácter de representante de la S. A. Fuerte Sancti Spíritu, en virtud de lo cual ha procedido, como también se resolvió en la misma oportunidad, a convocar a los Señores socios a esta Asamblea con el fin de ratificar en lo pertinente el aumento de capital actual de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, y suscribir dicho aumento de quinientos mil pesos en la forma y proporciones previstas en la cláusula cuarta del contrato social. Puesto el punto a consideración de los socios, en primer término, en cuanto al aumento de capital, se vota la afirmativa por unanimidad. En segundo término, se resuelve en cuanto a la integración de los aportes, que deberá efectuarse abonando en efectivo el cincuenta por ciento en el acto de suscribir las cuotas, y el resto en dos cuotas iguales de veinticinco por ciento cada una, de las cuales la primera antes del quince de Octubre próximo, y la segunda antes del treinta y uno de Diciembre del corriente año. En tercer término, invitados los socios a suscribir las cuotas del aumento de capital dentro de la proporción en que pueden hacerlo según la citada cláusula cuarta del contrato, los presentes suscriben las cuotas de capital en las siguientes cantidades; el Dr. Pedro J. Schang, setecientas cincuenta (750) cuotas que importan setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000.—); el Sr. Miguel Schang, cuatrocientas (400) cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—); el Sr. Ernesto S. Schang, cuatrocientas (400) cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—); el Sr. Edmundo C. Perkins, trescientas (300) cuotas que importan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); el Sr. Víctor Bigand Ricardone, trescientas (300) cuotas que importan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); el Sr. Carlos Debaisieux, trescientas (300) cuotas que importan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); el Dr. Salomón Pavé, trescientas (300) cuotas que importan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); la S. A. Fuerte Sancti Spíritu, trescientas (300) cuotas que importan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); el Dr. Miguel C. Aramendi, doscientas setenta y cinco (275) cuotas que importan veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 27.500.—); el Dr. Roberto L. Campion, doscientas cincuenta (250) cuotas que importan veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—); el Sr. Juan C. Campion, doscientas cincuenta (250) cuotas que importan veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—); El Dr. Santiago Larroux, doscientas cincuenta (250) cuotas que importan veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—); el Dr. Francisco A. Rossi, doscientas cuotas (200) cuotas (200) que importan veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—); el Sr. Juan Whitney, ciento cincuenta (150) cuotas que importan m$n. 15.000 quince mil pesos moneda nacional; el Dr. Héctor A. Beltrame, cien (100) cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); el Sr. Jacobo Teitelbaum, cien (100 cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); el Sr. Luis A. Foulon, sesenta (60) cuotas que importan seis mil pesos moneda nacional (m$n. 6.000.); el Dr. José Luis Cantilo, sesenta (60) cuotas que importan seis mil pesos moneda nacional (m$n. 6.000.—); el Sr. Luis Zanoletti, cincuenta (50) cuotas que importan cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); y la Cía. Inmobiliaria La Candelaria, doscientas cinco (205) cuotas que importan veinte mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 20.500.—). En consecuencia, de lo que precede se resuelve, también por unanimidad, modificar la cláusula cuarta del contrato, cuyo texto queda redactado en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital social se constituye por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—), dividido en quince mil (15.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), cada una, y podrá ser ampliado en cualquier momento por resolución tomada en reunión de socios con el voto afirmativo de socios que posean cuotas por no menos de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—). En este caso todos los socios tendrán opción durante quince días desde la fecha de la reunión, para suscribir el nuevo capital en proporción al número de cuotas que cada uno posea. En los quince días subsiguientes, los socios que hubieren suscripto nuevas cuotas, tendrán también preferencia para suscribir las que quedaren vacantes, en iguales proporciones". No habiendo más asuntos que tratar, se autoriza al Socio Gerente Sr. Juan Whitney para presentarse al Juzgado de Comercio con copia certificada de la presente acta, solicitar la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y correr con todos los trámites que la sustanciación requiera. Acto continuo se pasa a cuarto intermedio para la redacción de la presente acta, y reanudada luego la sesión, se da lectura a la misma, aprobándola, ratificándose en su contenido y firmando todos los presentes. En consecuencia se da por terminado el acto siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco. — Firmado: Pedro J. Schang. — J. Whitney. — L. Zanoletti. — S. Pavé. — Ernesto S. Schang. — Miguel C. Aramendi. — Francisco A. Rossi. — José Luis Cantilo. — S. A. Fuerte Sancti Spíritu. — José Luis Cantilo, Director. — Roberto L. Campion. — S. A. Cía. Inmobiliaria La Candelaria. — Oscar Carniglia. — Juan C. Campion. — Héctor A. Beltrame. — V. Bigand Ricardone. — Luis A. Foulon. — M. Schang. — Carlos Debaisieux. — Santiago Larroux. — Edmundo C. Perkins. — Jacobo Teitelbaum. — Es copia fiel del acta número diez y nueve labrada en folios cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres del libro de Actas perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Afta". Y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se expide este testimonio que suscriben los firmantes del acta. — Pedro J. Schang. — J. Whitney. — L. Zanoletti. — S. Pavé. — Ernesto S. Schang. — Miguel C. Aramandi. — Francisco A. Rossi. — José Luis Cantilo. — S. A. Fuerte Sancto Spíritu. — José Luis Cantilo, Director. — Roberto L. Campion. — S. A. Cía. Inmobiliaria La Candelaria. — Oscar Carniglia. — Juan C. Campion. — Héctor A. Beltrame. — V. Bigand Ricardone. — Luis A. Foulon. — M. Schang. — Carlos Debaisieux — Santiago Larroux. — Edmundo C. Perkins. — Jacobo Teitelbaum". — Buenos Aires, Mayo 11 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.16|5-Nº 14.647-v.20|5|49.

PLAZA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, (Secretaría del Dr. Isaac Leff), se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Pedro Antonio Plaza, casado, español, domiciliado en el Pasaje El Trébol 6946; Carlos Luis De Belva, casado, belga, domiciliado en Condarco 1292; Carlos Plaza, casado, argentino naturalizado, domiciliado Pasaje El Trébol 6954; Constantino Plaza, casado, argentino naturalizado, domiciliado Avda. General Paz 10370; y Da. María Magdalena Torrado de Plaza, casada, argentina, domiciliada Luzuriaga 235; todos vecinos de esta Capital, y mayores de edad, se conviene celebrar un contrato de sociedad, conforme a los siguientes artículos: Primero: Entre los firmantes queda constituída una sociedad comercial, sometida al régimen de la ley 11.645 y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de: "PLAZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", — Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de tejidos, mercaderías y productos, al por mayor, por cuenta propia o de terceros; representaciones; mandatos; comisiones y consignaciones, con plena capacidad para: a) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, por título oneroso o gratuito; gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, por los precios, plazos, formas de pago y demás modalidades que fueren pertinentes y dar y tomar posesión de bienes. — b) Constituir depósitos de dinero o valores, en los Bancos y extraerlos total o parcialmente. — c) Tomar dinero prestado de establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares y, especialmente, de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, en efectivo, bonos u otros cualesquiera documentos de crédito, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de tales Instituciones. — d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la sociedad. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos de crédito y papeles de comercio. — f) Extinguir, transferir, modificar, ceder y cancelar total o parcialmente derechos reales. — g) Contratar, aún por más de 6 años, locaciones de cosas muebles o inmuebles, de servicios y de obra, como locadora o locataria. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con amplias facultades. — i) Nombrar toda clase de apoderados y representantes. — j) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones, que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo los que le estuvieren expresamente prohibidos por la ley, pues la enumeración que antecede, reviste el carácter de meramente enunciativa y no limitativa de capacidad. — Tercero: La sociedad tiene su domicilio y la administración y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, fábricas y depósitos, en cualquier punto del país o del extranjero, cuando los socios, por simple mayoría así lo resolvieren. — Cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, a contar desde el primero del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinto: El capital lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en 150 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que los socios suscriben en este acto, en la siguiente proporción: 35 cuotas, o sean $ 35.000 m|n. cada uno de los socios, Sres. Pedro Antonio y Carlos Plaza; 30 cuotas, o sean $ 30.000, la Sra. Torrado de Plaza; y 25 cuotas, o sean $ 25.000, cada uno de los Sres. Carlos Luis De Belva y Constantino Plaza. — Los socios integran en efectivo, el cincuenta por ciento de sus aportes y se obligan a integrar el saldo respectivo, cuando la Gerencia lo exigiere, con un aviso previo de diez días. — Sexto: La administración y dirección de los negocios de la entidad, así como la representación de la misma, estará a cargo de los Socios Sres. Pedro Antonio Plaza, Carlos Plaza y Carlos Luis De Belva, indistintamente, a quienes se designa Gerentes, con amplitud de facultades necesarias, sin limitación alguna, fuera de la que resulte de las prescripciones legales y las disposiciones del presente contrato. — A tal fin podrán realizar todos los actos y operaciones que concurran al beneficio y buen desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, incluso los enumerados con carácter enunciativo en el Art. segundo de este contrato y los que especifica el Art. 1881, incisos 1º, 2º, 3º y 4º, del Código Civil. — No podrán comprometer la firma social en garantías a favor de terceros, cartas de recomendación bancarias, ni en provecho particular, así como tampoco podrán realizar operaciones ni negocios extraños ni similares al objeto de la sociedad. — En todo acto jurídico que signifique la adquisición o transmisión del dominio de bienes inmuebles o la constitución, transferencia o modificación de derechos reales sobre los mismos, será necesaria la conformidad de la mayoría simple de socios, contados por persona, manifestada en reunión de socios. — El acta respectiva, deberá ser transcripta, en los instrumentos públicos que con tal motivo se otorguen. — Los Gerentes gozarán de una remuneración mensual, con cargo a gastos generales, que oportunamente se establecerá, en reunión de socios, por simple mayoría. — Séptimo: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un balance e inventario generales de los negocios de la sociedad, los cuales una vez confeccionados, quedarán, por 15 días, a la consideración de los socios, quienes manifestarán su conformidad o disconformidad con los mismos, al pie de ellos. Todo sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios o la Gerencia estimaren conveniente practicar en cualquier momento. — Previa deducción de las reservas legales, hasta el límite exigido y de las reservas especiales que los socios resolvieren establecer, en cualquier momento, las utilidades o pérdidas que resulten del balance e inventario anuales, serán distribuídas o soportadas, en su caso, por los socios, en proporción al capital aportado. — Octavo: Si alguno de los socios, quisiera retirarse de la sociedad o ceder su parte en la misma, podrá hacerlo, después de transcurridos los tres primeros años, y con un aviso de tres meses. — Los demás socios, tendrán derecho preferente, para hacerse cargo del haber del socio saliente, en proporción a sus respectivos aportes. — En tal caso el haber respectivo, se determinará y abonará en la forma y condiciones que se establecen en el art. 10. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus heredero, o representantes podrán continuar en la sociedad, lo que comunicarán a la misma, en forma auténtica, dentro del plazo máximo de dos meses, de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — En caso contrario, el haber respectivo, se determinará y abonará, en la forma que se establece en el art. siguiente. — En todos los casos, los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación, para sus relaciones con la sociedad y con los demás socios. — Décimo: A los fines de determinar el haber, en los supuestos de los Arts. 8º y 9º, se tomará el resultado del último inventario y balance anual, que se hubiere practicado, siempre que no hubiesen transcurrido más de seis meses. En caso contrario, se determinará de acuerdo al resultado que arroje el inventario y balance anual, siguiente a la fecha del aviso, en el supuesto del art. 8º, o a la del fallecimiento o incapacidad, en el supuesto del art. 9º. — El importe será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, a contar desde la fecha en que se notifique a la sociedad, el deseo de no continuar en la misma, siempre que se trate del supuesto en que se tome como base el balance último. — En caso contrario, el plazo empezará a correr desde la fecha del balance posterior, conforme se indica en el presente art. — Los importes indicados devengarán desde que sea exigible el capital, un interés, a razón del 6 % anual, que se liquidará junto con cada cuota. — Undécimo: Los socios celebrarán reuniones periódicas o por citación de la Gerencia, para tratar todas las cuestiones de interés para la sociedad, aprobación de balances, etc. Se llevará un libro de actas a tales fines. El quórum, se formará con la concurrencia de tres socios y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los presentes, labrándose acta de las cuestiones tratadas, que será suscripta por todos los presentes. — Duodécimo: Los distintos rubros del activo, serán amortizados, anualmente, con porcentajes no menores a los que se aceptan para el pago del impuesto a los réditos. — Décimo Tercero: En caso de disolución anticipada, resuelta por unanimidad, los socios que desearen continuar con las actividades de la misma, podrán hacerlo, abonando a los demás sus respectivos haberes, en la misma forma y con el mismo procedimiento que se ha indicado en el art. 10º — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, ésta será llevada a cabo por los mismos Gerentes, que actuarán dos de ellos conjuntamente. — Décimo Quinto: Los saldos deudores o acreedores de las cuotas particulares de los socios, provenientes de utilidades no retiradas, préstamos a la sociedad, u otros conceptos, excepto aporte de capital, devengarán un inters anual, a razon del siete por ciento, que se liquidará en la forma y condiciones que lo resuelva la Gerencia y siempre que ésta considere útil o conveniente dichos importes, y en condiciones iguales para todos los socios. — Décimo Sexto: Los socios por simple mayoría, contados por persona, podrán resolver la modificación o ampliación del presente contrato, admitiendo nuevos socios, más capital, fusión con otras sociedades similares o no y transformarla en otra de régimen legal distinto, salvo lo dispuesto por el art. 18 de la ley 11.645. — Décimo Séptimo: En caso de aumento de capital, éste será aportado por los socios, en proporción a sus aportes actuales. Si alguno de los socios no deseare efectuar nuevos aportes, éstos serán absorbidos por los que lo desearen, en proporción a sus capitales. — Décimo Octavo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, respecto a la marcha de la sociedad o de la explotación del negocio que

constituye su objeto, así como sobre la interpretación del presente contrato o de puntos no comprendidos en él, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, designados uno por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto, los cuales, a su vez, antes de entrar en funciones, nombrarán un tercero, para el caso de discordia. El fallo se sustanciará sin forma especial de juicio y será inapelable, sin recurso judicial alguno, incurriendo el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral o no cumpliera el fallo, en una multa de cinco mil pesos m|n. a favor del socio o socios que se avinieren a cumplirlo. — Conforme a las cláusulas que anteceden, las partes dan por constituída la sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. — En Buenos Aires, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarentinueve. — Enmendado: 150 — respectivo — reuniones — Entre líneas: de este contrato — y abonará — desde que sea exigible el capital — Vale. — Testado: art. — por — será — No vale. — Enmendado: negocios — actuar. — Entrelíneas: nistración. — Vale. — Firmado: P. A. Plaza. — C. De Belva. — C. Plaza. — M. Magdalena T. de Plaza. — Carlos Plaza.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.16|5-Nº 14.610-v.20|5|49.

"MAXIMO ARROÑADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Máximo Arroñada, argentino, casado; Carlos Vaamonde, argentino, soltero; y Luis Di Santo, italiano, casado; todos mayores de edad y domiciliados en la Avenida Corrientes Nº 3739, han resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá en un todo conforme a las bases y cláusulas que se expresan: Primera: — La sociedad girará con la denominación: "MAXIMO ARROÑADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la Capital Federal, calle Corrientes Nº 3739; pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, siendo su objeto la explotación del ramo de sastrería de medida y|o confecciones y venta de artículos de vestir para hombres. — Segundo: — La sociedad se constituye por un término de cinco años, a partir del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, retrotrayendo a esa fecha los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todas las operaciones realizadas. — El señor Arroñada tendrá la facultad de disolver la sociedad en la oportunidad que considere pertinente, previo aviso a los otros socios con tres meses de anticipación. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 50.000.— m|n. de c|l.) divididos en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto integramente los socios, y aportados así: Máximo Arroñada, trescientas cincuenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos; Carlos Vaamonde, setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos; Luis Di Santo, setenta y cinco cuotas, o sean siete mil quinientos pesos, aportados por los socios en mercaderías, muebles y útiles, etcétera, de acuerdo al inventario suscripto por las partes y que ha de ser incluído en el Libro respectivo. — Cuarto: — El uso de la firma social, la administración, dirección, representación y gerencia será ejercida por el socio Máximo Arroñada, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la misma ni en garantías, fianzas o avales a favor de terceros, sus atribuciones se ajustarán a las que confieren las leyes, y se enumeran a título enunciativo y no limitativo; pudiendo efectuar cuantos actos de administración sean necesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estime pertinente; operar en cualquier establecimiento de créditos y bancarios, así sea el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a las normas vigentes: adquirir, permutar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, suscribir propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas, percibir lo que se adeude privadamente, o ocurrir ante los estrados judiciales, Tribunales y demás autoridades; pudiendo conferir poderes generales o especiales, adquirir, vender, aceptar donacio- (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 1.406.012 — H.) (Viene del sello nacional de $ 0.10 Nº 1.406.011 — H.) nes y gravar bienes inmuebles de la sociedad, firmando los documentos y escrituras correspondientes; nombrar y separar empleados, fijar sus obligaciones y remuneraciones, recibir y extender obligaciones, pagarés, vales, cheques, letras de cambio a la orden o al portador, retirar depósitos que se constituyan a favor de la sociedad y de terceros, celebrar y rescindir contratos comerciales atinentes a la sociedad y, cuantos más actos gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Quinto: — El 31 de enero de cada año se practicará un balance general demostrativo e inventario general del estado de los negocios y existencia de la sociedad sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse cuando los socios lo estimaren conveniente. — Sexto: — De las utilidades líquidas y previa deducción del cinco por ciento de reserva legal, serán distribuídas entre los socios así: Al socio Arroñada, el cincuenta por ciento y a los socios Vaamonde y Di Santo, el veinticinco por ciento a cada uno. — Las pérdidas, de haberlas, se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: — Los retiros que efectúen los socios serán con cargo a sus respectivas cuentas particulares y serán hasta un máximo de Mil Pesos mensuales. — Octavo: — Los socios se reunirán por lo menos una vez por año; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, asentándose en un libro de actas. — Noveno: En caso de que ocurra deceso de un socio o de incapacidad sobreviniente, el socio Arroñada, tendrá opción de aceptar a los herederos del causante como socios, en una sola representación, o adquirir su parte de capital en la sociedad, de acuerdo con el último balance, sin sobre precio ni llave de ninguna especie, ni otra indemnización; abonando el importe que resulte en doce cuotas trimestrales iguales. — En la hipótesis antes señalada, los herederos del señor Arroñada, tendrán la facultad de proseguir el negocio o disponer su liquidación de acuerdo a las normas legales. — Décima: — Cualquiera de los socios que dificultare la buena marcha de la sociedad o no cumpliere con sus obligaciones y contracción a las tareas exclusivas de la sociedad, con prohibición de otras, podrá ser separado de la misma por mayoría de votos de cuotas, sin indemnización alguna, mediante la liquidación de sus haberes a la fecha de haber sido destituído. — En todas las decisiones se considerará un voto, por cada cuota de capital aportado. — Undécima: — Cuando un socio decidiere retirarse de la sociedad, el socio Arroñada, tendrá la facultad preferente de adquirir las cuotas del socio saliente en la proporción que resulte. — Duodécima: — Toda divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos, será dirimida por un Tribunal arbitrador, nombrado uno por el Sr. Arroñada, y o- (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 126.062 —I.) (Viene del sello nacional de $ 0.10 Nº 1.406.012. H.) tro por el socio, causante de la divergencia, y en caso de que ella derive de los otros dos socios conjuntamente, éstos nombrarán un sólo árbitro, en caso de desacuerdo se designará un tercer arbitrador designado por los anteriores; cuyo fallo será inapelable. Para todo lo que no se halle previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645, las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, y demás concordantes. — Se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Máximo Arroñada. — C. Vaamonde. — L. Di Santo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.16|5-Nº 14.614-v.20|5|49

RELDA

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Pincus Kaplan, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán 2353: Osias Adler, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Avda. América 2652 y Manuel Ratinoff, argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno 2028, y siendo todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de común acuerdo celebrar un contrato de Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las prescripciones del presente contrato. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "RELDA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento legal en la capital federal, calle Tucumán dos mil trescientos diez y siete, con talleres de fabricación en Avda. 2646, 48, 52, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad será el de: importación, exportación, fabricación y venta de artículos de cueros y afines. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día de la fecha. — Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la Sociedad pasados los primeros dos años o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos mediante telegrama colacionado remitido con tres meses de anticipación. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ($ 300.000 m/n. de c/l.) Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en (300) Trescientas cuotas de ($ 1.000 m/n.) Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el socio Pincus Kaplan, (150) Ciento Cincuenta Cuotas, o sea el total de ($ 150.000 m/n. de c/l.) Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; el socio Osias Adler, (100) Cien Cuotas, o sean ($ 100.000 m/n.) Cien Mil Pesos Moneda Nacional, y el Señor Manuel Ratinoff, (50) Cincuenta cuotas, o sean (pesos 50.000 m/n.) Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Todos estos aportes se efectúan en mercaderías, cuentas a cobrar, muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, materias primas, y rodados, en un todo de acuerdo con un detalle suscripto de conformidad por los tres socios por separado y que se considera formando parte integrante del presente. — Quinto: Las cuotas no podrán ser cedidas ni vendidas a terceros salvo conformidad unánime de los restantes socios y salvo los derechos reconocidos por el presente contrato a los herederos. — Sexto: La gerencia y administración de la Sociedad quedará a cargo de los tres socios quienes podrán actuar mediante la firma de dos cualquiera de ellos en todos los negocios sociales, siéndoles prohibido comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, en fianzas o en garantías para terceros. — La firma social así otorgada lo es con las más amplias facultades, inclusive las de operar a crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, y todo otro nacional, provincial o municipal, mixto o privado. — Igualmente podrán adquirir, vender, hipotecar o gravar en cualquier forma toda clase de bienes, sean éstos muebles, inmuebles o semovientes. — Séptimo: Todos los socios con excepción de don Pincus Kaplan, deberán dedicar todo su tiempo, celo y actividad exclusivamente a los negocios de esta Sociedad. — El Señor Pincus Kaplan, podrá atender libremente sus otros negocios. — Octavo: Los socios suscribirán todos los actos y documentos necesarios anteponiendo el nombre de la Sociedad "Relda, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", pudiendo para la razón social emplear un sello. — Noveno: El treinta y uno de Marzo de cada año se cerrará el ejercicio anual y se practicará un inventario y balance general el que se considerará automáticamente aprobado, si no mediara oposición expresa de los socios dentro de los treinta días de su realización. — Décimo: Una vez efectuadas las amortizaciones y la reserva legal correspondientes, las ganancias líquidas y realizadas serán distribuídas en la siguiente forma: al Señor Pincus Kaplan el (40%) Cuarenta por Ciento, al Señor Osias Adler el (45%) Cuarenta y Cinco por Ciento, y al Señor Manuel Ratinoff el (15%) Quince por Ciento. — Undécimo: Todas las resoluciones sociales serán resueltas por mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio tendrá su voto, debiéndose registrar las resoluciones en un libro de actas, que se llevará especialmente para anotar en el mismo todas las resoluciones y para fijar el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, se practicará de inmediato un balance general y los herederos podrán continuar unificando representación, actuando como socio en las mismas condiciones del contrato social. — En caso de que los herederos no desearen continuar en la Sociedad o surgieran dificultades respecto de la representación, se procederá en la misma forma que cuando se retire un socio. — Décimo Tercero: Para los casos de disolución a que se refiere el artículo tercero, como así también del artículo doce del presente, los demás socios podrán continuar con las actividades sociales mediante el pago al socio saliente del capital correspondiente y sus utilidades en Diez cuotas mensuales y continuas, iguales y sin interés. — Décimocuarto: Las operaciones de liquidación de la Sociedad estarán a cargo de los socios y el importe líquido que resulte, se distribuirá entre los mismos en proporción del aporte de sus capitales. — Décimoquinto: Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o a tiempo de disolverse o liquidarse será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte en litigio en caso de discrepancia entre ellos, por un tercero designado por los mismos, antes de empezar a deliberar comprometiéndose todos los socios o aceptar el fallo, considerándolo firme e inapelable. — Bajo las quince cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad "Relda, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", obligándose los firmantes a su fiel cumplimiento firmando de conformidad y autorizando al Doctor Abraham Nemirovsky, para que corra con todos los trámites de publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y se reciba de los respectivos testimonios. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Isaac Leff, secretario.

e.16/5-Nº 14.629-v.20/5/49

"LA HISPANO AMERICANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría Nº 10, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Vázquez, casado, español, de cincuenta años, domiciliado Zelarrayán número seis mil ochenta y seis; Carmelo Alfredo Paredes, casado, argentino, de cuarentisiete años, domiciliado en la calle Emilio Castro número cinco mil novecientos cincuenta y nueve, y Alberto Sánchez, soltero, argentino, de veintiún años, domiciliado Larrazábal número mil ciento noventa y tres, autorizado por su señor padre don Tomás Sánchez Fuentes, en mérito de la venia que le tiene conferida con fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, la que se halla inscripta bajo el número cuatrocientos ochenta y siete, al folio ciento noventa y dos del Libro número dos de Venias para ejercer el comercio, hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, conforme a las siguientes condiciones: Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá por principal objeto la "Manufactura de caucho y materiales plásticos" y la realización de toda otra actividad civil, industrial o comercial, que los socios de común acuerdo convengan, sirviendo de base para las operaciones, el establecimiento de igual naturaleza que giraba como sociedad de hecho, bajo la denominación de "La Hispano Americana", Manual Vázquez y Carmelo Alfredo Paredes, con asiento y domicilio legal en la calle Larrazábal números mil trescientos treinta y cinco y mil trescientos treinta y nueve, y de cuyo activo y pasivo, detallado en el balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, aceptado y firmado de conformidad por todos los socios, se hacen cargo. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "LA HISPANO AMERICANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Larrazábal números mil trescientos treinta y cinco y mil trescientos treinta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República Argentina. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y después de transcurridos seis años, cualesquiera de los socios podrá solicitar su retiro, previa comunicación por telegrama colacionado a los restantes, con seis meses de anticipación, debiendo coincidir el retiro con la finalización de un ejercicio. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos ($

300.000.—) moneda nacional, dividido en trescientas (300) cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) m|n. cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Señor Manuel Vázquez, cien (100) cuotas o sean cien mil pesos ($ 100.000.—) moneda nacional; señor Carmelo Alfredo Paredes, cien (100) cuotas, o sean cien mil pesos ($ 100.000.—) moneda nacional, y señor Alberto Sánchez, cien (100) cuotas, o sean cien mil pesos ($ 100.000.—) moneda nacional, de las que cada uno de los socios integra en este acto el setenta (70) por ciento, o sea setenta mil pesos ($ 70.000.—) moneda nacional, en la siguiente forma: Señores Manuel Vázquez y Carmelo Alfredo Paredes ciento nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos ($ 109.145.—) m|n., que corresponden en igual proporción al capital de ambos, consistente en efectivo en caja y bancos, inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones y mercaderías de la sociedad que transfieren, conforme a la cláusula primera, o sea cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 54.572,50) m|n. cada uno, y la suma de treinta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 30.855.—) moneda nacional en efectivo, en igual proporción o sea quince mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 15.427.50) m|n. cada uno, y el señor Alberto Sánchez la cantidad de setenta mil pesos ($ 70.000.—) m|n. en efectivo. — El saldo o sea la cantidad de noventa mil pesos ($ 90.000.—) moneda nacional para completar el capital suscripto, será aportado por los señores Manuel Vázquez, Carmelo Alfredo Paredes y Alberto Sánchez por partes iguales, o sea treinta mil pesos ($ 30.000.—) m|n. cada uno, dentro del plazo de veinticuatro meses y a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Manuel Vázquez, Carmelo Alfredo Paredes y Alberto Sánchez, quienes quedan designados Gerentes, pero para obligar a la Sociedad, en todos los casos, deberán actuar conjuntamente, dos cualesquiera de los socios gerentes, a cuyo efecto tendrán las amplias facultades para realizar todos los actos sociales de cualesquiera clase y naturaleza que ellos fueren y sin limitación alguna, incluso comprar y vender toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, con facultad para enajenarlos o gravarlos, como también constituir derechos reales de hipoteca o de prenda, dar y tomar dinero en préstamo con las garantías reales o personales que fueren del caso, satisfacer o percibir sus importes, aceptar, reducir y cancelar gravámenes hipotecarios y para que en todos los casos que fuese necesario, suscriban las escrituras públicas o privadas que fuese menester, haciendo presente que esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, por cuanto los gerentes están facultados para ejercer todos los actos conforme a las disposiciones legales con la sola prohibición de comprometer a la firma en asuntos extraños a los fines y objeto de la misma, como asimismo conceder prestaciones a título gratuito, fianzas, garantías o avales a favor de terceros, debiendo suscribir la documentación social con la firma particular de dos de los gerentes, precedida por la denominación social. — Sexto: Para cualesquiera representación o tramitación que la sociedad deba efectuar ante los Ministerios Nacionales, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Correos y Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales de Trabajo y sus comisiones de Conciliación y Arbitraje, Dirección General Impositiva, Aduanas, Ferrocarriles, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Cámara de Alquileres y Empresas de Transportes, será suficiente la firma de uno solo de los gerentes. — Séptimo: Cada año, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de otros parciales o de comprobación que podrá efectuarse en cualquier momento y a pedido de cualesquiera de los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social, y el remanente de las utilidades, previa deducción de las amortizaciones y reservas que determinen los socios, será distribuído en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios, en la misma proporción. — Octavo: Para la aprobación de los balances se requerirá la conformidad de todos los socios, manifestada expresamente con su firma. — Sin embargo, los balances no observados dentro de los quince días de confeccionados, se tendrán por automáticamente aprobados por aquellos socios que no los hubieren firmado. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Noveno: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales a terceros, sin la previa conformidad de los restantes, quienes gozarán de preferencia respecto a las mismas. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un Balance e Inventario General, con citación de los herederos instituídos o presuntos o con el Administrador o Albacea, si lo hubiere, dentro de los treinta (30) días de ocurrido el deceso; y los socios sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de los treinta (30) días siguientes, por: a) La compra de las cuotas del socio fallecido, abonando por ellas el valor que resulte del balance; b) Aceptar como socios a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso celebrarán un nuevo contrato; c) Liquidar la Sociedad. — En todos los casos los herederos del socio fallecido deberán obrar bajo una sola representación sin goce de sueldo alguno a cargo de la Sociedad. — En igual forma se procederá en el caso de incapacidad legal de cualesquiera de los socios. — Undécimo: Si se optase por la compra de las cuotas sociales, el monto de las mismas será abonado en cuatro (4) cuotas iguales, con vencimiento a los seis (6), doce (12), dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses de la resolución de adquisición, con más un interés del seis por ciento (6 o|o) anual, pagadero con cada cuota, suscribiendo la Sociedad, al efecto, los respectivos documentos. — Duodécimo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por el socio o socios que de común acuerdo designen y cuyo nombramiento se hará con intervención del representante de los herederos o del incapacitado, y se procederá en la forma que más convenga a los intereses sociales, ajustándose a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo Tercero: En el caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá proceder en la forma prevista en la cláusula tercera y el haber que le corresponda le será abonado en la forma establecida en la cláusula undécima. — Décimo Cuarto: Todas las resoluciones de importancia serán tomadas con la conformidad expresa de todos los socios dejándose constancia en el Libro de Actas, que debidamente foliado y rubricado, habilitarán al efecto. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido o incapacitado o su representante, durante la vigencia de este contrato con respecto al cumplimiento, interpretación, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por un árbitro único nombrado de común acuerdo, y en caso de divergencia, éste será designado por el señor Gerente del Banco con el cual la Sociedad más trabaje y su fallo será inapelable. — Décimo Sexto: Para todo cuanto en este contrato no haya sido previsto o resuelto, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y demás leyes aplicables al caso. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, suscribiendo este único ejemplar, extendido en los sellos valor $ 0,20 números 123,046, 123,047, 123,048 y 123,049, a los que se repone el impuesto de ley, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Manuel Vázquez. — Carmelo Paredes. — Alberto Sánchez.

Buenos Aires, mayo 11 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.16|5-Nº 14.664-v.20|5|49

"F.I.M.A."
(Fraccionadores, Industriales, Mercería y Anexos)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Subrogante de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, doctor Roque R. Demonte, conforme lo dispone el Art. 5º de la Ley 11.645, se hace saber por 5 días la siguiente publicación:

Primer Testimonio. — Número veinte. — En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, República Argentina, a veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don León Matzkin, argentino, de veintisiete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Luisa Levit; don Abraham Fisman, polaco, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Matilde Saidman y don Saúl Fisman, polaco, de veintiocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Matilde Koltunoff; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Los otorgantes se refieren: a) Al contrato de Sociedad Mercantil que tienen constituído y que gira bajo la razón social de "F.I.M.A." (FRACCIONADORES, INDUSTRIALES, MERCERIA Y ANEXOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pasado ante mí a folio doscientos cincuenta y cinco, vuelto, de fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el número ciento ochenta y nueve con fecha diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, y b) A la ampliación de capital y modificación de otras cláusulas según contrato pasado ante mí con fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, folio doscientos veintiocho, e inscripto también en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos treinta y seis, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Y expresan: Que habiendo convenido nuevamente en ampliar el capital social de Cien Mil pesos moneda nacional a la suma de ciento cincuenta mil pesos de la misma moneda, integrado totalmente a la fecha del último balance o sea el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen esta ampliación con todas sus consecuencias, vienen por este acto a modificar la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma... Cuarta: El capital social asciende a la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea Mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente integrado y representado por mercaderías, cuentas a cobrar, muebles y útiles, saldos de sus cuentas personales, etcétera, de conformidad al último balance general practicado por la firma, y en la siguiente forma y proporción: León Matzkin Quinientas setenta cuotas o sea Cincuenta y siete mil pesos y los socios restantes cuatrocientas sesenta y cinco cuotas cada uno, respectivamente, Cuarenta y seis mil quinientos pesos cada socio. — Manifiestan los otorgantes que el estatuto social que no ha sido modificado por esta escritura, queda vigente en todas sus partes. — Previa lectura y ratificación, firman de conformidad, juntamente con los testigos don Angel Ferrer y don Ernesto J. Lindström, vecinos y hábiles, doy fe. — A. Fisman. — L. Matzkin. — S. Fisman. — A. Ferrer. — E. Lindström. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Echeverría. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veintidós del Registro número cuatro a mi cargo. — Para "F.I.M.A." Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio extendido en dos sellados de diez centavos, debidamente repuestos hasta un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números un millón setenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve y el presente, de la Serie II., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Secretaría, Abril 23 de 1949. — Alfredo Rendina, secretario.

e.16|5-Nº 14.602-v.20|5|49

"BOGLIOLO HERMANOS Y LORENZO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 281. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Alejandro y Pedro Bogliolo italianos, casados, vecinos de Rosario, Provincia de Santa Fe y transitoriamente en esta Capital, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son socios de "BOGLIOLO HERMANOS Y LORENZO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué constituída por contrato privado celebrado con el Señor Elido Lorenzo, el doce de Mayo último, se rige por las estipulaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y fué inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos setenta y seis al folio cuatrocientos seis del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que posteriormente, Don Elido Lorenzo, por escritura otorgada ante mí, el diez de Enero último y al folio veintinueve de este Registro, cedió y transfirió sus cuotas de capital a los comparecientes Señores Bogliolo, inscribiéndose el testimonio de esa escritura, en dicho Registro bajo el número trescientos cuarenta y tres y al folio cuatrocientos cinco del libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que los comparecientes han resuelto introducir en el contrato social de "Bogliolo Hermanos y Lorenzo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, las siguientes modificaciones: Substituir en la cláusula primera el nombre de "Bogliolo Hermanos y Lorenzo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el de "Bogliolo Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y substituir la cláusula quinta, por la siguiente: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Alejandro Bogliolo y Pedro Bogliolo, con carácter y funciones de Gerentes invistiéndoseles de todas las atribuciones, facultades y poderes pertinentes establecidos en los artículos mil ochocientos ochenta, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, para los actos establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, asimismo para todos aquellos que, por su importancia legal, administrativa o económica, exceden los límites de la normal administración que el cargo les confiere, será necesario que los gerentes manifiesten su conformidad en acta o firmen separada, individual o indistintamente. Tendrán además la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, la que no podrán emplear en operaciones extrañas a la misma, ni darla como fianza o garantía a favor de terceros. Finalmente los otorgantes ratificarán las demás cláusulas del contrato social y me piden les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y así la otorgaron firmándola con los testigos Don Diego Irán Buela y Don Oscar Rogelio Pedraza, mayores de edad y de esta vecindad, doy fe. — Alejandro Bogliolo. — Pedro Bogliolo. — Tgo. — Oscar R. Pedraza. — Tgo. — Diego I. Buela. — Hay un sello. Ante mí: Enrique B. Saravia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y uno, del Registro número ciento ocho, interinamente a mi cargo. Para los otorgantes expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos, número trescientos setenta y siete mil novecientos setenta y uno, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.16|5-Nº 14.642-v.20|5|49.

DECORACIONES PUBLICITARIAS BROSTO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores David Isaac Brzostowiecki, alemán, casado, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil trescientos treinta y nueve, y don Gerardo Manfredo Strauss, argentino, soltero, domiciliado en la calle Nahuel Huapí tres mil ochocientos noventa, ambos de esta Capital, se ha convenido celebrar el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Entre los contratantes designados se constituye una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación del ramo de publicidad, incluyendo la fabricación y|o arrendamiento de escaparates para vidrieras o exposiciones, instalaciones de negocios, propaganda en la vía pública y toda otra actividad que tenga atingencia con el objeto principal expresado. — Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de DECORACIONES PUBLICITARIAS BROSTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: El domicilio de esta Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, y el asiento principal de los negocios en la calle Céspedes número dos mil trescientos veinte y uno, sin perjuicio de su traslado posterior. — Cuarto: En cualquier tiempo la Sociedad podrá establecer agencias, sucursales o filiales, en cualquier punto del territorio argentino. — Quinto: La duración de este contrato será de cinco años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, y a cuya fecha se retrotraen los efectos del pre-

sente contrato; con opción a cinco años más, y cualquiera de los socios con tres meses de anticipación a la fecha de su terminación, deberá notificar por telegrama colacionado su decisión de no continuar en la Sociedad, en caso contrario continuará el giro social por el término de cinco años más. — Sexto: El capital social se establece en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Quinientas cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales es decir Doscientas cincuenta cuotas cada uno, o sea la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, que en la fecha se hallan integradas en su totalidad, según resulta del balance del negocio cuya explotación constituye el objeto de este contrato, debidamente certificado por Contador Público Nacional, que en la fecha suscriben de conformidad ambos socios y forma parte integrante de este contrato. — Séptimo: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. — Octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios quienes quedan designados gerentes de la Sociedad, con todos los derechos y atribuciones que les acuerda la ley respectiva, sin limitaciones de ningún género, y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en la siguiente forma: para todo acto que comprometa a la Sociedad, así como para el libramiento de cheques, vales y suscripción de documentos, tales como pagarés, aceptaciones de letras de cambio, garantías, contratos, poderes generales y especiales, compra o venta de inmuebles, será necesaria la firma conjunta de los dos socios. En la forma indicada, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que acuerda la ley respectiva, pudiendo realizar toda clase de operaciones en cuenta corriente, caja de ahorros, depósito a plazo fijo, girar en descubierto, etcétera, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina y|o sus sucursales, o cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse, de los que podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías personales o reales, firmar y|o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados de depósitos, warrants y todo otro papel endosable o al portador, pudiendo además realizar todas las operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma social con fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán por sí o por apoderados las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad. — Décimo: Quédales prohibido a los socios interesarse o intervenir por sí o por interpósita persona en otras actividades conexas directa o indirectamente con los negocios que hacen al objeto de la Sociedad, aun cuando fueran en carácter de accionistas o comanditarios. — Undécimo: Dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio, a cuyo efecto la terminación del primero se fija para el treinta y uno de Diciembre del corriente año, y así los sucesivos, los socios se reunirán en asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las Extraordinarias que podrán realizarse a pedido de cualquiera de los socios en cualquier momento. Las resoluciones se asentarán en el libro de Actas que la Sociedad llevará a tal efecto, y deberá ser firmado por los socios presentes en la Asamblea. — Décimo Segundo: Anualmente, en la fecha establecida en la cláusula precedente, se practicará un Balance General e Inventario, el que deberá ser aprobado por los socios considerándose aprobado de hecho si dentro de los quince días de confeccionado no fuera observado por los mismos. — Décimo Tercero: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y las reservas adecuadas para el cumplimiento de las leyes sociales en vigor, y el remanente quedará librada su distribución, en cuanto al tiempo y forma de practicarse, a lo que resuelva la Asamblea anualmente, quedando establecido que cualquiera de los socios podrá retirar mensualmente, con cargo a su cuenta particular, y sujeto a la liquidación final una vez aprobado el Balance General, las sumas que los socios fijarán anualmente de común acuerdo. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o costeadas por los socios en partes iguales. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento, el sobreviviente podrá continuar el giro social, debiendo abonar a los herederos del socio fallecido el importe del capital y ganancias que a éste correspondiera, teniendo en cuenta el balance que se practicará al día del fallecimiento, en cinco cuotas iguales semestrales, la primera de ellas a los ciento ochenta días del deceso del socio, las que gozarán de un interés del seis por ciento anual. Los herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad al sólo efecto de percibir las sumas que resultaren. — Décimo Quinto: Se procederá a la liquidación de la Sociedad, si los socios de común acuerdo así lo convinieran, designándose liquidador en el mismo momento, determinándose sus atribuciones, todo lo cual será asentado bajo la firma de los socios, en el libro de Actas. Si en cualquier momento se constatare que las pérdidas hubieran ascendido al cincuenta por ciento del capital social, procederá la liquidación de la Sociedad de pleno derecho, para lo cual se designará liquidador en la forma arriba indicada. — Décimo Sexto: Todas las cuestiones que pudieran plantearse entre los socios, sus causa habientes o representantes, serán resueltas únicamente con dos árbitros amigables componedores, designados por las partes, quienes designarán antes de discutir el asunto a un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo arbitral será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral. — Décimo Séptimo: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en el indicado en el comienzo respectivamente, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en el mismo se practiquen, aunque no fuera el real de los mismos o aunque no se encontraren presentes en él. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato que las partes suscriben de conformidad, en Buenos Aires, en la fecha "ut supra" indicada. Sobre raspado: directa - todas, valen. — Enmendado: "Sociedad, realizar, que, cualquier" todo vale. — Buenos Aires, Abril 20 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.16|5-Nº 14.581-v.20|5|49.

CAPUYA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores don Isaac Capuya, de estado civil casado en segundas nupcias, de nacionalidad italiana, domiciliado en la calle Cochabamba 2549; don Santiago Capuya, de estado civil casado, de nacionalidad italiana, domiciliado en la calle Inclán 2378; don Roberto Capuya, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Constitución 2635; don Félix H. Capuya, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Cochabamba 2549, y don David Isaac Haim, de estado civil casado, de nacionalidad turca, domiciliado en la calle Palpa 3231, todos mayores de edad, con capacidad legal para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley nacional Nº 11.645, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social "CAPUYA & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en esta Ciudad, calle San Juan 2681, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales o agencias en la Capital Federal y/o Interior de la República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la fabricación y venta de camisas y confecciones, por mayor y menor, pudiendo explotar renglones afines y dedicarse, en general, a cualquier actividad industrial o comercial relacionada con textiles y vestuario, y a la importación, fabricación, compra-venta y exportación de mercaderías generales, comisiones y representaciones. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá adquirir y enajenar, a título oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles, mercaderías, etc., adquirir y otorgar derechos reales, dar y tomar bienes en permuta o arrendamiento, realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, girar y aceptar letras y demás papeles de comercio, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo o sean necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n 120.000.—), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de Cien pesos moneda nacional (m$n 100.—) cada una, las que han sido íntegramente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Isaac Capuya, trescientas cuotas, o sean Treinta mil pesos moneda nacional; don Santiago Capuya, trescientas cuotas, o sean Treinta mil pesos moneda nacional; don Roberto Capuya, doscientas ochenta y cinco cuotas, o sean Veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional, don Félix H. Capuya, doscientas ochenta y cinco cuotas, o sean Veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional, y don David Isaac Haim, treinta cuotas, o sean Tres mil pesos moneda nacional. Del capital suscripto los socios integran la suma de Setenta mil pesos moneda nacional (m$n 70.000.—), en mercaderías, máquinas y muebles y útiles, avaluados al costo, de acuerdo al Inventario que han practicado al efecto con fecha primero de enero de 1949 y que forma parte del presente contrato, en la siguiente proporción: don Isaac Capuya, Diez y ocho mil quinientos pesos moneda nacional; don Santiago Capuya, Diez y ocho mil quinientos pesos moneda nacional; don Roberto Capuya, Quince mil pesos moneda nacional; don Félix H. Capuya, Quince mil pesos moneda nacional y don David Isaac Haim, Tres mil pesos moneda nacional. La suma restante de Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 50.000.—), se integrará, en la medida que a cada socio corresponde, con las utilidades que arrojen los balances de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena, siempre que con anterioridad a las fechas de los balances las necesidades de los negocios sociales no exijan dicha integración, pues en tal caso se realizará de inmediato. — Quinta: Se designan Gerentes a los socios don Isaac Capuya y don Santiago Capuya, correspondiéndoles el uso de la firma social en forma separada e indistintamente, para todos los actos de la Sociedad, quedándoles absolutamente prohibido, bajo su responsabilidad, usar la firma en fianzas, garantías, u otras operaciones que no sean las vinculadas con el objeto de la Sociedad. — Sexta: La Gerencia queda investida de suficientes poderes para ejercer todos los actos de administración en representación legal de la Sociedad, pudiendo a tal efecto, entre otros, firmar en su nombre toda clase de documentos, contratos, escrituras, representarla ante los Bancos oficiales o particulares y reparticiones públicas, conferir poderes y revocarlos, etc., teniendo las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Nº 11.645. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos de importancia que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en las respectivas reuniones de socios. Se llevará un libro de actas rubricado donde se registrarán las resoluciones adoptadas y que suscribirán todos los socios presentes. — Octava: Los ejercicios comerciales finalizarán el día 30 de junio de cada año, en cuya fecha se practicarán el inventario y balance general, los que deberán ser conformados por los socios u observados en caso de disconformidad. La utilidad neta que resulte, después de efectuar las amortizaciones de los correspondientes rubros del activo y separarse un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá en la siguiente proporción: a don Isaac Capuya y Santiago Capuya, el 19,23 por ciento a cada uno, a don Roberto Capuya y Félix H. Capuya, el 18,27 por ciento a cada uno y a don David Isaac Haim, el 25 por ciento. Si la explotación del negocio arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. Se llevarán libros de contabilidad rubricados, de conformidad con las prescripciones legales. — Novena: De la utilidad neta a distribuir de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula octava, los socios se comprometen a destinar por lo menos un 60 por ciento de la parte que a cada uno de ellos corresponda, hasta integrar totalmente las cuotas de capital suscriptas a que se refiere la cláusula cuarta. Una vez que se haya integrado totalmente el capital social de m$n 120.000.—, se destinará por lo menos el 30 por ciento de la utilidad neta que se menciona en la cláusula octava, a la constitución de un fondo de reserva especial. — Décima: Los señores Isaac Capuya y Santiago Capuya, desempeñarán las funciones de Gerentes de la Sociedad y los señores Roberto Capuya y Félix H. Capuya, se ocuparán en las tareas de organización, control de fábrica, administrativas y contables. Por su parte el socio David Isaac Haim, tendrá a su cargo la faz técnica de la fábrica, quien deberá, en forma exclusiva, dedicar todo su tiempo, conocimientos, capacidad y esfuerzos a los negocios sociales, quedándole prohibido interesarse en otros negocios u ocuparse en otras actividades que no sean las de la Sociedad. En retribución de sus servicios, el señor Haim, percibirá durante los primeros seis meses de la vigencia de este contrato, un sueldo mensual de m$n 650.— que a partir del séptimo mes, se elevará a m$n 750.— quedando los aportes jubilatorios íntegramente a cargo de la Sociedad. — Undécima: Los socios podrán hacer retiros de dinero a cuenta de utilidades y con cargo a sus cuentas particulares, siempre que por su monto u oportunidad no afecten la marcha normal de la Sociedad, los que no podrán sobrepasar a fin de cada ejercicio comercial, a las utilidades que corresponda acreditarles una vez deducidas las sumas mencionadas en la cláusula novena con destino a la integración de cuotas y constitución de un fondo de reserva. — Duodécima: Los socios no podrán ceder sus respectivas cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad expresa de los socios restantes. — Décimatercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios será obligación de los socios sobrevivientes practicar un inventario y balance general dentro de los quince días de ocurrido el deceso y tendrán derecho, dentro de los quince días posteriores a la fecha de practicados aquéllos, a hacerse cargo, en proporción a sus cuotas de capital, de la parte que corresponda a los herederos o legatarios del socio fallecido en el capital y fondos de reserva según el citado balance general, sin tener derecho éstos a reclamar derecho de llave o mayor valor de los bienes de la Sociedad que el que surja de los libros. La parte que así corresponda a los herederos o legatarios podrá ser abonada en hasta seis cuotas trimestrales, devengando un interés del seis por ciento anual. — Décimacuarta: La liquidación de la Sociedad debe resolverse por unanimidad. Los socios gerentes serán sus liquidadores y procederán en la forma que se determine en su oportunidad o en su defecto por la establecido por el Código de Comercio. — Décimaquinta: Las divergencias por interpretación o ejecución de este contrato, o disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de desacuerdo, éstos nombrarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — Décimasexta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. Bajo las bases y condiciones que anteceden, dan por terminado este contrato, que consta de dieciséis cláusulas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes como a la ley misma. — Firmado: Isaac Capuya, Santiago Capuya, Roberto Capuya, Félix H. Capuya y David Isaac Haim. — S. R. "Franklin Barroetaveña" Vale. — Buenos Aires, Abril 5 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.16|5-Nº 14.698-v.20|5|49

LA FORESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Acta. En Buenos Aires, a 23 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Ricardo Kahn y Enrique Levy, en su carácter de únicos socios-componentes de la razón social LA FORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la calle Tellier 2243|47, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de Setiembre de 1942, bajo el Nº 710 al Fo. 205 del Libro 6 y modificación de fecha 25 de Agosto de 1947, Nº 1.268, Fo. 136, Libro 12 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto aumentar el capital social, actualmente de Doscientos mil pesos m. nacional, a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos m. nacional (m$n. 250.000.—), mediante la suscripción de cincuenta cuotas nuevas de un mil pesos m. nacional cada una, las que serán integradas con carácter retroactivo al 30 de Junio del año en curso por partes iguales por ambos socios, mediante la conversión y contabilización de utilidades no retiradas por los firmantes, lo cual surge del balance practicado en la fecha indicada y asentado en los libros rubricados de la sociedad. De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha "ut supra". — Enrique Levy. — R. Kahn.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.16|5.-Nº 14.617.-v.20|5|49

TINTOTEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, Secretaría Isaac Leff, se hace haber por cinco días que por escritura de fecha 26 de Abril último ante el escribano Alberto Rillo, las señoras Celia Nélida Miralles de Moral y doña Ada Francisca Negri de Barnetche vendieron a las señoras Elena Julia Albini de Miralles y doña Catalina Rosa Varese de González todos los derechos y acciones que les correspondían en la sociedad 'TINTOTEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Mayo 9 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.14|5-Nº 14.499 - v.19|5|49.

H. A. ROBERTS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Héctor Castañeda con fecha 18 de Febrero de 1949, la sociedad "H. A. ROBERTS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha conferido poder general al señor Atilio Knight, para que actúe con uno cualesquiera de los Gerentes administradores de la sociedad.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.16|5.-Nº 14.606.-v.20|5|49

"JORGE B. ALLARIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JORGE B. ALLARIA" ha fijado plazo de duración de acuerdo a la siguiente cláusula: Que la duración del contrato de sociedad expresada en la cláusula cuarta del mismo se entiende por diez años a partir del 1º de Octubre de 1948, de los cuales los cinco primeros años serán obligatorios, pasados los cuales si ninguna de las partes con una anticipación mínima de tres meses al vencimiento de dicho término no manifestare su deseo de que la sociedad termine, el contrato seguirá rigiendo por los otros cinco años.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16|5.-Nº 14.611.-v.20|5|49

GRASERIA LA FORESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Acta. En Buenos Aires, a 23 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Ricardo Kahn y Enrique Levy, en su carácter de socios gerentes de La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Carlos Müller, ambas partes únicos componentes de GRASERIA LA FORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la calle Tellier Nº 2235, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Junio de 1906, bajo el Nº 506, al Fo. 388 del Libro 9, y modificación de fecha 19 de Agosto de 1947, Nº 1.097, Fo. 467, del Libro 11 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto aumentar el capital social, compuesto hasta ahora de 250 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, o sean m$n. 250.000.— a la suma de Cuatrocientos Mil pesos m|nacional (m$n. 400.000.—), suscribiendo e integrándose las 150 cuotas nuevas en la proporción de cien cuotas, o sean m$n. 100.000.— La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cincuenta cuotas, o sean m$n. 50.000.— el señor Carlos Müller. El presente aumento de capital tiene carácter retroactivo al día 1º de Octubre del año en curso, y las nuevas cuotas se integran mediante la conversión y contabilización de utilidades no retiradas por las partes, todo lo cual surge del balance practicado en los libros de la sociedad con fecha 30 de Setiembre ppdo., cuyo extracto se acompaña a la inscripción del presente acta. De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha "ut supra". — Enrique Levy. — K. Müller. — R. Kahn.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.16|5.-Nº 14.618.-v.20|5|49

"TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda con fecha 31 de Marzo de 1949, ha sido nombrado Gerente de la sociedad "TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor socio Doctor Otto Wolf, quien tendrá las mismas facultades y atribuciones que el otro Gerente señor Darquier, que serán ejercidas por ambos en forma conjunta, separada o alternativa. También se suprimirá el sueldo asignado al actual Gerente. En consecuencia, dejan modificada la redacción del artículo sexto del contrato originario, que en lo sucesivo deberá leerse así: Sexto: Quedan designados Gerentes, por todo el término de duración de este contrato, los socios señores René Darquier y Doctor Otto Wolf, quienes en forma conjunta, separada o alternativamente tendrán a su cargo el uso de la firma, como la administración de los negocios. Podrán desempeñar el cargo de administradores o ser socios de otras sociedades, siempre que el objeto de ellas no sea similar al de la presente. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1949. — s/r. Mayo, Vale. — Isaac Leff, secretario.

e.13|5-Nº 14.372-v.18|5|49

ALFONSO DOCE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Alfonso José Ramón Doce, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Sarmiento cuatrocientos setenta, don Severo Miguel Maresca, argentino, soltero, domiciliado en Pedro Mendoza mil cuatrocientos veinticinco y don Juan Antonio Doce, argentino, naturalizado, domiciliado en Méjico seiscientos setenta y siete, casado, todos mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad queda constituída con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la razón social de ALFONSO DOCE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en Sarmiento cuatrocientos setenta, escritorio cuatrocientos once, sin perjuicio de las sucursales y agencias que podrán establecerse en el país y en el extranjero y tendrá una duración de Veinte Años. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación del turismo y afines, viajes individuales y colectivos viajes de delegaciones deportivas en el interior y exterior del país y a comisiones y representaciones en general. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: el señor Alfonso J. R. Doce: treinta y siete cuotas o sean Treinta y siete mil pesos; el señor Severo M. Maresca: treinta y siete cuotas o sean Treinta y siete mil pesos y el señor Juan A. Doce: veintiséis cuotas o sean Veintiséis mil pesos. De estos importes cada socio ha integrado en dinero el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el resto a medida que las necesidades de la sociedad lo exijan. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad y la firma social estarán a cargo de un Gerente. Queda designado gerente en este acto el socio señor Alfonso José Ramón Doce. — Quinta: Las facultades del gerente comprenden, además de las inherentes a todo administrador las especificadas en los artículos Diecisiete de la Ley Tres mil novecientos setenta y cinco, Seiscientos ocho del Código de Comercio y Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de sus incisos quinto, sexto y décimo sexto. El gerente podrá realizar toda clase de operaciones con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria o de crédito del país y del extranjero. — Sexta: El gerente y los socios quedan autorizados para dedicarse a otras actividades. — Séptima: El treinta y uno de octubre de cada año se practicarán un inventario y balance generales de los negocios. Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar su monto y las amortizaciones y reservas de uso mercantil, las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: el señor Alfonso José Ramón Doce: el treinta y cinco por ciento, el señor Severo Miguel Maresca: el treinta y cinco por ciento y el señor Juan Antonio Doce el veinticinco por ciento, destinándose el otro cinco por ciento a la creación de un Fondo de Reserva Especial para propaganda, gastos de representación, viáticos y estímulo al personal. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción y el cinco por ciento restante se imputará al Fondo de Reserva Especial y si éste no tuviere saldo o fuere deudor será cancelado con las ganancias de los ejercicios posteriores. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus herederos o representantes están obligados a vender en forma proporcional a los socios supérstites las cuotas de capital de su causante, debiendo efectuarse un balance e inventario generales a la fecha del hecho, con intervención de un representante único de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. La suma que resulte a favor del fallecido o incapacitado por sus cuotas de capital, utilidades, etc., le será pagada a sus herederos o representantes dentro de los noventa días de la fecha del balance efectuado con tal motivo. — Novena: En caso de disolución por cualquier causa la misma será llevada a cabo por el socio-gerente. Bajo las Nueve Cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, suscribiendo este único ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Alfonso J. R. Doce. — Severo M. Maresca. — Juan A. Doce. — Sobre raspado "Severo". Vale.

Buenos Aires, Abril 25 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.14/5-Nº 14.545 - v.19/5/49.

ENRIQUE D. TROTTI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Don Enrique Dionisio Trotti, argentino, casado, de sesenta y tres años, domiciliado en Medrano ciento cuarenta y nueve, Capital; Don Enrique Luis Trotti, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Valentín Virasoro mil trescientos cuarenta y dos, Capital y Don Ricardo José Trotti, argentino, casado, de treinta y cinco años, domiciliado en Medrano ciento cuarenta y nueve, Capital, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Que con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, se considera formalmente constituída entre los mencionados señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "ENRIQUE D. TROTTI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Capital, Medrano Ciento cuarenta y nueve. — Tercera: Se establece como término de duración de la Sociedad el plazo de diez años, a contar desde la vigencia del presente contrato, pudiendo ser prorrogada o resolverse la disolución anticipada siempre que exista unanimidad de los socios en tal sentido. — Cuarta: La Sociedad tiene como principal objeto dedicarse como empresa constructora a la construcción de inmuebles por cuenta propia o de terceros; a comprar y vender casas y terrenos; ejercer representaciones, comisiones, y a la administración de propiedades; pudiendo ampliar sus actividades con otras operaciones comerciales, siempre que ellas se encuadren dentro de los negocios lícitos y no prohibidos por la Ley. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en siete mil quinientas cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una y cuyo capital es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: El Sr. Enrique Dionisio Trotti, cuatro mil setecientas treinta y cinco cuotas; Enrique Luis Trotti, Un mil cuatrocientas cincuenta cuotas; y Ricardo José Trotti, Un mil trescientas quince cuotas. El Señor Enrique Dionisio Trotti integra totalmente la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 473.500,00) mediante la transferencia de los bienes activos y pasivos que forman parte de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "Enrique D. Trotti" y cuyo capital al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho (31|12|48) es de Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 473.500,00) de acuerdo con el balance practicado en la misma fecha y que se adjunta al presente contrato. El Señor Don Enrique Luis Trotti aporta la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 145.000,00) en la siguiente forma: con el saldo a su favor de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta Pesos Con Sesenta y Un Centavos Moneda Nacional (m$n. 144.860,61), que tiene en la citada firma y Ciento Treinta y Nueve Pesos Con Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional (m$n. 139,39) en efectivo; y el Señor Ricardo J. Trotti Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 131.500,00) con el saldo a su favor de Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos Con Noventa y Ocho Centavos Moneda Nacional (m$n. 131.246,98) que posee en la mencionada firma y Doscientos Cincuenta y Tres Pesos Con Dos Centavos Moneda Nacional (m$n. 253,02) en efectivo. — Sexta: La firma social adoptada para todo asunto, negocio u operación de la Sociedad, estará a cargo en forma indistinta de los tres socios, quienes asumen el carácter de Gerentes de la Sociedad, siendo en consecuencia cualquiera de ellos el representante legal de la Sociedad en todos los actos, contratos, asuntos civiles, comerciales, judiciales y administrativos, en los cuales ella sea parte o tenga algún interés, disponiendo de las más amplias facultades de disposición y administración. — Séptima: La Sociedad, por intermedio de cualquiera de sus Gerentes, tendrá todas las atribuciones determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo además negociar con los Bancos de esta Plaza, sean nacionales, provinciales o particulares, realizando toda clase de operaciones, incluso la de pedir préstamos con o sin garantías reales, girar en descubierto, solicitar descuentos, suscribiendo al efecto todos los documentos que se le exijan. Podrá conferir poderes, estar en juicio, aceptar cargos de liquidadora y en un solo concepto hacer todo cuanto más permite la Ley a las personas capa-

ces. — Octava: No podrá usarse de la firma social bajo ningún concepto para asuntos o negocios ajenos al giro de la Sociedad, ni para garantías o fianzas a terceros. — Novena: Anualmente, al 30 (treinta) de junio, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento (5 %) destinado a la formación del "Fondo de Reserva Legal", se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: un tercio (1|3) para el Señor Enrique D. Trotti; un tercio (1|3) para el señor Enrique L. Trotti y un tercio (1|3) para el Señor Ricardo J. Trotti. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décima: Independientemente de la Reserva Legal, los socios podrán, de común acuerdo, establecer otros fondos de reserva como también las amortizaciones que creyeren convenientes. — Décimo Primera: Los socios, Señores Enrique L. Trotti y Ricardo J. Trotti, deberán dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales e intereses de la Sociedad, no así el socio Señor Enrique D. Trotti, quien le dedicará el tiempo y la atención que creyere conveniente. — Décimo Segunda: La Sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. — Producido alguno de esos casos, los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado entrarán automaticamente a formar parte de la Sociedad con el capital que correspondía al socio de que se trate, debiendo unificar su representación dentro de la Sociedad, designando al efecto un representante único. — Décimo Tercera: Las deliberaciones que escapen a la administración normal, serán tomadas por los socios que representen mayoría de capital y asentadas en Actas. — De todo lo tratado y resuelto se dejará constancia en el Libro de Actas que al efecto se llevará en la Sociedad, con las formalidades que el Artículo cincuenta y cuatro del Código de Comercio Prescribe para los demás libros. — Las Actas que se labren serán firmadas por todos los socios presentes. — Décimo Cuarta: En caso de disolución por cualquier causa, el liquidador será designado por mayoría de votos entre los socios y siendo sus funciones gratuitas. — Décimo Quinta: Toda duda, divergencia o cuestión que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o sucesores o durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, si no pudiera solucionarse entre ellos de común acuerdo, serán sometidas a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para que éstos designen un tercero antes de conocer del asunto de que se trata, y, para el caso de discordia, éstos deberán laudar sin formar Tribunal dentro del término improrrogable de quince (15) dias a partir de la fecha de aceptación del cargo. — El fallo que pronuncien será acatado por todas las partes, sin recurso alguno ante los Tribunales de Justicia, a cuyo derecho desde ya renuncian los socios. — Décimo Sexta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — Bajo las diez y seis cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente convenio a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho. — Fdo.: Enrique Dionisio Trotti. — Fdo.: Enrique Luis Trotti. Fdo.: Ricardo José Trotti. — Em.: año. siete — Vale. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.14|5-Nº 14.539-v.19|5|49

SANTIAGO AGUIRRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "SANTIAGO AGUIRRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a aumentado su capital social de la suma de Noventa mil pesos moneda nacional a la de Doscientos diez mil pesos de igual moneda; incorporar al señor Marcos Norberto Miguens y la señorita María Inés Lescano, como nuevos socios, modificando todos de común y mutuo acuerdo los artículos: primero, sexto, séptimo y noveno del contrato social los que serán del siguiente tenor. — Artículo Primero: Entre los señores Santiago Zacarías Aguirre, Antonio Angel Vázquez, Rómulo Manuel Noya, Luis Felipe Aguirre, Alfredo O'Toole, Jorge Luis Ros, Marcos Nobrrto Miguens y María Inés Lescano, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley de la materia. — Artículo Sexto: El capital social está constituído por la suma de Doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas diez cuotas de Un mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas en la siguiente forma: Santiago Zacarías Aguirre, veinte cuotas; o sean veinte mil pesos, totalmente integrados; Antonio Angel Vázquez, treinta cuotas o sean treinta mil pesos totalmente integrados; Rómulo Manuel Noya, diez cuotas o sean diez mil pesos, totalmente integrados; Luis Felipe Aguirre, veinte cuotas o sean veinte mil pesos, totalmente integrados; Alfredo O"Toole, diez cuotas o sean diez mil pesos, totalmente integrados; Jorge Luis Ros, diez cuotas o sean diez mil pesos, totalmente integrados; Marcos Norberto Miguens, diez cuotas o sean diez mil pesos, totalmente integrados y María Inés Lescano, cien cuotas o sean cien mil pesos, de los cuales ha integrado la suma de ochenta mil pesos. — Los futuros aumentos de capital se harán manteniendo las actuales proporciones entre las cuotas de los socios Santiago Z. Aguirre, Antonio A. Vázquez, Rómulo N. Noya, Luis F. Aguirre, José L. Ros y Alfredo O'Toole. — Los aumentos de las cuotas de los socios Marcos N. Miguens y María Inés Lescano mantendrán entre sí, las proporciones actuales y no podrán exceder la mitad de los aumentos de los mencionados anteriormente. — Artículo Séptimo: La dirección y administración y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Santiago Z. Aguirre, Luis F. Aguirre y Jorge L. Ros, siendo suficiente para que sus actos tengan validez la firma de uno sólo de ellos. — Actuarán con las facultades más amplias como mandatarios generales, autorizados para realizar todos los actos de administración dentro de las limitaciones contenidas en la naturaleza y objeto de la sociedad y todos los demás negocios y obligaciones ordinarias de la misma, incluso las operaciones bancarias de cualquier naturaleza, todo lo que firmarán alguno de los socios administradores con el aditamento de "Santiago Aguirre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo comprometer a la sociedad en actos extraños a sus fines, ni en fianzas o garantías a terceros. — Artículo Noveno: Anualmente y sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resolviera realizar, se practicará un balance e inventario general del giro social. — De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a la integración de sus respectivos capitales, computándose a tales efectos, con un valor doble, el capital de los socios Santiago Z. Aguirre, Antonio A. Vázquez, Luis F. Aguirre, Rómulo N. Noya, Alfredo O'Toole y Jorge L. Ros. — Entiéndese que esta cláusula no rige para las utilidades que resulten según balances de la obra en construcción "Escuela San Salvador", las que se repartirán entre los primitivos socios, titulares de las noventa cuotas originarias, a prorrata del capital integrado''. — Modificación que surge de la escritura de fecha seis de Abril del corriente año, pasada ante el Escribano de esta Capital, Guillermo F. Dousset.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14|5-Nº 14.490 - v.19|5|49.

JURITZ, GOLDBERG Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Flanklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre los señores: doña Adelina Grichener de Goldberg, viuda, domiciliada en la calle Rojas mil trescientos ochenta y uno; don Manuel Juritz, casado; doña María Rubistein de Juritz, casada, ambos domiciliados en la Avenida Quintana ciento ochenta y nueve, séptimo piso A; don Benjamín Alberto Goldberg, soltero, domiciliado en Rojas mil trescientos ochenta y uno y don Reynaldo Oscar Onoffre Tili, soltero domiciliado en la calle San Juan tres mil doscientos sesenta y tres, departamento dos, todos argentinos, y mayores de edad, han convenido de mutuo y común acuerdo en asociarse, constituyendo a tal efecto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que ha de regirse bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "JURITZ, GOLDBERG Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la explotación y fabricación en el ramo de pasamanería, cordonería, tapicería y decoraciones, así como cualquier otro ramo afín o similar, ya sea industrial o comercial. — Tercera: Queda expresamente establecido que forma parte del objeto social el adquirir bajo cualquier concepto bienes muebles, semovientes e inmuebles, sea cual fuere su modo de adquisición, pudiendo la Sociedad constituir sobre los mismos todo género de derechos reales, y enajenarlos como mejor crea menester; arrendarlos por un plazo que no exceda del de la duración de la Sociedad; hacer prenda de cualquier especie sobre los bienes muebles y semovientes de su propiedad, como aceptar a manera de garantía, las prendas constituídas por terceros a su favor. — Cuarta: El domicilio social y el asiento principal de las operaciones será en esta Capital, actualmente en la calle San Juan, dos mil ochocientos sesenta y seis y dos mil ochocientos sesenta y ocho, pudiendo instalar fábricas, agencias y sucursales y nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del Extranjero. — Quinta: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día de la fecha del presente contrato y se considerará automáticamente prorrogado por otros cinco años más, salvo que cualquiera de los socios solicitare su retiro, para lo cual deberá preavisar tal pedido a los demás socios por telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses. — Sexta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: doña Adelina Grichener de Goldberg treinta y dos cuotas o sean treinta y dos mil pesos nacionales; don Manuel Juritz diez y ocho cuotas o sean diez y ocho mil pesos nacionales; doña María Rubistein de Juritz diez y siete cuotas o sean diez y siete mil pesos nacionales; don Benjamín Alberto Goldberg dos cuotas o sean dos mil pesos nacionales y don Reynaldo Oscar Onoffre Tilli una cuota o sean un mil pesos nacionales. Dicho capital queda totalmente integrado con los valores activos de mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, materias primas y demás que se especifican en los respectivos balances practicados al efecto, de los cuales un ejemplar de cada uno de ellos, firmados por las partes, se agregan a la presente y forman parte integrante de este contrato. — Séptima: Las cuotas son indivisibles y no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino por la aprobación de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — Octava: La dirección y administración, así como el uso de la firma de la Sociedad, estará a cargo de los señores don Manuel Juritz y don Benjamín Alberto Goldberg, en forma conjunta, quienes actuarán con amplias facultades, quedándoles expresamente prohibido usar de la firma social en operaciones extrañas al objeto de la misma, como también comprometerla en fianzas de terceros y de los mismos socios. — Novena: La dirección técnica de la Sociedad estará a cargo del socio don Benjamín Alberto Goldberg, quien prestará preferente atención a los negocios sociales. — Décima: Se fija a los socios gerentes un sueldo mensual de Cuatrocientos pesos moneda nacional al señor Manuel Juritz y de Un mil pesos de la misma moneda al señor Benjamín Goldberg; y a las señoras socias doña María Rubistein de Juritz y doña Adelina Grichener de Goldberg, un sueldo mensual de Cien pesos nacionales a cada una de ellas por su trabajo personal. — Undécima: Se fija al socio señor Reynaldo Oscar Onoffre Tilli un sueldo mensual de Setecientos pesos moneda nacional, que se cargará a gastos de explotación, y deberá dedicar todo su tiempo y total atención a los negocios sociales, quedándole prohibido dedicarse a ninguna otra actividad. — Duodécima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efecto de considerar el Balance; y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros puntos de interés para la Sociedad. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado, con ocho días de anticipación por lo menos, y las deliberaciones se consignarán en un Libro de Actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. En las votaciones los socios podrán hacerse representar por mandatarios especiales, quienes acreditarán su personería con cartas poderes debidamente autenticadas. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por votación favorable de la mayoría de los socios presentes. — Décima Tercera: El primer Balance se practicará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y los siguientes, todos los años en la misma fecha. Este será sometido a consideración de los socios por un plazo de quince días, quedando automáticamente aprobado de conformidad si no mereciera observación en ese término. — Los Balances que en tal sentido se practiquen deberán ajustarse a las normas mercantiles usuales en el comercio, a las disposiciones generales impositivas y a los preceptos contables pertinentes. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general, una vez efectuadas las amortizaciones ordinarias y las provisiones necesarias para cumplir con las leyes sociales, se apartarán los siguientes importes: a) Cinco por ciento para constituir el fondo de "Reserva Legal", hasta que alcance el diez por ciento del capital social, cubierto este límite, los socios resolverán el destino de éste; b) El importe que los socios determinen, tomando las votaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima segunda de este contrato, o para constituir reservas por las obligaciones emergentes de leyes sociales vigentes o que se dicten en el futuro; c) El remanente de beneficios se repartirán en la siguiente proporción: doña Adelina Griebener de Goldberg, el cuarenta por ciento; don Manuel Juritz, el veinte por ciento; doña María Rubisntein de Juritz, el veinte por ciento; don Benjamín Alberto Goldberg, el diez por ciento y don Reynaldo Oscar Onoffre Tilli, el diez por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultad para continuar en la Sociedad o retirarse de ella, en ambos casos, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores, herederos o representantes unificar su representación en la sociedad en una sola persona. En cualquier caso que se retire de la Sociedad uno de sus integrantes o varios de ellos o medie fallecimiento o incapacidad o los herederos no deseen continuar en la Sociedad, si alguno o algunos manifiestan su voluntad de hacerse cargo de los negocios sociales, no podrá pedirse por nadie la disolución de la Sociedad, limitándose sus derechos a ser pagado por ellos los conceptos que se le adeudare, inclusive reservas, llaves, patentes, etcétera, de acuerdo con el resultado del Balance general e inventario que al efecto se practique. — Los haberes que según el Balance de que se ha hecho mérito correspondan a los herederos o legatarios del socio fallecido o bien del socio separado o que se retire, le serán abonados en cuatro cuotas trimestrales, de importes iguales, con más el interés del seis por ciento anual, extendiéndose documentos con vencimientos a los sesenta, ciento veinte, ciento ochenta y doscientos cuarenta días; en caso de fallecimiento, desde el día que se dictare el pertinente auto de declaratoria de herederos o se declare la validez del testamento, y en caso de separación o retiro, desde la fecha en que se produzca el hecho. También podrá optarse por el pago al contado. — Décima Quinta: En el caso de disolución de la Sociedad, sea por expiración del término legal o por cualquier otra circunstancia, serán sus liquidadores los socios Gerentes don Manuel Juritz y don Benjamín Alberto Goldberg, con las más amplias facultades, quienes deberán practicar la división y adjudicación del haber líquido de acuerdo a la proporción de los porcentajes establecidos en la cláusula décima tercera, inciso c, previo reintegro de los aportes de capital. — Décima Sexta: Todas las cuestiones y divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación del presente contrato, serán resueltas por el acuerdo de los socios que representen las dos terceras partes del capital. Si alguno de los socios no acatase la resolución, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas. Los árbitros deberán fallar conforme a las estipulaciones de este contrato. En caso de divergencia se designará un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable. Si el fallo de los árbitros arbitradores fuere confirmatorio, el socio o socios que no le hubiesen acatado serán condenados al pago de todos los gastos originados con motivo de la diferencia, salvo el caso del artículo ochocientos ocho del Códi-

go de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital. — Décima Séptima: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las Disposiciones del Código de Comercio y Civil. Bajo las cláusulas establecidas precedentemente dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — En fe de lo expuesto firman en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números doscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho al doscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y uno inclusive de la serie I, habilitados con sellado de Ley, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve. Sobrerraspado: seis: negocios, ejercicio, doña Adelina Griehener, deberán. Vale. Adelina Griehener de Goldberg. — Manuel Juritz. — María R. de Juritz. — B. A. Goldberg. — Reynaldo Tilli.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1949. — Entrelíneas O. Vale. — Federico González del Solar, secretario.

e.13|5-Nº 14.496-v.18|5|49

INTERCONTINENTAL EXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Señor Carlos Winternitz, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 211, de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de 44 años de edad, por una parte y el Señor Curt Esteban Sulzberger, alemán, casado, técnico textil, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Defensa 649, Piso 4º, se ha convenido lo siguiente: a) El Señor Carlos Winternitz, cede al Señor Curt Esteban Sulzberger, las quince cuotas de $ 1.000.— m|n. (mil pesos) cada una que le pertenecen en el capital de "INTERCONTINENTAL EXPORT S. R. L. Capital $ 150.000.—" constituída por contrato privado del siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y ocho de septiembre del mismo año, bajo el número novecientos treinta y uno, al folio ciento diez y siete del libro siete de sociedades de responsabilidad limitada y modificado por contrato del diez y siete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de comercio el veinte y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ochocientos quince, al folio seis del libro ocho de sociedades de responsabilidad limitada y veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil setenta y cinco al folio trescientos setenta y ocho del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. b) El Señor Teodoro Acht, casado, polaco, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Belgrano número cuatrocientos treinta, en su carácter de socio del cedente don Carlos Winternitz en Intercontinental Export S. R. L. otorga su conformidad con la cesión que antecede de acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645. c) El precio de la cesión efectuada lo es el valor nominal de las cuotas cedidas y ello incluye las utilidades o pérdidas devengadas con posterioridad al último balance suscripto por los socios. d) Con motivo del retiro del Sr. Carlos Winternitz de Intercontinental Export S. R. L., el nombrado como así el apoderado Sr. Pedro Ruheman, alemán, comerciante, soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Laprida 1728, Departamento F. y que firma también el presente en prueba de conformidad, renuncian al cargo de subgerente y apoderado que respectivamente invisten, designándose en su reemplazo por el Sr. Teodoro Acht y el cesionario don Curt Esteban Sulzberger, a éste en carácter de subgerente y como apoderado a don Juan Esteban Israel Sternberg, nacido el 7 de junio de 1925 en Rehbrücke, Alemania, actualmente sin nacionalidad, empleado de comercio, soltero, domiciliado en la calle Bucarelli 2045, depto. 3, siendo entendido que el subgerente así designado y el nuevo apoderado obligarán a la Sociedad firmando conjuntamente conforme a lo previsto en el artículo cuarto del contrato social y siendo la participación en las utilidades del cesionario Curt Esteban Sulzberger, la misma que correspondía a su antecesor de acuerdo al artículo quinto del mismo contrato. En prueba de conformidad, así lo otorgan los comparecientes en el lugar y fecha indicados ut supra, en un solo ejemplar, en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números trescientos treinta y tres mil setecientos diez y siete y el presente trescientos treinta y tres mil setecientos diez y ocho. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1949. —Isaac Leff, secretario.

e.13|5-Nº 14.493-v.18|5|49

ESCANDAR Y RUMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y uno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: Don Salvador Escandar y don Eduardo Ruman, ambos argentinos y solteros y los señores Don Julio Ruman y doña Zahia Jorge de Ruman, casados entre sí en primeras y segundas nupcias respectivamente, ambos sirios; todos los comparecientes que se domicilian en la calle Cánning número ochocientos cuarenta y ocho de esta Capital, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada y que llevando a efecto tal propósito la formalizan bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores don Salvador Escandar, don Eduardo Ruman, don Julio Ruman y doña Zahia Jorge de Ruman, queda desde la fecha constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Cánning número ochocientos setenta. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de los ramos de tejidos, mercería, bonetería y anexos. — Para llenar su fin y objeto la sociedad podrá instalar fábricas y adquirir maquinarias, materias primas y demás elementos: convenir habilitaciones; realizar toda clase de comisiones y consignaciones y aceptar y conferir representaciones. — Servirá de base a la misma los negocios de la sociedad de hecho "Escandar y Ruman" con asiento en el ya indicado local de la calle Cánning número ochocientos setenta, integrada que fué por los señores Salvador Escandar y Eduardo Ruman, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente sociedad, según se verá más adelante y por cuyo motivo queda extinguida. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "ESCANDAR Y RUMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar de la fecha y con efectos retroactivos al primero de Enero del corriente año. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión del contrato para un día determinado, siendo para ello necesario dar aviso a los otros socios mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social actual o futuro con seis meses de anticipación. — El haber del socio que se retirara, deberá hacerse efectivo en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas documentadas con pagarés firmados por los otros socios si oportunamente no se pactare otra forma de pago. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de la indicada moneda cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera: Don Salvador Escandar setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; Don Eduardo Ruman: setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; don Julio Ruman cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y doña Zahia Jorge de Ruman cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos. — Los aportes de los dos primeros, se hallan formados por mercaderías, muebles e instalaciones y créditos a cobrar, con deducción del pasivo, proveniente de la disuelta sociedad de hecho "Escandar y Ruman", ya referida, sobre la base del balance que se practicó con fecha treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado. — En cuanto a los socios restantes, los señores Julio Ruman y Zahia Jorge de Ruman, integran sus aportes con sendos créditos que por valores iguales a sus aportes tienen contra la sociedad, cuyos créditos quedan de este modo convertidos en partes integrantes del capital social. — Se hace constar, que el valor de los bienes ha sido estimado por los socios de conformidad a las facturas de compra para las mercaderías y sobre el precio de costo para las instalaciones, muebles y útiles, previas las amortizaciones de estilo, en éstas, todo según comprobantes que obran en poder de la sociedad y de acuerdo al inventario practicado que arroja el resultado de que instruye el recordado balance. — Se hace constar además que el activo y pasivo resultante del balance de la extinguida sociedad de hecho "Escandar y Ruman" y con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre próximo pasado en que fué realizado, se transfiere a la que por este acto se constituye, excluyéndose para la nueva sociedad del pasivo de la anterior referida, los créditos de los señores Julio Ruman y Zahia Jorge de Ruman que fueron convertidos en capital social, según lo expuesto. — Forma parte de este contrato el recordado balance, que se agrega a la presente como cabeza de escritura, firmándolo los señores Salvador Escandar y Eduardo Ruman y colocando en él sus respectivas impresiones dígito pulgares derechas cada uno de los otros socios, todo por ante mí de que certifico. — Quinto: Quedan designados gerentes de la sociedad los socios señores Salvador Escandar y Eduardo Ruman, quienes, cualquiera de ellos en su carácter de tales la administrarán indistintamente. — Por tanto, cualquiera de ellos y de acuerdo al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán usar de la razón social, adoptada en todos los actos sociales, ya fueren contratos, asuntos, operaciones o negocios. — Sexta: Sin perjuicio de todos los derechos que acuerdan las leyes, la sociedad podrá por medio de cualquiera de sus gerentes ejecutar los siguientes actos: hacer transacciones de toda índole sobre bienes por plazos aún mayores de seis años; dar o tomar dinero a interés, requiriendo u otorgando garantías personales o reales, tales como prendas incluso las agrarias o anticresis; hacer con Bancos particulares y oficiales, incluso el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y de Crédito Industrial Argentino, cualquiera operación lícita del tráfico bancario, firmando, aceptando, girando o endosando los documentos y papeles de comercio, necesarios, a la orden, nominales o al portador, y las escrituras públicas o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes, conferir, aceptar y sustituir poderes generales o especiales, convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcas y ejecutar cuantos más actos, civiles, comerciales, administrativos, judiciales o extrajudiciales fueren convenientes a los intereses sociales. — Se deja entendido que la razón social no podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales, ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: La sociedad podrá asimismo ejecutar los siguientes actos, adquirir, transferir o permutar el dominio de bienes raíces; gravar con derecho real de hipoteca en favor de cualquier persona visible o jurídica o establecimientos bancarios, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles que adquiera y otorgar poderes generales o especiales, relativos a estos actos. — Los actos enunciados precedentemente en la cláusula sexta y en la presente cláusula, podrán ser ejecutados por cualquiera de los gerentes por los precios, pactos, formas de pago y demás condiciones que estipularen. — Octava: Los gerentes gozarán de un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, que se imputarán a la cuenta de gastos generales de la sociedad. Los socios señores Julio Ruman y Zahia Jorge de Ruman, tendrá a su cargo la atención de la clientela, los pedidos de compra y las ventas al mostrador, por el desempeño de cuyas tareas gozarán cada uno de un sueldo mensual de un mil pesos de la ya referida moneda. — Novena: Anualmente se practicará un balance del activo y pasivo social sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que puedan efectuarse. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de descontarse los gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio, comprendiéndose en ellos los alquileres, las amortizaciones de las instalaciones y demás capitales fijos, sueldo de los gerentes y habilitaciones si las hubiere. — Establecida así las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva legal, hasta la integración del diez por ciento del capital social y el remanente líquido será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el señor Salvador Escandar; cuarenta por ciento para el señor Eduardo Ruman; diez por ciento para el señor Julio Ruman y el diez por ciento restante para la señora Zahia Jorge de Ruman. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. — Ninguna distribución de utilidades podrá ser efectuada entre los socios, sin estar antes cumplidas las exigencias legales referidas en esta cláusula. Décima: La voluntad de los socios para los casos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de las facultades que los gerentes tienen como tales por la ley y estos estatutos, se expresará por mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — En un libro de actas se harán constar las resoluciones que interesen a la sociedad, las que serán firmadas por los asistentes, a la reunión. — Undécima: Para el caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, los sucesores o representantes del socio prefallecido o incapacitado, recibirá el haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al balance que al efecto se practicará dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad cuyo haber le será entregado a dichas personas en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los vencimientos de tres, seis, nueve y doce meses de plazo, suscribiéndose por ellos los respectivos documentos a la orden, firmados por los socios restantes, inmediatamente de conocido el resultado del balance y siempre que los otros socios se hicieran cargo del activo y pasivo social. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse al caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de dos personas, nombrada una por cada parte, divergente, dentro del término de un mes de producido el conflicto y una tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Este contrato será inscripto en el Registro de Comercio. — Y conforme los comparecientes con las doce cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad "Escandar y Ruman", Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la que por tanto quedan obligados los socios hasta la concurrencia de sus respectivos aportes en los términos de la ley de la materia, a cuyos términos se estará en lo no previsto. — Hago constar como Escribano Autorizante que de acuerdo con lo prescripto por la ley once mil ochocientos sesenta y siete se han hecho los anuncios respectivos en los Diarios "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia", con relación a la transferencia del activo y pasivo proveniente de la sociedad de hecho "Escandar y Ruman", según recortes de los diarios que se agregan a la presente escritura, no habiéndose producido impedimentos. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, excepto don Julio Ruman y doña Zahia Jorge de Ruman que manifiestan no saberlo hacer, firmando a sus ruegos don Angel Chevel, y don Aquilino López, respectivamente, ambos casados presentes al acto, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, estampando a mayor abundamiento los no firmantes sus impresiones dígito pulgar derecha, todo por ante mí y los testigos del acto, don Adan S. Sarmiento y don Enrique Guelles, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Escandar. — Eduardo Ruman. — Hay una impresión digital. — A. Chevel. — Hay otra impresión digital. — Aq. López. — Tgo: Adan S. Sarmiento. — Tgo: Enrique Guelles. — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi colega don Américo B. Acad, al folio ciento noventa y ocho, protocolo corriente del Registro número doscientos doce a su cargo y de mi adscripción, doy fe — Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno números: quinientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro y correlativos al presente, sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento a veinte y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado: Salvador Escandar — Eduardo Ruman — Julio Ruman — Zahía Jorge de Ruman — Zahía Jorge de Ruman — setenta — visible — se hicieran; — Entre Líneas — cinco — Todo vale.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.13|5 Nº 14.418 v.18|5|49.

ADALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Aumento de Capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Adalco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primer día del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, los Señores Masliah Levi, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 284; Isaac Chami, casado, argentino, domiciliado en Alsina 772; Moreno Papouchado, casado argentino, domiciliado en 11 de Septiembre 1836; Fernando Juan Ricci, casado, argentino, con domicilio en Santa Fe Nº 3980; Jaime Isaac Mizraji, casado, argentino, con domicilio en Mendoza Nº 2321 y Gad Isaías Chami, casado, argentino, con domicilio en Alsina 772, todos mayores de edad y que constituyen la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ADALCO inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Marzo de 1947, bajo el Nº 246, al folio 217 del libro 11 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato que fué modificado parcialmente y cuyas modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1948, bajo el Nº 938, al folio 425 del libro 14 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; resuelven por unanimidad aumentar el capital suscripto de dicha sociedad en Trescientos mil pesos m|n. c|l. esto con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve; y a tal efecto manifiestan que queda así modificada la cláusula cuarta del contrato referido: Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representados por ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que suscriben íntegramente los socios en las siguientes proporciones: El Señor Masliah Levi: Doscientas sesenta y siete cuotas; Don Isaac Chami; Don Moreno Papouchado y Don Fernando Juan Ricci: Ciento siete cuotas cada uno; Don Gad Isaías Chami y don Jaime Isaac Mizraji; Ciento seis cuotas cada uno. — El aumento de Trescientos mil pesos moneda nacional, se efectúa de acuerdo al aumento del activo social, según balance, aprobado por todos los socios: Doscientos trece mil ciento veinte y nueve pesos con diez y nueve centavos m|n., y con el depósito en efectivo que en el Banco de la Nación Argentina han efectuado los socios por un valor de Ochenta y seis mil ochocientos setenta pesos con ochenta y un centavos, integrando así los Trescientos mil pesos que se agregan a los quinientos mil del capital anterior para formar la suma de Ochocientos mil, en la cual queda ampliado el capital social. — Bajo tales conceptos los firmantes dan por formalizado este contrato de aumento de capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Adalco, firmándolo en el lugar y fecha señalados ut supra y estando redactado en el sello de diez centavos Nº 001,176-1. — Buenos Aires, Mayo de 1948. — Firmado: Masliah Levi. — I. Chami. — F. J. Ricci. — M. Papouchado. — J. Mizraji. — Gad I. Chami.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.13|5-Nº 14.393-v.18|5|49.

CHEVARRIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Juan L. Páez, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires a los veinte y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre don José Juan Chevarría, de treinta y siete años, argentino, casado, comerciante y domiciliado en Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, accidentalmente en esta, don Héctor Rodríguez, de cuarenta años, argentino, casado, comerciante, don Roberto Rodríguez, de treinta años, argentino, comerciante, ambos domiciliados en la calle Piedras mil doscientos noventa y siete de esta Capital, vienen a constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Es objeto principal de la sociedad, comerciar en el ramo de artículos de bazar, fotográficos y afines, estableciendo pequeño negocio en lugares con preferencia donde haya afluencia de turismo fueren en forma temporal o definitiva. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro CHEVARRIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con administración en esta Capital calle Maza número mil quinientos setenta y uno. — Tercera: La duración de la sociedad es por Dos Años a partir del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, o sea hasta el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y será renovado automáticamente por períodos iguales, si noventa días antes de finalizar cada período no se resuelve por mayoría de votos su liquidación, la que será practicada por quien se determine también por mayoría de votos. — Cuarta: La sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía, otorgar poderes generales y especiales para que lo representen ante las autoridades judiciales o administrativas. — Quinta: El capital social está constituído por la cantidad de Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en Ciento cincuenta cuotas de Cien pesos, aportadas en la siguiente forma: Don Héctor Rodríguez y don Roberto Rodríguez, Sesenta y cinco cuotas cada uno y José Juan Chevarría, Veinte cuotas. El aporte se encuentra integrado totalmente en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles habidos en el negocio instalado en Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, adquirido en diciembre último por compra al Sr. Francisco Domingo Cássano, por ante el Escribano Público Dr. Corando y mil pesos en efectivo según balance practicado el diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sexta: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sin previo consentimiento de los demás a cuyo efecto regirán las disposiciones del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por todos los asociados indistintamente. Cualquiera de ellos podrá actuar como gerente y a quien en tal carácter se le confieren las facultades que acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para obrar en nombre de la sociedad, asimismo usará la firma social para todas las operaciones que constituyen su objeto con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a los mismos ni en fianzas o garantías de tercero. — Octava: Cada doce meses se practicará balance general y efectuadas las amortizaciones de práctica se distribuirán las utilidades; Cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal; el Cuarenta y cinco por ciento (cuarenta y cinco por ciento) para el Sr. José Juan Chevarría; el Veinticinco por ciento (veinticinco por ciento) para el Sr. Héctor Rodríguez y el Veinticinco por ciento (veinticinco por ciento) restante para el Sr. Roberto Rodríguez. Las pérdidas se dividirán en proporciones iguales de un tercio entre cada asociado. — Novena: Mensualmente el Sr. Chevarría retirará con cargo a la cuenta de Gastos Generales: Seiscientos pesos moneda nacional de c|l. — Décima: La sociedad podrá liquidarse: a) por pérdida del cuarenta por ciento del capital; b) por fallecimiento de uno de los socios y c) a pedido de cualquiera de ellos por mayoría de votos, previo aviso a los demás por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación, vencidos los cuales se procederá a realizar el Activo y extinguir el Pasivo. — Undécima: Cualquier divergencia entre los socios será dirigida por árbitros nombrados uno por cada socio a quien se facultará para que en caso de desacuerdo se nombre un tercero cuyo fallo será inapelable. De conformidad con las once cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento y extendido en dos sellos nacionales de diez centavos números un millón, cuatrocientos cincuenta y un mil ciento doce y un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ciento trece. — Firmado: Roberto Rodríguez. Juan Chevarría. Héctor Rodríguez. — Sobre raspado. "Juan L. Páez" Vale. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1949. — S|R Mayo Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13|5-Nº 14.441-v.18|5|49

"TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda con fecha 31 de Marzo de 1949, el señor René Darquier vende, cede y transfiere al Doctor Otto Wolf doscientas veinte y cinco cuotas y al señor Martín Wolf veinte y cuatro cuotas de las cuatrocientas noventa y nueve cuotas que tiene en el capital de la sociedad "TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", reservándose por sí las doscientas cincuenta cuotas restantes. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1949.—s/r.: Mayo, Vale. — Isaac Leff, secretario.

e.13|5-Nº 14.369-v.18|5|49

CASA JUAN SHAW

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Disolución Parcial y Reestructuración De "Casa Juan Shaw, Sociedad De Responsabilidad Limitada". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Joaquín Bujanda Jorge, Nuncio Juan Armandi, Julio López Isasi y Otto Rohde Bruns, por una parte, y don José Luis Olivari, por la otra parte, todos componentes de la razón social "CASA JUAN SHAW, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio doscientos cuarenta y ocho del libro diez de sociedades de responsabilidad limitada, bajo el número trescientos treinta y dos, y modificada, asimismo, según inscripción practicada en el mismo Registro bajo el número cuatrocientos noventa y dos, al folio doscientos ochenta y siete del libro once de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Don José Luis Olivari renuncia mediante el presente a su carácter de socio componente de "Casa Juan Shaw, Sociedad de Responsabilidad Limitada", retirándose definitivamente de la Empresa con carácter retroactivo al treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Segundo: Don José Luis Olivari transfiere mediante el presente convenio las cincuenta cuotas que constituyen su capital social —en total Cincuenta Mil Pesos moneda nacional— a los demás continuadores del giro, quienes se las distribuyen entre si en la forma que más adelante se dirá. — Dicha transferencia la efectúa el Señor Olivari por el valor nominal de las cuotas y su precio le es abonado por los cesionarios por intermedio de la Sociedad, conjuntamente con las utilidades y demás conceptos que le corresponden, del modo que se expresará inmediatamente. — Tercero: Las utilidades devengadas a favor del Señor José Luis Olivari en la Empresa, correspondientes al ejercicio del año mil novecientos cuarenta y ocho, ascienden, según Balance practicado y aprobado por todos los socios, incluso el Señor Olivari, al treinta y uno de Diciembre de dicho año, a la suma de Veinte y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos con quince centavos moneda nacional, suma que el Señor Olivari acepta como su última y definitiva utilidad por dicho ejercicio. — Cuarto: Se restituye, asimismo, al Señor Olivari, la parte proporcional que, conforme al referido Balance, se halla depositada en los dos fondos de reservas acumulados durante los años mil novecientos cuarenta y seis, mil novecientos cuarenta y siete y mil novecientos cuarenta y ocho, y que asciende a su favor a la suma de Siete mil Noventa y Seis Pesos con setenta y un centavos moneda nacional. — Los socios se hacen cargo de este importe prorrateándolo de acuerdo con su respectivo capital.— Quinto: La cuenta personal del Señor José Luis Olivari asciende, por su parte, a la suma de Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta Pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, y se descompone del siguiente modo: a) Saldo de su cuenta particular al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, según Balance, asciende a Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos con ochenta centavos moneda nacional. — b) Su deuda por factura del veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, por mercaderías, que asciende a Trescientos Treinta y Seis pesos moneda nacional. — c) Saldo de la cuenta referente a "La Granja Española S. A." de que se ha hecho cargo, que asciende a la suma de Cuarenta Mil Seiscientos Once Pesos con sesenta y un centavos moneda nacional. — Sexto: El total de los rubros indicados en la cláusula segunda, tercera y cuarta o sea el capital más las utilidades, más las reservas en la parte proporcional, que le corresponden, suman la cantidad de Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y un Pesos con Ochenta y seis Centavos Moneda Nacional. — Séptimo: El total establecido en el rubro sexto, menos el pasivo del Señor Olivari establecido en la cláusula quinta, arroja un saldo a favor del señor Olivari de Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y un Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional, única suma que le corresponde percibir y mediante la cual quedan cancelados todos sus intereses societarios en la Empresa. — Octavo: La Empresa "Casa Juan Shaw, Sociedad de Responsabilidad Limitada", atento el estado de sus negocios y dado el firme propósito del Señor Olivari de desinteresarse de la misma, abona al Señor Olivari la indicada suma de Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Un Pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, en un cheques número ciento doce mil novecientos cincuenta y uno, Serie A., contra el Nuevo Banco Italiano, Sucursal Monserrat, extendido en la fecha, y a su orden. — Mediante dicho pago queda cancelado tanto lo adeudado por la Empresa al Señor Olivari, por concepto de capital, utilidades y parte proporcional de reservas; como asimismo lo adeudado por el Señor Olivari proveniente de su cuenta personal detallada en la cláusula quinta. — Noveno: El Señor José Luis Olivari expresa formal y solemnemente que las cuentas discriminadas y liquidadas en la presente disolución se ajustan al Balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; que él ha tenido a la vista y estudiado detenidamente, aceptándolo en todas sus partes; habiendo suscripto su conformidad a las planillas correspondientes del mismo, siendo el pago discriminado en la cláusula octava el único y definitivo importe que por cualquier concepto le corresponde en la Sociedad de que se retira, expresando no tener reclamación alguna que efectuar en lo sucesivo contra dicha empresa. — Décimo: La totalidad de las cuotas del ex socio Don José Luis Olivari que alcanza a Cincuenta Cuotas, o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, es tomada por los socios que siguen en la Empresa, de acuerdo al siguiente detalle: a) Julio López Isasi, Cinco Mil Pesos o sea Cinco cuotas. — b) Nuncio Juan Armandi, Diez cuotas, o sea Diez Mil Pesos. — c) Otto Rohde Bruns, Treinta y Cinco Cuotas o sea Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional. — Por dichas adjudicaciones de cuotas, los cesionarios aportan a la Sociedad las sumas respectivas. — Undécimo: Conforme a lo antedicho y en virtud de las cesiones de capital especificadas en la cláusula anterior, el artículo tercero del Estatuto Social queda modificado en cuanto a las cuotas correspondientes a cada socio, del siguiente modo: a) Joaquín Bujada Jorge, Doscientos Veinte Cuotas, o sea Doscientos Veinte Mil Pesos moneda nacional. — b) Julio López Isasi, Sesenta Cuotas, o sea Sesenta Mil Pesos moneda nacional. — c) Nuncio Juan Armandi, Sesenta Cuotas o sea Sesenta Mil Pesos moneda nacional. — d) Otto Rohde Bruns, Sesenta Cuotas, o sea Sesenta Mil Pesos moneda nacional. — Duodécimo: Ha elaborado el presente convenio y queda autorizado para correr con el trámite de su inscripción en el Registro respectivo, el Escribano don Salomón Savransky. — De Conformidad de Partes se suscribe el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados. — J. Bujanda Jorge. — J. López Isasi. — Nuncio J. Armandi. — O. Rohde Bruns. — José Luis Olivari.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.13/5-Nº 14.360-v.18/5/49

FINSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia y por el término de cinco días se hace saber, que la FINSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado el capital de la suma de Quinientos mil pesos a Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, según documento de fecha mayo dos del corriente año.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.14|5-Nº 14.469-v.19|5|49

MEJEAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen los señores Augusto Mejean y León F. Mejean, ambos mayores de edad, argentinos, domiciliados en la calle Defensa 346 de esta ciudad, en su calidad de socios de la Sociedad Mejean Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de una parte y los seores Martín Eisler y Arnoldo Hakel, ambos mayores de edad, casados, argentinos, con domicilio en la calle Paraguay 545 de otra parte y declaran y convienen: Primero: Los señores Augusto Mejean y León F. Mejean son los únicos socios de la Sociedad MEJEAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado de fecha catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil trescientos setenta y tres, al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro doce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, teniendo en la misma cada uno de ellos (90) noventa cuotas de (m$n. 500.00) moneda pesos nacional quinientos, o sean (m$n. 45.000.00) moneda pesos nacional cuarenta y cinco mil de los cuales venden, ceden y transfieren con fecha retroactiva a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, cada uno de ellos (45) cuarenta y cinco cuotas, o sea (m$n. 22.500.00) moneda pesos nacional veintidós mil quinientos cada uno a los señores Martín Eisler y Arnoldo Hakel, de manera que cada uno de los últimos recibe (45) cuarenta y cinco cuotas o sean (m$n. 22.500.000) moneda pesos nacional veintidós mil quinientos, habiendo ya recibido el precio de venta con anterioridad. La distribución de las cuotas de la sociedad en el futuro será como sigue: Cada uno de los (4) cuatro socios tendrá (45) cuarenta y cinco cuotas de (m$n. 500.00) moneda pesos nacional quinientos cada una o sean moneda pesos nacional veintidós mil quinientos pesos (m$n. 22.500.00). — Segundo: Los señores Martín Eisler y Arnoldo Hakel manifiestan su conformidad y aceptación. — Tercero: Se modifican los artículos (10) diez y (11) once del contrato social que en adelante dirán así: Artículo (10) diez, en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se procederá como sigue: Se practicará un Inventario y Balance general con intervención de los herederos del fallecido y representante del incapaz, los que deberán obrar bajo una sola representación y podrán optar, siempre que los socios sobrevivientes o capaces no decidan la liquidación y disolución de la sociedad, a) por continuar en la sociedad como simples socios sin derecho a asignación de ninguna naturaleza; b) por retirarse de la sociedad cediendo a los socios sobrevivientes o capaces las cuotas del fallecido o incapaz recibiendo además de eventuales créditos en cuenta corriente u otra forma, el valor que resulte del balance practicado activando muebles e inmuebles, amortizados al valor realizable del día, pero con exclusión expresa de otros valores como clientela, marcas, llaves, que no estuviesen incluídos en el balance, todo lo cual será abonado en tres cuotas anuales con el interés de plaza. — Artículo (11) once, en caso de retiro voluntario de uno de los socios, los otros podrán continuar la sociedad y en este caso se procederá según lo convenido en el artículo (10) diez, letra b) de este convenio. — Cuarto: Quedan vigentes y sin modificaciones los demás artículos del mencionado contrato que se da por reproducido en este lugar y que los señores Martín Eisler y Arnoldo Hakel reconocen en todas sus partes. — Hecho en dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto. — Entre líneas: en Vale. — Tachado: libra, no vale; Entre línea: letra, Vale. — Firmado: Augusto Mejean, León F. Mejean, Martín Eisler, Arnoldo Hakel. — Entre líneas — en letra — Vale. Testado — libra — No Vale.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.14|5-Nº 14.531-v.19|5|49

CYCLES MOTOR COMPANY LIMITED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 166 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Teobaldo Hernández, que firma "T. Hernández", don Mario Hernández, que usualmente firma "M. Hernández"; don Manuel Benito Hernández, que habitualmente firma "M. B. Hernández", don Amando Hernández, que acostumbra a firmar "A. Hernández" y don Antonio Malvassi, que comúnmente firma "A. Malvassi", todos casados en primeras nupcias, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes declaran ser Gerentes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "CYCLES MOTOR COMPANY LIMITED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y para que obre transcripta en este Protocolo, el acta labrada con fecha veinte y dos de Febrero último, me exhiben el libro respectivo de dicha sociedad, una copia de la cual firmada por los comparecientes, agrego a esta escritura y transcripta íntegramente, dice así: "Primera Asamblea de Cycles Motor Co. Ltda. S. R. L. — En Buenos Aires, a los 22 días de Febrero de 1949, se reúnen los socios de Cycles Motor Co. Ltd., Sres. Gerónimo, Teobaldo, Mario, Benito y Amando Hernández y Antonio Malvassi. — Abierto el acto a las 20 horas, el Sr. Teobaldo, expuso que el objeto de la Asamblea era proponer a los señores socios diversas modificaciones al Contrato Social, y acto seguido dió lectura al punto 1º de los que seguidamente se transcriben: Puesto a votación, votaron por la afirmativa los Sres. Amando, Mario, Benito y Teobaldo Hernández. — El Sr. Antonio Malvassi, reconsidera su votación anterior y lo hace también por la afirmativa, quedando en consecuencia aprobado el nuevo artículo 2º del Contrato Social, en la forma que más adelante se transcribe. — A continuación el Sr. Gerónimo Hernández, manifestó que espera el resultado del Balance a efectuarse el 28 del corriente, según se le informa ahora, y que hasta que no le sea entregado se opone a tratar cualquier punto relativo a asuntos de la Sociedad. — Agrega que dada la forma en que se desarrolla el acto y el hecho de su carácter de árbitro, según Contrato en vigor, lo que le impide expedirse como socio y árbitro, se retira siendo las 20,55 horas a la espera de que se le informe de los puntos a tratar que le fueron entregados a las 20 horas. — Los Sres. Hernández presentes, dejan constancia de que no hay ninguna cuestión susceptible de ser sometida al arbitraje, sino la proposición de diversas reformas que se somete al voto de los socios, de acuerdo con las reglas legales que rigen el caso. — Por otra parte, y precisamente para suprimir la situación de incompatibilidad que el Sr. Gerónimo Hernández, señala, se propone la modificación de la cláusula 14ª del Contrato Actual. — En este estado y contando la Asamblea con quórum superior a las 3|4 partes del Capital continúa el Acto y se someten a votación de los Socios, todos los puntos restantes. — Los Sres. Teobaldo, Mario, Amando y Benito Hernández votan por la afirmativa. — Luego de reconsiderar la redacción del proyecto que se somete a la Asamblea, el Sr. Antonio Malvassi, vota también por la afirmativa a todas las reformas y ampliaciones que seguidamente se transcriben y mediante las cuales quedan en definitiva modificado el contrato de Cycles Motor Co. Ltd. S. R. L. en vigor en las siguientes cláusulas. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de 3 años a contar de la fecha y se renovará automáticamente por igual período, siempre que no se exprese con 30 días de anticipación al vencimiento, la voluntad contraria de socios que representen en quórum y votos la mayoría del Capital. — Quinta: La Administración y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios que invistan la calidad de Gerentes, con los derechos y obligaciones que establece la Ley respectiva, en la forma dispuesta en la cláusula siguiente. — Quedan designados desde ya como Directores Gerentes los Sres. Mario y Teobaldo Hernández y como Gerentes los Sres. Amando, Benito, Gerónimo Hernández y Antonio Malvassi. — La remoción de los Gerentes sólo podrá ser promovida con la presencia de socios que representen las 3|4 partes del Capital y resuelta en la forma establecida en el artículo 13 de la Ley Nº 11.645. — Sexta: Las operaciones de la Sociedad, serán autorizadas con la firma individual de los Sres. Mario y Teobaldo Hernández, con la firma conjunta de dos de los Sres. Gerónimo, Amando y Benito Hernández, o con la firma del Sr. Malvassi, conjuntamente con dos de los Sres. Hernández. — Para hacer uso de la firma, en las condiciones indicadas, los Gerentes, deberán poner su firma personal debajo del sello de la Sociedad. — Séptima: Anualmente se practicará un Balance en la fecha de cierre por vacaciones en el período comprendido entre enero y febrero de cada año. — Todo Balance que no fuera impugnado por socios que representen la mayoría del Capital, en Quórum y votos, quedará automáticamente aprobado a los 5 días de su remisión a los socios, por pieza Certificada. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán, previa deducción de las gratificaciones al personal y retribución de los Gerentes, en la siguiente forma: A) 5 % para formar el fondo de reserva legal; B) hasta cubrir el 10 % de interés al Capital y saldo de las Cuentas Particulares de los socios. — El remanente, si lo hubiere, será distribuído en proporción a los capitales integrados. — Los Directores Gerentes propondrán las gratificaciones al personal y retribución de los Gerentes, todo ello sujeto a la aprobación de socios que representen la mayoría del Capital en Quórum y votos. — En el caso de que las utilidades del Ejercicio no alcancen a cubrir el 10 % de Interés establecido en el punto B), la diferencia no podrá ser compensada con ganancias de Ejercicios futuros. — Décima Tercera: La cesión de las cuotas sociales a terceros extraños podrá realizarse en las condiciones del artículo 12 de la Ley 11.645 y hasta un 5 % de las que posea cada socio. — El saldo podrá ser adquirido por cualquiera de los Sres. Hernández, por su valor nominal, más un suplemento del 20 %. — Se deja constancia de que el Sr. Antonio Malvassi, no podrá ceder sus cuotas a Terceros extraños, hasta tanto iguale el capital de los demás socios, en cuya oportunidad, tendrá el derecho que acuerda esta cláusula. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitara con motivo de este Contrato se resolverá de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 448 del Código de Comercio. — A tal efecto, y dentro de los 20 días de planteada una cuestión los socios presentarán a los Directores Gerentes el nombre de los Jueces arbitradores. — Décima Sexta: La Sociedad podrá ser disuelta anticipadamente con la presencia y votos favorables de socios que representen la mayoría del Capital, en cuya oportunidad, podrán resolver, si lo estiman conveniente, la constitución de una nueva sociedad. — Quedan desde ya designados como liquidadores de la Sociedad, para actuar conjunta o separadamente, los Sres. Teobaldo y Mario Hernández. — En la forma transcripta quedan aprobadas las modificaciones y ampliaciones del Contrato de Cycles Motor Cº disponiendo los socios presentes su protocolización ante el Escribano Sr. Ernesto M. Belçaguy, quien procederá a las publicaciones de Ley, resolviendo también que dicho Escribano expida testimonios del Contrato en su forma actual y en una sola pieza. — Seguidamente el Sr. Teobaldo Hernández, manifiesta que ante el extraordinario desarrollo de la Empresa, se hace necesaria la ampliación del Capital Social actual y elevarlo por lo menos hasta una cifra que oscile entre 3 y 4 millones de pesos. — Agrega que ese aumento se hará con nuevos aportes voluntarios de los socios y la acumulación de utilidades también en forma optativa. — En este estado los demás socios manifiestan que las razones invocadas por el Sr. Teobaldo Hernández, son indudables e imponen el temperamento propuesto, que se concretará en una próxima Asamblea y conocidos los resultados del primer Balance a practicarse el 28 de febrero de 1949. — En las condiciones que anteceden, y en prueba de conformidad, firman los señores socios presentes, dándose por terminado el Acto a las 22 y 25 horas. — T. Hernández. — M. Hernández. — A. Malvassi. — M. B. Hernández. — A. Hernández. — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe, solicitando del Escribano autorizante, les expida copia de la presente, a los efectos a que haya lugar por derecho. — Leída esta escritura la ratifican y firman con los testigos don José Gorostordoy y don Oscar R. Zamudio, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — T. Hernández. — M. Hernández. — M. B. Hernández. — A. Hernández. — A. Malvassi. — José Gorostordoy. — O. R. Zamudio. — Hay un sello. — Ante mí: A. E. Belçaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Folio Ciento sesenta y seis vuelto del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve de mi adscripción, doy fe. — A solicitud de los otorgantes expido este Tstimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números Ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta y seis al setecientos ochenta y ocho inclusive. — Ernesto M. Belçaguy. — Hay un sello. — Raspado — Ismael V. Pereyra — Vale.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.14|5-Nº 14.494-v.19|5|49.

"ATALAYA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el Señor Dr. Máximo Bade, apátrida, de estado casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Echeverría tres mil noventa y uno, Capital Federal, y el señor Eugenio Wenner, alemán, de estado casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Echeverría dos mil novecientos noventa y nueve, Capital Federal, se conviene formalizar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre "ATALAYA" SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La sociedad establece su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres, tercer piso y podrá instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto fabricar y comerciar los artículos correspondientes a la patente mencionada en la cláusula cuarta, como en general comprar, fabricar y comerciar cualquier otro artículo que los socios resolviesen hacer objeto de las actividades de la sociedad. — Tercera: La duración de este contrato es de cinco años, renovable automáticamente por un año a cada vencimiento, siempre que un socio no expresare con seis meses de anterioridad al vencimiento su voluntad en contrario por medio de telegrama colacionado; sin embargo, en cualquier momento en que se comprobare una pérdida equivalente al cuarenta por ciento del capital, cada uno de los socios tiene el derecho de exigir de inmediato la disolución anticipada de la sociedad. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de pesos moneda nacional Cincuenta mil, dividido en quinientas cuotas de pesos moneda nacional Cien, cada una, aportado de la siguiente manera: A) El socio Don Máximo Bade aporta pesos moneda nacional Veinticinco mil, o sea, doscientas cincuenta cuotas en efectivo. — B) El socio Don Eugenio Wenner aporta pesos moneda nacional Veinticinco mil, o sea, doscientas cincuenta cuotas, en especie, representada por la patente nacional número sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos otorgada a su favor con fecha treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho para un nuevo producto acondicionador de superficies. — Quinta: La Dirección de

la sociedad será ejercida por los dos socios en calidad de gerentes, quienes firmarán indistintamente todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad con las más amplias facultades para el mejor logro del objeto social. A tal efecto, quedan facultados para comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir o ceder derechos reales, dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país, celebrar contratos de arrendamientos aún por más de seis años, y de locación de servicios; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio; operar o solicitar créditos con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la sociedad; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, formar sociedades, desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad. — Sexta: Anualmente, el último día del mes de Febrero, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se realizarán periódicamente. Todos los Balances deberán ser aprobados y firmados por ambos socios. Las ganancias o pérdidas anuales serán repartidas por partes iguales. — Séptima: En caso de incapacidad física o ausencia de uno de los socios por más de tres meses, éste deberá procurar un representante de conformidad con el otro socio. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad podrá seguir su giro con los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, con una sola representación. — Octava: La liquidación de la sociedad será realizada por los dos socios en carácter de liquidadores. — Novena: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrándose uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. — En fe de conformidad, se firma el presente en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Entre líneas: "o solicitar créditos". Vale y "lidad Limitada" también Vale. Dr. Max Bade — Eugenio Wenner. — Entre los Señores, Máximo Bade y Eugenio Wenner, únicos componentes de la sociedad "Atalaya" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene introducir al contrato social de fecha catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, las siguientes aclaraciones y modificaciones: — Primero: Dejar constancia que el socio Máximo Bade, es nacido en la ciudad de Colonia, Alemania. — Segundo: Modificar el artículo tercero del contrato en la siguiente forma: "La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de cinco años a partir del catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente, si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de seis meses, dirigido al otro socio por telegrama colacionado. Sin embargo, en cualquier momento en que se comprobare una pérdida equivalente al cuarenta por ciento del capital, cualquier socio tiene el derecho de exigir la disolución anticipada de la sociedad. — En dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Dr. Max Bade. — Eugenio Wenner.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.14|5-Nº 14.489-v.19|5|49.

TALLERES GRAFICOS CAVA Y MARTINEZ

(Ex Impulso)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. D. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Ltda. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Luis Roberto Cava, que firma L. R. Cava, argentino de treinta y seis años, casado con Doña Alicia Stella Gerardi, domiciliado en Pasaje El Maestro número sesenta y dos, Capital Federal, y Don Ricardo Martínez, que firma R. Martínez, español, de cuarenta y cuatro años, casado con Doña Florinda Bodelo, domiciliado en la calle Pichenta número un mil veinte y cinco, departamento primero, Buenos Aires, se conviene constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación y lo que no estuviese estipulado por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La Sociedad se denominará "TALLERES GRAFICOS CAVA Y MARTINEZ (Ex Impulso) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, en la calle Pichenta número un mil veinte y nueve, o donde resuelvan trasladarla posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias, negocios y anexos, en cualquier punto de la República o del extranjero. Segunda: El plazo de duración de la presente Sociedad será de veinte años a contar del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos legales del presente contrato aprobando y ratificando todas las operaciones realizadas hasta el presente. — Tercera: La Sociedad se dedicará a todas las actividades de las artes gráficas, sin limitación de ninguna naturaleza. Para realizar su objeto podrá: a) Comprar, vender, permutar, edificar, dar y tomar en arrendamiento, dar y recibir en pago toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores, derechos y acciones. b) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria y constituir sobre sus bienes toda clase de derechos reales. c) Aceptar mandatos y ejercer la representación de terceros. d) Operar en todos los bancos y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina, intervenir en toda clase de negocios comerciales e industriales, ante la Administración Pública en actos licitarios y en general en cualquier otra actividad relacionada con los fines sociales. e) Tomar participación en negocios y empresas o en cualquier otro carácter y en general hacer por cuenta propia o de terceros, todas las operaciones permitidas por las Leyes, que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales y estén destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional según inventario y balance firmado por los socios de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y que forma parte integrante del presente contrato. El capital social ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: Don Luis Roberto Cava: veinte mil pesos m|n. y Don Ricardo Martínez: veinte mil pesos m|n., integrando en este acto diez mil seiscientos pesos m|n. y el resto cuando lo exija el otro socio o el giro de los negocios. — Quinto: La Sociedad será administrada por cualquiera de los dos socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social, conjunta, separada o alternativamente y con la mayor amplitud de facultades como asimismo, las que le confiere el Artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos permitidos por las Leyes, con la sola restricción de no emplearla en asuntos ajenos al giro social en garantía de terceros, ni en prestaciones gratuitas. — Sexto: Cada uno de los socios percibirá la retribución de trescientos pesos moneda nacional mensuales que se cargarán a la cuenta de gastos generales, pudiendo asimismo, retirar a cuenta de utilidades la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales. — Séptimo: La Sociedad llevará sus libros de acuerdo con las prescripciones legales. El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general. — Octavo: De las utilidades realizadas se destinarán: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital. b) Un porcentaje a fijarse cada año para reservas eventuales y previa deducción de las amortizaciones generales correspondientes, el líquido se distribuirá por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios por partes iguales, debitándose en una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades. Si las pérdidas que se produjeran llegasen a representar el cincuenta por ciento del capital social, los socios determinarán la liquidación o continuación de la Sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos, unificando personería, se incorporarán a la Sociedad, salvo que existiese justa causa de oposición en cuyo caso se someterá la divergencia al árbitro designado en la cláusula décimo primera con el procedimiento allí indicado. — Décimo: Ningún socio podrá vender ni ceder su parte a un tercero, sin previa conformidad expresa del otro. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se refieran o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta mediante arbitraje, designándose desde ya como árbitro único a Don Ricardo Hectorbo, domiciliado en la calle Fragueiro número trescientos treinta y siete, Buenos Aires, y en su imposibilidad o ausencia por Don Manuel Nieves, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere número un mil seiscientos noventa y siete, Buenos Aires. El fallo del árbitro será inapelable renunciando los firmantes a ocurrir a la vía judicial y el socio que no lo acatara, previa a toda presentación judicial deberá efectuar un depósito de diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y para responder a las costas. A los efectos del procedimiento para someter al árbitro las cuestiones planteadas, el socio disconforme hará conocer al árbitro por telegrama colacionado los puntos que deberá resolver y éste deberá expedirse dentro de quince días. Si el socio disconforme dejase vencer el término de cinco días, sin hacer conocer al árbitro los puntos que debe resolver, se considerará como que renuncia a someter la cuestión al arbitraje y que acepta lo resuelto por el otro socio. — Bajo las cláusulas precedentes los componentes dejan constituída la Sociedad "Talleres Gráficos Cava y Martínez (Ex Impulso) Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato se obligan a respetar en todas sus partes. En un todo de acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — L. R. Cava. — R. Martínez. Se hace constar que con fecha treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se ha convenido modificar la cláusula cuarta del contrato social por la siguiente: "El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de cien pesos, según inventario y balance firmado por los socios de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y que forma parte integrante del presente contrato. El capital social ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: Don Luis Robert Cava, veinte mil pesos m|n. y Don Ricardo Martínez: veinte mil pesos m|n., integrando en este acto diez mil seiscientos pesos m|n. y el resto cuando lo exija el otro socio o el giro de los negocios. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.14|5-Nº 14.553-v.19|5|49.

MORLAN, ARCE, MEYERS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suaréz Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Esteban Perenyi, húngaro, casado, con domicilio en Corrientes 378, Américo Vamos, húngaro, casado, con domicilio en Aráoz 2948, Leon Levinton, argentino, casado, con domicilio en calle Esmeralda 1020, Fernando Morlan, argentino, casado, con domicilio en Valle 677, Wallace Eberto Meyers, argentino, casado, con domicilio en Avenida Quirno Costa 1575 y Bernardo Arce, argentino, soltero, con domicilio en Río de Janeiro 5081, todos hábiles para contratar, comerciantes, vecinos de esta Capital Federal y del partido de Cuatro de Junio, Prov. de Buenos Aires el último de los nombrados, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad que se constituye por este acto, se denominará "MORLAN, ARCE, MEYERS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Moreno 1595, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la importación, exportación, compra, venta por mayor, de toda clase de tejidos, así como su fabricación por cuenta propia o por terceros y podrá para sus negocios adquirir las maquinarias o instalaciones que le fuesen convenientes o necesarias, así como celebrar toda clase de contratos, adquirir derechos y acciones, bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, fondos de comercio, marcas de fábrica y otras mercaderías, que podrá recibir a cualquier título o en consignación, o en depósito, pudiendo también venderlas, gravarlas, hipotecarlas o prendarlas. — Tercera: La Sociedad se constituye con una duración de un año a contar desde la fecha, pero dicho término será prorrogado por dos años más, si del primer balance anual resultaren efectuadas ventas que alcancen un importe de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, en cuyo caso continuarán subsistentes todas las cláusulas de este contrato por el nuevo término de dos años, debiendo aumentarse el capital de la sociedad con un aporte de cincuenta mil pesos moneda nacional que para el caso quedan obligados a efectuar los socios señores Esteban Perenyi, Américo Vamos y Leon Levinton, en común y conviniendo los mismos la proporción en que suscribirán e integrarán las cuotas correspondientes. — Los socios mencionados precedentemente también tendrán opción para prorrogar la duración de la sociedad por dicho nuevo término de dos años más, considerándose subsistentes todas las cláusulas de este contrato, si así comunicasen expresamente su voluntad al vencimiento del término inicial, aunque del balance del primer ejercicio anual no resultare alcanzado en las ventas el monto ya mencionado, siempre formalizando nuevo contrato. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado en dinero efectivo en la proporción siguiente: Cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Esteban Perenyi, y una cuota de mil pesos moneda nacional o sean mil pesos moneda nacional, cada uno de los restantes socios, señores Leon Levinton, Américo Vamos, Fernando Morlan, Bernardo Arce y Wallace Eberto Meyers, quedando así suscripto e integrado totalmente. — Quinta: La sociedad será administrada por tres socios, indistintamente, con carácter de Gerentes. — La firma social estará a cargo y será usada sólo conjuntamente por dos cualesquiera de los socios Gerentes, quienes podrán usarla válidamente para todas las operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida en actos extraños a sus fines ni para fianzas a terceros. — Los Gerentes con uso de la firma social según se establece precedentemente, tendrán la representación de la Sociedad en toda clase de actos, contratos y operaciones, actuando también en los Bancos Royal Bank of Canadá, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y en todos los demás, sus sucursales y agencias, así como también ante cualquiera repartición o autoridad administrativa, nacionales, provinciales, municipales, sus-

cribiendo toda clase de documentaciones, letras, cheques, vales, pagarés, así como avalarlos, endosarlos, firmar los documentos públicos y privados, otorgar toda clase de poderes o revocarlos. — Con todas las atribuciones legales, aún no fueran enunciadas, son designados Gerentes por este acto, los señores Leon Levinton, Américo Vamos y Fernando Morlan. — Sexta: Anualmente, al día 21 de Abril, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviese efectuar periódicamente. — De las utilidades líquidas obtenidas, previas las amortizaciones correspondientes y deducción de un cinco por ciento para fondo de reserva legal, se distribuirán en su remanente en la proporción siguiente: el cuarenta por ciento para los socios Fernando Morlan, Bernardo Arce y Wallace Eberto Meyers en común y el sesenta por ciento para los socios Leon Levinton, Américo Vamos y Esteban Perenyi en común. — Si hubieren pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Al término de un año contado desde la fecha, salvo el caso de prórroga en la duración de la sociedad, en las formas previstas en la cláusula tercera. — b) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran el treinta por ciento del capital integrado. — A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por los socios Gerentes, colocando al rubro social el aditamento "en liquidación", se practicará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. — El producido de la liquidación será distribuído mensualmente y en la proporción de los aportes efectuados por cada uno de los socios, y pagados todos los gastos y deudas y finiquitada la misma, la partición a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva legal, en la proporción mencionada. — Octava: La cuota de los socios no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de la unanimidad de los socios y cualquiera de ellos tendrá preferencia para adquirir dichas cuotas al precio que se hubiere formulado para dicho caso. — Las cuotas entre los socios serán cedibles libremente. — Novena: La sociedad en todo lo que no fuera previsto por este contrato será regida por las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente por las normas del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Todas las decisiones y negocios que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos de los socios que representen la mayoría de capital, correspondiendo los votos en número igual al número de cuotas de cada socio y se dejará constancia de los acuerdos en un libro de actas debidamente foliado y rubricado. — Las divergencias que se produjeren entre los socios así como para la liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Cada uno de los socios tendrán derecho a retirar por sueldo mensual hasta la cantidad de mil pesos moneda nacional cuyos importes serán imputados a la cuenta de gastos generales. — Décima: Con las cláusulas y condiciones expresadas se deja formalizada esta Sociedad de responsabilidad Limitada, obligándose los socios a cumplir todas las prescripciones legales y proceder a las publicaciones de ley y a la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Extendido en dos ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmados: Esteban Perenyi. — Américo Vamos. — L. Levinton. — F. Morlan. — W. E. Meyers. — Bernardo Arce. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14|5-Nº 14.550-v.19|5|49

"HANSEY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores José Antonio Hanna y don Eduardo Angel Dansey, domiciliados en las calles Arredondo 2375, 2º D. y Belgrano 1855 de esta Capital Federal, de nacionalidad libanesa y argentina, mayores de edad, casados, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "HANSEY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su sede en la calle Belgrano 1855 o la que en lo sucesivo la determinen los socios. — Segundo: El capital social se establece en cien cuotas de cien pesos moneda nacional, en total; diez mil pesos m|n. el que ha sido totalmente aportado por partes iguales por los socios componentes con mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, caja y bancos, créditos a cobrar y a pagar y demás rubros que se mencionan en el balance practicado en el día de la fecha. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de cinco años a contar del día de la fecha, pudiendo prorrogarse por tres años más si así lo desearen los socios, los cuales, para tal efecto, deberán demostrar su conformidad o disconformidad con sesenta días de anticipación por telegrama colacionado que se cruzarán recíprocamente a sus domicilios particulares. — Cuarto: La Sociedad tiene por finalidad toda operación concerniente a la compra y venta de tejidos, a representaciones en general, y toda otra clase de negocios de importación y exportación. — Quinto: La administración y fiscalización estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, quienes quedan facultados para realizar todas las operaciones comerciales emergentes de los negocios que se exploten, como también para enajenar bienes raíces, constituir hipotecas, otorgar poderes, solicitar créditos bancarios, firmar cheques, entablar y contestar demandas, transar, cobrar, percibir y demás actos que se requiera para la buena marcha de la Sociedad. — Sexto: Los socios se asignarán un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos m|n., pudiendo modificarse en mayor o menor cantidad cuando ellos lo consideren oportuno. — Séptimo: Los treinta de junio de cada año se practicará un balance general en un todo de acuerdo con las prácticas contables y de conformidad con las exigencias de la Dirección General Impositiva. — Octavo: Las utilidades o pérdidas que hubiere en cada ejercicio practicado se distribuirán o soportarán en proporción al cincuenta por ciento por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal que establece la Ley 11.645, Art. 20. — Noveno: La liquidación se efectuará en la forma que establece el Código de Comercio en sus artículos 434 al 447. — Décimo: Las divergencias que se susciten entre ambos socios se dirimirán en concordancia a lo que establece el Código de Comercio en sus Arts. 448 y 449. En un todo de conformidad, firmamos en un solo ejemplar y a un solo efecto. J. Hanna. E. A. Dansey.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.14|5.-Nº 14.450.-v.19|5|49

TITANIC-ACCESORIO PARA RADIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores José Manuel Portela, argentino; Gregorio Schulman, ruso; Simón Bencivenga, italiano; Roberto Eugenio Yantorno, argentino y Guido Armando Maliandi, argentino, todos casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Moreno 1278 de esta Capital, en su carácter de únicos componentes de "TITANIC-ACCESORIO PARA RADIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato de Sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 461 al folio 141 del libro 6 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 17 de Junio de 1942, modificado en fecha 29 de Enero de 1944, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 186 al folio 318 del libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada en fecha 1º de Marzo de 1944, ampliado en fecha 31 de Enero de 1947, según contrato también inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Número 712 al folio 272 del libro 12 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 9 de Junio de 1947, convienen de común acuerdo y con efecto retroactivo al 1º de Diciembre de 1948 lo siguiente: Primero: Dejar subsistentes y en todo su vigor las cláusulas de los contratos antes mencionados a excepción de los artículos cuarto, sexto y séptimo que se modifican, dejándolos redactados en los siguientes términos: Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios e integradas y aportadas en la siguiente forma y proporción: Don José Manuel Portela y Don Gregorio Schulman, Ochocientas setenta y cuatro cuotas cada uno ya aportadas, según constancia en contrato anterior antes citado que importan Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional cada uno, más Sesenta y Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional transferidos a cada uno de ellos del saldo a su favor en cuentas particulares, importes que, sumados, totalizan Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional para cada uno de ellos o sean Mil quinientas cuotas de cien pesos moneda naciona cada una. Don Simón Bencivenga, Don Roberto Eugenio Yantorno y Don Guido Armando Maliandi, ciento ochenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno ya aportadas, según resulta del contrato de sociedad anterior, que importan Diez y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional para cada uno de ellos más Treinta y Un Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional transferidos a cada uno de ellos del saldo en cuentas particulares, importes que sumados, totalizan Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional para cada uno de ellos, o sean Quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, para cada uno de ellos. — Artículo Sexto: Los socios señores Simón Bencivenga, Roberto Eugenio Yantorno y Guido Armando Maliandi, están obligados a prestar su trabajo personal constante al cumplimiento de los negocios sociales y les está prohibido intervenir en negocios análogos a los de la sociedad. Cada uno de ellos, como así también los socios gerentes José Manuel Portela y Gregorio Schulman, percibirán un sueldo mensual de Ochocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional como retribución a sus servicios e imputables a gastos generales. — Artículo Séptimo: Anualmente, el 30 de Noviembre, se practicará un Inventario y Balance General. De las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital; desde un cinco por ciento como mínimo hasta un veinte por ciento como máximo, según lo determinen los socios por unanimidad, para el fondo de reserva facultativa, y otra suma variable para responder a las indemnizaciones que establecen la Ley 11.729 y el Decreto 33.302|45. El saldo de las utilidades o pérdidas que pudieran producirse, se distribuirá o soportará entre los socios en la siguiente forma y proporción: José Manuel Portela y Gregorio Schulman, una tercera parte para cada uno de ellos (33.333 %) y Simón Bencivenga, Roberto Eugenio Yantorno y Guido Armando Maliandi, un tercio cada uno del saldo restante (11.111 %). — Conforme en todas sus partes así lo dejan formalizado, firmando en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: José Manuel Portela. — Gregorio Schulman. — Simón Bencivenga. — Roberto Eugenio Yantorno y Guido Armando Maliandi. — Buenos Aires, Abril 28 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.14|5-Nº 14.523-v.19|5|49

PAPELERIA RIO DE LA PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nro. 3, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Isaac Braun, de cincuenta y un años de edad, casado, polaco, domiciliado en la calle Galicia número setecientos treinta y dos; Félix (Fiszel) Blumeneweig, de cuarenta y un años de edad, casado, polaco, domiciliado en la calle Parral número mil setecientos treinta y seis, y Mario Bortot, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, italiano, domiciliado en la calle José Pedro Varela número tres mil quinientos diez y nueve, todos hábiles para contratar, se ha convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, que queda constituída en este acto, la que se regirá en general por las disposiciones por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, en especial por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "PAPELERIA RIO DE LA PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Cangallo número mil quinientos veinticinco. — Segunda: Tendrá por objeto explotar el negocio de compra y venta de papeles, hilos y afines. — Tercera: El plazo de duración será de tres años a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social será de Ciento Veinte Mil Pesos M|N. dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional c|una, de cuyas ciento veinte cuotas el Sr. Isaac Braun, aporta treinta y cinco; el señor Mario Bortot, aporta setenta y el señor Félix (Fiszel) Blumeneweig, aporta quince. El capital ha sido ya totalmente integrado y aportado por los socios, en la proporción ante dicha, en virtud de una comunidad de intereses, razón por la cual la situación patrimonial de la Sociedad, en el día de la fecha es la que surge del balance e inventario anexo, el cual debe considerarse parte integrante del presente contrato. — Quinta: Para realizar su objeto la Sociedad podrá: A) Adquirir, constituir, transferir a título oneroso o gratuito, renunciar, modificar, ceder y extinguir cualesquiera derechos patrimoniales, ya fueren reales o personales en las relaciones civiles. B) Realizar con garantías o sin ellas toda clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, paples de comercio, valores, enajenándolos, permutándolos, cediéndolos, negociándolos, afectándolos con prendas, gravándolos de cualquier otro modo o transfiriéndolos a títulos onerosos o gratuitos. C) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con cualquiera otro banco o instituciones financieras o de crédito, del país o del extranjero sean oficiales o privadas, con especial sujeción a sus respectivos estatutos o reglamentos, solicitar y obtener préstamos con garantías reales o personales, o sin ellas, depositar dinero y valores, retirar los depósitos a su nombre, cederlos o transferirlos de cualquier otro modo y girar toda clase de libranzas a la orden o al portador, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, billetes, conformes, giros, certificados de Reparticiones públicas o cualquier instrumento de crédito sin limitaciones de tiempo y cantidad, firmar letras de cambio, pagarés, títulos, billetes y toda clase de papeles de comercio como aceptante, librador, endosante, girante o avalista; abrir y cerrar cuentas corrientes, comerciales y bancarias, solicitar y aceptar créditos en ellos, como también otorgarlos, fijar sus saldos activos y pasivos y girar cheques contra fondos depositados o en descubierto. D) Administrar sin limitación alguna sus bienes y disponer de ellos, otorgando y suscribiendo cuantos recibos, contratos, escrituras u otros instrumentos públicos o privados, se debieran convenir o protocolizar en el presente contrato. E) Hacer pagos que sean o no ordinarios de la administración y novaciones de todas clases, transigir en juicio o fuera de juicio, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas y remisiones o quitas de deudas, como también donaciones, prestar dinero o tomarlo prestado de cualesquiera personas visibles o ideales; constituirse en depositario, obligarse a prestaciones de servicio, como locadora o gratuitamente; otorgar fianzas, aceptar herencias y donaciones; cobrar o percibir: lo que por cualquier causa, razón o título se le debiera y aceptar en pago de deudas la transferencia a su favor de cualesquiera derechos reales o personales en las relaciones civiles. F) Conferir y aceptar poderes generales o especiales y respectivamente revocarlos o renunciarlos.—Sexta: La Sociedad será regida, administrada y representada por los señores Braun o Blumeneweig, con el carácter de Gerentes los cuales tendrán todas las facultades necesarias para actuar por la Sociedad y especialmente las previstas en la cláusula an-

terior, firmando uno cualquiera de ellos conjuntamente con el señor Mario Bortot o su representante en la Sociedad que es el señor Félix Marteau, a quien los señores Braun y Blumeneweig aceptan como tal. — Séptima: El ejercicio inicial fenecerá el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. En cada balance se practicarán sobre el activo las amortizaciones que correspondan. Los precios para el inventario serán los del costo y las amortizaciones que se efectúen se regirán por las normas impositivas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, deducidos los porcentajes correspondientes al fondo de reserva legal, los correspondientes a la reserva para indemnizaciones y despidos según la Ley once mil setecientos veintinueve y a toda otra reserva especial que se resuelva efectuar, o bien a las partidas que dicho balance arrojen, serán distribuidas o soportadas por los socios en partes iguales. Las cuentas acreedoras o en descubierto de los socios que se produzcan con motivo de acreditársele o debitársele, las utilidades o pérdidas o por cualquier otro motivo, gozarán o abonarán un interés igual al que la Sociedad abone para sus descubiertos bancarios. — Octava: De los socios que forman esta Sociedad los únicos que están obligados a contribuir con su trabajo personal, son los señores Braun y Blumeneweig. — Novena: Los Gerentes podrán retirar hasta setecientos pesos mensuales c|uno como máximo a cuenta de sus utilidades, como única remuneración. — Décima: Finalizado el contrato, si no se ponen de acuerdo los socios para su continuación, se procederá a liquidar la sociedad por los socios en conjunto, ajustándose a las prescripciones del Código de Comercio. — Undécima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad, sin el consentimiento unánime pueden hacerse cesiones sin aquel requisito. Si durante la vigencia de esta Sociedad falleciera o se incapacitare alguno de los socios, se procedería a la liquidación de la Sociedad, Para que Conste se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el primero de los cuales que queda en poder del Gerente General se utilizará para publicación inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Los tres restantes quedan en poder de cada socio. Mario Bortot. F. Blumeneweig. Isaac Braun. — Buenos Aires, mayo 10 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14|5-Nº 14.493-v.19|5|49

VICTOR PAULLIER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Noventa y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Víctor Paullier, hijo, uruguayo, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña, setecientos diez, tercer piso y el doctor Antonio Foglia, italiano, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos uno, escritorio ochocientos veinte y uno, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que convienen en celebrar, por la presente, un contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada'' que girará bajo la razón social de VICTOR PAULLIER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio en la Capital Federal, calle Veinte y Cinco de Mayo ciento setenta y nueve, tercer piso, sin perjuicio de las sucursales o agencias que ulteriormente se establezcan en el país o en el exterior. — Segundo: Se fijará la duración de la Sociedad en treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, del presente contrato. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros de inversiones y operaciones financieras en general como ser: compra y venta de valores, títulos, debentures y acciones e inversiones en los mismos, financiaciones mediante el aporte o facilitación de capitales o a personas o sociedades constituídas o a constituirse, administración de propiedades, comisiones y mandatos en general. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias, como ser: comprar y vender bienes, muebles e inmuebles, hipotecarlos, arrendarlos, tomar a su vez en locación, con o sin contrato, darlos y tomarlos en pago, comprar, vender, explotar, y transferir toda clase de marcas y patentes, así como solicitar su inscripción y renovación; efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, solicitar, tomar y dar dinero prestado con o sin garantías reales o personales de particulares, Bancos Oficiales y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias; tomar participación o incorporarse a otras sociedades o empresas civiles o comerciales de cualquier clase o de objeto análogo o afín al propio; ejercer representaciones o mandatos; dar y aceptar comisiones. La enumeración que precede es sólo enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que se suscriben como sigue: Víctor Paullier (hijo), quinientas cuotas correspondientes a cincuenta mil pesos moneda legal; Doctor Antonio Foglia, quinientas cuotas correspondientes a cincuenta mil pesos moneda legal. Ambos socios integran en efectivo en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas. Lo restante será integrado a medida que lo requiera el Directorio. — Quinto: La Sociedad será regida por un directorio compuesto por los señores doctor Antonio Foglia y don Víctor Paullier, hijo, quienes podrán hacerse representar para sus deliberaciones y resoluciones, mediante simple carta poder. Los directores serán asistidos en sus reuniones por un secretario que se designa en la persona del profesor doctor Alfredo Lisdero. — Sexto: La firma social corresponde a los Señores Doctor Antonio Foglia y Víctor Paullier, hijo, quienes podrán usarla indistintamente con todas las facultades y poderes necesarios para la evolución de los negocios sociales, incluídos los asuntos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno al cuatro inclusive y siete al diez y siete inclusive del Código Civil y otras disposiciones de la ley requieren poderes especiales. También podrán designar uno o más apoderados con funciones de gerentes con las facultades que se establecerán en cada caso. — Séptimo: La Asamblea de socios se celebrará a requerimiento de uno de los Gerentes o de los socios para tratar cualquier asunto de interés para la Sociedad. Todas las deliberaciones de cualquier naturaleza que sean, aún para el nombramiento y renovación de los Gerentes, se tomarán por unanimidad. Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. — Octavo: Los ejercicios se cerrarán el treinta de Junio de cada año practicándose inventario y balance general. El primer ejercicio se cerrará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital. b) Lo restante, a los socios en proporción a las cuotas integradas. Las pérdidas se imputarán en proporción a las cuotas suscriptas. El balance quedará automáticamente aprobado por los socios aún sin su conformidad escrita si dentro de los treinta días de habérseles hecho entrega del mismo por parte del Directorio, no hubiere sido observado. Las eventuales observaciones y propuestas, serán objeto de deliberación de la Asamblea. — Noveno: La cesión de las cuotas entre los socios es libre. La cesión a terceros extraños a la Sociedad queda prohibida, salvo el consentimiento expreso del otro socio. Los socios hacen renuncia expresa del derecho que les acuerda el artículo doce, segundo apartado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios con hijos legítimos, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado podrán a su elección: a) continuar en la sociedad siempre y cuando la representación de los herederos o del socio incapacitado sea ejercida por un hijo de éste, varón y mayor de edad. b) Solicitar la liquidación de la Sociedad. Si dentro de los sesenta días de la fecha del fallecimiento o incapacidad legalmente declarada, los herederos o representantes legales del socio no notificaren al otro socio su elección y la designación de su representante, se considerará que dejan librada toda decisión al socio restante de conformidad con lo que se establece a continuación. No habiendo hijos legítimos entre los herederos del socio fallecido o no siendo instituído representante en la sociedad un hijo varón mayor de edad del socio fallecido o incapacitado, será el otro socio quien podrá a su elección: a) continuar con los herederos o representantes legales del otro socio; b) liquidarle sus cuotas; c) adquirirles o hacerles adquirir las cuotas sociales por personas que él designe o: d) poner en liquidación la sociedad. En caso de adquirirse o liquidarse sus cuotas a los herederos del socio fallecido o al socio incapacitado, el valor de las mismas se determinará de acuerdo a un balance especial a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Undécimo: En caso de liquidación, cualquiera sea su causa, serán liquidadores la o las personas que designe la Asamblea. — Duodécimo: Los socios eligen como jurisdicción la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En un todo conforme los comparecientes con los doce puntos que anteceden dejan constituída la razón social ''Víctor Paullier y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. Se agrega a la presente sellado por trescientos pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal correspondiente a este acto. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, y en prueba de conformidad, firman por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo fueron los señores don Horacio Janza y don Ernesto Olivera, vecinos hábiles, doy fe. En este estado los comparecientes continúan diciendo que otorgan Poder Especial a favor de los doctores Alfredo Lisdero y Hernan Bunge, para que conjunta, separada o alternativamente, cualquiera de ellos, inicien y prosigan hasta su terminación, los trámites y diligencias necesarios para la inscripción de esta Sociedad en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Leída nuevamente la presente, se ratifican en su contenido, firmando en prueba de ello ante mí y los testigos nombrados, precedentemente, don Horacio Janza y Ernesto Olivera, vecinos, hábiles, doy fe. — Antonio Foglia. — Víctor Paullier. — Horacio Janza. — E. Olivera. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro Ayerza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y dos vuelto del Registro número doscientos ochenta y seis a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, correlativos, numerados del ciento quince mil trescientos cuatro al presente, ciento quince mil trescientos siete, que sello y firmo en el lugar y fecha del otorgamiento. — Entre líneas: escritorio ochocientos veinte y uno - a - y en prueba de conformidad, vale. Tachado: las pérdidas se computarán en proporción a las cuotas integradas. No vale. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.14|5-Nº 14.525-v.19|5|49.

R Y D

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 767 vto. — Primer Testimonio. Número Doscientos Treinta y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Augusto Devorik, casado en primeras nupcias con doña Francisca Freund de Devorik, rumano, don Carlos Bernardo Devorik, casado en primeras nupcias con doña Blanca María Rosa Saint Félix, argentino, don Roberto Arturo Devorik, casado en primeras nupcias con doña Emma María Carlota Saint Félix, paraguayo: don José María Roel, casado en primeras nupcias con doña María Elena Rosa Catalina Saint Félix, argentino, y don Mauricio Berthomier, casado en primeras nupcias con doña María Verité, francés, todos domiciliados en la calle Santiago del Estero número cuatrocientos veinte y uno, Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura pública de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el escribano de esta Capital don Jorge A. Bollini, los señores Augusto Devorik, Carlos Bernardo Devorik, Roberto Arturo Devorik y José María Roel, constituyeron la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de R Y D, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil doscientos noventa, al folio diez del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; que el capital social de dicha sociedad es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro cuotas de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una y que de común acuerdo han resuelto admitir como nuevo socio al compareciente señor Mauricio Berthomier y ampliar el capital social a Un Millón de Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en veinte cuotas de cincuenta mil pesos, suscribiéndose las diez y seis nuevas cuotas en la siguiente forma: Augusto Devorik, seis cuotas. Carlos Bernardo Devorik, una cuota; Roberto Arturo Devorik, una cuota; José María Roel, una cuota y Mauricio Berthomier siete cuotas, con lo que el número de cuotas que pertenecen en adelante a cada socio será de siete cuotas don Augusto Devorik; siete cuotas don Mauricio Berthomier y dos cuotas cada uno de los socios restantes. El importe de las nuevas cuotas de todos los socios, inclusive del señor Mauricio Berthomier, queda integrado en este acto mediante el débito que los mismos autorizan hacer a la sociedad a sus cuentas personales que según lo demuestra el balance al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, tienen crédito suficiente para esos nuevos aportes. Dicho balance está certificado por el contador Público Nacional don Moisés Gabis, y se agrega a esta escritura. Agregan los comparecientes que modifican los artículos sexto y octavo del contrato social en la siguiente forma: Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, quedando designado para desempeñar dicho cargo el señor Roberto Arturo Devorik, quien tendrá el uso de la firma social con todas las atribuciones que le confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El gerente no podrá comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad y menos a sus fines, así como tampoco en fianzas o garantías a terceros. El gerente así como cada uno de los asociados, podrá actuar particularmente en operaciones extrañas a la sociedad. En caso de ausencia o incapacidad del señor Roberto Arturo Devorik, la gerencia será desempeñada, como suplentes por los señores Carlos Bernardo Devorik y José María Roel indistintamente y será válida y obligarán a la sociedad sin necesidad de probar la ausencia o impedimento del gerente general titular. — Artículo Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales, se destinarán en primer término, el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, pudiendo los socios de común acuerdo crear otros fondos de reserva para los fines que consideren convenientes y el remanente, previa deducción de las amortizaciones que se efectúen, será distribuído en partes iguales entre los cinco socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas en la misma forma, sin perjuicio de la limitación de responsabilidad a los aportes establecida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. No efectuándose ninguna observación al balance dentro de los treinta días de practicado, se considerará aprobado. Agregan también que en la cláusula décima tercera del contrato social, por un error material se escribió la palabra ''reclamos'', en lugar de ''resoluciones'', de lo que desean dejar constancia. Dejan igualmente constancia que salvo la admisión del nuevo socio, aumento de capital y modificación que queda expresada respecto a la designación de gerentes suplentes y al reparto de utilidades o pérdidas subsisten sin mo-

dificación todas las condiciones convenidas en el referido contrato. — En Su Testimonio Y Leída que les fué por mí el Escribano autorizante, se ratificaron en su contenido y firman juntamente con los testigos del acto que lo son los señores doña Rosa Prandoni y don Enrique Villamarin, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Devorik. — Roberto A. Devorik. — B. Devorik. — J. M. Roel. — M. Berthomier. — R. Prandoni. — E. Villamarin. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta números: quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y nueve días de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: Público - Carlos - Félix - Saint - Verite - un - Félix - Saint - Entre líneas - Arturo - anuales - constancia - To- vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.14|5-Nº 14.455-v.19|5|49.

"ANANSALDO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada el veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve ante el Escribano de esta Capital Don José C. Alonso, la Sociedad "Sabella y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificó el artículo primero de su contrato social, cambiando la denominación de la Sociedad y sin que ello importe disolver la misma sino simplemente continuar sus negocios bajo una nueva denominación, cuyo artículo se sustituyó por el siguiente: "Primero: La Sociedad se denominará "ANANSALDO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Centenera número dos mil cuatrocientos ochenta, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país. La modificación fué hecha con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. El socio Américo José Sabella, con efecto retroactivo al treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, cede sus treinta cuotas de capital con todos sus beneficios, haberes, créditos, participaciones, derechos y obligaciones a "Ansaldo", Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio de quince mil pesos moneda nacional, renunciando el señor Sabella al cargo de Gerente que desempeñaba, quedando separado de la Sociedad. — Con efecto al primero de Abril del corriente año ingresan como socios los señores Juan Carlos Ciarrapico y Oscar Ciarrapico, ambos argentinos, y se aumenta el capital de la Sociedad en cuarenta y tres mil pesos moneda nacional más, con lo que el capital actual de la Sociedad asciende a la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de quinientos pesos cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: "Ansaldo Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabililidad Limitada", ciento doce cuotas, o sean cincuenta y seis mil pesos; don Pablo Battista, cuarenta cuotas, o sean veinte mil pesos; don Juan Carlos Ciarrapico, cuatro cuotas, o sean dos mil pesos; don Oscar Ciarrapico, cuatro cuotas o sean dos mil pesos, todos moneda nacional. — Las cuotas suscriptas por los nuevos socios señores Juan Carlos Ciarrapico y Oscar Ciarrapico y por los socios Pablo Battista y "Ansaldo Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", son integradas con el importe de sus respectivos créditos de dinero efectivo en cuenta corriente por la suma de un mil pesos, un mil pesos, siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos, cuarenta y un centavos y catorce mil doscientos sesenta y siete pesos, cuarenta centavos, respectivamente, según balance al primero de Abril del corriente año, cuyos créditos transfieren a la cuenta capital de la Sociedad, y los respectivos saldos hasta completar el capital deberán integrarlos dentro de los dos años de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Se dejan sin efecto ni valor alguno los artículos "sexto" y "octavo" del contrato social, que son reemplazados por los siguientes: Sexto: Desígnase gerentes de la sociedad para que la administren y la representen en todos sus actos, a los señores Alberto Ciarrapico, casado, domiciliado en la calle Centenera número dos mil cuatrocientos setenta, y a los socios Juan Carlos Ciarrapico y Oscar Ciarrapico, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente, y contarán al efecto con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos en cualquiera otra disposición de los Códigos, leyes, decretos y reglamentos del país. — Se acuerda expresamente a los tres gerentes ya nombrados la autorización indicada en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: En retribución de sus trabajos los Gerentes nombrados y socio de la Sociedad, percibirán con cargo a Gastos Generales las siguientes cantidades mensuales: don Pablo Battista, setecientos pesos; don Oscar Ciarrapico, trescientos pesos; don Alberto Ciarrapico, doscientos pesos, y don Juan Carlos Ciarrapico, doscientos pesos, todos moneda nacional. — Buenos Aires, mayo 7 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: Centenera, vale.

Buenos Aires, mayo 7 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.14|5-Nº 14.461-v.19|5|49

INDACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez, Dr. J. M. Suárez Caviglia, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 12, del Dr. Adolfo J. Serra, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Indaco. — Buenos Aires, ... de Mayo de 1949.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Sres. Enrique Eduardo Klein, argentino, soltero, de 25 años de edad, con domicilio real en la calle Acoyte 71 y Fernando Adolfo Cichero, argentino, soltero, de 25 años de edad, con domicilio real en la calle Yerbal 1953, han convenido la celebración del presente contrato de Sociedad que de común acuerdo subordinan a los siguientes artículos: Primero: Los firmantes nombrados constituyen desde el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girará en Plaza con el nombre de INDACO, por término indeterminado, cuyo domicilio actual es en la calle José Enrique Rodó Nº 5658. Segundo: La Sociedad tiene por objeto: la fabricación, compra-venta, explotación, representación, importación y exportación de: bloques y ladrillos de hormigón, de productos derivados de la industria del cemento, materias primas, productos elaborados, implementos, maquinarias y todo otro producto relacionado con la industria de la construcción. Tercero: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional dividido en cuotas de Mil Pesos cada una que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de 45 cuotas el señor Enrique Eduardo Klein y 35 cuotas el señor Fernando Adolfo Cichero, de cuyo capital se ha depositado el 50 o|o, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Cuarto: Ambos socios serán gerentes, y tendrán individualmente todas las facultades enumeradas en la Ley Nº 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las limitaciones que se enumeran en el artículo quinto. — Quinto: Será indispensable la conformidad y firma de los dos socios gerentes para: a) realizar operaciones que tengan por objeto adquirir o enajenar bienes inmuebles, o muebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho de prenda, sea comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real; b) tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás Bancos de esta Plaza con sujeción a sus leyes y reglamentas y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso formas de pago o quitas de deudas; d) hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago o quitas de deudas; d) constituir derechos reales y aceptarlos, dividirlos, transferirlos, cederlos y cancelarlos total o parcialmente; e) conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Sexto: Los socios gerentes podrán individualmente otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social no previstos en el artículo quinto, entendiéndose que podrán individualmente operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial Argentino, y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, vales, órdenes, cartas de porte y conocimientos de embarque. No podrán los Socios comprometer la Sociedad en negociaciones ajenas al giro comercial e industrial, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros. Séptimo: Anualmente y a partir de la fecha de este contrato deberá practicarse un balance general del giro Social sin perjuicio de los de simple comprobación que se practicará cuando alguno de los socios lo crea conveniente. Octavo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se repartirán entre los Socios, después de deducir un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal más otro 5 o|o para la formación del fondo de amortización, en la proporción siguiente: 53 o|o para el Sr. Enrique Eduardo Klein y 47 o|o para el Sr. Fernando Adolfo Cichero. Noveno: Los socios se reunirán anualmente dentro de los tres meses siguientes al uno de Abril de cada año, para considerar el Balance, el inventario, la cuenta de pérdidas y ganancias y la distribución de utilidades. Se reunirán también cada vez que sean convocados por el o los socios Gerentes para deliberar sobre asuntos sociales y para fijación de los sueldos de los socios Gerentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de capital; cada cuota representa un voto. De las resolucoines adoptadas se labrarán actas firmadas por los presentes en libro especial rubricado. Décimo: Transcurridos cuatro años de la fecha de este contrato cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad comunicando por telegrama colacionado al restante a su domicilio real con seis meses de anticipación. En caso de que uno de los socios pida su retiro de la Sociedad, el otro socio tendrá opción preferente a comprar sus cuotas en la forma prevista en el artículo once. Undécimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o interdicción de alguno de sus socios. Los sucesores del socio muerto o incapacitado sólo podrán reclamar de la Sociedad el reembolso del capital aportado por aquél, y los beneficios que resulten del balance que a esos fines se practicará, sin ningún derecho a reclamar derechos o bonificaciones llamados de "llave". Décimosegundo: La Sociedad podrá disolverse también por así haberlo resuelto la unanimidad de socios, en cuyo caso las utilidades o las pérdidas si las habiera, se liquidarán en la forma establecida en el artículo octavo. Décimo-Tercero: Para reformar este contrato así como para la admisión de nuevos socios se requerirá la mayoría de votos, computándose un voto por cuota perteneciente a cada uno de los socios. Décimo-Cuarto: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante y en razón de la Sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por un árbitro amigable componedor nombrado por designación judicial y cuyo fallo será inapelable. El socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral incurrirá en una multa a favor del otro que se allane a cumplirlo, fijada por el árbitro. — De conformidad con los catorce artículos que preceden, dejan los suscriptos formalizado el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Firmado: F. A. Cichero y Enrique E. Klein. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13|5-Nº 14.390 v.18|5|49

CITYMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Armando Juan Pablo Desirello, casado, Guillermo Federico Sutorius, soltero y Guillermo Canela, casado, que firman respectivamente: A. Desirello, G. F. Sutorius y G. Canela, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados respectivamente en General Paz Nº 1160, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Boulevard Lacroze Nº 818, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Pasaje de la Piedad Nº 15, Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, regida por las disposiciones de la Ley Nº 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "CITYMAT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento Nº 1320, pudiendo establecer sucursales o agencias y cualquier otra representación dentro y|o fuera del país, asignándole o no un capital determinado. — Segunda: Su duración será de cinco años, contados a partir del 1º de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, plazo que se considerará prorrogado por nuevos y sucesivos períodos de dos años, sino mediare oposición de algún socio expresada por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de cada vencimiento y por un plazo máximo de cincuenta años. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la compra-venta de materiales de construcción, casas y terrenos, materias primas y mercaderías en general, a su elaboración, importación y exportación. — A la construcción y refección en general. — Podrá asimismo realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que considere necesarias y convenientes y operar en instituciones de crédito particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales y particulares existentes y a crearse. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, formado por 1.200 cuotas de pesos 100,— m|l. cada una, que los socios suscriben totalmente por partes iguales. — De este capital los socios integran en efectivo, el señor Armando Juan Pablo derico Sutorius $ 34.000,— m|l. y Guiller- Desirello $ 30.000,— m|l., Guillermo Femo Canela $ 30.000,— m|l. Total integrado $ 94.000,— m|l. Comprometiéndose los socios a integrarlo totalmente, cuando las necesidades de la evolución así lo exigiese. — El capital social podrá ser aumentado en la proporción que se convenga de común acuerdo, ya sea por nueva suscripción de los actuales socios o por la de nuevos, que no excederán de dos, a los que regirá los mismos derechos y obligaciones que se estipulan en el presente contrato. — Déjase establecido que el capital suscripto por cada uno de los socios actuales y|o futuros será siempre por un monto igual. — Quinta: La sociedad será administrada por todos los socios en el carácter de Gerentes y tendrán para ello la suma de facultades, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley Nº 11.645 y especialmente para realizar todas las operaciones, actos y contratos enumerados en la cláusula Tercera de este contrato, como asimismo todos los actos previstos en los artículos 782, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Harán uso de la firma social conjuntamente dos cualesquiera de los socios y la misma no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro social. — Los endosos de cheques, letras, giros, vales y cualquier otro documento de crédito a favor de la Sociedad tendrán efecto con la firma de uno de los socios. — En caso de incorporación de nuevos socios, prevista en la cláusula Cuarta, del presente contrato, el uso de la firma social adoptada, podrá ejercerla el socio Armando Juan Pablo Desirello y Guillermo Federico Sutorius o cualquie-

ra de ellos con la firma de otro de los socios restantes. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez por año para considerar la marcha de los negocios sociales. — De todas las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los socios presentes, computándose un voto por cada cuota integrada. — Séptima: Anualmente, el día 31 de Diciembre, se practicará un Inventario y Balance General. — Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones, quitas y reservas facultativas y previa separación del 5 o|o para formar la Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales integrados, igual que las pérdidas. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos legales y|o testamentarios se incorporarán a la sociedad, debiendo designar un solo representante en la misma. — Podrán optar en transferir sus cuotas, en cuyo caso serán preferidos los socios restantes. — Igual estipulación regirá para el caso de que un socio desee retirarse al vencimiento de cada período previsto en la cláusula Segunda de este contrato. — Este derecho de preferencia podrá ser ejercitado hasta dentro de los 60 días de haber ofrecido las cuotas a los socios restantes. — Novena: Disuelta la sociedad, por cualquier causa que ello fuere, entrará en liquidación y ésta será efectuada por quien o quienes resuelvan los socios, primando la decisión de la mayoría establecida en la cláusula Sexta de este contrato. — Una vez pagado el pasivo y las acreencias de los socios como terceros en la sociedad, el remanente se destinará en primer término a reembolsar a los socios el valor nominal de las cuotas integradas y el saldo si lo hubiere, será repartido en proporción a sus capitales integrados. — Los socios ratifican su conformidad y plena aprobación a lo expuesto y firman para constancia en el lugar y fecha indicados. — A. Desirello. — G. F. Sutorius. — G. Canela. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.13|5-Nº 14.396-v.18|5|49

AMORE, HAMMOND Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez. Secretaría del Doctor Mansilla, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veinte días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores José Amore, Carlos Horacio Jones y Arturo Andrés Hammond, únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AMORE, HAMMOND Y COMPAÑIA", cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, Libro Diez y Seis Folio Doscientos Cuarenta y Dos, bajo el Número Dos, y estando presente el Señor Andrés Gilberto Durelli, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Conesa ochocientos diez y nueve, de esta Ciudad, convienen: Habiendo decidido retirarse de la Sociedad el socio señor Arturo Andrés Hammond, y conforme con este temperamento, los demás socios aceptan que éste venda, ceda y transfiera al Señor Andrés Gilberto Durelli, las diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que tiene suscriptas e integradas en la referida sociedad, operación que efectúa por la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional en total, que recibe de manos del Señor Andrés G. Durelli, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma, colocándolo en el mismo grado, prelación y privilegios que el mismo tenía en la sociedad. El Señor Durelli acepta la transferencia, sujetándose a lo prescripto en el contrato social, y los señores Amore y Jones reconocen al Señor Durelli en el carácter de socio, con todos los derechos y obligaciones que correspondían al socio saliente. El Señor Hammond declara asimismo que nada tiene que reclamar a la sociedad ni a los socios por utilidades u otros conceptos, por comprender esta cesión las utilidades que le hubieran correspondido desde la constitución de la sociedad a la fecha. Asímismo declara que autoriza expresamente a la sociedad para que continúe girando bajo el mismo rubro hasta tanto se modifique en este sentido el contrato social, sin que ello importe obligación alguna para su parte ni de la sociedad para él. En prueba de conformidad, suscriben el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — José Amore. — C. H. Jones. — A. G. Durelli. — A. A. Hammond. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13|5-Nº 14.447-v.18|5|49

J. B. SEOANE - O. A. BELLINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, los señores Jesús Bernardo Seoane, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Carlos Calvo número tres mil quinientos treinta y ocho y Oscar Alberto Bellini, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Ramón L. Falcón mil seiscientos sesenta, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro: "J. B. SEOANE - O. A. BELLINI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Carlos Calvo número tres mil quinientos treinta y ocho, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: La duración de la sociedad será de seis años a partir de la fecha, pudiendo disolverse anticipadamente de común acuerdo entre los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de Espectáculos Públicos en general, en cualquier punto de la República. — Cuarta: El Capital de la sociedad se establece en la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales y en dinero efectivo. — Quinta: La administración será ejercida indistintamente por los socios, quienes tendrán uso de la firma social, que no podrán comprometer en operaciones extrañas al giro de la sociedad ni darla en fianza a terceros, bajo ningún pretexto. — Sexta: Los socios no podrán realizar por cuenta propia ni de terceros, operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social; ni formar parte de sociedades; ni asumir la representación a nombre individual de otra persona o entidad, que ejerza actividades similares a las de la sociedad, sin previa autorización por escrito del otro socio. — Séptima: El inventario y Balance General se efectuará por lo menos una vez al año, debiendo ser aprobado dentro de los quince días de su presentación. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal y sin perjuicio de poder crear nuevas reservas. — El resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar formando parte de la sociedad, en cuyo caso, el socio sobreviviente continuará como único gerente, o bien podrán solicitar la entrega del capital y utilidades que pudiera corresponderle al socio fallecido y de acuerdo al último balance practicado a la fecha del deceso, pagándose en doce cuotas mensuales. — Décima: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio y en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: Para la adquisición o enajenación por cualquier título, de bienes muebles e inmuebles y de establecimientos comerciales o gravarlos con cualquier derecho real, será necesario la firma de ambos socios. — Décima Segunda: Cualquier controversia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato, será sometida al arbitraje de la Justicia Ordinaria de la Capital. — Sobre las bases precedentes, se tiene por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando en prueba de conformidad. — J. B. Seoane. — Oscar A. Bellini".

Buenos Aires, Mayo 9 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.13/5-Nº 14.389-v.18/5/49

AGROPECUARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Eduardo Lorenzo Ribó, que acostumbra a usar y firmar "Eduardo L. Ribó", casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y seis años de edad; doña Nélida Barassi de Ribó, que firma "Nélida B. de Ribó", casada en primeras nupcias, argentina, de treinta y siete años de edad, los dos domiciliados en la calle Obligado número mil ciento cincuenta y nueve y don Antonio José Rey Fernández, de estado casado, argentino, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle de Patricios número mil seiscientos setenta y cinco, Departamento A., todos son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en base a la disolución de la Sociedad Agropecuaria Sociedad de Responsabilidad Limitada, disuelta en esta misma fecha por escritura pasada ante mí, de la que tomó a su cargo el activo y pasivo el Señor Eduardo Lorenzo Ribó, los comparecientes han resuelto formalizar la sociedad que se regirá por las siguientes bases: Primero: Que por este acto dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, en la calle Veinte y Cinco de Mayo número once, la que tendrá por objeto dedicarse a la compraventa en general de productos de viñedos, legumbres, alcoholes, azúcar y demás mercaderías por cuenta propia y de terceros y de representación en general. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de Diez Años a contar desde el diez y siete de Marzo último. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos treinta cuotas de mil pesos cada una, integradas por los socios en la siguiente forma: ciento noventa cuotas equivalentes a ciento noventa mil pesos para el socio don Eduardo Lorenzo Ribó; veinte y cinco cuotas equivalentes a veinte y cinco mil pesos por la socia Nélida Barassi de Ribó y quince cuotas equivalentes a quince mil pesos por el socio Antonio José Rey Fernández, representados en mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar y en dinero efectivo que constituye el activo de la extinguida sociedad al principio relacionada, que se declara transferido a la que por este acto se constituye, quedando responsables los socios del valor real asignado a los bienes transferidos. — Cuarto: La sociedad será administrada por los tres socios, quienes tendrán el carácter de gerentes con el uso de la firma social indistintamente, para todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, quedándoles absolutamente prohibido poder emplearla en fianzas o garantías de terceras personas o en asuntos ajenos al giro de la sociedad. Se requerirá la firma sola del Señor Eduardo Lorenzo Ribó o conjuntamente la de la señora Nélida Barassi de Ribó con la del señor Antonio José Rey Fernández, para adquirir y vender bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza, constituir hipotecas y otros derechos reales, dar y recibir dinero en préstamo con garantía hipotecaria y toda clase de operaciones que se relacionen con bienes inmuebles, inclusive aceptar hipotecas del Banco Hipotecario Nacional y establecimientos análogos constituídos en el país con todas las cláusulas y condiciones que establezcan las leyes y cartas orgánicas de dichas Instituciones, como también Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y cualquier otra repartición oficial creada o a crearse. — Quinto: Se establece que el socio Señor Antonio José Rey Fernández, deberá dedicar toda su actividad en la atención de los negocios de la sociedad. El Señor Eduardo Lorenzo Ribó y la Señora Nélida Barassi de Ribó también se dedicarán a la atención de los negocios, pero quedan facultados a intervenir en otras actividades fuera de la sociedad, sin que éstas lesionen los intereses de Agropecuaria Sociedad de Responsabilidad Limitada u obliguen a desentender sus obligaciones en la misma. — Sexto: Los socios de común acuerdo determinarán las sumas que percibirán mensualmente cada uno de ellos en concepto de retribución de sus servicios, que serán fijadas de acuerdo con la evolución de los negocios. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general para establecer la marcha de los negocios y de las utilidades que resulten previa deducción del diez por ciento para el fondo de reserva legal y de las amortizaciones y fondo de previsión que los socios fijarán anualmente, el saldo restante será distribuído en la siguiente proporción: el setenta por ciento para el socio Eduardo Lorenzo Ribó; el diez por ciento para la socia Nélida Barassi de Ribó y el veinte por ciento para el socio Antonio José Rey Fernández: en el caso de producirse pérdidas, ellas se soportarán en igual proporción. Los balances que no fueren observados dentro de los treinta días de practicados, se tendrán por aprobados. — Octavo: Todos los socios quedan autorizados para retirar hasta el cincuenta por ciento de sus beneficios netos en cada balance anual, siempre que puedan hacerlo efectivo; de acuerdo a las disponibilidades de fondos de la sociedad. — Noveno: En el caso de que se resolviera incluir nuevos socios en la sociedad, el porcentaje que pueda corresponder de las utilidades al nuevo o nuevos socios entrantes, será sobre la proporción que corresponda al Señor Eduardo Lorenzo Ribó y que se convenga en esa oportunidad. — Décimo: El Señor Antonio José Rey Fernández, al entrar a formar parte de esta sociedad, reconoce como bienes particulares y exclusivos de pertenencia de don Eduardo Lorenzo Ribó los derechos de representación de la sociedad "Del Bono Limitada" de San Juan, como así también de cualquier otra representación comercial que se lograra durante el tiempo de este contrato y las marcas de comercio que se registraren. — Undécimo: En caso de una disolución o retiro del socio Rey Fernández, éste no tendrá otro beneficio que el de la resultante del balance anual o en la fecha que se practicara para proceder a su retiro. — Duodécimo: El socio principal don Eduardo Lorenzo Ribó, con noventa días de anticipación a la formación del balance anual, tendrá la facultad de comunicar a los otros socios su voluntad en cualquier momento de proceder a la disolución de la sociedad antes del plazo establecido por la cláusula segunda. Dicha liquidación se procederá en la forma que de común acuerdo determinen los socios y en su defecto como lo prevén las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Décimotercero: Para lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil novecientos cuarenta y cinco, a cuyas normas queda sujeto este contrato. Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída y ratificada, así la otorgan y firman con los testigos don César Salgueiro y don Gregorio L. Videla, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que se han practicado las publicaciones que establece la Ley once mil seiscientos ochenta y siete, firmando todos por ante mí, de que certifico. — Eduardo L. Ribó. — Nélida B. de Ribó. — Antonio José Rey. — Tgo.: C. Salgueiro. — Tgo.: Gregorio L. Videla. — Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo a los veintiséis días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso cincuenta y otros dos de igual valor números quinientos treinta y un mil doscientos veinte y quinientos treinta y un mil doscientos veinte y uno. — Corregido: Responsabilidad — otros — Vale. — Hay dos sellos. — Aquiles Yorio. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13|5-Nº 14.400-v.18|5|49

C. PELLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 23 de Marzo de 1949, ha sido aumentado el capital social a la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y prorrogado el término de duración de la sociedad "C. PELLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Primero: El capital social de la sociedad "C. Pella y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda aumentado a la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, correspondiente a los socios dicho aumento en la proporción siguiente: El socio Celestino Pella aumenta su capital de cincuenta mil pesos a ciento cuarenta mil pesos y el socio señor Raúl Bes, aumenta su capital de setenta y cinco mil pesos a doscientos diez mil pesos. — Segundo: En consecuencia la cláusula quinta del contrato social queda modificada en la siguiente forma: Quinta: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, y se encuentra suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Celestino Pella, mil cuatrocientas cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y Raúl Bes, los mil cien cuotas o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por el término de cinco años más a contar desde el día del vencimiento del plazo de diez años establecido en el contrato originario, de fecha quince de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, al principio relacionado. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14|5-Nº 14.501-v.19|5|49

RANDONE Y BERBERY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 383. — Primer Testimonio: Número Ciento Sesenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los Señores Don Ernesto Randone, que firma "E. Randone", italiano, casado, de cuarenta y siete años, domiciliado en la calle Florida número ciento sesenta y cinco y Don Eduardo Berbery, que firma "E. Berbery", argentino, casado, de treinta y dos años, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han Convenido en Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "RANDONE Y BERBERY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Martín García número mil treinta y seis, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el extranjero. — Tercera: La sociedad se dedicará a la importación y exportación de toda clase de mercaderías. — Cuarta: La Duración de la sociedad será de Cinco Años a partir de la fecha de este contrato, salvo los casos de disolución y liquidación previstos por la cláusula octava. — Quinta: El Capital Social queda fijado en Cinco Mil Pesos Moneda Legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, integrado totalmente en efectivo y aportado en partes iguales por ambos socios. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas que resulten se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y las otras reservas que los socios resolvieren constituir. El saldo de las utilidades como así también las pérdidas, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes en su carácter de gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Tendrán el uso de la firma social, sin limitación alguna, en las operaciones de consecución de los objetos sociales o relacionados con ellos, inclusive para los actos que conforme con los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren mandato especial. Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad, ni obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas o garantías de terceros. — Octava: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier época por el voto de la mayoría del capital. En caso de disolución, se procederá a la liquidación por el representante que designen los socios y previa extinción del pasivo, el sobrante será repartido entre los socios en la proporción de las cuotas respectivas. En caso de que los socios no se pusieren de acuerdo en la designación del liquidador, el mismo será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus cuotas. — Novena: A los efectos del artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevarán actas en un libro en el que se transcribirán las resoluciones que los socios adopten. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del restante abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades líquidas y realizadas de conformidad con el último balance anual, o proseguir los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz con tal que unifiquen su representación. — Décima Primera: En todo lo que no estuviese previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o las generales del Código de Comercio. Bajo las condiciones que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato de sociedad obligándose a su fiel cumplimiento. Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don Francisco Cwikla y Don José Fernández, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — E. Randone. — E. Berbery. — Francisco Cwikla. — José Fernández. — Ante mí: Juan C. Pasman. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento ochenta y nueve de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Randone y Berbery, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie L., números cuatrocientos siete mil quinientos setenta y uno y cuatrocientos siete mil quinientos setenta y dos, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Entre líneas: "o". Vale. — Juan C. Pasman. Hay dos sellos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14|5-Nº 14.514-v.19|5|49

ANGELE MARSAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que doña Lily Cardahi de Ibáñez y doña María Monserrat Gorostiaga, venden, ceden y transfieren a doña Mabel Sara Cardahi Elizagaray, setenta y cinco cuotas que les corresponden en la sociedad "ANGELE MARSAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según escritura pasada ante el Escribano don Mario Benítez Cruz de fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.13|5-Nº 14.425-v.18|5|49.

"F. ABDALA Y CIA."

Se avisa por cinco días que la sociedad de hecho "F. Abdala y Cía.", formada por los Sres. Fuad Abdala y Héctor Ribero, venden el taller de Galvanoplastía ubicado en THAMES Nº 2273 (domicilio de la vendedora) al Señor Harol Vagner Mongensen, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos: Escribano Santiago Pietrantuoni Cangallo 439 2do. Piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.13|5-Nº 14.391-v.18|5|49.

GUEIJMAN & WEINSTEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que el Sr. Samuel Mayer Engelsber, ha transferido las cincuenta cuotas de capital que poseía en la sociedad "Gueijman, Mayer & Cía., S. R. L.", al Sr. Simón Weinstein, según documento de fecha 26 de Abril de 1949, por la suma de Cincuenta mil pesos m|n., retirándose definitivamente de la misma. — Asimismo se modifica el contrato social en el sentido que la sociedad seguirá su giro bajo la razón social de "GUEIJMAN & WEINSTEIN, S. R. L.", aumentando el socio Simón Weinstein sus cuotas de capital a cincuenta y una cuotas o sea Cincuenta y un mil pesos m|n., estando la dirección y administración a cargo de ambos socios Gueijman y Weinstein, pero el uso de la firma social estará exclusivamente a cargo del socio Jacobo Gueijman; las utilidades serán distribuídas por partes iguales entre ambos socios y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere gozando ambos socios de un sueldo mensual de $ 500.— M|N., sin perjuicio de otros retiros que los socios podrán efectuar sobre utilidades realizadas y líquidas que a cada uno le correspondiere. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.14|5-Nº 14.502-v.19|5|49

TALLERES IMECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Pedro Hams Forum Smidt, casado, dinamarqués, domiciliado en Reconquista trescientos noventa; Aníbal Héctor Heraldo Tavela, casado, italiano, domiciliado en Boedo quinientos veintinueve; Carlos Francisco José Pozzolo, casado, argentino, domiciliado en Reconquista trescientos noventa; Darío Pozzolo, casado, argentino, domiciliado en Reconquista trescientos noventa; Bruno Castagnini, casado, italiano, domiciliado en Avenida Forest seiscientos veinticuatro y Jens Christian Forum Smidt, soltero, argentino, domiciliado en Reconquista trescientos noventa, ha quedado constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo la denominación de "TALLERES IMECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital, actualmente en Chorroarín novecientos cincuenta sin perjuicio de las sucursales que puedan establecerse en lo futuro en el país y en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de Cinco Años, contados a partir del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: el señor Aníbal H. H. Tavela: setenta cuotas o sean Setenta mil pesos; el señor Bruno Castagnini: treinta cuotas o sean Treinta mil pesos; y los señores Pedro H. Forum Smidt; Carlos F. J. Pozzolo, Darío Pozzolo y Jens C. Forum Smidt: veinticinco cuotas cada uno o sean Veinticinco mil pesos cada uno. La integración del capital ha sido efectuada totalmente en bienes conforme al detalle que suscribe por todos los socios por separado forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad se dedicará a la explotación de la industria metalúrgica en general y afines y a cualquier otra actividad comercial e industrial a que de común acuerdo resuelvan los socios dedicarse en lo sucesivo. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estarán a cargo, igual que el uso de la firma social, de cuatro gerentes. Quedan designados gerentes en este acto los socios señores Aníbal H. H. Tavela, Bruno Castagnini, Jens C. Forum Smidt y Carlos F. J. Pozzolo, quienes para obligar a la sociedad y firmar cheques deberán firmar en la siguiente forma: el señor Tavela conjuntamente con uno cualquiera de los señores Jens C. Forum Smidt y Carlos F. J. Pozzolo y el señor Bruno Castagnini conjuntamente con uno cualesquiera de los señores Jens C. Forum Smidt y Carlos F. J. Pozzolo. La firma social no podrá ser otorgada en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a terceros ni en operaciones ajenas al giro social. — Sexta: Las facultades de los gerentes comprenden además de las inherentes a todo administrador, las especificadas en los artículos Diecisiete de la Ley Tres mil novecientos setenta y cinco, Seiscientos ocho del Código de Comercio y Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto y décimo sexto. Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria o de crédito del país y del extranjero. — Séptima: Los socios desempeñarán los cargos siguientes: el señor Aníbal H. H. Tavela, consejero y técnico industrial; los señores Bruno Castagnini y Jens C. Forum Smidt la dirección de los talleres y el señor Carlos F. J. Pozzolo la administración contable. Ninguno de ellos podrá dedicarse a otra actividad industrial. Con la sola excepción del señor Bruno Castagnini los tres restantes socios gerentes no están obligados a dedicarse exclusivamente a los intereses sociales, quedando autorizados para explotar actividades comerciales y civiles. — Octava: Los socios percibirán mensualmente las sumas siguientes con cargo a la cuenta de Gastos Generales: Aníbal H. H. Tavela: quinientos cincuenta pesos; Bruno Castagnini: Seiscientos cincuenta pesos; Jens C. Forum Smidt: Cuatrocientos pesos y Carlos F. J. Pozzolo: Trescientos pesos. Estos importes serán percibidos íntegramente por los interesados, estando a cargo de la sociedad el aporte jubilatorio del ocho por ciento sobre dichos sueldos que les correspondería pagar a ellos. Cualquier aumento que por legislación futura excediera del ocho por ciento indicado precedentemente estará a cargo de los socios gerentes. — Novena: Los socios señores Pedro H. Forum Smidt y Darío Pozzolo no tendrán funciones específicas de ninguna naturaleza ni percibirán asignación alguna, ni están obligados a dedicar su actividad a la sociedad. — Décima: El día trienta y uno de octubre de cada año, se practicarán un balance e inventario generales de los negocios. Las utilidades o las pérdidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar su monto y las amortizaciones y reservas de uso mercantil, se distribuirán o soportarán, en su caso, por los socios en la siguiente forma: los señores Tavela y Castagnini el veinticinco por ciento para cada uno y los señores Pedro H. Forum Smidt, Jens C. Forum Smidt, Carlos F. J. Pozzolo y Darío Pozzolo el doce y medio por ciento para cada uno. — Décima Primera: Si un balance arrojare pérdidas superiores al veinte por ciento del capital social, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, cediendo sus cuotas en forma proporcional a los socios restantes, y el importe de las mismas le será pagado en dos cuotas iguales y consecutivas del cincuenta por ciento cada una, a los noventa y ciento ochenta días de la cesión, sin intereses. — Décima Segunda: Los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del seis por ciento anual a favor de la sociedad o de los socios en su caso, capitalizados anualmente, a la fecha del balance. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio sus sucesores o representantes podrán optar entre seguir en la sociedad unificando personería, sin derecho a voto ni a sueldo alguno o ceder las cuotas de su causante a los otros socios en forma proporcional, en cuyo caso el importe de las mismas le será pagado en la misma forma y plazo que al socio que se separe de la sociedad conforme se especifica en la cláusula Décima Primera. Además en los casos de incapacidad, el socio que perciba sueldo o asignación mensual, percibirá el mismo durante el término de seis meses. — Décima Cuarta: Se llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán las resoluciones que adopten los socios, las que serán aprobadas, incluso los balances e inventarios, por mayoría de la mitad más una de las cuotas sociales suscriptas e integradas, salvo aquellas para las que legalmente se necesite una mayoría especial. — Décima Quinta: En caso de disolución por cualquier causa la liquidación será efectuada por los gerentes designados en la cláusula Quinta, con iguales facultades. Bajo las Quince Cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, suscribiendo este único ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut supra. — P. H. Forum Smidt. — Aníbal Tavela. — Carlos F. J. Pozzolo. — Bruno Castagnini. — Darío Pozzolo. — Christian Forum Smidt.

Buenos Aires, Abril 29 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.14|5-Nº 14.548-v.19|5|49.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL "S. O. I. N. C. O."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días, que por instrumento privado, otorgado en esta Ciudad el día veintiséis de febrero de 1949, el señor Jacobo Nee Pollevick, cedió a don Luis Munitz, las sesenta cuotas de capital que tenía en la "SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL "S. O. I. N. C. O." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, mayo 9 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14|5-Nº 14.509-v.19|5|49

DROFARMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del Señor Luis H. Díaz, se hace saber por cinco días que la Sociedad DROFARMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle José León Suárez número ciento veinte, dedicada a la explotación del negocio de droguería en general, productos químicos, farmacéuticos, drogas de uso farmacéutico, productos para la perfumería, importación y exportación y la explotación de todo negocio afín, que fuera constituída con fecha 3 de Julio de 1948, según escritura pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, al folio 1.127 vto. del Registro Nº 308 a su cargo, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el 30 de Septiembre de 1948, bajo el Nº 1.599, Folio 147 del Libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fué modificada por la salida del socio Don José María Balbi, quien transfirió sus cuotas a los socios Señores Alfonso Hachuel y Eugenio F. Casasco, quedando subsistentes todas las cláusulas originales de su constitución. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1949. — "Juan", vale. — Luis H. Díaz, secretario.

e.14|5-Nº 14.504 - v.19|5|49.

BIDINOST Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Eterle Antonio Bidinost, argentino, mayor de edad, soltero, Pedro Seian, italiano, mayor de edad, casado, y Don Oscar Anibal Graziani, argentino, mayor de edad, casado, convienen en celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha y con carácter retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, queda constituída entre los expresados señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo la presente sociedad la continuadora de las operaciones comerciales que realizaban en común los componentes, desde el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro sin rubro social. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social "BIDINOST y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con la denominación de "Sucesores de Luis Bidinost". — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad será en la Calle Espinosa Nº noventa y uno Capital Federal, sin perjuicio de las agencias o sucursales que por decisión unánime de los socios podrá abrirse en cualquier punto de la República. — Cuarta: Será objeto de esta Sociedad dedicarse al rubro de construcciones en general, ya sea por cuenta propia, de terceros, como subcontratistas, o en participación, sin que ello signifique la exclusión de ramos anexos que los socios podrán incorporar de común acuerdo. Además la sociedad podrá dedicarse a la compraventa de bienes inmuebles, ya sea como se adquieren o transformándolos, etc. La sociedad constituída por este acto tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar cualquier clase de operación, ya sea económica o financiera. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas acciones de un mil pesos valor nominal, que los socios suscriben en este acto de la siguiente forma: Eterle Antonio Bidinost, ciento setenta y siete acciones de un mil pesos que importan ciento setenta y siete mil pesos; Oscar Anibal Graziani, ciento sesenta y cinco acciones de un mil pesos que importan ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, y Pedro Seian, ciento cincuenta y ocho acciones de un mil pesos que importan ciento cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional. La integración de dichas acciones se efectúa con el saldo que en cuenta particular cada uno de los socios tiene por el mismo importe y que surge del balance que se adjunta firmado de común acuerdo por los socios y que forma parte integrante del presente artículo. — Sexta: El término de duración de la sociedad queda fijado en cinco años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, prorrogándose automáticamente por un período igual, si seis meses antes de su vencimiento cualesquiera de los socios hiciera conocer a los demás la voluntad de retirarse de la sociedad. — Séptima: La dirección y administración de sociedad y sus negocios estarán a cargo conjunta e indistintamente de los tres socios los cuales quedan designados gerentes pero el uso de la firma social en todo acto o contrato y escrito que obligue a la sociedad, deberá hacerse por dos cualquiera de los socios conjuntamente, quedándoles estrictamente prohibido a los socios emplear la firma social en asuntos u operaciones ajenas al objeto y giro de la misma ni en fianza a terceros, ni aún bajo la responsabilidad personal. — Octava: Los gerentes percibirán una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional y que se imputará a gastos generales. — Novena: Todos los años al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general y estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias. Las utilidades o pérdidas resultantes, que deberán ser líquidas y realizadas serán divididas por los socios por partes proporcionales a sus aportes, pudiendo las mismas ser retiradas. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier motivo, la misma se efectuará por dos de los socios conjuntamente, nombrados por sorteo, los que actuarán como liquidadores, usando en la razón social el aditamento "en liquidación" no pudiendo realizar nuevas operaciones y concretando su actuación a pagar el pasivo y a realizar el activo, distribuyendo el remanente entre los socios por partes proporcionales a sus aportes. — Undécima: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera u ocurriera la incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes procederán a efectuar un balance general e inventario al día del deceso o declaración de la incapacidad para determinar el haber del causante y la sociedad podrá o bien abonar a los herederos del causante su parte en la forma determinada en el artículo siguiente o de lo contrario, continuar la sociedad entre los sobrevivientes o capaces y los sucesores o representantes de aquél, quienes unificarán la personería mediante un solo representante el que actuará en la sociedad en reemplazo del causante con idénticos deberes y atribuciones siempre que sea técnico o idóneo en la materia. Si ello no fuera posible por cualquier motivo los sucesores designarán para que los represente a cualquier persona idónea a quien se le otorgará el emolumento a que se refiere el artículo octavo y las obligaciones y facultades a su cargo y todo sin perjuicio de que dichos sucesores podrán por medio de dicho representante u otro que designen al efecto revisar los libros de contabilidad e interiorizarse de la marcha de la sociedad en cualquier momento sin limitaciones ni restricciones de ninguna naturaleza. — Duodécima: En caso de retiro de cualquiera de los socios o cuando se resuelve el retiro de los sucesores del causante, la suma que les corresponda será abonada en la siguiente forma: cuarenta por ciento al contado en el momento de firmarse la disolución y el resto en cuatro pagarés iguales, con vencimiento a los ciento ochenta días cada uno escalonados, con un interés del seis por ciento anual. — Décimotercera: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o alguno de éstos y los sucesores o representantes del fallecido o incapaz, sea durante el término de la duración del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación y se refieran a sus derechos y obligaciones y a la interpretación de este contrato o alcance de sus cláusulas y condiciones, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes designarán de antemano un tercero para el caso de discordia y su fallo será inapelable. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14|5-Nº 14.516-v.19|5|49

IGLESIAS & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto. Entre los señores Ibero Argentino Iglesias, con domicilio en la calle Melo 2960, argentino, soltero y Ricardo Guillermo Plumeyer, argentino, casado, ambos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de IGLESIAS & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido modificar el contrato de sociedad de fecha 10 de marzo de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1947 bajo el número 365 al folio 174 del libro 12 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado mediante contrato de fecha 13 de abril de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de mayo de 1948 bajo el Nº 600 al folio 337 del libro 14 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Las modificaciones que se introducen mediante este contrato son las siguientes: 1º) La Sociedad girará bajo la denominación de Iglesias & Plumeyer, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2º) Se amplía el capital en la suma de pesos moneda nacional Doscientos Mil (200.000), quedando fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000) dividido en mil quinientas cuotas de doscientos pesos cada una. — 3º) Cada uno de los socios suscribe quinientas cuotas o sea un total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional que son aportadas en la forma que se detalla a continuación: Ibero Argentino Iglesias integra trescientas dos cuotas por un total de Sesenta Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 60.400) y el resto de 198 cuotas por un total de Treinta y Nueve Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 39.600) las integrará a medida que las necesidades del negocio lo exijan y antes del 21 de enero de 1950. Ricardo Guillermo Plumeyer integra trescientas setenta y dos cuotas por un total de Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 74.400) y el resto de 128 cuotas por un total de Veinticinco Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 25.600) las integrará a medida que las necesidades del negocio lo exijan y antes del 21 de enero de 1950 Los ingresos que se mencionan anteriormente se efectúan con imputación al crédito que contra la Sociedad resulta de la cuenta particular de los socios al 20 de enero de 1949 y cuyos importes se hallan invertidos en la sociedad según resulta del balance general que firmado por los socios se acompaña al presente. — 4º) En lo que respecta al objeto de la sociedad, queda eliminado del contrato de fecha 13 de abril de 1948 —modificatorio del contrato de fecha 10 de marzo de 1947— el inciso b) del Artículo 3º. — 5º) A las cláusulas de este contrato se le asigna efecto retroactivo al 20 de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. En un todo de acuerdo ambas partes, firman el presente a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Ricardo G. Plumeyer. — I. A. Iglesias. — Buenos Aires, abril 25 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14|5-Nº 14.547-v.19|5|49

ANEMOGEANIS Y MOLINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

El señor Ricardo Molina vende al señor Constantino Anemogeanis, noventa y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y una cuota de pesos un mil moneda nacional de curso legal, al señor Angel Pis Diez, que constituían su porción de capital en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ANEMOGEANIS Y MOLINA". — El precio de venta de esas cuotas al señor Constantino Anemogeanis es de pesos ciento noventa y nueve mil m|nacional, y al señor Angel Pis Diez de pesos mil m|nacional, cuyo precio el vendedor da por recibido. — Asimismo se hace saber que el contrato social ha sufrido las siguientes modificaciones: De la cláusula primera reemplázase las palabras "Anemogeanis y Molina" por las palabras "Anemogeanis, S. R. L." de la cláusula novena: Reemplázase las palabras "Anemogeanis y Molina" por las palabras "Anemogeanis, S. R. L.". — La cláusula cuarta queda así: El capital social es de pesos doscientos mil, en cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las que corresponden al señor Constantino Anemogeanis, 199 (ciento noventa y nueve), y al señor Angel Pis Diez, 1 (una) cuota de mil pesos cada una, como queda dicho totalmente integradas por el activo incorporado a la sociedad en el acto de su constitución. — La cláusula quinta, queda así: La administración de la sociedad queda a cargo exclusivo del socio señor Constantino Anemogeanis, con todas las facultades que la ley de la materia prevée para el gerente de la sociedad, y podrá con su sola firma e ilimitadamente ejercer. a) La representación de la sociedad ante las autoridades públicas de la Nación, de las Provincias, Municipalidades, y todas las representaciones del Estado Nacional, Provinciales o Comunales y todas las reparticiones autárquicas, autónomas o sociedades mixtas del [o] estados y comunales o particulares. — b) Por su intermedio, o por quien el señor Constantino Anemogeanis designe, la sociedad puede adquirir y enajenar bienes raíces, bienes muebles, semovientes, contraer deudas, gravar esos bienes con cualesquier privilegio, hipoteca, prenda, etc., podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, permutar bienes muebles, inmuebles o semovientes, arrendarlos y darlos en arrendamiento; realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales, privados o del estado, con los bancos extranjeros y la sociedad acepta desde ahora y de modo expreso las normas que rigen o establezcan los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y del Instituto de Inversiones Mobiliarias, endosar y aceptar letras, cheques, vales, avales, pagarés, girar contra fondos propios o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantías reales o personales, hacer quitas y remisiones de deuda, transar, comprometer en árbitros, interponer peticiones y reclamos ante las reparticiones de los estados nacional, provincial o municipales; como ser Obras Sanitarias de la Nación, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Contribución Territorial, etc., pedir reconsideraciones y entablar recursos de toda naturaleza, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, extenderlos, limitarlos y de cualquier modo condicionarlos; y en general toda convención, pacto y|o acto jurídico para el logro del objeto de la sociedad, y firmar en consecuencia todos los instrumentos privados o públicos, otorgar escrituras públicas y cuantos recaudos exijan las leyes y los actos y contratos que celebre. — En la cláusula sexta se agrega después de la palabra facción: Confeccionado el balance se tendrá por aprobado por la mayoría de votos y|o cuotas de capital, que hayan concurrido a la asamblea convocada para su consideración, sin derecho a reclamo u objeciones por el socio o los socios inasistentes. Cada cuota de un mil pesos, da derecho a un voto en la asamblea de socios de la sociedad. El socio Gerente señor Constantino Anemogeanis, percibirá por sus tareas el sueldo que el mismo resuelva fijarse. — De la cláusula novena, Reemplázase las palabras "Angel Pis Diez" por "Estudio de los doctores Frugoni, en cualesquiera de sus componentes".

Buenos Aires, Mayo 6 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.14|5-Nº 14.508 - v.19|5|49.